

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2010

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que por determinación del artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo, en forma integral y directa, además de las que le determina la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, al padrón y lista de electores.
3. Que en el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal, se dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
4. Que el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, en cuya integración participan los siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, y exclusivamente con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, los representantes de los Partidos Políticos y, en términos del artículo 124, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, un integrante de cada grupo parlamentario con representación en la Asamblea Legislativa que serán aprobados por su Comisión de Gobierno. Asimismo, concurrirá con derecho a voz en los asuntos de su competencia el Secretario Administrativo.
5. Que en términos del artículo 95, fracciones IX y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene atribuciones para aprobar y fijar las políticas y los programas generales del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas éstas, y las demás atribuciones señaladas en el Código de la materia.
6. Que conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 96, párrafos primero y segundo y 97 del Código Electoral del Distrito Federal, el órgano superior de dirección contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que

auxiliarán al Consejo General en lo relativo a vigilar el cumplimiento de los programas institucionales que lleven a cabo los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto o de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo; entre dichas Comisiones Permanentes se encuentran la de Asociaciones Políticas; Servicio Profesional Electoral; Organización y Geografía Electoral; Capacitación Electoral y Educación Cívica; Fiscalización; y Normatividad y Transparencia.

7. Que en el artículo 99, fracciones I y II del Código Electoral del Distrito Federal, se establece que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene entre sus atribuciones supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa de Capacitación Electoral durante los procesos electorales y de participación ciudadana, así como el Programa de Educación Cívica y Democrática del Instituto.
8. Que en los artículos 100, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal, se establece que la Comisión de Asociaciones Políticas tiene entre sus atribuciones emitir opinión y supervisar el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.
9. Que en el artículo 101, fracción I del Código Electoral local, se dispone que la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones supervisar el cumplimiento de las Políticas Generales y los Programas en materia del Servicio Profesional Electoral, como son el de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, así como el de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral.
10. Que el artículo 102, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, establece que la Comisión de Organización y Geografía Electoral tiene entre sus atribuciones supervisar el cumplimiento de los Programas de Organización Electoral y el de Geografía Electoral.
11. Que en el artículo 103, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, se establece que la Comisión de Fiscalización tiene entre sus atribuciones supervisar el cumplimiento del Programa de Fiscalización, instrumentado por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.
12. Que en el artículo 104 del Código Electoral del Distrito Federal, se establece que la Comisión de Normatividad y Transparencia, tiene entre otras, las siguientes atribuciones: Emitir opinión sobre los proyectos de los procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto que elabore la Junta Ejecutiva.
13. Que en términos del artículo 108, fracción XXIV del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre otras, la atribución de proponer al Consejo General los programas de:
 - a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa;
 - b) Uso de instrumentos informáticos;
 - c) Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral.

- d) Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo;
- e) Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral;
- f) Formación y Desarrollo del Personal Administrativo;
- g) Capacitación Electoral;
- h) Educación Cívica;
- i) Organización Electoral;
- j) Geografía Electoral;
- k) Fiscalización, y
- l) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.

14. Que de conformidad con el artículo 112, fracción IX del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría Administrativa elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva en el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, los anteproyectos de programas que tengan por objeto la optimización de los recursos, para el logro de los fines del Instituto. Tal es el caso del Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa.
15. Que conforme a lo señalado por el artículo 114, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene, elaboró y sometió a la consideración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el Anteproyecto del Programa de Capacitación Electoral 2010, así como el Anteproyecto del Programa de Educación Cívica 2010. Dicha Comisión mediante los acuerdos identificados con las claves: CCEyEC 119/09/09 y CCEyEC 120/09/09, emitió su opinión favorable a los referidos anteproyectos los que fueron remitidos a la Junta Ejecutiva por la Secretaría Ejecutiva mediante oficio IEDF-SECG/3997/2009.
16. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115, fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas formuló y propuso a la Comisión de Asociaciones Políticas el Anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2010, misma que emitió opinión favorable mediante el acuerdo identificado con la clave: 9ª. Ord.2.09.09. Dicho proyecto fue remitido a la Junta Ejecutiva por la propia Dirección Ejecutiva con el oficio IEDF/DEAP/1626/2009.
17. Que atento a lo señalado por el artículo 116, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, elaboró y sometió a la consideración de la Comisión de Organización y Geografía Electoral los Anteproyectos de los Programas de Organización Electoral 2009 y el Anteproyecto de Geografía Electoral 2009, y al efecto, la Comisión emitió opinión favorable mediante acuerdo identificado con la clave: 188/15ª.Ext./109. Dicho proyecto fue remitido a la Junta Ejecutiva por el Secretario Ejecutivo con el oficio IEDF-SECG/3757/2009.
18. Que en cumplimiento de lo señalado por el artículo 117, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, formuló y propuso a la Comisión del Servicio Profesional Electoral

Anteproyectos de Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral; y de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral, misma que mediante acuerdos COSPE044/09 y COSPE045/09, determinó remitir las observaciones de los consejeros integrantes de dicha Comisión. Mediante oficio IEDF-SECG/4004/2009, dichos programas fueron enviados por el Secretario Ejecutivo a la Junta Ejecutiva.

19. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracción I y 108, fracción XXIV del Código Electoral del Distrito Federal la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, sometió a la opinión de la Comisión de Fiscalización el Anteproyecto de Programa de Fiscalización 2010, y mediante oficio IEDF/CF/228/2009, se remitió la opinión de los integrantes de la Comisión. Dicho Anteproyecto fue enviado a la Junta ejecutiva por la referida Unidad Técnica con el oficio IEDF/UTEF/1803/2009.
20. Que con base en lo dispuesto por el artículo 108, fracción XXIV, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, la Titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, remitió a la Junta Ejecutiva los Anteproyectos de Programas Institucionales de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2010, así como el de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo, mediante el oficio IEDF/UCFD/0625/2009.
21. Que con base en lo dispuesto por el artículo 108, fracción XXIV inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo mediante oficio IEDF-SECG/3997/2009 remitió a la Junta Ejecutiva el Anteproyecto de Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2010, formulado por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
22. Que durante la Reanudación de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el veintidós de octubre del año 2009 se tomó el acuerdo JE191-09, mismo que es del tenor literal siguiente:

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad con fundamento en el artículo 108, fracción XXIV del Código Electoral del Distrito Federal, los Programas para el año 2010 denominados: a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa; b) Uso de Instrumentos Informáticos; c) Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral; d) Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo; e) Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral; f) Formación y Desarrollo del Personal Administrativo; g) Capacitación Electoral; h) Educación Cívica; i) Organización Electoral; j) Geografía Electoral; k) Fiscalización, y l) Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, para su remisión al Consejo General.

23. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en sesión extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2006, aprobó mediante acuerdo ACU033-09 el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009, en virtud del que el referido Plan General de Desarrollo es vigente hasta el año 2009, resulta necesario que una vez que el Consejo General apruebe el Plan General de Desarrollo Institucional 2010-2013 se actualicen los programas para el año 2010 de conformidad con lo que establezca el referido Plan.

24. Que con el propósito de que el Instituto Electoral del Distrito Federal cuente con instrumentos que permitan cumplir con las funciones que tiene encomendadas, se somete a consideración del Consejo General los programas para el año 2010, en los términos de los documentos correspondientes que como anexo forman parte del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 86, 89, 95, fracciones IX y XXXIII, 96, párrafo primero y segundo, 97, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 99, fracciones I y II, 100, fracción VI, 101, fracción I, 102, fracción I, 103, fracciones I y II, 108, fracción XXIV, 112, fracción IX, 114, fracciones I y II, 115, fracción VII, 116, fracción I y 117, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En los términos de los documentos que como anexos forman parte del presente Acuerdo, se aprueban para su aplicación durante el año 2010 los programas siguientes:

- a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa;
- b) Uso de instrumentos informáticos;
- c) Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral;
- d) Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo;
- e) Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral;
- f) Formación y Desarrollo del Personal Administrativo;
- g) Capacitación Electoral;
- h) Educación Cívica;
- i) Organización Electoral;
- j) Geografía Electoral;
- k) Fiscalización, y
- l) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas

SEGUNDO. Se instruye a la Junta Ejecutiva para que en el ejercicio de sus atribuciones, dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la aprobación del Plan General de Desarrollo 2010-2013, presente al Consejo General la propuesta de actualización de los Programas Institucionales para el año 2010.

TERCERO. Se ordena al Secretario Ejecutivo comunique mediante Circular, el contenido del presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Contraloría General y órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, para su observancia y aplicación en el ámbito de su competencia.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo junto con sus anexos en el término de setenta y dos horas en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII, del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo.



Lic. Sergio Jesús González Muñoz



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA DE USO DE INSTRUMENTOS INFORMÁTICOS 2010

UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

Octubre de 2009

S. [Signature]

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....1

II. MARCO JURÍDICO2

III. DIAGNÓSTICO3

IV. OBJETIVO.....7

V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN8

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS.....12

VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES18

Handwritten signature and number 5.

I. INTRODUCCIÓN

El Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009 aprobado el 12 de diciembre de 2008 por el Consejo General del Instituto mediante el acuerdo ACU-065-08 está enfocado en integrar un esfuerzo institucional que permita fortalecer la organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, además de dar respuesta a las necesidades que se pudieran presentar para contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Distrito Federal.

El PGDIEDF 2006-2009 será utilizado como base para la formulación inicial del Programa Institucional de Uso de Instrumentos Informáticos 2010, sin embargo, conscientes de que el PGDIEDF 2006-2009 llega a su término este año, se requerirá actualizar el Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2010 para adecuar sus contenidos a los objetivos y estrategias del nuevo Plan General de Desarrollo del Instituto, para contribuir a la integración de esfuerzos institucionales que garanticen la eficiencia y racionalidad del uso de los instrumentos informáticos con los que actualmente se cuenta e incrementar la capacidad de innovación organizativa y tecnológica para mejorar los procesos y procedimientos del Instituto.

El Programa de Uso de Instrumentos Informáticos constituye el primer producto de planeación a corto plazo que servirá como guía para la definición de los proyectos en materia informática que se desarrollarán en el ejercicio anual 2010 y que deberán ser reflejados en el programa operativo anual.

En sincronía con esta perspectiva, el propósito del Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2010 será contribuir a la integración de esfuerzos institucionales, con un enfoque de transparencia y rendición de cuentas, mediante la implantación y actualización de sistemas informáticos electorales, administrativos y de apoyo a la operación, la actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones así como la producción de instrumentos electrónicos de votación, de manera que se contribuya a la consecución de los objetivos institucionales.

GP 5.

El presente programa se agrupa en siete apartados. El primero es una descripción general del instrumento. El segundo apartado, señala el marco jurídico. El tercer apartado, presenta un diagnóstico de la situación actual en el ámbito del uso de instrumentos informáticos, que sirve de base para la formulación de objetivos específicos de los proyectos que integran este programa. El cuarto apartado define el objetivo general y los objetivos particulares de este programa. El quinto, muestra los elementos cualitativos de congruencia y evaluación. El sexto elemento refleja la descripción general de los proyectos y finalmente el séptimo apartado establece un cronograma de actividades sustantivas para el desarrollo del programa.

II. MARCO JURÍDICO

El Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) así como el Reglamento Interior del IEDF determinan la ruta de elaboración del Programa de Uso de Instrumentos Informáticos. De conformidad con lo enunciado en el artículo 108, fracción XXIV del mencionado Código, se establece que es atribución de la Junta Ejecutiva, proponer al Consejo General el Programa de Uso de Instrumentos Informáticos.

Así mismo, el artículo 111 del citado ordenamiento, señala que el Secretario Administrativo, será el encargado de coordinar las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos, respecto a las solicitudes que haga el Consejo General, las Comisiones y, en su caso Comités, en ejercicio de sus atribuciones, o bien, las que deriven de los programas, proyectos o acciones aprobados por el Consejo General, que requieran la atención institucional de uno o más órganos ejecutivos con uno o más órganos técnicos.

El artículo 112 fracción IX del CEDF, relativo a las atribuciones del Secretario Administrativo, le corresponde a éste, elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, los anteproyectos de los programas que tengan por objeto la optimización de los recursos para el logro de los fines del Instituto.

Asimismo, el artículo 110 fracción VI del CEDF, relativo a las atribuciones del Secretario Ejecutivo, establece: "Coordinar, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas así como de los órganos desconcentrados del Instituto, en su ámbito de competencia, informando permanentemente al Presidente del Instituto".

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de las atribuciones que les confieren el Código y el artículo 56 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior del IEDF, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos presenta a la Secretaría Ejecutiva el Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2010.

III. DIAGNÓSTICO

Actualmente el Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con una infraestructura informática robusta mediante la cual se proveen diversos servicios informáticos a todas las áreas del Instituto en forma continua y eficiente. Asimismo, a través de diversos instrumentos informáticos se ha fortalecido a las diversas áreas del IEDF, agilizando sus flujos de operación y contribuyendo significativamente a la precisión y oportunidad de la información, cualidades determinantes para la toma de decisiones.

La Unidad Técnica de Servicios Informáticos ha identificado tres ámbitos de acción para atender los requerimientos en materia informática que las áreas del Instituto necesitan para llevar a cabo la ejecución de sus actividades sustantivas. Estos ámbitos son infraestructura informática, sistemas de información y urna electrónica.

En lo referente a la infraestructura informática, una de las actividades permanentes que lleva a cabo la UTSI es proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo, periféricos y de comunicaciones, con el fin de mantener la continuidad en los servicios. Por la naturaleza permanente de los servicios informáticos, este programa

considera la continuidad de dichas actividades de mantenimiento en los mismos términos que el programa anterior.

La infraestructura informática, requiere ser actualizada de manera continua fortaleciéndose en forma permanente tanto a nivel de hardware como de software, a través de la renovación de equipos (con mejores características técnicas) que soporten las actualizaciones de software y la demanda de nuevos servicios y requerimientos de las áreas.

En este sentido se deberá continuar con la actualización de los bienes informáticos que durante 2010 cumplan con su ciclo de vida. Se propone realizar la adquisición de equipo de cómputo y comunicaciones, así como contratación de servicios informáticos que requieran las áreas para el desempeño de sus actividades sustantivas planteadas para el año 2010.

Es importante señalar que en lo que respecta al software de automatización de oficinas (MS Office), las versiones con las que cuenta el Instituto son tecnológicamente obsoletas ya que se tienen versiones adquiridas desde el año 2000 y aunque continúan operando, afectan el intercambio de información con otras instituciones que cuentan con las nuevas versiones de estas herramientas.

En este sentido será una prioridad de este programa establecer las actividades correspondientes para llevar a cabo la actualización del software de automatización de oficina conocido como Microsoft Office, considerando que deberá acompañarse de toda la logística de capacitación para el personal del Instituto en el manejo de la nueva herramienta informática.

En lo referente a los sistemas de información, se encuentran tres áreas de utilización, los cuales son los sistemas electorales, sistemas de apoyo a la operación y sistemas administrativos.

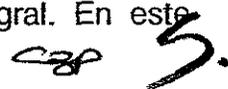


Durante el Proceso Electoral Local 2008-2009, se utilizaron sistemas electorales que funcionaron correctamente, cumpliendo con los objetivos establecidos; sin embargo, es importante resaltar que derivado de la evaluación técnica realizada por la UTSI, de las observaciones emitidas de las instancias usuarias y supervisoras así como de la retroalimentación por parte de los usuarios finales, recopilada a través de la aplicación de un cuestionario de evaluación, cuyos resultados fueron presentados ante la Comisión Provisional de Seguimiento a los Sistemas de Información del Proceso Electoral Ordinario 2008-2009 (COSIPE 2008-2009), se han detectado áreas de oportunidad para implementar mejoras sustantivas en las funcionalidades de los sistemas.

En virtud de lo anterior, este programa deberá contemplar un proyecto para llevar a cabo la migración de los sistemas electorales actualizando las tecnologías de información utilizadas como plataforma de desarrollo, con la finalidad de perfeccionar las funcionalidades de los sistemas de acuerdo con la vanguardia tecnológica.

El Instituto cuenta con una plataforma de trabajo colaborativo muy importante para el apoyo a la operación diaria del Instituto. En esta plataforma se han desarrollado diversos sistemas de apoyo a la operación tales como el Sistema Integral de Gestión Operativa Institucional, el Sistema del Programa Operativo Anual y Evaluación Programática Presupuestal, Mesa de Ayuda entre otros. Si bien dichos sistemas han operado correctamente, para este año se deberán establecer las actividades encaminadas a fortalecer y mejorar las funcionalidades de los sistemas para optimizar la gestión entre las áreas.

En lo que respecta a los sistemas administrativos, el Instituto cuenta con el Sistema Integral de Administración, conformado por los módulos de Contabilidad, Tesorería, Nómina y Presupuestos. Este sistema deberá contar con módulos adicionales para lograr la interconexión de los sistemas y lograr una operatividad integral. En este



sentido se deberá continuar dando mantenimiento permanente a los módulos existentes y desarrollar los nuevos módulos identificados para su integración.

Por otro lado, durante el año 2009 se realizó la instrumentación de la plataforma de firma electrónica, así como la creación de la autoridad certificadora avalada mediante Notario Público, considerada como elemento clave para la generación de los certificados digitales y las firmas electrónicas, necesarias para la firma del software electoral y su publicación en el sitio oficial en Internet del IEDF, con fines de transparencia y en apego al artículo 214 del Código Electoral del Distrito Federal.

Las primeras firmas generadas con la nueva autoridad certificadora fueron para la Presidenta del Consejo General y para el Secretario Ejecutivo, las cuales fueron almacenadas y entregadas en dispositivos biométricos que garantizan su utilización únicamente por los propietarios de la misma.

Derivado de lo anterior, se deberá continuar con los trabajos para la implantación de la firma electrónica en el Instituto realizando el análisis de los procesos y procedimientos administrativos actuales para identificar cuáles son susceptibles de automatizar incluyendo el uso de la firma electrónica.

Con relación al proyecto institucional Urna Electrónica, durante el año 2009, en el marco de lo establecido en los artículos 213, 214 y 215 del CEDF, en el Proceso Electoral Local 2008 – 2009 se utilizaron 40 urnas electrónicas semi-industriales propiedad del Instituto, una en cada distrito electoral uninominal, para recibir la votación de los ciudadanos en las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de Jefes Delegacionales.

Adicionalmente, el Instituto tiene planteado que durante 2009 se realicen las bases para la licitación de urnas electrónicas de producción industrial, por lo que partir del año 2010 se llevará a cabo la supervisión de la licitación y la producción industrial de las urnas

5. 

electrónicas, preparación de las pruebas de aceptación de las urnas electrónicas industriales así como su recepción y desarrollo de los niveles de servicio y mantenimiento requeridos para su utilización con carácter vinculante en el próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2011 -2012.

Adicionalmente, el Instituto se encuentra en condiciones de iniciar la sexta y última fase del proyecto que consiste en la instrumentación gradual del uso de las urnas electrónicas en los procesos electorales y de participación ciudadana que se realicen en el Distrito Federal. Para ello se requiere proceder, durante el año 2010, a la fabricación industrial de urnas electrónicas adicionales a las planteadas en 2009. Lo anterior permitirá disponer del tiempo suficiente para el perfeccionamiento de los procesos y procedimientos para su utilización en un ámbito determinado de la geografía electoral del Distrito Federal.

Asimismo, se propiciará el acercamiento y la participación continua de todos y cada uno de los partidos políticos a efecto de atender de manera oportuna sus observaciones y comentarios. Lo propio se realizará con los legisladores locales y federales, así como con los órganos jurisdiccionales en materia electoral.

Finalmente, la ejecución del proyecto de Urna Electrónica estará condicionado a la asignación de recursos presupuestales por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el efecto se determine.

IV. OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento institucional en el ámbito del uso de instrumentos informáticos, favoreciendo la incorporación de nuevas tecnologías de información con el fin de incrementar la capacidad operativa, eficacia y eficiencia institucional, privilegiando el cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas generales del Instituto.

Objetivos particulares:

- Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento la infraestructura informática de cómputo personal, central y de comunicaciones del Instituto para brindar eficientemente los servicios informáticos requeridos por las diversas áreas del Instituto.
- Adquirir el software, equipo de cómputo y comunicaciones así como contratar los servicios informáticos que requieran las áreas para el desempeño de sus actividades sustantivas planteadas para el año 2010.
- Actualizar las tecnologías de información necesarias para optimizar y eficientizar los recursos informáticos.
- Analizar, diseñar, desarrollar e implantar las mejoras de los sistemas electorales, sistemas administrativos y sistemas de apoyo a la operación; analizar su funcionamiento y proponer adecuaciones, que conduzcan al uso eficiente de los recursos humanos y técnicos de la institución.
- Analizar los procesos y procedimientos administrativos de las áreas del Instituto para identificar cuáles son susceptibles de ser automatizados a través de firma electrónica y contribuir en el desarrollo de innovaciones tecnológicas en el Instituto.
- Dar seguimiento al proceso de licitación y producción industrial de urnas electrónicas así como supervisar las pruebas de funcionamiento y operación para la aceptación de las urnas electrónicas fabricadas.

V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

El Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2010 se apega al Programa General de Innovación Tecnológica aprobado por el Consejo General del Instituto el 9 de noviembre de 2006 mediante el acuerdo ACU-332-06, el cual tiene por objeto favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos que coadyuven a la modernización de los sistemas y procedimientos que engloban la administración y gestión así como la organización y capacitación electoral con el fin de incrementar la

capacidad institucional, garantizar la operación eficaz, óptima, continua y segura del Instituto.

Asimismo, este programa tiene correlación con el objetivo estratégico denominado "Incrementar la capacidad de innovación organizativa y tecnológica, así como la infraestructura necesaria."

Las líneas estratégicas a las que atiende el programa son dos: Operación y mejora continua de los procesos administrativos y Modernización Tecnológica.

Los objetivos anuales de corto plazo al que se vincula el presente programa son:

1. "Optimizar los procesos y procedimientos informáticos y elevar la eficiencia de los servicios y equipos a través del impulso de la modernización tecnológica del Instituto".
2. "Mejorar la organización de futuros procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana considerando criterios de racionalidad y eficiencia administrativa así como la actualización del marco geográfico de la capital".

A continuación se describe la contribución de cada uno de los proyectos que serán parte de este programa así como de los indicadores de cumplimiento:

- Mantenimiento y Actualización de la Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones. Permitirá contar con mayor disponibilidad y confiabilidad de los servicios informáticos tales como correo electrónico, Internet, red de área local, telefonía Ip, servicios de impresión, sitio en Internet del Instituto, software de automatización de oficinas, sistemas antivirus, entre otros.

Se contará con una infraestructura informática actualizada que permita utilizar soluciones informáticas de uso específico en cada una de las diversas áreas del Instituto.

Se mejorará la distribución, racionalización y aprovechamiento de los recursos informáticos.

Los indicadores de cumplimiento se determinan de la siguiente manera:

| Tipo Indicador | Descripción | Fórmula | Definiciones |
|----------------|---|--------------------------------|--|
| Disponibilidad | Disponer del 98 % de los servicios informáticos (correo electrónico, Internet, telefonía IP, red Lan y Wan) | $D = \frac{Dt - Ds}{Dt} * 100$ | Dt = días del año transcurridos Ds = días sin servicio |
| Eficacia | Porcentaje de mantenimientos realizados con respecto a los programados | $E = \frac{Mpr * Tp}{Er * Tr}$ | Mpr = No. de mantenimientos realizados Tp = 1 año Er = No. de mantenimientos programados Tr = 1 año |

Asimismo al final del año se realizará una encuesta para medir la calidad de los servicios proporcionados a las áreas usuarias.

- Mantenimiento y adecuaciones de los sistemas electorales, administrativos y sistemas de apoyo a la operación.

Permitirá contar oportunamente con la información generada por los sistemas administrativos. El uso de esos sistemas propiciará una mayor eficiencia y control de las actividades realizadas por las áreas del Instituto.

La automatización de procesos y procedimientos a través de la aplicación de la firma electrónica permitirá reducir el uso de papel para el intercambio de información así como la reducción de tiempos en la comunicación interdepartamental.

La aplicación de las mejoras de las funcionalidades de los diversos sistemas informáticos proporcionará a los usuarios, en el ámbito de operación de los mismos.

[Handwritten signature]
10

las herramientas necesarias para llevar a cabo sus actividades y cumplir de manera eficaz y eficiente con los objetivos planteados en sus programas y proyectos establecidos para el año 2010.

Los indicadores de cumplimiento se determinan de la siguiente manera:

| Tipo Indicador | Descripción | Fórmula | Definiciones |
|----------------|---|---------------------|--|
| Eficacia | Porcentaje de solicitudes de mantenimiento de sistemas atendidas con respecto a las solicitadas por las áreas. | $A = (Sr/Ss) * 100$ | A = Atención de mantenimiento de sistemas Ss = Mantenimiento de sistemas solicitados Sr = Mantenimiento de sistemas realizados |
| Eficacia | Porcentaje de actualizaciones de sistemas realizados respecto al número de actualizaciones de sistemas programados. | $A = (Sr/Ss) * 100$ | A = Actualización de sistemas Ss = Actualización de sistemas programadas Sr = Actualización de sistemas realizados |

Asimismo al final del año se realizará una encuesta para medir la calidad de los sistemas utilizados por las áreas usuarias.

- Urnas Electrónicas.

Permitirá contar con urnas electrónicas de diseño industrial que cumplan con estándares nacionales e internacionales, las cuales puedan tener efectos vinculantes en el desarrollo de futuros procesos electorales locales y de participación ciudadana en el Distrito Federal. El uso de urnas electrónicas proporcionará seguridad y transparencia en los procesos de votación, así como la rapidez en el conteo de votos. Se espera que los nuevos modelos de urna electrónica superen a los actuales en cuanto a durabilidad y tiempo de operación.

Los indicadores de cumplimiento se determinan de la siguiente manera:

| Tipo Indicador | Descripción | Fórmula | Definiciones |
|----------------|-------------|---------|--------------|
|----------------|-------------|---------|--------------|

S.S.
11

| Tipo Indicador | Descripción | Fórmula | Definiciones |
|----------------|--|---------------------|---|
| Eficacia | Obtener la aceptación técnica del total de urnas electrónicas fabricadas | $E = Uac/Ufr * 100$ | E = Eficacia Ufr = Numero de urnas fabricadas Uac = Número de urnas aceptadas |

- Coordinación administrativa de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

Permitirá contar con la planeación, seguimiento y control de la operación de los procesos administrativos inherentes a la gestión informática, que permita alcanzar los objetivos planteados en los diversos programas institucionales en materia de servicios informáticos para la institución.

| Tipo Indicador | Descripción | Fórmula | Definiciones |
|----------------|---|-------------------------|--|
| Eficacia | Realizar la totalidad de las sesiones del Comité de Informática programadas | $Sc = (Sr/Sp) * 100 \%$ | Sc = Porcentaje de cumplimiento Sp = Sesiones programadas Sr = Sesiones realizadas |

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

6.1 Mantenimiento y Actualización de la Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones

a) Justificación

Dentro de las actividades normales de operación de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, se encuentra la de mantener en operación constante la infraestructura de cómputo y comunicaciones mediante la que se proporcionan los servicios informáticos de uso cotidiano al personal del Instituto tales como: Internet, telefonía IP, servicios de red de área local, Intranet, sistemas de gestión, sistemas administrativos, sistemas electorales.

El mantenimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones en óptimas condiciones asegura que las diversas áreas del Instituto cuenten con las herramientas

de trabajo, servicios informáticos y de comunicaciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones sustantivas, tales como telefonía IP, Internet y la plataforma de correo electrónico (Lotus Notes).

Los servicios informáticos proporcionados por los servidores centrales instalados en el Centro de Cómputo del Instituto tales como correo electrónico, Intranet e Internet constituyen uno de los principales medios de comunicación y de intercambio de información tanto a nivel interno como externo; por lo tanto, es necesario realizar el mantenimiento a los diversos sistemas y equipos instalados en el centro de cómputo central, para estar en condiciones de garantizar la continuidad de los servicios.

Es imperante garantizar la continuidad en el servicio de red de área amplia y telefonía IP, las cuales permiten mantener la comunicación constante de la sede central del Instituto con las sedes distritales, reduciendo los costos de operación que esto conlleva, lo anterior en cumplimiento a la Política General del Instituto "Aprovechamiento de los recursos públicos".

Es necesario proporcionar los servicios de software antivirus, mesa de ayuda, asesorías y soporte técnico en general, actualización de licencias de software, así como el perfeccionamiento y validación de la aplicación de los lineamientos de seguridad en materia informática, que permitan garantizar la continuidad de operación de los recursos informáticos con los que cuenta el Instituto, y a su vez contribuir al cumplimiento a la Política General del Instituto "Aprovechamiento de los Recursos públicos".

Finalmente, de conformidad con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, Capítulo 7, Línea de Acción 76, así como con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Artículo 12, Fracción II; este proyecto contempla el mantenimiento técnico al Sitio Institucional en internet, con la finalidad de mantener disponible la información pública del Instituto para su consulta por la ciudadanía en general.

b) Objetivo

Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento la infraestructura informática de cómputo personal, central y de comunicaciones del Instituto para brindar eficientemente los servicios informáticos requeridos las diversas áreas del Instituto, así como realizar las actualizaciones de las tecnologías de información necesarias para optimizar y efficientizar los recursos informáticos.

c) Metas

- Contar una disponibilidad de los servicios informáticos del 98%
- Reducir el número de incidentes en los servicios informáticos
- Continuar con la renovación gradual de la infraestructura informática
- Actualizar la herramienta de automatización de oficinas
- Establecimientos de centros de impresión en las áreas del Instituto

d) Periodo de ejecución

Enero a Diciembre de 2010

6.2. Mantenimiento y adecuaciones de los sistemas electorales, administrativos y sistemas de apoyo a la operación

a) Justificación

En el marco del Programa General del Instituto "Desarrollo y Fortalecimiento Institucional", la Unidad Técnica de Servicios Informáticos tiene entre sus actividades prioritarias mantener en operación continua los servicios informáticos proporcionados al personal del Instituto.

Una de las líneas de acción de dicho programa es: "Diseñar y mantener actualizados los sistemas de información adecuados para la operación administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal", se hace necesaria la mejora continua y adecuación de los sistemas a los nuevos requerimientos de las áreas administrativas, por lo que el mantenimiento del Sistema Integral de Administración es una actividad fundamental para que éste cumpla su función de manera efectiva y eficiente.

SP
S.

Los servicios de la plataforma de trabajo colaborativo, utilizados por el personal del Instituto, permiten mejorar sustancialmente la gestión de los procesos internos de comunicación, colaboración y coordinación entre las diversas áreas del Instituto, permitiendo intercambiar y compartir la información generada.

Particularmente, la actualización constante del Sitio en Internet del Instituto, coadyuva en la consolidación de la imagen institucional ante la sociedad, permitiendo el libre acceso a la información pública generada por el Instituto, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de la Política General del Instituto "Fortalecimiento de la imagen institucional".

Finalmente, de acuerdo a lo establecido en el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2009 así como para dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, así como al Artículo 12, Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; se apoyará al COTECIAD en el análisis, diseño y desarrollo del Sistema de Control de Archivos; lo anterior contribuye también a lo establecido en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, Capítulo 7, Línea de Acción 76.

b) Objetivo

Con base en la sólida metodología MoProsoft, se realizará el análisis, diseño desarrollo pruebas e implantación de las mejoras de los sistemas electorales, administrativos y de apoyo a la operación; analizar su funcionamiento y proponer adecuaciones, que conduzcan al uso eficiente de los recursos humanos y técnicos de la institución, así como realizar el análisis de procesos y procedimientos de las áreas del Instituto para identificar cuáles son susceptibles de ser automatizados a través de firma electrónica y contribuir en el desarrollo de innovaciones tecnológicas en el Instituto.

c) Metas

- Identificar y automatizar los procesos de operación mediante la firma electrónica
- Actualizar los sistemas administrativos, sistemas electorales y sistemas de apoyo a la operación a plataformas tecnológicas de vanguardia

- Mantener en operación los sistemas administrativos y sistemas de apoyo a la operación
- Realizar la actualización de la plataforma de desarrollo de los sistemas electorales
- Implantar la operación del Sistema de Control de Archivos

d) Periodo de ejecución

Enero a Diciembre de 2010

6.3. Urnas Electrónicas

a) Justificación

El Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del 11 de enero de 2008, define de manera explícita, diversas características y funcionalidades para el uso del instrumento electrónico de votación. En el marco de lo establecido en los artículos 213, 214 y 215 del CEDF, en el Proceso Electoral Local 2008 – 2009 se utilizaron 40 urnas electrónicas semi-industriales propiedad del Instituto Electoral del Distrito Federal, una en cada distrito electoral uninominal, para recibir la votación de los ciudadanos en las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de Jefes Delegacionales, sin embargo es necesario que el Instituto cuente con urnas electrónicas de producción industrial, que garanticen la operación continua de los equipos, con miras a una implementación de mayor envergadura para el proceso electoral local 2011-2012.

La utilización de las urnas electrónicas con efectos vinculantes en el Proceso Electoral Local 2008 – 2009, permitió confirmar nuevamente su funcionamiento debido a que su operación fue exitosa, sin embargo la construcción de los prototipos fue realizada en el año 2005, por lo que algunos de sus componentes internos son obsoletos. Asimismo de acuerdo al análisis y retroalimentación de los ciudadanos que votaron a través de este medio así como de los funcionarios de casilla que operaron urnas electrónicas, la aceptación de la aplicación de instrumentos electrónicos para la recepción del voto tuvo un alto grado de aceptación, con la recopilación de esta experiencia ciudadana se podrá proponer mejoras al diseño industrial de urnas electrónicas, para que el Instituto cuente

con urnas electrónicas actualizadas tecnológicamente y con características obtenidas de la observación ciudadana.

El 23 de julio de 2009 los integrantes de la Comisión de Organización y Geografía Electoral (COyGE), en su 7ª sesión ordinaria de 2009, manifestaron su conformidad con la producción industrial de urnas electrónicas mediante el Acuerdo 165/7ªOrd./09.

Considerando que, durante el ejercicio fiscal 2009, en el marco de los trabajos del “Grupo supervisor para la producción industrial de urnas electrónicas” así como de los órganos colegiados del Instituto, se determinará el número de urnas a fabricar así como la elaboración de anexo técnico, bases y convocatoria para la licitación pública para la producción industrial de las urnas electrónicas; es menester contar con un proyecto que continúe atendiendo lo requerido para dar seguimiento a la licitación y producción de las urnas electrónicas.

b) Objetivo

Dar seguimiento al proceso de licitación y producción industrial de urnas electrónicas así como supervisar las pruebas de funcionamiento y operación para la aceptación de las urnas electrónicas fabricadas.

c) Metas

- Lograr la fabricación de urnas electrónicas con tecnología abierta que cumplan con estándares nacionales e internacionales.
- Aplicar las métricas técnicas establecidas para el proceso de aceptación de las urnas electrónicas.
- Mejorar el software electoral de las urnas electrónicas.

d) Período de ejecución

Enero – noviembre de 2010

5.

6.4 Coordinación administrativa de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

a) Justificación

Con base en el Código Electoral del Distrito Federal, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos debe realizar lo conducente conforme a la normatividad y procedimientos establecidos a efecto de que los proyectos relacionados con el uso de instrumentos informáticos se ejecuten cabalmente en aras de lograr lo planteado en sus objetivos y líneas de acción en el sentido de implementar mejoras continuas de coordinación y colaboración entre las áreas, así como operar y hacer más eficientes las acciones de coordinación, supervisión y evaluación en el marco de la comunicación e información institucional entre las mismas, tendientes a garantizar el cumplimiento de los programas institucionales y la observancia de la normatividad.

La Unidad Técnica de Servicios Informáticos debe realizar la planeación, programación, organización, control y operación de las actividades inherentes a la gestión informática apegadas a la normatividad y procedimientos establecidos a efecto de que los proyectos relacionados con los instrumentos informáticos se ejecuten cabalmente con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados mediante la introducción paulatina de instrumentos de calidad en el servicio.

b) Objetivo

Planear, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con la administración y control de la infraestructura de cómputo y comunicaciones así como de los sistemas en operación dentro del Instituto Electoral del Distrito Federal.

c) Metas

- Llevar a cabo las sesiones ordinarias del Comité de Informática (una por mes).
- Celebrar sesiones semanales de seguimiento con los directores de área para la evaluación de los avances.

d) Periodo de ejecución

Enero a Diciembre de 2010

VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

| Proyecto | Actividad Sustantiva | E n | F e | M a | A b | M a | J u | J u | A g | S e | O c | N o | Di c |
|----------|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| 1 | Atender los reportes de soporte técnico referentes a la Infraestructura Informática de equipos de cómputo y servicios instalados en oficinas centrales y distritales. | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de servidores centrales, UPS, planta de emergencia, aire acondicionado de precisión, sistema de control de acceso, equipo de comunicaciones, sistema de telefonía IP y equipo de cómputo personal y periféricos. | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Llevar a cabo la virtualización de la tecnología de los servidores centrales del Centro de Cómputo del Instituto. | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Implantar un banco de datos para el almacenamiento de la información de los servicios contenidos en los servidores centrales del Centro de Cómputo del Instituto. | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Realizar el mantenimiento y la actualización de los sistemas de seguridad informática, que permita proteger la información contenida en dichos sistemas de una posible contingencia. | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Actualizar de manera continua el inventario de licencias de software, de acuerdo con los movimientos de personal y asignación de bienes. | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Ampliar de la capacidad de red inalámbrica local para el acceso a los servicios de Intranet e Internet en la sede central del IEDF. | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Actualizar la plataforma de escritorio Office. | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Renovar gradualmente los equipos de cómputo de escritorio, portátil y periféricos. | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Dar mantenimiento y actualizar el sistema integral de gestión operativa institucional y el sistema integral de administración, derivado de las reformas a la normatividad interna. | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Realizar el mantenimiento de la plataforma de correo electrónico y trabajo colaborativo así como de los sistemas de apoyo a la operación. | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Realizar el análisis de las mejoras identificadas de los sistemas electorales para instrumentarlas. | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Realizar la actualización de las herramientas de la plataforma de desarrollo de sistemas para preparar | | | | | | | | | | | | |

[Handwritten signature]
19

| Proyecto | Actividad Sustantiva | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | Di |
|----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| | | n | e | a | b | a | u | u | g | e | c | o | c |
| | la migración de los sistemas electorales. | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Desarrollar un sistema integral de almacén e inventarios y llevar a cabo su implementación. | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Realizar el análisis de los procesos y procedimientos administrativos para identificar los procesos susceptibles de automatización mediante el uso de la firma electrónica. | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Instrumentar la automatización de los procesos identificados para la aplicación de la firma electrónica. | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Llevar a cabo la licitación correspondiente para la producción de urnas electrónicas | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Validar el prototipo industrial propuesto de urna electrónica para su producción. | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Realizar la supervisión de la fabricación industrial de urnas electrónicas | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Diseñar y preparar la estrategia para la realización de las pruebas de aceptación de las urnas electrónicas producidas | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Elaborar la estrategia de servicio para las urnas electrónicas. | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Supervisar la realización de pruebas de funcionalidad y operación correspondientes, mismas que se llevarán a cabo en distintas etapas y considerarán pruebas tanto unitarias como integrales. | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Entrega - recepción de las urnas electrónicas fabricadas. | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Planear, coordinar y controlar los proyectos de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Llevar a cabo reuniones de trabajo de seguimiento con los directores de área | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Elaborar la documentación de soporte de las sesiones del Comité de Informática | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Ejecutar la logística necesaria para la celebración de las sesiones del Comité de Informática | | | | | | | | | | | | |

Handwritten signature and initials.



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL 2010

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Agosto de 2009

ÍNDICE

| | | |
|----|--|----|
| 1. | Introducción | 1 |
| 2. | Marco jurídico | 4 |
| 3. | Diagnóstico | 6 |
| 4. | Objetivo | 9 |
| 5. | Elementos cualitativos de congruencia y evaluación | 9 |
| 6. | Descripción general de los proyectos | 12 |
| 7. | Calendario de actividades | 16 |

es h.

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Capacitación Electoral 2010 (PCE 2010) presenta el marco general de las acciones que en dicha materia se implementarán en el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), durante el ejercicio del año 2010. Dichas acciones están orientadas a la revisión y análisis de los instrumentos aplicados en el Proceso Electoral Local 2008-2009 y, principalmente, a la preparación de requerimientos de capacitación electoral para el proceso electoral local que iniciará en octubre de 2011. Esto conducirá al oportuno desarrollo de contenidos, especificaciones técnicas y, en su caso creación de prototipos o muestra de aquellos instrumentos, normativos, didácticos y de apoyo necesarios desde el inicio del proceso electoral local 2011-2012.

A partir de la revisión de los programas de capacitación electoral establecidos para llevar a cabo los procesos electorales para la renovación de los Órganos de Gobierno Legislativo y Ejecutivo, así como los de participación ciudadana que fueron organizados por el IEDF en el periodo de 1999 al 2009, se identificaron los factores internos y externos que favorecen o limitan el proceso de avance institucional en materia de capacitación electoral y se consideran relevantes en dicha materia.

El inicio de los trabajos en el 2010 para el proceso electoral local 2011-2012, es apenas el tiempo suficiente para realizar la investigación, innovación y actualización en los temas que involucran la Estrategia Didáctica y la Estrategia Operativa. Es necesario recordar que dentro del ámbito didáctico se involucra un número considerable de material didáctico, auxiliar y tecnológico para llevar a cabo la capacitación electoral y, en lo referente a la Estrategia Operativa, se deben tener presentes los diversos procedimientos que son utilizados para la integración de Mesas Directivas de Casilla (MDC), a través de elementos humanos y técnicos, para buscar la mejora y actualización satisfactoria de las necesidades implicadas en la operación de cada etapa de un proceso electoral.

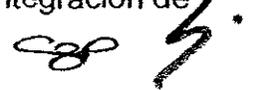
Es preciso considerar dos situaciones relevantes en razón del tiempo que conlleva el proceso de revisión, actualización y creación:

- En las próximas elecciones locales se abarcará nuevamente la votación tradicional y la votación con urna electrónica; esto impacta de manera importante en el trabajo de las áreas involucradas. En forma específica, en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), la dinámica se vuelca en un doble esfuerzo en lo que respecta a la preparación de materiales didácticos de capacitación, debido a que se tienen que elaborar materiales para la votación tradicional y materiales para la votación con urna electrónica que atiendan las particularidades de cada una.
- Otro elemento a mencionar es la capacitación en línea. Este instrumento tecnológico requerirá de tiempos adicionales para su mejor desarrollo y será necesario incorporar recursos multimedia para que con la capacitación en línea se facilite la capacitación electoral de los ciudadanos insaculados y se incremente el número de usuarios. Ante este reto, es ineludible considerar nuevas tácticas didácticas compatibles con este nuevo tipo de capacitación.

Ante el panorama descrito anteriormente, y para estar en la posibilidad de alcanzar los objetivos del programa de capacitación electoral, a partir de la conjunción de la normatividad y su correspondiente ejecución, a cargo tanto de las áreas centrales, como de los órganos desconcentrados, se plantean dos proyectos correspondientes al Programa Ordinario que más adelante se describirán:

Estrategia Didáctica de Capacitación Electoral

Actualización de la Estrategia Operativa para el Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla.



Los proyectos en cuestión, están dirigidos a los funcionarios responsables de la conducción y operación de los proyectos de capacitación electoral, al personal eventual que en su caso sea contratado para atender las actividades de la misma materia; y finalmente, a los ciudadanos que participan en la integración de las MDC en un proceso electoral.

Finalmente, el Programa de Capacitación Electoral 2010 está enfocado a mejorar la organización de futuros procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, considerando criterios de racionalidad y eficiencia administrativa. 

2. MARCO JURÍDICO

La elaboración del Programa de Capacitación Electoral 2010 (PCE 2010) del IEDF, tiene como sustento legal el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (EGDF), el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF), la Ley de Participación Ciudadana (LPC), y la normatividad interna emitida por el Consejo General y por la Junta Ejecutiva, como son: Políticas Generales, Programas Generales, Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal (PGDIEDF) y los Criterios Generales para la Elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2010.

El artículo 127 del EGDF, establece que el IEDF tendrá a su cargo en forma integral y directa las actividades relativas a capacitación electoral y educación cívica.

Por otra parte, en el artículo 86 del CEDF, en las fracciones III y IV indica que entre sus fines y acciones están las de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Órganos de Gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, así como la celebración de los procedimientos de participación ciudadana.

El mismo Código en su artículo 89 señala, que el Consejo General es el órgano superior de dirección y de acuerdo al artículo 95, fracciones I y IX, entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar y expedir los procedimientos, la normatividad necesaria para la realización de las elecciones, así como aprobar y fijar sus políticas y programas generales.

El artículo 99, fracciones I y V del ordenamiento en cita, estipula entre otras atribuciones, que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC) supervisará y evaluará el cumplimiento del Programa de Capacitación Electoral durante



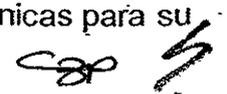
los procesos electorales y de participación ciudadana; y opinará con relación al contenido de los materiales e instructivos de la capacitación electoral.

Por otra parte, en el artículo 108 del mismo ordenamiento, atribuye a la Junta Ejecutiva, en la fracción II la acción de presentar al Consejo General el proyecto del Plan General de Desarrollo Institucional, en el cual se enmarca la elaboración del Programa de Capacitación Electoral 2010.

El artículo 114 en las fracciones I, III, IV y V del mismo Código, establece que la DECEyEC tiene como atribuciones, la de elaborar y proponer a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el anteproyecto del Programa de Capacitación Electoral del Instituto, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse; así como elaborar los materiales educativos e instructivos electorales, para el desarrollo de los programas institucionales en materia de Capacitación Electoral y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión; llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales y coordinar todas las actividades de capacitación durante los procesos electorales y de participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 127, fracción I del Código señala como una de las atribuciones de las Direcciones Distritales, la ejecución de los programas relativos a la capacitación electoral, en su ámbito territorial.

En los Criterios Generales para la Elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2010, aprobados por la Junta Ejecutiva en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de agosto del 2009, se establecen los requisitos que deben cubrir los Anteproyectos de Programas Institucionales y Programas Específicos, así como las especificaciones técnicas para su elaboración.



3. DIAGNÓSTICO

La capacitación electoral representa uno de los aspectos centrales para la organización de las elecciones. En ella intervienen diversas instancias del IEDF, con el propósito de coadyuvar en la integración de las MDC y garantizar que el desempeño de los ciudadanos que funjan como funcionarios de casilla, sea eficiente y apegado a los principios rectores del mismo Instituto.

La planeación de la capacitación electoral hace necesaria el diseño y desarrollo de la Estrategia Operativa y la Estrategia Didáctica, las cuales, al término de cada proceso, se someten a evaluación, con el fin de mejorar los instrumentos y procedimientos aplicados.

El IEDF cuenta con antecedentes en los que se determinan una serie de elementos internos y externos, mismos que se pueden identificar como: fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

a) Fortalezas

- **Recursos Humanos.** Tanto en oficinas centrales como en los 40 órganos desconcentrados, se cuenta con personal que ha sido formado para organizar los procesos electorales, a lo largo de los 10 años de vida institucional. Para la operación del Programa de Capacitación Electoral existe personal especializado y con experiencia, para desarrollar las actividades vinculadas a las metas y objetivos de la capacitación electoral.
- **Materiales.-** En la preparación de cada proceso electoral, se han elaborado diversos materiales didácticos acordes a las nuevas realidades tecnológicas, pedagógicas y características de los ciudadanos.
- **Infraestructura.-** Para la operación y seguimiento del Programa de Capacitación Electoral, el IEDF cuenta con una capacidad instalada tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados.

b) Oportunidades

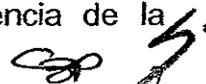
- Ante el vertiginoso avance tecnológico, en la capacitación electoral se presenta la oportunidad de crear nuevas modalidades de capacitación, por lo que se requiere aplicar una adecuada Estrategia Didáctica compatible con estas nuevas tecnologías y principalmente con el aprendizaje del adulto.
- Con la conclusión del proceso electoral local 2008-2009, se abren oportunidades para valorar los aspectos relevantes y analizar la participación de los ciudadanos en la integración de las MDC.

c) Debilidades

- En los años no electorales, en el caso de que se organice un proceso de participación ciudadana, el personal responsable de coordinar los trabajos de capacitación electoral, a nivel central, es rebasado por la dinámica que se presenta porque se debe cumplir con el programa ordinario y el extraordinario.
- La dificultad operativa de atender las metas del programa ordinario con plazas vacantes.
- Las condiciones de enlace entre las distintas áreas suelen ser poco funcionales, en virtud de que se requieren procesos amplios para la aprobación de los instrumentos.
- En algunos casos, los procedimientos establecidos para la revisión y aprobación de contenidos, así como para la adquisición de bienes y servicios, dificultan la obtención oportuna de los mismos.
- La falta de asignación presupuestal para acompañar la preparación de materiales didácticos y de apoyo ha limitado la organización puntual de la capacitación electoral durante los ejercicios anuales que no correspondan a los procesos electorales.

d) Amenazas

- La imagen de los organismos electorales locales se identifica socialmente con el Instituto Federal Electoral, lo que conlleva a una dependencia de la



percepción que la ciudadanía tenga de dicha institución, lo cual impacta en el grado de aceptación las actividades de capacitación electoral por parte de los ciudadanos.

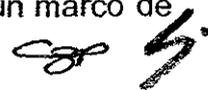
- La falta de interés de la ciudadanía para participar como funcionarios de MDC o responsables de las Mesas Receptoras de Votación.

En los procesos electorales el IEDF no sólo enfrenta el reto de cumplir con las metas cuantitativas de cada etapa de la integración de las MDC, sino que además se requiere garantizar la calidad en el desempeño de las funciones de los funcionarios de casilla en un corto periodo de tiempo.

Retomando de manera general los principales entornos arriba comentados y considerando las circunstancias y prácticas vividas en el proceso electoral local 2008-2009, es trascendental iniciar la preparación desde el año 2010 para que en el siguiente proceso electoral, se cuente con los instrumentos cuya producción requiere de varios meses. Lo anterior, con la intención de lograr, en la medida de lo posible, una elección sin contratiempos, entre ellos, el de contar a tiempo con los materiales didácticos para la capacitación electoral.

Así mismo, es importante considerar que el 2010 es un año no electoral, en el que se tiene la oportunidad de revisar y analizar con mayor detenimiento las diversas y múltiples experiencias obtenidas en el Proceso Electoral Local 2008- 2009, sin perder de vista la posible organización de un Plebiscito, Referéndum o elección de Comités Ciudadanos.

Por último se señala que, a través de los cuatro procesos electorales, el IEDF ha venido afinando los procedimientos de capacitación electoral, con base en la problemática detectada en las evaluaciones de la Estrategia Operativa y la Estrategia Didáctica que han sido aplicadas, de tal forma que para cada proceso electoral se diseña una nueva estrategia, retomando los instrumentos que han probado ser efectivos, en un marco de innovación y mejora continua.



4. OBJETIVO

Contar en el año 2010 con los elementos necesarios para organizar con oportunidad el proceso electoral 2011-2012, de tal forma que la propuesta de la Estrategia Didáctica y la Estrategia Operativa para la capacitación electoral considere diversos escenarios (tradicional, urna electrónica, candidatura común, coalición, y casilla especial), y en su caso, elaborar las estrategias para los procesos de participación ciudadana que se lleguen a efectuar.

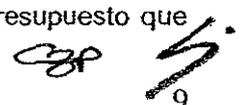
5. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN¹

En tanto que el objetivo y los proyectos del Programa de Capacitación Electoral 2010 atienden a la necesidad preparar, mejorar y organizar los procesos electorales, será necesario identificar sus vínculos con el PGDIEDF, así como con el Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2010.

La vinculación directa de los proyectos con las líneas de acción arriba citadas es la siguiente:

El objetivo anual de corto plazo para el año 2010 al que se ligan los proyectos del Programa de Capacitación Electoral 2010 es el tercero de los nueve establecidos en el Marco General Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2010: mejorar la organización de futuros procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana considerando criterios de

¹ De conformidad con lo establecido en los Criterios Generales para la Elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2010, aprobados por la Junta Ejecutiva en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, en su versión remitida mediante oficio IEDF/SJE/682/09, de fecha 3 de septiembre de 2009, del Secretario de la Junta Ejecutiva, en la cual se indica que: "La primera parte del numeral no será considerada en la elaboración de los anteproyectos de los programas institucionales y de los programas específicos, en virtud de que no se cuenta con el Plan General de Desarrollo que aplicará para el ejercicio fiscal 2010; sin embargo, la vinculación en referencia se deberá efectuar antes de que el Consejo General realice el ajuste presupuestal conforme al presupuesto que autorice la Asamblea Legislativa del Distrito Federal."



racionalidad y eficiencia administrativa, así como la actualización del marco geográfico de la capital.

Impacto a considerar en la evaluación de los resultados del Programa de Capacitación Electoral 2010:

- Que las instancias centrales y desconcentradas que los requieran, cuenten con avances fundamentales en la normatividad y en los instrumentos didácticos o tecnológicos, para estar en condiciones de afrontar exitosamente el próximo proceso electoral, en lo relacionado con las competencias de capacitación electoral.
- Que la Estrategia Operativa y la Estrategia Didáctica de capacitación electoral propicien una eficiente organización de los procedimientos de participación ciudadana que en su caso sean convocados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

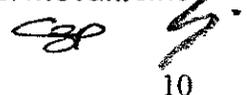
El Anteproyecto del Programa de Capacitación Electoral 2010 se vincula con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en los puntos siguientes:

Capítulo 9. Derechos Políticos

Línea de acción 161. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y la academia, campañas para la difusión entre las y los habitantes del D. F. de los mecanismos de participación ciudadana, contemplados en la legislación local.

Línea de acción 162. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con participación de las OSC y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal.

Línea de acción 175. Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar, con participación de las OSC y la academia, el desarrollo y organización del mecanismo

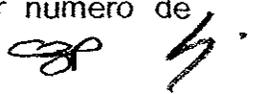


de Consulta Ciudadana previsto en la normatividad aplicable, a fin de promover la participación ciudadana en el Distrito Federal.

Línea de acción 178. Realizar en coordinación con el IEDF un análisis de la LPC y de sus transitorios para hacer efectivos la organización de la Asamblea Ciudadana, el o los Comités Ciudadanos y el Consejo Ciudadano.

Línea de acción 182. Coadyuvar con las Delegaciones del Distrito Federal para que utilicen los mecanismos de participación ciudadana en su demarcación territorial.

Línea de acción 183. Analizar, en coordinación con el IEDF, la realización de reformas a la LPC, a fin de permitir que el plebiscito o la consulta ciudadana se lleven a cabo el mismo día de la jornada electoral, con la finalidad de que un mayor número de personas participe en estos mecanismos.



6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

Estrategia Didáctica de Capacitación Electoral (Programa Ordinario)

Justificación.

El primer proceso de elección que organizó el IEDF fue el de los comités vecinales en 1999, y es a partir de ese momento que en la capacitación electoral se ha desplegado un esfuerzo permanente por afinar la Estrategia Didáctica como la Estrategia Operativa, para lograr mejores resultados en la capacitación de los ciudadanos, por lo que al finalizar cada proceso electoral, se llevan a cabo diversas evaluaciones de los documentos en cuestión.

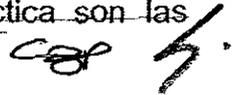
La capacitación electoral juega un papel total en los procesos electorales y de participación ciudadana. De la capacitación depende, en buena medida, el correcto desempeño de los ciudadanos que funjan como funcionarios de casilla, el cual debe ser eficiente y apegado a los principios rectores del IEDF.

En este sentido, es necesario preparar oportunamente, la Estrategia Didáctica adecuada a las necesidades de los ciudadanos, así como rescatar los elementos que han probado ser efectivos para abordar la capacitación electoral.

La preparación de la Estrategia Didáctica de capacitación electoral permite efectuar el estudio y análisis de los resultados de la evaluación del método didáctico que se aplicó en el proceso electoral local 2008-2009, durante la capacitación electoral dirigida a los funcionarios de MDC.

La planeación de las acciones dirigidas a elaborar la Estrategia Didáctica permite programar con mayor cuidado todos aquellos detalles que lleven a facilitar la comprensión de los contenidos que se presenten al ciudadano, así como las acciones que se requieren para diseñar, validar y mejorar los materiales didácticos y auxiliares de capacitación electoral.

Los ejes temáticos en las cuales se fundamentará la Estrategia Didáctica son las siguientes:



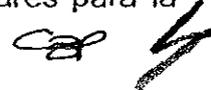
1. **Votación tradicional.** En la Estrategia Didáctica se deberán considerar las diversas variables establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal, tales como candidatura común, coalición y casilla especial; además de atender la capacitación diferenciada para los observadores electorales y para los representantes de partidos políticos.
2. **Urna electrónica.** Dado que la urna electrónica es un instrumento tecnológico y novedoso para la ciudadanía en general, se requiere que la Estrategia Didáctica atienda esta particularidad, por lo que uno de los objetivos durante el proceso de capacitación deberá ser que los ciudadanos asuman el uso de la urna electrónica con confianza, al conocer de manera clara el funcionamiento de la misma, además de contar con los materiales didácticos y auxiliares que faciliten la comprensión de los contenidos de la capacitación electoral.
3. **Capacitación en línea.** Desde el año 2003, la capacitación en línea se implementó como otro recurso didáctico para la capacitación electoral, y en cada proceso electoral se han realizado diversas actualizaciones y mejoras al curso, con el propósito de ir a la vanguardia de la tecnología educativa, presentando los contenidos de la capacitación electoral de forma interactiva para promover el autoaprendizaje. Siguiendo esta lógica, se requiere efectuar cambios que conduzcan a mejorar el diseño y la operación del curso en línea de capacitación electoral ofrecido a los ciudadanos.

Objetivo.

Elaborar la Estrategia Didáctica de capacitación electoral para facilitar la comprensión de los contenidos al público que va dirigida (personal del IEDF involucrado en la capacitación electoral, ciudadanos insaculados y ciudadanos designados como funcionarios de MDC; considerando los diversos escenarios (candidatura común, coalición, casilla especial y urna electrónica), así como los resultados de la evaluación de la Estrategia Didáctica aplicada en el proceso electoral local 2008-2009.

Meta.

Contar con un documento de Estrategia Didáctica que contenga las acciones que se requieren realizar para validar y mejorar los materiales didácticos y auxiliares para la capacitación electoral.

Handwritten signature and a large checkmark.

Período de Ejecución.

Enero – diciembre de 2010.

Actualización de la Estrategia Operativa para el Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla. (Programa Ordinario)

Justificación.

En la Estrategia Operativa se establece la normatividad operativa que regirá el desarrollo del proceso de integración de MDC; asimismo, se precisan los objetivos, las actividades a realizar, así como las instancias responsables y los periodos de ejecución.

De este documento se desprenden diversos lineamientos operativos que permiten dar seguimiento a cada uno de los procedimientos que se ven implicados en la integración de MDC. Entre ellos se encuentra la contratación y capacitación del personal eventual, la habilitación de centros de capacitación, la entrega de cartas-convocatoria a los ciudadanos seleccionados aleatoriamente, la capacitación y designación de funcionarios de casilla, entre otros.

Al concluir cada proceso electoral se lleva a cabo una evaluación integral de los diversos procedimientos implicados en la integración de MDC, todo ello, con el propósito de analizar los resultados de dicha evaluación para buscar la mejora y actualización de la Estrategia Operativa que se vaya a aplicar en el siguiente proceso electoral.

Objetivo.

Actualizar la Estrategia Operativa para el Proceso de Integración de MDC, con el fin de contar con la definición de instrumentos, procedimientos y requerimientos para el seguimiento y la supervisión del siguiente proceso electoral.

Meta.

Actualizar la Estrategia Operativa en la que se consignen los objetivos, las actividades a realizar y los responsables, así como la normatividad operativa que regirá el desarrollo del proceso de integración de MDC; incluyendo la preparación de requerimientos para el desarrollo del sistema informático de seguimiento del programa de capacitación electoral.

Período de Ejecución.

Enero – diciembre de 2010.

7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

| Proyecto | Nº | Actividad | Periodo de operación |
|--|----|--|----------------------|
| Estrategia Didáctica de Capacitación Electoral | 1 | Investigar y elaborar un plan para mejorar las técnicas pedagógicas en la capacitación en línea. | Enero – diciembre |
| | 2 | Analizar los resultados obtenidos de la evaluación integral de la capacitación electoral tradicional (interna y externa) para proponer mejoras a los materiales didácticos y auxiliares. | Enero - marzo |
| | 3 | Analizar los resultados obtenidos de la evaluación de la capacitación electoral para urna electrónica y proponer innovaciones y mejoras a los materiales didácticos y auxiliares. | Abril- junio |
| | 4 | Elaborar una propuesta de mejora de los instrumentos didácticos. | Marzo - diciembre |
| | 5 | Revisar y actualizar el referente pedagógico. | Octubre - diciembre |
| | 6 | Elaborar la propuesta de Estrategia Didáctica para el año electoral 2011-2012. | Octubre - diciembre |
| Actualización de la Estrategia Operativa para el Proceso de Integración de MDC | 1 | Elaborar un Plan General de Trabajo para desarrollar el proyecto. | Enero - marzo |
| | 2 | Desarrollar el esquema general de trabajo para la actualización de la Estrategia Operativa para el Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla. | Enero - marzo |
| | 3 | Revisar y actualizar la Estrategia Operativa para el Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla. | Abril - diciembre |
| | 4 | Revisar y actualizar los documentos normativos y operativos utilizados en el Proceso Electoral Local 2008-2009. | Abril - diciembre |
| | 5 | Analizar e identificar los requerimientos necesarios para la funcionalidad del Sistema Informático del Programa de Capacitación Electoral. | Abril - diciembre |



10 Años **construyendo
democracia**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DEMOCRÁTICA 2010

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
AGOSTO DE 2009

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| II. MARCO JURÍDICO..... | 3 |
| III. DIAGNÓSTICO..... | 5 |
| IV. OBJETIVO..... | 8 |
| V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN..... | 9 |
| VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS | 11 |
| VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES..... | 25 |

Handwritten signature and initials

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral del Distrito Federal es el órgano público autónomo, permanente, independiente y profesional, depositario de la autoridad electoral y responsable de la organización de las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en la entidad; por disposición del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, este Instituto tiene a su cargo de manera integral y directa las actividades relativas a la educación cívica; y, según señala el Código de la materia, entre otros, los fines y acciones del Instituto se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto y difundir la cultura cívica democrática, instrumentando programas específicos que involucren al mayor número de sectores de la sociedad.

Para dar cumplimiento a estos fines y en el Marco General de Planeación y Presupuestación del IEDF para el ejercicio fiscal 2010 de conformidad con la normatividad correspondiente, se presenta el *Programa de educación cívica y democrática 2010*; en él se integran los proyectos con los que este Instituto regirá su quehacer en torno a la educación para la democracia, la formación ciudadana así como la divulgación de la cultura democrática y sus valores, entre los habitantes del Distrito Federal y servirá para fortalecer a mediano plazo la participación ciudadana con miras al proceso electoral local 2012.

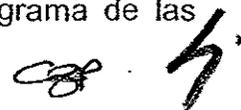
La elaboración del presente Programa retoma las experiencias y aprendizajes de la planeación y operación institucional, derivada de ejercicios anteriores; al mismo tiempo, orienta su visión de futuro en el marco de los objetivos y estrategias señaladas por el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal, actualmente en vigor.

Por lo que hace a las características que permiten la formulación y definen el alcance normativo de este documento, cabe señalar que su aprobación está determinada de manera expresa por el Código Electoral del Distrito Federal como una atribución exclusiva del Consejo General del Instituto, en tanto órgano máximo de dirección del Instituto, a propuesta previa de la Junta Ejecutiva y bajo la elaboración de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Así mismo, es la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica la instancia con atribuciones para supervisar el cumplimiento de este Programa, en tanto que la Dirección Ejecutiva del ramo, a través de su Dirección de Educación Cívica Democrática, es responsable de su coordinación operativa, así como de la elaboración de los materiales para el desarrollo del mismo; por su parte, las Direcciones Distritales, conforme sus atribuciones y en el ámbito de su competencia, son responsables de su operación, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva.

En cuanto a su contenido, este documento da inicio con la presentación del marco legal que le da sustento; describe posteriormente un diagnóstico general, relativo a los recursos, tendencias, características y situaciones que orientan y determinan la formulación de este Programa. Se continúa con los apartados correspondientes al objetivo general, a los elementos cualitativos de congruencia y evaluación, así como a la descripción de los proyectos que lo integran y, finalmente, un cronograma de las actividades a ser desarrolladas a lo largo del 2010.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the end of the second paragraph.

II. MARCO JURÍDICO

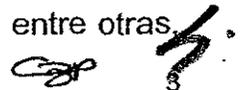
La elaboración y presentación del Programa de Educación Cívica y Democrática 2010 (PECyD-10) del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), se realiza de conformidad y en cumplimiento a lo establecido por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (EGDF) y el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF); asimismo, atiende lo señalado por diversas disposiciones internas del IEDF para la planeación de mediano y corto plazo, tales como el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal (PGDIEDF), incluidas sus Políticas y Programas Generales, las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, los Criterios Generales para la Elaboración del Programa Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2010, el Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2010 (MGPPPIEDF-10) y los Lineamientos Generales para la Elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2010.

Sobre el particular, el artículo 127 del EGDF establece que el IEDF tendrá a su cargo, en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la educación cívica.

Por su parte, el CEDF en su artículo 86, fracciones I, VI y VII, menciona que los fines y acciones del IEDF estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y difundir la cultura cívica democrática, instrumentando programas específicos que involucren al mayor número de sectores de la sociedad.

El mismo ordenamiento, en su artículo 95, fracciones IX, X, XXIX y XXX, indica las atribuciones del Consejo General para, entre otras, aprobar, revisar y fijar las Políticas y Programas Generales del Instituto, aprobar anualmente, y revisar, el Programa Operativo Anual y proyecto de presupuesto del Instituto y aprobar el Plan General de Desarrollo del Instituto.

El CEDF también refiere en su artículo 99, fracciones II, III, IV y VII, las atribuciones de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC) para, entre otras,



supervisar el Programa de Educación Cívica y Democrática del Instituto (PECyD) y las actividades relacionadas con la promoción del voto y de difusión de la cultura democrática, así como para opinar respecto del contenido de los materiales de educación cívica elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), y proponer al Consejero Presidente la suscripción de convenios en materia de educación cívica democrática.

El referido Código, en su artículo 108, fracciones XIX y XXIV inciso i), señala como atribuciones de la Junta Ejecutiva, entre otras, opinar respecto del contenido de los materiales de educación cívica elaborados por la DECEyEC, así como proponer al Consejo General el Programa de Educación Cívica.

Por su parte, el CEDF indica en su artículo 114, fracciones II, III y IV, que corresponde a la DECEyEC, entre otras atribuciones, elaborar y proponer a la CCEyEC el anteproyecto del PECyD, elaborar materiales educativos para el desarrollo de dicho Programa institucional y presentarlos a la CCEyEC para su opinión, así como llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Finalmente, el mismo Código establece, en su artículo 127, fracción I, entre otras atribuciones de las Direcciones Distritales, la relativa a ejecutar, en su ámbito de competencia, el Programa de Educación Cívica.

cap 4

III. DIAGNÓSTICO

Con la intención de orientar y determinar el contenido de los proyectos que se definen en el PECyD-10, se integra un apartado de diagnóstico, a partir del cual se identifican aquellos factores relevantes que inciden, favorecen u obstaculizan el desarrollo y cumplimiento de los fines y acciones que en materia de educación cívica democrática implementa el IEDF.

Dicho análisis parte de los elementos generales de planeación establecidos en el PGDIEDF, y se desarrolla bajo un horizonte de corto plazo, que corresponde al nivel de planeación en el que se inscribe la elaboración de este Programa.

En cuanto a su estructura, se parte de cuatro áreas de reflexión agrupadas en factores internos (fortalezas y debilidades) y factores externos (oportunidades y amenazas).

Por lo que toca a las fortalezas, puede señalarse que:

- a) En la DECEyEC, el capital humano que participa en las actividades de educación cívica, se caracteriza por contar con amplia experiencia en la materia y una fuerte convicción de la importancia de educar para la vida en democracia.
- b) La Dirección tiene probada capacidad de innovación y mejora continua de los procesos educativos, materiales didácticos, educativos y de apoyo, así como de la coordinación, operación y seguimiento de cada uno de sus proyectos.
- c) Producto de la experiencia, se cuenta con proyectos educativos probados así como con materiales didácticos y estrategias de intervención que se han mejorado de forma continua y sistemática, y que comparten un enfoque pedagógico común que da coherencia y solidez a su actividad educativa.
- d) La vinculación de las acciones que en materia de educación para la vida en democracia y divulgación de su cultura han de ser desarrolladas por los órganos desconcentrados se garantiza con la articulación del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Educación Cívica y la Cultura Política Democrática (PDyFECyCPD) a los proyectos establecidos en el PECyD y la supervisión por parte de la CCEyEC.

En cuanto a las oportunidades, se identifica que:

- a) Los habitantes de la entidad se caracterizan por contar con mayores niveles de educación frente al promedio general del país, así como mayor información sobre el entorno político en que se desenvuelve su vida, lo que alienta el interés en torno al trabajo desarrollado por el IEDF en la materia.
- b) La renovación de los titulares de la administración delegacional así como de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, puede permitir contar con nuevos acuerdos de apoyo y colaboración interinstitucional, en favor de la tarea educativa del Instituto.
- c) El reconocimiento a la calidad de los proyectos y productos educativos realizados por el IEDF, expresado por parte de sus pares y aliados estratégicos, es un buen antecedente para la renovación de instrumentos de colaboración y apoyo, que deriven en resultados de mayor alcance en la implementación de acciones educativas conjuntas.

Por su parte, las debilidades que ameritan mención son las siguientes:

- a) Las limitaciones presupuestales que afectan a la administración pública en todos sus niveles, impactan negativamente en la producción de materiales didácticos y de apoyo, necesarios para la implementación de las tareas educativas del IEDF.
- b) Falta claridad en la jerarquización de la importancia que cobran las actividades en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática en los periodos no electorales, en términos de la orientación del apoyo institucional a su realización.
- c) Las Direcciones Distritales, en tanto responsables de operar este programa, se ven saturadas de actividades que limitan el impacto de la institución en actividades educativas.
- d) Aún es débil el apropiamiento de los principales elementos relativos a la  democracia como estilo de vida, así como su práctica cotidiana, por parte de  todas las áreas que integran al IEDF.

En tanto, las amenazas que se señalan son:

- a) La crisis económica mundial que ha afectado a nuestro país, acentúa la crítica social a la carga presupuestal que representa el sistema electoral, incluidos los partidos políticos así como los órganos electorales.
- b) Un entorno social, económico y político complejo incide negativamente en la percepción ciudadana de la importancia de la educación cívica y la divulgación de la cultura democrática, y afecta el desarrollo de acciones institucionales vinculadas a estos fines.
- c) Una parte importante del amplio sector juvenil de la población mostró en las pasadas elecciones poco interés en su desarrollo y una participación menor a la de otros sectores.
- d) Diversas acciones ciudadanas, desplegadas en el marco de los procesos electorales celebrados en el 2009, tales como el llamado a la no participación o al ejercicio del voto nulo, reflejan una crítica al sistema político, sus instituciones, normas y actores.

IV. OBJETIVO

Con base en los resultados del diagnóstico y en concordancia con lo establecido por la normatividad institucional así como por los elementos de planeación de mediano y corto plazo, este Programa define su objetivo general, a través del cual se alinean los proyectos a ser desarrollados en el 2010 en la materia.

De esta manera, el PECyD-10 establece como su Objetivo General:

- Fortalecer el aporte institucional a la formación ciudadana, la educación cívica y la divulgación de la cultura democrática y sus valores, mediante la realización de acciones educativas, la producción de contenidos educativos y materiales didácticos así como el desarrollo de eventos de divulgación, dirigidos a diversos sectores poblacionales de la Ciudad de México, con miras al desarrollo de la cultura democrática de los capitalinos, en un horizonte de largo plazo, a través de la ejecución de seis proyectos a ser desarrollados con el apoyo de las Direcciones Distritales.

CGP 4

V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN¹

El PECyD-10 deberá alinear su objetivo general y los proyectos que lo integran, a lo dispuesto por los documentos normativos institucionales de planeación de mediano y corto plazo, relativos a las Políticas Generales, Programas Generales, Objetivos Estratégicos, Líneas Estratégicas y Líneas de Acción, que se establecerán en el PGDIEDF-10/13.

En cuanto a los Objetivos Anuales de corto plazo para el año 2010, consignados en el MGPPPIEDF-10, se retoma el relativo a esta materia y que señala "7. Impulsar la difusión de la cultura democrática y la construcción de ciudadanía mediante el desarrollo e instrumentación de estrategias diseñadas específicamente para los distintos segmentos de población a los que vaya dirigida".

De esta forma, con la implementación del PECyD-10 se espera contribuir al logro de los objetivos descritos por el PGDIEDF con acciones y estrategias dirigidas a la formación ciudadana, la educación cívica así como a la divulgación de la cultura democrática y sus valores, con miras al desarrollo de una cultura política basada en ciudadanos con un alto aprecio por la democracia, críticos, responsables, informados y participativos, bajo la premisa de que todo proceso educativo se desarrolla de manera gradual en horizontes de largo plazo.

Así, el impacto esperado como producto de las acciones de corto plazo por realizar, se estima incidirá favorablemente en:

- a) Coadyuvar en el proceso de fortalecimiento de la cultura política democrática y la divulgación de los valores cívicos que le dan sustento, entre los habitantes de la

¹ De conformidad con lo establecido en los Criterios Generales para la Elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2010, aprobados por la Junta Ejecutiva en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, en su versión remitida mediante oficio IEDF/SJE/682/09, de fecha 3 de septiembre de 2009, del Secretario de la Junta Ejecutiva, "La primera parte del numeral no será considerada en la elaboración de los anteproyectos de los programas institucionales y de los programas específicos, en virtud de que no se cuenta con el Plan General de Desarrollo que aplicará para el ejercicio fiscal 2010; sin embargo, la vinculación en referencia se deberá efectuar antes de que el Consejo General realice el ajuste presupuestal conforme al presupuesto que autorice la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".

Ciudad de México, aprovechando sus conocimientos, interés y disposición por la materia.

- b) Aprovechar y potenciar el ejercicio del capital humano del IEDF que participa en las actividades de educación cívica, en favor de los trabajos de educación para la vida en democracia.
- c) Dar continuidad a la implementación de los proyectos educativos institucionales, así como a la elaboración, producción y distribución de los materiales didácticos y estrategias de intervención educativa en beneficio de la población del Distrito Federal.
- d) Aprovechar la renovación de los titulares de la administración delegacional para la renovación de acuerdos de apoyo y colaboración interinstitucional, en favor de la tarea educativa del Instituto.
- e) Mantener y potenciar el reconocimiento al IEDF así como los resultados de la colaboración interinstitucional en la materia, desarrollada de forma conjunta con los organismos pares y aliados estratégicos.
- f) Coadyuvar en el fortalecimiento de la confianza ciudadana en este Instituto como garante de la celebración de procesos electorales y de la divulgación y fortalecimiento de la cultura política democrática y los valores cívicos que le dan sustento.

Finalmente, cabe destacar que un elemento adicional de congruencia que ofrece este Programa a la actuación institucional, es su relación directa con el Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Educación Cívica y la Cultura Política Democrática (PDyFECyCPD), ha de ser desarrollado por los órganos desconcentrados.

De este modo, el PECyD-10 se constituye en el marco general a partir del cual habrán de desarrollarse las acciones implementadas por las Direcciones Distritales en esta materia, atendiendo las particularidades de los distintos ámbitos territoriales en que éstas se inscriben, bajo la coordinación operativa de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la DECEyEC y la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, y con la supervisión de la CCEyEC.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

VI.1. Formación ciudadana para grupos específicos

a) Justificación

“Formación ciudadana para grupos específicos” es un proyecto que busca fomentar la formación ciudadana entre diversos grupos poblacionales específicos identificados como de atención prioritaria, mediante la implementación de talleres por parte de las Direcciones Distritales con el apoyo de prestadores de servicio social.

Para el año 2010, este proyecto implementará acciones educativas que promuevan la adopción y el ejercicio de los valores de la democracia, fomenten el conocimiento de los derechos civiles y políticos, impulsen la participación política, cívica y electoral, y coadyuven en la promoción permanente de la igualdad de género y la no discriminación.

Los beneficiarios directos del proyecto son mujeres y hombres en general, así como jóvenes estudiantes de nivel bachillerato; por su parte los prestadores de servicio social formados como promotores comunitarios de cultura cívica democrática, son beneficiarios indirectos del mismo. Estas cuatro vertientes de operación se encuentran estrechamente vinculadas bajo el mismo enfoque pedagógico al tiempo que se reconocen las necesidades de atención particulares para cada grupo.

La dinámica de trabajo implementada con los beneficiarios tiene lugar a través de la realización de talleres vivenciales de formación ciudadana; para ello, aprovecha los recursos humanos con que el IEDF cuenta en sus cuarenta órganos desconcentrados así como la aportación de los promotores comunitarios de cultura cívica democrática.

Los talleres se realizan en diversas instancias públicas y privadas, como son: centros comunitarios y recreativos, comités ciudadanos, clubes de lectura, escuelas primarias y escuelas preparatorias, con ello el IEDF se posiciona como un referente en la formación ciudadana en la Ciudad de México.

Cabe destacar que para el 2010 se implementarán tres nuevos talleres dirigidos a jóvenes, con sus respectivos juegos didácticos –los cuales se presentarán en una versión revisada del respectivo “Manual de formación ciudadana para jóvenes”– así como uno dirigido a hombres; en el mismo sentido, se contempla la actualización de los contenidos de la “Manual para la formación del promotor comunitario de cultura cívica democrática” y la implementación de un nuevo sistema de seguimiento informático.

Asimismo, es importante subrayar que las acciones educativas de este proyecto serán desarrolladas en campo por los órganos desconcentrados, en el marco de la implementación de su PDyFECyCPD, bajo la supervisión de la CCEyEC, articulando así ambos programas.

b) Objetivo

El proyecto tendrá como objetivo para el 2010, fomentar la formación ciudadana entre diversos grupos poblacionales específicos (mujeres, hombres y jóvenes) del Distrito Federal, para el desarrollo de la vida democrática, mediante la implementación de talleres que promuevan la adquisición de conocimientos y habilidades acerca de los derechos civiles y políticos, así como de los valores cívicos propios de la democracia como régimen de gobierno y como estilo de vida, con el apoyo de las Direcciones Distritales y de prestadores de servicio social.

c) Metas

El proyecto tendrá como meta: a) Realizar talleres de formación ciudadana, con el apoyo de las Direcciones Distritales.

Vinculado al cumplimiento de dicha meta se contempla: generar los Criterios Operativos del proyecto para los órganos desconcentrados; gestionar el registro del proyecto ante instituciones de educación superior; reclutar a prestadores de servicio social; realizar la capacitación para los prestadores de servicio social; e imprimir materiales didácticos.

d) Periodos de ejecución

En consecuencia, los periodos de ejecución para las actividades sustantivas del proyecto serán: 1) de marzo a noviembre, coordinar la realización de los talleres de formación ciudadana; 2) en el primer trimestre, gestionar la expedición de un documento relativo a los criterios que normarán la operación del proyecto en los órganos desconcentrados; 3) en el primer trimestre, registrar el proyecto como opción para realizar el servicio social en instituciones de educación superior; 4) de febrero a abril, coordinar el reclutamiento de los prestadores de servicio social; 5) en mayo, coordinar la capacitación de prestadores de servicio social como promotores comunitarios de cultura cívica democrática; y 6) durante el primer semestre, realizar la impresión de los materiales didácticos.

VI.2. Acciones y procesos de formación en valores de la democracia

a) Justificación

Acciones y procesos de formación en valores de la democracia es un proyecto que busca coadyuvar en la formación cívica de la comunidad educativa de nivel básico del Distrito Federal (alumnos, padres, docentes y directivos) y en particular la que se ubica en los cuarto, quinto y sexto grados de primaria; asimismo, orienta parte de sus actividades a la promoción educativa con otros promotores y agentes interesados en el tema, a través de la implementación de un modelo educativo basado en la promoción de los valores de la democracia a través de esquemas lúdicos.

Así, en este proyecto se insertan las acciones desarrolladas mediante la Ludoteca Cívica Infantil, "Luci", por medio de la operación de intervenciones educativas, que se implementan regularmente en planteles educativos, pero que también se ofrecen en espacios no escolarizados.

Asimismo, pero con sus distinciones y particularidades, incluye atención a padres de familia y docentes de los alumnos que participan en el desarrollo de las actividades que se ofrecen en las escuelas, así como a promotores y educadores de educación cívica.

El desarrollo de las actividades para la operación de las intervenciones educativas en los espacios señalados, requiere del diseño, producción y distribución de herramientas lúdicas y materiales didácticos que sustentan y optimizan cada acción que en conjunto dan forma y estructuran las sesiones que conforman el proceso; en este sentido se articulan la teoría y la práctica con los aprendizajes conceptuales y las actividades lúdicas que hacen posible el binomio aprender jugando; en este sentido, una aportación específica para el 2010, será el desarrollo de materiales educativos para padres y docentes.

Cabe destacar que para el 2010 se contempla la implementación de una versión revisada del plan de actividades de la Ludoteca Cívica Infantil, la generación de dos nuevos talleres y dos nuevos micro talleres, con sus respectivos materiales de apoyo, así como el desarrollo de una serie de actividades conmemorativas del décimo aniversario de la Ludoteca.

De igual manera, es importante subrayar que al menos cuarenta de las presentaciones educativas de la Ludoteca serán gestionadas por cada uno de los órganos desconcentrados, como parte de la vinculación y el contacto directo con las comunidades en que se inserta su actividad cotidiana, bajo el marco de la implementación de su PDyFECyCPD, y como parte de la articulación de ambos programas.

b) Objetivo

El proyecto tendrá como objetivo para el 2010, coadyuvar en la formación cívica de la comunidad educativa de nivel básico del Distrito Federal así como de otros promotores educativos interesados en el tema, a través de la implementación de presentaciones educativas basadas en un modelo educativo de promoción de los valores de la democracia.

c) Metas

Derivado de lo anterior, el proyecto tendrá como meta: a) Realizar presentaciones educativas de la Ludoteca Cívica Infantil, considerando gestiones a ser realizadas por las Direcciones Distritales en escuelas de su ámbito territorial.

Vinculado al cumplimiento de dicha meta se contempla: desarrollar actividades para conmemorar el 10° Aniversario de la Ludoteca Cívica Infantil; elaborar dos nuevos talleres y dos nuevos micro-talleres de apoyo; elaborar guías didácticas de apoyo a las actividades del proyecto; y producir materiales didácticos, promocionales y de apoyo.

d) Periodos de ejecución

En consecuencia, los periodos de ejecución para las actividades sustantivas del proyecto serán: 1) a lo largo del año, realizar las presentaciones educativas de la Ludoteca Cívica Infantil, en las dieciséis delegaciones del Distrito Federal; 2) durante el primer cuatrimestre, desarrollar las actividades conmemorativas del 10° Aniversario de la Ludoteca Cívica Infantil; 3) durante el primer semestre, diseñar los contenidos educativos para los dos nuevos talleres y dos nuevos micro-talleres, dirigidos a la comunidad educativa de nivel básico; 4) durante el primer semestre, generar los contenidos para las guías didácticas para la comunidad educativa de nivel básico; y 5) de febrero a octubre, gestionar la impresión y producción de los materiales didácticos, promocionales, de apoyo y publicaciones, requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto.

VI.3. Acciones y estrategias de educación para la democracia

a) Justificación

“Acciones y estrategias de educación para la democracia” es un proyecto con el que se busca la operación de acciones educativas que han sido diseñadas a partir de la

evaluación, desde las Direcciones Distritales, de las necesidades y características específicas de cada región y grupos poblacionales que la conforman; así mismo, para la integración de estrategias educativas de colaboración interinstitucional con diversas entidades comprometidas con la educación para la democracia.

En este sentido, el proyecto permite contar como beneficiarios del proyecto a un amplio espectro de grupos poblacionales, ya que, por lo que hace a las acciones educativas contenidas en el "Catálogo de acciones de educación cívica y formación ciudadana", se atiende desde los órganos desconcentrados a niños, jóvenes, adultos y población con discapacidad auditiva.

Cabe destacar que para el 2010 se contempla implementar la nueva versión del referido Catálogo, con trece acciones revisadas, así como los cuatro nuevos materiales de apoyo desarrollados en el 2009; también se planea para el 2010 la elaboración de otros cuatro nuevos materiales didácticos de apoyo a este Catálogo, que serán desarrollados a lo largo del año. De esta forma, con la participación de las Direcciones Distritales, se contempla la realización de cuatrocientas acciones educativas.

Por su parte, en lo que toca al desarrollo de las estrategias de colaboración con otros agentes interesados en la educación para la democracia, se busca recuperar los aprendizajes y compromisos derivados del trabajo interinstitucional, con la intención de optimizar su implementación y potenciar sus resultados, en beneficio de la población del Distrito Federal. Por ello, además de mantener las relaciones con entidades educativas y electorales, se buscará durante el 2010 renovar la colaboración con la administración pública de la entidad en su nivel delegacional.

De esta forma, se contempla que las cuarenta Direcciones Distritales, conforme el ámbito territorial de su competencia, participen en el desarrollo de actividades vinculadas a los convenios de colaboración a ser suscritos por el IEDF con las dieciséis Delegaciones Políticas, a fin de contar con un apoyo interinstitucional al desarrollo de sus acciones de educación para la democracia.

Asimismo, es importante subrayar que las intervenciones educativas de este proyecto serán desarrolladas en campo por los órganos desconcentrados, en el marco de la implementación de su PDyFECyCPD, bajo la supervisión de la CCEyEC, como parte de la orientación pedagógica que el presente documento brinda al programa distrital de la materia.

b) Objetivo

El proyecto tendrá como objetivo para el 2010, coadyuvar en la promoción de la educación para la democracia, a través de la implementación de una estrategia de colaboración interinstitucional con los principales aliados estratégicos del IEDF en la materia, así como de las intervenciones educativas contenidas en el Catálogo de acciones de educación cívica y formación ciudadana, con el apoyo de las Direcciones Distritales.

c) Metas

Derivado de lo anterior, el proyecto tendrá como meta: a) Realizar acciones educativas consideradas en el Catálogo, con el apoyo de las Direcciones Distritales.

Vinculado al cumplimiento de dicha meta se contempla: participar en las actividades para la suscripción de los convenios de colaboración con las delegaciones políticas; dar seguimiento a las acciones educativas derivadas de dichos instrumentos que desarrollarán las Direcciones Distritales; y elaborar materiales de apoyo al Catálogo.

d) Periodos de ejecución

En consecuencia, los periodos de ejecución para las actividades sustantivas del proyecto serán: 1) a lo largo del año, coordinar la implementación de las acciones educativas por parte de las Distritales, retomadas del Catálogo de acciones de educación cívica y formación ciudadana; 2) durante el primer semestre, coordinar, con el apoyo de las Direcciones Distritales, las acciones vinculadas a la suscripción de un convenio de colaboración y apoyo que permita articular la cooperación en materia de

educación cívica con las Delegaciones Políticas del Distrito Federal; 3) de febrero a noviembre, dar seguimiento a las acciones realizadas por los órganos desconcentrados que, en su caso, se deriven de la implementación de los convenios de colaboración y apoyo con las Delegaciones Políticas; y 4) de enero a noviembre, elaborar los nuevos materiales didácticos en apoyo a la implementación del Catálogo.

VI.4. Concursos, acciones culturales y eventos para la convivencia y divulgación de la cultura democrática

a) Justificación

“Concursos, acciones culturales y eventos para la convivencia y divulgación de la cultura democrática” es un proyecto que busca contribuir al desarrollo de la vida democrática en la capital del país, a través de la realización de actividades que involucren a diversos sectores de la población, que incluyen a niños, jóvenes, estudiantes, profesionistas, especialistas en la materia electoral así como a la población en general.

En este marco, se desarrollan actividades de carácter informativo, de reflexión, socialización y expresión, que permiten a los participantes, desde sus múltiples miradas, formaciones y perspectivas, expresarse y contribuir a la conformación de una cultura política afianzada en los valores y prácticas de la democracia, en ámbitos tan amplios como el trabajo académico, la creación literaria o teatral, la oratoria y el debate de ideas.

Por lo que hace a la promoción de la participación se realizará lo necesario para la implementación de la edición correspondiente de los concursos de Tesis, Ensayo y Cuento, Cuento Infantil y Juvenil, Debate Juvenil y de Teatro Juvenil, para hacer un total de cuatro concursos convocados.

De esta forma se busca contribuir a la reflexión, debate, ejercicio y expresión cotidiana de los valores, deberes y prácticas propias del estilo de vida democrático entre los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México, al tiempo que de forma colateral se busca contribuir en el desarrollo de habilidades y la adquisición de técnicas y herramientas útiles para la convivencia democrática, con énfasis en los aspectos vinculados a la generación de ideas, su redacción y expresión, entre los públicos más jóvenes.

Es necesario destacar que una parte importante de las acciones de divulgación de la cultura democrática contenidas en este proyecto serán desarrolladas en campo por los órganos desconcentrados, en el marco de la implementación de su PDyFECyCPD, como parte de la articulación de ambos programas.

b) Objetivo

El proyecto tendrá como objetivo para el 2010, promover y contribuir al desarrollo de la vida democrática de los habitantes del Distrito Federal, mediante la implementación de concursos, acciones y eventos informativos, de reflexión, vivencia y expresión académica y literaria, en torno a la cultura cívica democrática y sus valores.

c) Meta

Derivado de lo anterior, el proyecto tendrá como metas: a) Realizar concursos, materiales y eventos que promuevan la participación de la población del Distrito Federal en actividades de fomento a la Cultura Democrática, y b) Realizar una presentación general de las publicaciones de Divulgación de la Cultura Democrática.

d) Periodos de ejecución

En consecuencia, los periodos de ejecución para las actividades sustantivas del proyecto serán: 1) de enero a noviembre, coordinar e implementar el X Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, y en su caso publicar los trabajos ganadores; 2) de febrero a

septiembre, coordinar e implementar el 5° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, y en su caso publicar los trabajos ganadores; 3) de febrero a septiembre, coordinar e implementar el 3er Concurso de Debate Juvenil; y 4) de febrero a octubre, coordinar e implementar el 3er Concurso de Teatro Juvenil.

VI.5. Publicaciones institucionales

a) Justificación

El proyecto de *Publicaciones institucionales* hace referencia a los trabajos de edición y producción de documentos y materiales impresos, con los que se busca contribuir al desarrollo de la vida democrática, difundir la cultura cívica democrática y fortalecer la identidad institucional.

Para el 2010 el proyecto se integrará por cinco grupos de publicaciones, a saber: Publicaciones de carácter jurídico-normativo, con las que se busca contribuir a la divulgación del marco jurídico y normativo que rige el actuar del IEDF. Las Publicaciones de divulgación de la cultura democrática, que corresponden a las diseñadas para promover entre los habitantes de la Ciudad de México la democracia como una forma de gobierno y un estilo de vida, y fomentar así el desarrollo de conocimientos, habilidades, valores y actitudes del régimen democrático participativo; en este apartado se contempla la colección de cuentos para jóvenes *Abriendo Brecha* y la colección de ensayos *Sinergia*.

En cuanto a las Publicaciones de divulgación en materia de estadística y geografía electoral se contemplan a las que tienen por objeto dar a conocer los resultados de los procesos electorales y de participación ciudadana que organiza el IEDF, y que forman parte de la colección denominada *Cuaderno electoral*. Por su parte, las Publicaciones para la difusión del quehacer institucional se enfocan en la producción de memorias y diversas publicaciones que dan cuenta de las actividades realizadas por el Instituto. Finalmente, los materiales y publicaciones para la educación cívica democrática y la

capacitación electoral corresponden a los trabajos de diseño, corrección y formación de las publicaciones y materiales didácticos, promocionales y de apoyo necesarios para la adecuada realización de las acciones de educación cívica y capacitación electoral.

A través de las publicaciones mencionadas se busca incentivar el interés por los temas vinculados a la reflexión en torno a la democracia al tiempo que se ofrece a la población herramientas para una mejor comprensión y entendimiento de los procesos democráticos, su funcionamiento e importancia. Por ello, sus beneficiarios son principalmente los habitantes del Distrito Federal, en sectores específicos como la población infantil y juvenil, población con discapacidad visual, estudiantes de los tres niveles, académicos, investigadores, funcionarios, organizaciones públicas y privadas, así como órganos autónomos –particularmente electorales, universidades y otras instituciones del Estado.

Es importante subrayar que como parte del contacto directo con la ciudadanía, que realizarán los órganos desconcentrados, dichas instancias serán participes de la estrategia de distribución de las publicaciones referidas en este proyecto, en el marco de la implementación de su PDyFECyCPD, al cual orienta este programa.

b) Objetivo

El proyecto tendrá como objetivo para el año 2010, coadyuvar al fortalecimiento de la identidad institucional y contribuir al desarrollo de la cultura democrática, a través de la producción de publicaciones que tocan los rubros de carácter jurídico-normativo, divulgación de la cultura democrática, divulgación en materia de estadística y geografía electoral y difusión del quehacer institucional.

c) Metas

Derivado de lo anterior, el proyecto tendrá como meta: a) Imprimir las publicaciones institucionales.

Vinculado al cumplimiento de dicha meta se contempla: imprimir publicaciones de carácter jurídico-normativo; imprimir publicaciones de divulgación de la cultura democrática; Imprimir una publicación de divulgación estadística electoral; y realizar los trabajos vinculados al diseño y formación de materiales educativos requeridos por el área.

d) Periodos de ejecución

En consecuencia, los periodos de ejecución para las actividades sustantivas del proyecto serán: 1) a lo largo del año, realizar los trabajos necesarios para la impresión de las publicaciones de carácter jurídico normativo, vinculados al ámbito de acción del IEDF; 2) a lo largo del año, realizar los trabajos de diseño, corrección y formación de los materiales y publicaciones didácticas, promocionales y de apoyo a ser utilizados en los trabajos de educación cívica, divulgación de la cultura democrática y capacitación electoral; 3) de abril a diciembre, realizar los trabajos necesarios para la impresión de las publicaciones de divulgación de la cultura democrática; y 4) en el último trimestre, realizar los trabajos necesarios para la impresión de la publicación de divulgación en materia de estadística y geografía electoral.

VI.6. Campaña de difusión de la cultura democrática

a) Justificación

“Campaña de difusión de la cultura democrática” es un proyecto que busca promover la divulgación de los valores y prácticas democráticas entre los habitantes del Distrito Federal, mediante la implementación de una estrategia de medios, que incluye acciones y eventos públicos de contacto con la ciudadana, dirigidos a informar y divulgar los elementos característicos de este régimen y estilo de vida.

Para el 2010, este proyecto plantea realizar una campaña institucional que fomente el conocimiento y ejercicio de los valores de la cultura democrática, al tiempo que

fortalezca la imagen del IEDF como organizador de los procesos electorales locales y de participación ciudadana en la Ciudad de México.

En este sentido, resalta el aprovechamiento que para tal fin se buscará con los espacios en radio y televisión que la nueva normatividad de la materia otorga a los órganos responsables de la función electoral, y que se concretará en la realización de la campaña de difusión respectiva.

Adicionalmente, se plantea continuar con los trabajos realizados con el uso de medios alternativos, prensa, materiales promocionales y eventos públicos dirigidos a la población en general del Distrito Federal, los cuales serán implementados a lo largo del año.

Finalmente, se contempla la realización de una investigación cuantitativa al finalizar la campaña, con el propósito de evaluar el impacto y nivel de recordación de los mensajes de la campaña de difusión, durante el cuarto trimestre de 2010.

b) Objetivo

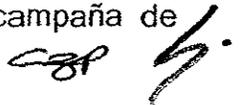
El proyecto tendrá como objetivo para el 2010, promover la divulgación de los valores y prácticas democráticas entre los habitantes del Distrito Federal, mediante el diseño, elaboración, implementación de una estrategia de comunicación, para la difusión de la cultura de participación ciudadana y el ejercicio de los valores democráticos.

c) Meta

Derivado de lo anterior, el proyecto tendrá como metas: a) Realizar la campaña de difusión; b) Realizar la 5ª. Carrera por la Democracia; y, c) Implementar un estudio de opinión relativo a la Campaña.

d) Periodos de ejecución

En consecuencia, los periodos de ejecución para las actividades sustantivas del proyecto serán: 1) a lo largo del año, elaborar e implementar la Campaña de difusión de la cultura democrática; 2) de enero a abril, coordinar la producción de promocionales para radio y televisión; 3) de abril a noviembre, realizar la difusión de promocionales durante los tiempos oficiales que correspondan al IEDF; 4) de marzo a abril, realizar las aplicaciones de los mensajes informativos para medios alternativos; 5) de abril a septiembre, realizar la difusión de los mensajes informativos para medios alternativos; 6) de febrero a junio, coordinar la realización de la 5ª Carrera por la Democracia; y 7) durante el último trimestre, gestionar y coordinar la implementación de un estudio de opinión para evaluar el impacto y recordación de los mensajes de la campaña de difusión.



VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Proyecto: Formación ciudadana para grupos específicos

Clave: 05-03-06-08-01

| Actividad | 2010 | | | | | | | | | | | |
|--|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| Gestionar la expedición de un documento relativo a los criterios que normarán la operación del proyecto en los órganos desconcentrados. | | | | | | | | | | | | |
| Registrar el proyecto como opción para realizar el servicio social en instituciones de educación superior. | | | | | | | | | | | | |
| Coordinar el reclutamiento de los prestadores de servicio social. | | | | | | | | | | | | |
| Coordinar la capacitación de prestadores de servicio social como promotores comunitarios de cultura cívica democrática. | | | | | | | | | | | | |
| Coordinar la realización de los talleres de formación ciudadana por parte de los funcionarios de las Direcciones Distritales y en su momento por los prestadores de servicio social. | | | | | | | | | | | | |
| Realizar la impresión de los materiales didácticos. | | | | | | | | | | | | |

Proyecto: Acciones y procesos de formación en valores de la democracia

Clave: 05-03-06-08-02

| Actividad | 2010 | | | | | | | | | | | |
|---|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| Realizar las presentaciones educativas de la Ludoteca Cívica Infantil, en las dieciséis delegaciones del Distrito Federal. | | | | | | | | | | | | |
| Desarrollar las actividades conmemorativas del 10° Aniversario de la Ludoteca Cívica Infantil. | | | | | | | | | | | | |
| Diseñar los contenidos educativos para los nuevos talleres y micro-talleres, dirigidos a la comunidad educativa de nivel básico. | | | | | | | | | | | | |
| Generar los contenidos de las guías didácticas para la comunidad educativa de nivel básico. | | | | | | | | | | | | |
| Gestionar la impresión y producción de los materiales didácticos, promocionales, de apoyo y publicaciones, requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto. | | | | | | | | | | | | |

Proyecto: Acciones y estrategias de educación para la democracia

Clave: 05-03-06-08-03

| Actividad | 2010 | | | | | | | | | | | |
|--|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| Coordinar, con el apoyo de las Direcciones Distritales, las acciones vinculadas a la suscripción de un convenio de colaboración y apoyo que permita articular la cooperación en materia de educación cívica con las Delegaciones Políticas del Distrito Federal. | | | | | | | | | | | | |
| Elaborar los nuevos materiales didácticos en apoyo a la implementación del Catálogo. | | | | | | | | | | | | |
| Dar seguimiento a las acciones realizadas por los órganos desconcentrados que se deriven de la implementación de los convenios de colaboración y apoyo con las Delegaciones Políticas. | | | | | | | | | | | | |
| Coordinar la implementación de las acciones educativas por parte de las Direcciones Distritales, retomadas del Catálogo de acciones de educación cívica y formación ciudadana. | | | | | | | | | | | | |

Proyecto: Concursos, acciones culturales y eventos para la convivencia y la divulgación de la cultura democrática

Clave: 05-03-06-08-04

| Actividad | 2010 | | | | | | | | | | | |
|---|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| Coordinar e implementar el X Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, y en su caso publicar los trabajos ganadores | | | | | | | | | | | | |
| Coordinar e implementar el 5° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, y en su caso publicar los trabajos ganadores | | | | | | | | | | | | |
| Coordinar e implementar el 3er Concurso de Debate Juvenil. | | | | | | | | | | | | |
| Coordinar e implementar el 3er Concurso de Teatro Juvenil. | | | | | | | | | | | | |

Proyecto: Publicaciones Institucionales

Clave: 05-03-06-08-05

| Actividad | 2010 | | | | | | | | | | | |
|--|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| Realizar los trabajos necesarios para la Impresión de las publicaciones de carácter jurídico normativo, vinculados al ámbito de acción del IEDF. | | | | | | | | | | | | |
| Realizar los trabajos de diseño, corrección y formación de los materiales y publicaciones didácticas, promocionales y de apoyo a ser utilizados en los trabajos de educación cívica, divulgación de la cultura democrática y capacitación electoral. | | | | | | | | | | | | |
| Realizar los trabajos necesarios para la impresión de las publicaciones de divulgación de la cultura democrática. | | | | | | | | | | | | |
| Realizar los trabajos necesarios para la impresión de la publicación de divulgación en materia de estadística y geografía electoral. | | | | | | | | | | | | |

Proyecto: Campaña de difusión de la cultura democrática

Clave: 05-03-06-08-06

| Actividad | 2010 | | | | | | | | | | | |
|---|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| Elaborar e implementar la estrategia de la Campaña de difusión de la cultura democrática. | | | | | | | | | | | | |
| Coordinar la producción de promocionales para radio y televisión. | | | | | | | | | | | | |
| Realizar la difusión de promocionales para radio y televisión a ser divulgados durante los tiempos oficiales que correspondan al IEDF. | | | | | | | | | | | | |
| Realizar las aplicaciones para los mensajes informativos para medios alternativos. | | | | | | | | | | | | |
| Realizar la difusión de los mensajes informativos para medios alternativos. | | | | | | | | | | | | |
| Coordinar la realización de la 5ª Carrera por la Democracia. | | | | | | | | | | | | |
| Gestionar y coordinar la implementación de un estudio de opinión para evaluar el impacto y recordación de los mensajes de la campaña de difusión. | | | | | | | | | | | | |

CAF



construyendo
democracia

Instituto Electoral del Distrito Federal

10 años

Programa de Organización Electoral 2010

S. *CSF*

Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral

Agosto de 2009

ÍNDICE

| | | |
|------|--|----|
| I. | INTRODUCCIÓN | 2 |
| II. | MARCO JURÍDICO | 5 |
| III. | DIAGNÓSTICO | 8 |
| IV. | OBJETIVO | 13 |
| V. | ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN | 16 |
| VI. | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS | 21 |
| VII. | CALENDARIO DE ACTIVIDADES | 24 |

S.

I. INTRODUCCIÓN

El Programa Institucional de Organización Electoral 2010 es un instrumento de planeación operativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) que cumple lo dispuesto en los artículos 102, fracción I; 108, fracción XXIV y 116, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal vigente.

El Programa delimita, con un enfoque estratégico, el entorno operativo de los cinco proyectos sustantivos en materia de organización electoral para la operación regular, que conforman el Programa Operativo Anual 2010 de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE) al establecer objetivos de mayor alcance y metas concretas institucionales que busquen lograr resultados de mayor beneficio para la ciudadanía del Distrito Federal.

El Programa de Organización Electoral 2010 se define como el marco de planeación y desarrollo de la operación regular de la DEOyGE, la cual se instrumentará considerando la experiencia en la programación estratégica y operativa acumulada durante los cuatro procesos electorales y dos de participación ciudadana que ha llevado a cabo el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Para la elaboración de este programa se incorporarán las opiniones de los integrantes de la Comisión de Organización y Geografía Electoral (COyGE), las recomendaciones de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto (Junta) y la aplicación de las acciones y líneas generales de planeación programática definidas por la Junta Ejecutiva en el *Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010*; asimismo, la estructura del presente programa se definió con base en los *Criterios generales para la elaboración de los anteproyectos de los programas institucionales y programas específicos 2010*.



Cabe señalar que, le corresponde a la DEOyGE, en su ámbito de competencia técnico normativo, el cumplimiento de las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Distrito Federal, las funciones del Reglamento Interior del IEDF y las disposiciones normativas que emita la Junta Ejecutiva en materia de planeación, programación y presupuestación anual para llevar a cabo los proyectos sustantivos siguientes:

1. Planeación, coordinación y control de los proyectos de la Dirección Ejecutiva en materia de organización y geografía electoral.
2. Integración y mejora del marco normativo, logístico, procedimental y programático en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal.
3. Implantación gradual del uso de instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal.
4. Rehabilitar los materiales electorales susceptibles de reutilizarse en próximos procesos electorales y de participación ciudadana que se celebren en el Distrito Federal.
5. Revisar y evaluar la funcionalidad y, en su caso, rediseñar los materiales y los documentos electoral, así como los apoyos a personas con discapacidad.

El Programa de Organización Electoral 2010 se integra por siete apartados. El primero se refiere a la introducción que refleja las razones de este documento y el contenido general del mismo; el segundo al marco jurídico que regula su ámbito de competencia; el tercero presenta el diagnóstico de la situación que guarda el ámbito al que está referido el Programa; el cuarto establece los objetivos a cumplir durante su vigencia; en el quinto se describen los elementos cualitativos de congruencia y evaluación¹; el sexto, señala la descripción general de los proyectos

¹ Respecto a la alineación que deben tener los programas con el Plan General de Desarrollo 2010-2013, la Junta Ejecutiva -en su vigésima segunda sesión extraordinaria, aprobó los documentos denominados "Marco General de Planeación,

relevantes que conforman el Programa y, por último, en el séptimo, se anexa el calendario de actividades sustantivas a desarrollar en 2010.

CSF 5.

Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2010", "Criterios Generales para la elaboración de los anteproyectos de los programas institucionales y programas específicos 2010" y "Criterios Generales para la elaboración del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de de Presupuesto" , y se determinó que esta alineación se definirá una vez que el Consejo General apruebe el Plan General de Desarrollo relativo al período 2010-2013.

II. MARCO JURÍDICO

El artículo 116 del Código Electoral del Distrito Federal establece las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, que sustentan su ámbito de competencia como uno de los órganos ejecutivos del Instituto.

a) Atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes

➤ Código Electoral del Distrito Federal

El artículo 102, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, determina como una de las atribuciones de la Comisión de Organización y Geografía Electoral, la supervisión al cumplimiento del Programa de Organización Electoral.

El artículo 108, fracción XXIV establece la atribución de la Junta Ejecutiva de proponer al Consejo General, entre otros, el Programa de Organización Electoral.

Por lo que respecta al ámbito del programa en comento, se aplican las disposiciones legales siguientes:

- En materia de organización y modernización electoral aplican los artículos 102, fracciones II y V, 116, fracciones II, III y V; 213, 214, 215 y 251, párrafo primero.
- En materia de documentación y materiales electorales se consideran los artículos 102 fracciones II y III; 116, fracción II y V, 247, 251, párrafo primero, 253 y 313, párrafo tercero.

b) Documentos normativos vigentes

➤ Reglamento Interior del IEDF

El reglamento define el ámbito técnico-normativo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral en los artículos 1; 5, fracción VIII, inciso c); 6, apartado C, fracción I, inciso c); 35, fracción V; 45; 46, fracción I; 47, fracciones VIII, IX inciso g) y X; y artículo 50; asimismo, establece la estructura orgánica de

sus áreas y puestos, clasificados por rangos y niveles de autoridad; señala la nomenclatura oficial de la Dirección Ejecutiva; delimita la coordinación operativa con el Secretario Ejecutivo y el Secretario Administrativo; y expresa sus atribuciones como Órgano Ejecutivo, las facultades de su titular, y las funciones de las áreas que la conforman.

Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2010

➤ Políticas y Programas Generales del IEDF

La elaboración del Programa se basó en las acciones estratégicas contenidas en las Políticas Generales del Instituto:

1. "Fortalecimiento Institucional". Encaminado a lograr la consolidación del Instituto como un organismo confiable, responsable, comprometido con los valores de la democracia y depositario de la confianza social.
2. "Función Pública". Para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos en la consecución de los fines para los cuales fue creado.
3. "Administración de los Recursos Públicos". Tendiente a aumentar el grado de eficiencia administrativa sobre la base de sistemas normativos claros y concretos que permitan racionalizar el presupuesto a través de estructuras de organización esbeltas y eficientes para hacer un ejercicio ordenado del mismo y evaluar de manera crítica los resultados obtenidos.
4. "Vinculación y Colaboración Institucional". Fortalecimiento institucional a través del intercambio de experiencias, con diversas autoridades y organismos públicos y sociales, en favor del aprendizaje, consolidación y mejoramiento institucional.

5. "Transparencia y Rendición de Cuentas".- Poner a disposición de los ciudadanos información que proporcione confianza en el quehacer y ejercicio de los recursos del Instituto.

Asimismo, se destacan de los Programas Generales del Instituto con los que se vincula el Programa:

- "Programa General de Organización y Funcionamiento".
- "Programa de Innovación Tecnológica".
- "Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas".
- "Programa General de Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana".

El programa también se alinea con el Objetivo General de corto plazo para 2010, en el ámbito de Organización Electoral se concentra en:

- ✓ Mejorar la organización de futuros procesos electorales y de participación ciudadana considerando criterios de racionalidad técnica y eficiencia administrativa, así como la actualización del Marco Geográfico Electoral del Distrito Federal.

En su conjunto el marco jurídico regula el entorno estratégico y el marco operativo de competencia de la Dirección Ejecutiva, para el ejercicio programático y presupuestal 2010, la operación de los procesos de gestión de las áreas que la conforman y, a su vez, permite establecer las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos sustantivos que se incluyen en este programa.

Con base en las disposiciones normativas, en la ejecución y supervisión del Programa participan, en orden ascendente, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, la Junta Ejecutiva, la Comisión de Organización y Geografía Electoral y el Consejo General del Instituto, como instancias superiores de

5. ^{ESP}

decisión institucional que coordinarán, opinarán, recomendarán y aprobarán los trabajos y acciones en materia de organización electoral.

III. DIAGNÓSTICO

A 10 años de su creación como el organismo responsable de organizar los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal, el IEDF llevó a cabo, en 2009, una etapa de reestructuración de sus áreas operativas para atender las reformas electorales aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero de 2008.

En este contexto la DEOyGE, a pesar de haber contribuido en el logro de los objetivos institucionales en los tres anteriores procesos electorales y dos de participación ciudadana, presentó una situación novedosa en la organización del Proceso Electoral Local 2008-2009, debido a que las Direcciones de Organización y Modernización Electoral y la de Documentación y Materiales Electorales fueron fusionadas en una sola Dirección de Área.

Los resultados obtenidos por la reestructuración en la DEOyGE representaron un reto para la nueva conformación de la Dirección Ejecutiva en la preparación del Proceso Electoral Local 2008-2009, en materia de organización electoral.

Ante lo anterior, se aprovechó la experiencia y los avances logrados de la estructura operativa, así como la integración de un equipo de personal eventual, lo cual permitió a esta Dirección Ejecutiva enfrentar los retos en la organización del reciente proceso electoral y simultáneamente dar cumplimiento al programa ordinario anual.

A continuación se describen las acciones estratégicas realizadas:

Se coordinaron y apoyaron los trabajos y actividades de las direcciones de área, lo que permitió asegurar una gestión administrativa eficiente y congruente con el

cumplimiento de los objetivos, metas y actividades, tanto del proceso electoral como del programa ordinario, que en su conjunto, generaron información oportuna para la elaboración de informes de avance y resultados a las instancias superiores del Instituto.

En relación con los trabajos de modernización para la implementación de sistemas electrónicos en la organización de procesos electorales, la DEOyGE coordinó las acciones para que diversas áreas del Instituto elaboraran y desarrollaran los procedimientos asociados para el uso de la urna electrónica, con efectos vinculantes, en el Proceso Electoral Local 2008-2009, en algunas casillas de los 40 Distritos Electorales del Distrito Federal. Este primer ejercicio vinculante significó para el Instituto un logro en términos de que se corroboró la sencillez y rapidez con la que se realiza la emisión y cómputo de los votos en las casillas electorales.

Asimismo, se dio a la tarea de organizar y coordinar la Prueba Piloto de lectura y captura de actas de escrutinio y cómputo de casilla procesadas en el cómputo distrital, mediante el uso de escáneres, misma que una vez aprobada por el Consejo General de este Instituto se implementó en cinco Distritos Electorales Locales.

Con respecto a las actividades en materia de organización electoral se coordinaron los trabajos para la actualización de los convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral y con la Secretaría de Educación Pública (representada por la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal) para la celebración del Proceso Electoral Local 2008-2009. En este sentido, se dio seguimiento a la firma de los mismos y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

En términos operativos, la organización electoral enfrentó diversas dificultades, tales como la emergencia sanitaria, la demora en la formalización de los instrumentos de colaboración con el Instituto Federal Electoral y la Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal, por causas ajenas al

IEDF, y la fusión de las funciones de los asistentes electorales y los instructores electorales en la nueva figura de asistente – instructor electoral, que significaron un retraso en los trabajos de obtención de las anuencias para la ubicación de las casillas, y la necesidad de contratar personal adicional para apoyar los trabajos en materia de organización electoral en las Direcciones Distritales.

Sin embargo, el conocimiento y la experiencia del personal de las áreas técnicas y operativas permitieron la resolución de las dificultades a través de la puesta en marcha de mecanismos alternos para cumplir en los plazos legales los procedimientos electorales establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal y en la normatividad técnica aprobada por las instancias de dirección del Instituto.

Por otra parte, se elaboraron, para su aplicación en los Órganos Desconcentrados, los documentos técnico-normativos en materia de Asistentes-Instructores y Supervisores Electorales; de casillas electorales; distribución de material y documentación electoral; cómputos, integración de expedientes, entrega de constancias y declaratorias de validez. Lo anterior, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia. Asimismo, se brindó apoyo técnico y se dio seguimiento a las actividades desarrolladas en los Órganos Desconcentrados para la aplicación e implementación de los documentos técnico-normativos en materia de organización electoral.

En materia de documentación y materiales electorales, la DEOyGE elaboró los anteproyectos de diseño de la documentación electoral para el Proceso Electoral Local 2008-2009; coordinó la celebración del convenio de apoyo y colaboración para la impresión de documentación y materiales electorales entre el IEDF y Talleres Gráficos de México; se supervisó la impresión de boletas, actas, documentos auxiliares y complementarios, entre ellos los utilizados en las casillas electorales donde se instaló urna electrónica.

CSF
S.

No obstante, diversas circunstancias de organización interna en Talleres Gráficos de México, tuvieron impacto en la eficacia en la producción de boletas, documentación electoral y auxiliar utilizada en las Mesas Directivas de Casilla. Sin embargo, la DEOyGE, con el apoyo de las Direcciones Distritales pudieron subsanar los efectos negativos para garantizar el ejercicio del voto de los electores y que las Mesas Directivas de Casilla contaran con los elementos necesarios para cumplir cabalmente con las funciones conferidas por el Código Electoral del Distrito Federal.

Una de las actividades en que ha destacado el Instituto es la reutilización de los materiales electorales, para lo cual la DEOyGE rehabilitó y acondicionó los materiales recuperados del Proceso Electoral 2006, mismos que fueron reutilizados en el reciente proceso electoral local. Con respecto al Líquido Indeleble, se dio seguimiento a su producción y se solicitó al Departamento de Investigación en Virología del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Dr. Ismael Cosío Villegas" (INER) un estudio sobre "El efecto del líquido indeleble del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la infección del virus de Influenza A", en donde se concluyó que el líquido indeleble inhibe el efecto y capacidad infectiva del virus, así como su replicación.

Asimismo, para garantizar y salvaguardar la secrecía del voto a través de instrumentos electrónicos, se realizó el diseño y la producción de la mampara para la urna electrónica utilizada en este proceso electoral en 40 casillas electorales.

Por lo que se refiere a la aplicación de los instrumentos de evaluación de la normatividad utilizada en el Proceso Electoral Local 2008-2009, se ha trabajado en el análisis de la opinión de los ciudadanos que participaron como funcionarios de mesas directivas de casilla respecto a la funcionalidad y operatividad de la documentación, materiales electorales, Urna Electrónica y lugares utilizados para la instalación de casillas en el proceso electoral local 2008-2009; asimismo, se recibieron para su análisis las observaciones, aportaciones y propuestas de los funcionarios de los Órganos Desconcentrados.

Con el fin de coadyuvar con el cumplimiento de la política de Transparencia del Instituto, la DEOyGE se dio a la tarea de desarrollar, en coordinación con las unidades técnicas de Servicios Informáticos y de Comunicación Social y Transparencia, un Micrositio para la consulta de las actas electorales 2008-2009, para poner a disposición de los ciudadanos dicha documentación electoral.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, la evolución programática de la DEOyGE en materia de organización electoral se observa con un enfoque de planeación estratégica para el periodo programático presupuestal 2010, conforme la siguiente situación:

Cuadro 1

Análisis FODA de la DEOyGE

| Evolución DEOyGE 2009-2010 | 2009 | 2010 | Escenario estratégico |
|--|-------------|-------------|--|
| Actualización de los documentos técnico-operativos en materia de organización electoral. | Oportunidad | Fortaleza | El análisis de los documentos técnico-normativos utilizados en la preparación del Proceso Electoral Local 2008-2009, permitirá identificar puntos de mejora que posibilite su actualización, ofreciendo un marco técnico-normativo adecuado con miras a la preparación y organización del Proceso Electoral Local 2011-2012. |
| Aplicación de la normatividad técnico-operativa por los órganos desconcentrados. | Oportunidad | Oportunidad | Mejorar el marco normativo, procedimental y programático para eficientar la gestión y facilitar la operatividad de los órganos desconcentrados en procesos electorales y de participación ciudadana. |
| Utilización de instrumentos tecnológicos. | Oportunidad | Oportunidad | Adoptar las tendencias e innovaciones de nuevos enfoques aplicados al voto electrónico en beneficio de los ciudadanos y partidos políticos del Distrito Federal. |
| Documentación electoral. | Debilidad | Fortaleza | Contratación de personal técnico y especializado en planeación, diseño y producción de documentos electorales para garantizar su distribución oportuna a los órganos desconcentrados. |
| Materiales electorales. | Fortaleza | Fortaleza | Rehabilitar los utilizados en el Proceso Electoral Local 2008-2009 y sustituir aquellos que se requieran para próximos procesos electivos y/o procedimientos de participación ciudadana. |

| Evolución DEOyGE 2009-2010 | 2009 | 2010 | Escenario estratégico |
|---|-------------|-------------|--|
| Investigación y desarrollo en organización electoral. | Amenaza | Oportunidad | Diseñar temáticas orientadas a la mejora de la gestión, procesos operativos, productos y servicios, que beneficien a los ciudadanos del Distrito Federal. |
| Colaboración e intercambio interinstitucional. | Debilidad | Fortaleza | Recuperar los vínculos de intercambio y colaboración con instituciones electorales administrativas y jurisdiccionales, así como académicas de México y del extranjero. |
| Formación y actualización de los miembros del Servicio Profesional Electoral, del personal de la rama administrativa de reciente ingreso. | Debilidad | Fortaleza | En año no electoral se podrá actualizar al personal de reciente ingreso en los contenidos temáticos en materia electoral y de participación ciudadana, para unificar la formación práctica y el conocimiento técnico en organización electoral e institucional. |
| Ocupación de las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral. | Debilidad | Fortaleza | El concurso respectivo cubrirá las vacantes existentes en la Dirección Ejecutiva para complementar su estructura orgánica. |
| Adquisición de bienes y contratación de servicios especializados para la ejecución de los proyectos sustantivos. | Oportunidad | Amenaza | La actual crisis económica y financiera afectará la asignación de recursos públicos con efectos negativos para el Distrito Federal, al limitar la previsión de requerimientos institucionales con un impacto irreductible, lo que obligará la selectividad de su autorización por la Junta Ejecutiva del IEDF. |
| Sustitución de equipamiento informático y utilización de tecnologías de información y comunicación. | Fortaleza | Debilidad | La escasez de recursos presupuestales complicará la sustitución de equipos, la actualización de sistemas de información y el desarrollo de nuevas tecnologías de comunicación, para el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas de cada proyecto sustantivo. |

IV. OBJETIVO

La DEOyGE alinea su Objetivo General con el definido en el Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del IEDF, para el Ejercicio 2010.

Objetivo General:

- ✓ Mejorar la organización de futuros procesos electorales y de participación ciudadana considerando criterios de racionalidad técnica y eficiencia administrativa, así como la actualización del Marco Geográfico Electoral del Distrito Federal.

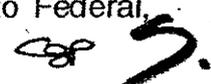
En este sentido, a continuación se presentan los Objetivos Específicos que se incluyen en los proyectos sustantivos de Organización Electoral para su cumplimiento durante el ejercicio programático presupuestal 2010, mismos que considerarán, en lo conducente, la incorporación de las líneas de acción establecidas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

- ✓ Garantizar el cumplimiento, en tiempo y forma, de las metas y actividades planteadas en los programas de organización y geografía electoral, mediante la instrumentación de acciones de seguimiento al ejercicio del gasto, aprovechamiento eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios de apoyo asignados para el proceso ordinario, así como en el control de los avances y resultados integrados en los informes y reportes para su envío a las diversas instancias del Instituto.
- ✓ Integrar de manera óptima los criterios, lineamientos, metodología, manuales y demás escritos que formen parte de la normatividad en materia de organización, documentación, materiales, instrumentos y productos electorales, a través de criterios rectores que permitan a la DEOyGE llevar a cabo los preparativos y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal con menor inversión de tiempo, esfuerzo y recursos, así como con una mejor coordinación y distribución de responsabilidades con las áreas involucradas. Así como, integrar los informes respecto del cumplimiento de las actividades y metas comprometidas por la Dirección Ejecutiva, para mantener informadas a las autoridades del Instituto.
- ✓ Implantación gradual del uso de instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal.
- ✓ Rehabilitar los materiales electorales susceptibles de reutilizarse en próximos procesos electorales y de participación ciudadana que se celebren en el Distrito Federal.

- ✓ Revisar y evaluar la funcionalidad y, en su caso, rediseñar los materiales y documentos electorales, así como apoyos a personas con discapacidad.

Los beneficios esperados al cumplir con este programa institucional serán los siguientes:

- ✓ El ejercicio racional, oportuno y transparente de los recursos y servicios autorizados para el cumplimiento del Programa de Organización Electoral.
- ✓ Contar con una evaluación integral del marco normativo existente en materia de organización, documentación, materiales, instrumentos y productos electorales, que permita establecer un criterio rector para su integración e identificación de sus áreas de mejora, para posteriormente desarrollar los trabajos de actualización y ajustes correspondientes.
- ✓ Avanzar en el desarrollo de la estrategia gradual de implantación de las urnas electrónicas en los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal, contribuyendo a posicionar al IEDF a la vanguardia de la modernización electoral, generando certeza y confianza en los resultados electorales entre los ciudadanos de la capital del país; también se avanzará en la innovación y mejora de los procedimientos en materia de organización electoral.
- ✓ Propiciar el ahorro de recursos mediante la rehabilitación de materiales electorales y no tener que comprar unidades nuevas. Adicionalmente, se tendrá la certeza de contar, en tiempo, con los materiales necesarios para la instalación de las casillas electorales, tanto para procesos electorales ordinarios como los procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal.
- ✓ Evaluar la funcionalidad de la documentación y los materiales electorales, para brindar un mejor servicio a los ciudadanos que participan en los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal.



tanto como a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, como electores; además de facilitar su uso y manejo a los funcionarios distritales.

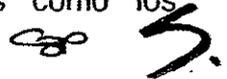
V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

Para el ejercicio programático presupuestal 2010 las acciones se concentrarán en las relativas a la evaluación de las acciones emprendidas, en materia de organización, durante el Proceso Electoral Local 2008-2009 en el Distrito Federal.

Es importante observar y dar cumplimiento a la normatividad establecida para la planeación operativa del año 2010, alineando los proyectos sustantivos con apego a las políticas y programas generales del Instituto, además para lograr su congruencia con los objetivos a corto plazo 2010.

Los proyectos sustantivos que integran el programa se alinean estratégicamente para identificar los avances y resultados que se obtengan durante su ejecución, procurando en lo posible ejercer los recursos presupuestales asignados a cada proyecto, de acuerdo con su calendario de gasto programado, y con ello inducir el gasto eficiente del Instituto y que, en su caso, permita optimizar al máximo los recursos y servicios aprobados para su ejecución.

Por lo que se refiere a los aspectos cualitativos para apoyar la evaluación de los resultados cuantitativos se propone identificar en qué medida el logro de las metas programadas tuvo impacto en los ciudadanos que participaron como funcionarios de casilla, así como en los funcionarios de los Órganos Desconcentrados del IEDF recibiendo la documentación y los materiales electorales y la normatividad en temas tales como casillas, Asistentes-Instructores y Supervisores Electorales, integración de expedientes; recepción, conteo, sellado y agrupado de boletas electorales; destrucción de la documentación electoral; así como en la presentación de información de los beneficios obtenidos, tales como los



económicos en el presupuesto destinado para la Organización del Proceso Electoral Local 2008-2009.

Por lo anterior, será susceptible fortalecer el proceso de seguimiento y evaluación operativa que se realiza, mediante diversos informes y reportes mensuales, trimestrales y anuales, así como el Seguimiento de Programación Presupuestal (Avance Físico y Financiero).

Los informes quincenales, trimestrales y anual que se reportan al Secretario Ejecutivo del IEDF; el informe mensual de avance en actividades y metas que se presenta a los integrantes de la COyGE para su análisis, opinión y evaluación correspondiente, ya que por diferentes vertientes de supervisión y dirección, los avances y resultados de esta Dirección Ejecutiva se elevan para el conocimiento y opinión de los integrantes del Consejo General del IEDF, lo que permite detectar a tiempo omisiones, desviaciones y retrasos para su atención y rectificación oportuna y en aquellas circunstancias que alteran o modifican las actividades programadas al no llevarse a cabo en los plazos establecidos.

Al respecto, en el Cuadro 2 se describe la vinculación de los cinco proyectos sustantivos con los programas y políticas generales del Instituto.

Cuadro 2

Alineación estratégica de los proyectos incluidos en el Programa de Organización Electoral 2010 con los instrumentos normativos de Planeación Operativa

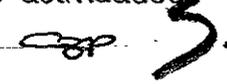
| Proyecto | Programa General | Política General |
|--|---|--|
| Planeación, coordinación y control de los proyectos de la Dirección Ejecutiva en materia de organización y geografía electoral. | Organización y funcionamiento. | Política de Fortalecimiento institucional. |
| Integración y mejora del marco normativo, logístico, procedimental y programático en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal. | Organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana. | Política de la función pública. |

CAP 5.

| Proyecto | Programa General | Política General |
|---|---|---------------------------------|
| Implantación gradual del uso de instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal. | Organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana. | Política de la función pública. |
| Rehabilitar los materiales electorales susceptibles de reutilizarse en próximos procesos electorales y de participación ciudadana que se celebren en el Distrito Federal. | Organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana. | Política de la función pública. |
| Revisar y evaluar la funcionalidad y, en su caso, rediseñar los materiales y los documentos electoral, así como los apoyos a personas con discapacidad. | Organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana. | Política de la función pública. |

De manera complementaria, se establecen indicadores para cada uno de los proyectos sustantivos que integran el programa (Cuadro 3), se alinean estratégicamente para identificar los avances y resultados que se obtengan durante su ejecución, procurando en lo posible ejercer los recursos presupuestales asignados a cada proyecto, de acuerdo con su calendario de gasto programado, y con ello inducir el gasto eficiente del Instituto y que, en su caso, permita optimizar al máximo los recursos y servicios aprobados para su ejecución.

Por lo anterior, será susceptible fortalecer el proceso de seguimiento y evaluación operativa que se realiza, mediante diversos informes y reportes mensuales, trimestrales y anuales como son el de Seguimiento de Programación Presupuestal (Avance Físico y Financiero) y Fichas para el Seguimiento y Evaluación.

Los informes quincenales, trimestrales y anual se reportarán al Secretario Ejecutivo del IEDF; el informe mensual de avance en actividades y metas se presentará a los integrantes de la COyGE para su análisis, opinión y evaluación correspondiente, ya que por diferentes vertientes de supervisión y dirección, los avances y resultados de esta Dirección Ejecutiva se elevan para el conocimiento y opinión de los integrantes del Consejo General del IEDF, lo que permite detectar a tiempo omisiones, desviaciones y retrasos para su atención y rectificación oportuna y en aquellas circunstancias que alteran o modifican las actividades programadas al no llevarse a cabo en los plazos establecidos. 

Cuadro 3

Indicadores

| Proyecto | Indicador | Fórmula del Indicador |
|--|---|------------------------------|
| Planeación, coordinación y control de los proyectos de la Dirección Ejecutiva en materia de organización y geografía electoral. | Integración de los avances y resultados de la Dirección Ejecutiva en 33 informes. | $A=L*Tp/M*Tr$ ⁽²⁾ |
| Integración y mejora del marco normativo, logístico, procedimental y programático en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal. | Revisión de 7 documentos normativos en materia de organización, documentación y materiales electorales. | $A= L*Tp/M*Tr$ |
| | Realización de 5 reuniones de trabajo con funcionarios distritales. | $A= L*Tp/M*Tr$ |
| | Integración y revisión de 17 informes de actividades y metas. | $A= L*Tp/M*Tr$ |
| Implantación gradual del uso de instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal. | Avance en la implantación gradual de instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal. | $A= L*Tp/M*Tr$ |
| | Elaboración de 1 informe relativo a pruebas de aceptación de las urnas electrónicas producidas y del sistema central de concentración y totalización de datos | $A= L*Tp/M*Tr$ |
| | Adecuación del marco procedimental para la utilización de urnas electrónicas. | $A= L*Tp/M*Tr$ |
| | Avance en el análisis de los aspectos técnicos, procedimentales y normativos para la utilización de escáneres en los procesos electorales | $A= L*Tp/M*Tr$ |
| | Realización de un evento de difusión sobre la utilización de urnas electrónicas. | $A= L*Tp/M*Tr$ |

² Esta fórmula corresponde a un indicador de eficacia, donde:

A = Eficacia.

L = Unidades de meta logradas.

Tp = Tiempo planeado para alcanzar la meta total, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.

M = Unidades de meta programadas.

Tr = Tiempo real para llegar al logro obtenido, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.

CS **5.**

| Proyecto | Indicador | Fórmula del Indicador |
|---|---|--|
| Rehabilitar los materiales electorales susceptibles de reutilizarse en próximos procesos electorales y de participación ciudadana que se celebren en el Distrito Federal. | Rehabilitación de 61,760 piezas de material electoral susceptibles de reutilizarse en procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana. | $I = \frac{R}{O} \times 100$ ⁽³⁾ |
| | Destrucción de la totalidad de documentación electoral utilizada y sobrantes no utilizados, así como los materiales electorales que han dejado de ser útiles. | $I = \frac{R}{O} \times 100$ |
| | Elaboración de 3 documentos técnico operativos en materia de organización electoral. | $A = \frac{L \times Tp}{M \times Tr}$ |
| Revisar y evaluar la funcionalidad y, en su caso, rediseñar los materiales y los documentos electoral, así como los apoyos a personas con discapacidad. | Elaboración de prototipos de las propuestas de diseño de materiales y/o apoyos a personas con discapacidad. | $B = L \times Tp \times Cp / M \times Tr \times Cr$ ⁽⁴⁾ |
| | Nivel de satisfacción de las propuestas de diseño presentadas en el taller con las Direcciones Distritales. | Impacto = Resultados / O bjetivos * 100 |
| | Actualización de los sistemas informáticos operativos. | $A = L \times Tp / M \times Tr$ |

³ La fórmula establece un indicador de cumplimiento, donde:

I = Cumplimiento.

R = Unidades de meta logradas.

O = Unidades de meta programadas.

⁴ La fórmula señalada, corresponde a un indicador de eficiencia, donde:

B = Eficiencia.

L = Unidades de meta logradas.

Tp = Tiempo planeado para alcanzar la meta total, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.

Cp = Costo programado, el cual se deberá considerar por unidad de meta programada.

M = Unidades de meta programadas.

Tr = Tiempo real para llegar al logro obtenido, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.

Cr = Costo real, el cual se deberá considerar por unidad de meta lograda.

CSP 5.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

El Programa Institucional de Organización Electoral 2010 se integra por cinco proyectos sustantivos, los cuales están alineados con el objetivo anual definido en el Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del IEDF para el Ejercicio 2010 y con los Criterios Generales para la elaboración del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto 2010.

A la oficina de control de gestión de la DEOyGE le corresponde el proyecto:

- "Planeación, coordinación y control de los proyectos de la Dirección Ejecutiva en materia de organización y geografía electoral"

Con este proyecto se dará seguimiento al cumplimiento en tiempo y forma de las actividades y metas programadas; así como al ejercicio programático presupuestal asignado a las Direcciones de Organización, Modernización y Documentación Electoral y de Geografía, Estadística y Estudios Electorales.

Durante el ejercicio programático 2010 se contempla llevar a cabo seis actividades sustantivas, mismas que se especifican en el apartado VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES, que son determinantes para la gestión administrativa de la Dirección Ejecutiva, permitirán alcanzar sus metas y mostrarán los avances y resultados del ejercicio programático y presupuestal.

Es importante señalar lo dispuesto en los artículos 116 del Código Electoral del Distrito Federal, 46 fracción I y 47 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal que establecen como responsabilidad del titular de la Dirección Ejecutiva conducir los trabajos y acciones en materia de organización electoral.

A la Dirección de Organización, Modernización y Documentación Electoral le corresponden cuatro proyectos sustantivos, los cuales están distribuidos de la siguiente manera, a la Subdirección de Organización Electoral le corresponde el proyecto:



- “Integración y mejora del marco normativo, logístico, procedimental y programático en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal.”

En el proyecto se consideran tres actividades sustantivas, las cuales se señalan en el apartado VII, y que están orientadas a identificar las áreas de mejora de la normatividad relativa a la organización, documentación y materiales electorales con los que cuenta la DEOyGE, aunado a los resultados del intercambio de información y experiencias técnico-operativas en la materia, con funcionarios de las direcciones distritales; así como, integrar los informes, para las autoridades del Instituto, respecto del avance en el cumplimiento de las actividades y metas programadas por la Dirección Ejecutiva.

A la Subdirección de Modernización Electoral le corresponde un proyecto sustantivo:

- “Implantación gradual del uso de instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal.”

El proyecto considera cuatro actividades sustantivas, se presentan en el apartado VII, que están orientadas al avance en la implantación gradual de implementos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal.

A la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales le corresponden dos proyectos sustantivos:

- “Rehabilitar los materiales electorales susceptibles de reutilizarse en próximos procesos electorales y de participación ciudadana que se celebren en el Distrito Federal.”

El proyecto considera tres actividades sustantivas, especificadas en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES, que están orientadas a la rehabilitación de

ESP S.

materiales electorales que se utilizarán en las mesas directivas de casilla para disminuir el gasto en la adquisición de materiales nuevos; destruir la documentación electoral utilizada y los sobrantes inutilizados, así como los materiales electorales que han dejado de ser útiles para futuras elecciones; actualizar los instrumentos técnicos operativos en materia de documentación y materiales electorales, que ejecutarán los Órganos Desconcentrados del Instituto durante los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.

- “Revisar y evaluar la funcionalidad y, en su caso, rediseñar los materiales y los documentos electoral, así como los apoyos a personas con discapacidad.”

En este proyecto se consideran tres actividades sustantivas, las cuales se señalan en el apartado VII, y están orientadas a la evaluación de la funcionalidad de los materiales y la documentación electoral, utilizados por los ciudadanos y, funcionarios, durante los procesos electorales o procedimientos de participación ciudadana (funcionarios del IEDF, integrantes de las mesas directivas de casilla y electores) y, en su caso, elaborar propuestas de modificación.

ESP S.

VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario que se presenta a continuación relaciona las actividades sustantivas de cada uno de los proyectos que integran el Programa de Organización Electoral 2010, serán ejecutadas por las áreas que conforman la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, y serán plasmadas en las fichas descriptivas del Programa Operativo Anual 2010.

7.1 "Planeación, coordinación y control de los proyectos de la Dirección Ejecutiva en materia de organización y geografía electoral"

| No. | Actividad | Fundamento legal | Inicio | Término |
|-----|---|--------------------|------------|----------------|
| 1. | Planear y orientar las acciones de las direcciones de área responsables de la operación de los proyectos derivados de los programas de organización y geografía electoral 2010, para el logro de los objetivos y metas. | Artículo 116 CEDF. | Enero 2010 | Diciembre 2010 |
| 2. | Informar a la Secretaría Ejecutiva e integrantes de la Comisión de Organización y Geografía Electoral (COyGE) del Instituto sobre los avances y resultados alcanzados durante el ejercicio programático de los programas de Organización Electoral y Geografía Electoral 2010. | Artículo 116 CEDF. | Enero 2010 | Diciembre 2010 |
| 3. | Dar seguimiento a la correcta aplicación y ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección Ejecutiva, y gestionar los requerimientos y servicios solicitados por los responsables operativos de los proyectos sustantivos de la Dirección Ejecutiva e informar a las instancias superiores del Instituto. | Artículo 116 CEDF. | Enero 2010 | Diciembre 2010 |
| 4. | Dar seguimiento e informar a la Secretaría Ejecutiva sobre la participación de la Dirección Ejecutiva en las sesiones de trabajo de la COyGE. | Artículo 116 CEDF. | Enero 2010 | Enero 2010 |
| 5. | Coordinar y presentar, en su caso, los anteproyectos de acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, Junta Ejecutiva y COyGE, que en materia de organización y geografía electoral deberán proponerse a la consideración del Consejo General, en el ejercicio 2010. | Artículo 116 CEDF. | Enero 2010 | Diciembre 2010 |
| 6. | Coordinar los trabajos inherentes a la elaboración del informe anual, correspondiente al ejercicio 2009. | Artículo 116 CEDF. | Enero 2010 | Enero 2010 |

7.2 “Integración y mejora del marco normativo, logístico, procedimental y programático en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal.”

| No. | Actividad | Fundamento legal | Inicio | Término |
|-----|---|--|--------------|----------------|
| 1. | Compilar, revisar, integrar, identificar las áreas de mejora y seleccionar los mecanismos de actualización de los documentos normativos que se refieren a la organización, documentación y materiales electorales con los que cuenta la DEOyGE. | Artículo 116, fracciones II, III y V del CEDF. | Enero 2010 | Diciembre 2010 |
| 2. | Realizar reuniones de trabajo para intercambiar información y experiencias técnico-operativas en materia de organización electoral con funcionarios de las direcciones distritales del Instituto. | Artículo 116, fracción V del CEDF. | Febrero 2010 | Octubre 2010 |
| 3. | Integrar y revisar los informes relativos al cumplimiento de las actividades y metas programadas en los proyectos de la DEOyGE para su entrega a las instancias correspondientes. | Artículos 102, fracción I; y, 110, fracción VI del CEDF. | Enero 2010 | Diciembre 2010 |

7.3 “Implantación gradual del uso de instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal.”

| No. | Actividad | Fundamento legal | Inicio | Término |
|-----|--|--|------------|-----------------|
| 1. | Diseñar la estrategia para realizar las pruebas de aceptación de las urnas electrónicas producidas. | Artículo 116 fracciones II y V del CEDF. | Enero 2010 | Marzo 2010 |
| 2. | Llevar a cabo las pruebas de aceptación de las urnas electrónicas producidas. | Artículo 116 fracciones II y V del CEDF. | Julio 2010 | Septiembre 2010 |
| 3. | Revisar los procedimientos asociados con el uso de las urnas electrónicas a la luz de la experiencia de su utilización el proceso electoral local 2008-2009. | Artículo 116 fracciones II y V del CEDF. | Abril 2010 | Junio 2010 |
| 4. | Actualizar y complementar los procedimientos asociados con el uso de urnas electrónicas para la recepción y cómputo de votos. | Artículo 116 fracciones II y V del CEDF. | Julio 2010 | Octubre 2010 |

| No. | Actividad | Fundamento legal | Inicio | Término |
|-----|--|--|-------------|----------------|
| 5. | Analizar los aspectos técnico-normativos para la utilización de escáneres en los cómputos distritales. | Artículo 116 fracciones II y V del CEDF. | Enero 2010 | Junio 2010 |
| 6. | Elaborar un estudio sobre la mejora de los aspectos técnicos, procedimentales y normativos para la utilización de escáneres en los procesos electorales. | Artículo 116 fracciones II y V del CEDF. | Enero 2010 | Junio 2010 |
| 7. | Elaborar y aplicar la logística para la realización de un evento de difusión del uso de las urnas electrónicas. | Artículo 116 fracciones II y V del CEDF. | Agosto 2010 | Diciembre 2010 |

7.4 "Rehabilitar los materiales electorales susceptibles de reutilizarse en próximos procesos electorales y de participación ciudadana que se celebren en el Distrito Federal."

| No. | Actividad | Fundamento legal | Inicio | Termino |
|-----|--|------------------------------------|------------|----------------|
| 1. | Rehabilitar materiales electorales. | Artículo 313, párrafo III del CEDF | Enero 2010 | Diciembre 2010 |
| 2. | Destruir la documentación y materiales electorales. | Artículo 313, párrafo III del CEDF | Enero 2010 | Marzo 2010 |
| 3. | Actualizar y en su caso, reelaborar la normatividad técnico operativa en la materia. | Artículo 116 fracciones V del CEDF | Enero 2010 | Diciembre 2010 |

7.5 "Revisar y evaluar la funcionalidad y, en su caso, rediseñar los materiales y los documentos electoral, así como los apoyos a personas con discapacidad."

| No. | Actividad | Fundamento legal | Inicio | Término |
|-----|---|-----------------------------------|------------|--------------|
| 1. | Investigar productos existentes en materia de documentación, materiales con características de apoyo a personas con discapacidad en el ámbito electoral y procedencia de registro intelectual y de propiedad de los mismos. | Artículo 116 fracción V del CEDF. | Enero 2010 | Febrero 2010 |

5.

| No. | Actividad | Fundamento legal | Inicio | Término |
|-----|--|------------------------------------|----------------|----------------|
| 2. | Elaborar el programa y desarrollar propuestas de anteproyectos de Diseño de Materiales, Documentación y Elementos de apoyo para personas con Discapacidad. | Artículo 116 fracción II del CEDF. | Marzo 2010 | Octubre 2010 |
| 3. | Analizar y proponer modificaciones a las herramientas operativas. | Artículo 116 fracción V del CEDF. | Noviembre 2010 | Diciembre 2010 |

sp
h.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN**

Programa de Fiscalización 2010

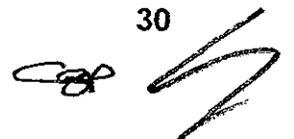
Agosto de 2009

[Handwritten signature]

ÍNDICE

PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN 2010

| | | Pág. |
|------|---|------|
| I. | INTRODUCCIÓN | 2 |
| II. | MARCO JURÍDICO | 4 |
| III. | DIAGNÓSTICO | 8 |
| IV. | OBJETIVO | 11 |
| V. | ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN | 13 |
| VI. | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS | 15 |
| VII. | CALENDARIO DE ACTIVIDADES | 30 |



I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los cambios estructurales generados en la última reforma al Código Electoral del Distrito Federal, se dio origen a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, la cual en términos de lo establecido en el artículo 119 del Código Electoral del Distrito Federal, tiene a su cargo, entre otras tareas, la fiscalización, la transparencia y rendición de cuentas, relativa, a los recursos que las Asociaciones Políticas reciben y ejercen para el desarrollo de sus actividades ordinarias, en los procesos de selección interna de candidatos y en las campañas electorales, para verificar el adecuado control y uso de los mismos.

En el artículo 119, fracción I del referido ordenamiento, se indica como atribución de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización elaborar y proponer a la Comisión de Fiscalización, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, el "Proyecto de Programa de Fiscalización"; es por ello que esta Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, al presentar el programa para el año dos mil diez, ha pretendido acotar y definir tanto las tareas sustantivas como aquellas encaminadas a la mejora continua de los procedimientos de fiscalización, contribuyendo con ello, a promover la cultura de la rendición de cuentas, así como transparentar el origen y destino de todos los recursos que reciben las Asociaciones Políticas.

De ahí, que esta Unidad Técnica Especializada de Fiscalización considere que la fiscalización y dictamen de los Informes que presentan las Asociaciones Políticas, se enfoca a las actividades inherentes a la asesoría, apoyo en las gestiones administrativas y a la intercomunicación, tendente a enlazar al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) tanto con los Partidos Políticos, como con las Agrupaciones Políticas Locales, así como al intercambio de ideas y propuestas para el pleno cumplimiento de sus obligaciones y derechos en materia de rendición de cuentas, propiciando con ello el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.

En dicho contexto, mediante la promoción de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, a través de reuniones de trabajo con los funcionarios partidistas durante el

cap 3.

ejercicio de 2010, cursos de actualización del marco normativo en materia de fiscalización dirigidos a los encargados de la obtención y administración de los recursos de las Asociaciones Políticas y al personal técnico de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y la implementación y desarrollo de nuevas herramientas informáticas a los procedimientos de fiscalización, contribuirán a mejorar los procesos de fiscalización así como a crear una cultura preventiva que permita asegurar que los recursos que reciben, se utilicen para los fines que les son propios.

Por lo que se refiere a los costos de los cursos y talleres, dirigidos al personal de las Asociaciones Políticas, su estimación se integrará en el presupuesto de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2010.

Además, la fiscalización constituye también una función orientada al fortalecimiento de las áreas administrativas de las Asociaciones Políticas, la cual podrá consolidarse mediante el apoyo que esta autoridad electoral les brinde.

Al verse reforzados los canales de comunicación, las Asociaciones Políticas, también serán auxiliadas a través de la entrega de documentos relativos a la legislación aplicable, o bien, de publicaciones y formatos que contribuyan a desahogar sus requerimientos, dudas o comentarios.

Lo anterior, sin soslayar la importante tarea que tiene este Instituto para fomentar la libre determinación de los Partidos Políticos como de las Agrupaciones Políticas Locales, y apoyar el ejercicio de sus derechos y propiciar el logro de sus objetivos consagrados en el Código Electoral del Distrito Federal, consolidando a las instituciones democráticas en la capital del país.

Cabe señalar, que la estructura de este programa se determinó tomando como base los Criterios Generales para la Elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2010, aprobados por la Junta Ejecutiva.

S. 

En resumen, el presente programa contiene, en sí mismo, una expresión de decisiones que contribuirán a fomentar la comunicación, los vínculos y el fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, a través de la transparencia y rendición de cuentas.

II. MARCO JURÍDICO

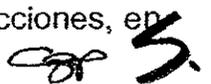
Las actividades de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentran sustentadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como ley de carácter supremo.

Así, el artículo 116, fracción IV, en sus incisos b) al n) prevé los principios y garantías electorales que deberán contener las constituciones y leyes de los Estados, aplicables al Distrito Federal según establece el artículo 122, Apartado A, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f).

En este contexto, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, fracción X, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa de dicha entidad tiene facultad para expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

Así, para la organización de las elecciones locales, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este orden de ideas, conforme a lo establecido en el artículo 88, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con un Consejo General, que constituye el órgano superior de dirección, y tiene entre sus atribuciones la de aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento de la propia institución y el desarrollo de las elecciones, en



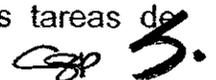
términos de lo previsto en el artículo 95, fracción I, incisos a) y b) del mismo ordenamiento legal invocado.

Asimismo, el artículo 86, fracción II, del Código de la materia, señala que entre los fines del Instituto estará el fortalecer el régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales. Para cumplimentarlos, cuenta con órganos ejecutivos, técnicos y de vigilancia, que lo apoyan en las diversas actividades desarrolladas, entre las cuales se encuentra la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, cuyas atribuciones están contenidas en el artículo 119 del referido ordenamiento legal, las cuales van encaminadas a transparentar el origen y destino lícito de los recursos que reciben y ejercen las Asociaciones Políticas, así como proporcionarles la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización y promover la cultura de la rendición de cuentas.

Cabe señalar, que también regulan las actividades de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización de forma directa e indirecta los artículos 1, 2, 4, 5, 15, 25, 26, 27, 30; del 33 al 66, 69; del 72 al 76, 79, 88, 97, 103, 119, 121, 149, 172, 173, 175; del 225 al 241, 254, 255, 256, 257, 258, 261 y 267 del Código Electoral del Distrito Federal, así como las siguientes disposiciones reglamentarias y lineamientos generales:

- Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.
- Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal.
- Reglamento para la Sustanciación de Quejas Administrativas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Así como las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, contenidas en el Plan General de Desarrollo Institucional que ha sido concebido como un documento rector, y tiene como propósito servir de directriz, en las tareas de



organización, coordinación y ejecución del Instituto Electoral del Distrito Federal y el cual para efectos del presente Programa ha servido como referente.

Estas políticas expresan los valores y principios rectores acordes con la naturaleza jurídica del Instituto, lo constituye el marco de referencia dentro del cual se toman las decisiones cotidianas y tienen el propósito de asegurar el cumplimiento de los fines institucionales, a saber:

- Política de Fortalecimiento Institucional.
- Política de la Función Pública.
- Política de Fortalecimiento de la Imagen Institucional.
- Política de Administración de los Recursos Públicos.
- Política de Administración de Recursos Humanos.
- Política de Vinculación y Colaboración Institucional.
- Política de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Política de Promoción de la Participación Ciudadana.
- Política de Formación y Desarrollo de la Cultura Democrática.

Los Programas Generales están constituidos para convertirse en el planteamiento estratégico que delimita los ámbitos de actuación, para los cuales se requiere definir objetivos de mediano plazo que brinden coherencia y sentido a las acciones y asignaciones presupuestales anuales, son directrices de mediano y largo plazo, mismas que sirven como referente para la definición de objetivos y líneas de acción que orientan el Plan General de Desarrollo Institucional y a otros instrumentos de planeación de mediano plazo.

En este sentido, se señalan los Programas Generales que se encuentran vinculados con el de Fiscalización y son:

1. **Programa General del Régimen de Asociaciones Políticas**, el cual se encuentra orientado a fortalecer el régimen de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales en el Distrito Federal, a través de la implementación de una mejora

continúa en los procesos de fiscalización que se caracterice por su transparencia, garantizando un trato igualitario con base en los principios institucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

2. **Programa General de Vinculación y Colaboración Institucional**, el cual tiene como propósito promover el establecimiento de relaciones que favorezcan el desarrollo, la consolidación y mejoramientos de las actividades que realizan las áreas que integran el Instituto para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales, a través de convenios y acuerdos apegados a la normatividad establecida.
3. **Programa General de Transparencia y Rendición de Cuentas**, orientado a fomentar una cultura de acceso a la información y rendición de cuentas, mediante la difusión y publicación de los actos del Instituto sobre los recursos asignados y los logros obtenidos en la ejecución de sus programas, a través del fortalecimiento de sus sistemas institucionales dedicados a la organización y difusión de la información de carácter público para la atención y consulta de la población en general.

Por otra parte, en el mismo Plan General de Desarrollo Institucional, se contempla entre sus Objetivos Estratégicos el del *Fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales*, el cual tiene como propósito garantizar que las asociaciones políticas que operen en la ciudad se apeguen a la normatividad establecida, mediante la implementación de procedimientos que regulen las acciones de registro, prerrogativas y fiscalización.

Finalmente, las líneas estratégicas engloban el conjunto de acciones enfocadas a la atención y el cumplimiento de las prioridades institucionales y representan las directrices o guías que deberán de atender de manera oportuna y coordinada las direcciones ejecutivas y las unidades técnicas, con el fin de lograr los propósitos institucionales; entre ellas se encuentra la línea estratégica denominada **Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas**, cuyo objetivo es fortalecer el régimen de cooperación y vinculación de estas Asociaciones, el cual apoyará la consolidación de la pluralidad y representatividad política en el Distrito.

ESP
7

Federal, su desempeño social y su propia organización interna, por medio de una fiscalización eficaz con orientación preventiva respecto del manejo de los recursos económicos que empleen. Siendo sus líneas de acción vinculadas al Programa de Fiscalización las siguientes:

- Desarrollar y operar un modelo de fiscalización que garantice la adecuada vigilancia sobre el origen lícito de los recursos que emplean las Asociaciones Políticas, que propicie el desarrollo administrativo y organizacional de éstas y verifique el cumplimiento de sus actividades y de sus facultades.
- Llevar a cabo las visitas de verificación y las auditorías correspondientes a las asociaciones políticas para corroborar la veracidad de sus informes conforme a los ordenamientos legales.
- Brindar la asesoría necesaria para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que se encuentran sujetas las Asociaciones Políticas, para el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.
- Llevar a cabo reuniones con las Asociaciones Políticas con el propósito de promover la cultura de la transparencia, legalidad y la participación de los ciudadanos en la vida democrática.

III. DIAGNÓSTICO

La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización contribuye al cumplimiento de los fines y acciones del Instituto Electoral del Distrito Federal en particular, como ya se dijo, al ***Programa General de Fortalecimiento del Régimen de las Asociaciones Políticas***, así como a lo establecido en el artículo 86, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, que literalmente dice: *“Fortalecer el régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas locales”*. Por lo tanto, para preservar este fortalecimiento, es necesario vincular las acciones que realizarán los Partidos Políticos, con el órgano

administrativo depositario de la autoridad electoral, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos y obligaciones en materia de fiscalización, necesarios para auxiliar al cumplimiento de sus objetivos. Por otro lado, también se buscará fortalecer el conocimiento de los referidos derechos y obligaciones de las Agrupaciones Políticas Locales.

Un factor de suma importancia para la vida democrática en nuestra ciudad, es que el Instituto Electoral del Distrito Federal se consolide ante los actores políticos y la ciudadanía como referente de profesionalismo, transparencia e imparcialidad.

Para enfrentar dichos retos, resulta necesario realizar un diagnóstico al respecto, por lo que a continuación se describen los asuntos que en opinión de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización resultan relevantes y en los que se deberá imprimir un mayor énfasis para el logro de los objetivos en el año 2010, tomando en consideración por supuesto, los aspectos acaecidos durante el año 2009.

Derivado de la entrada en vigor del Código Electoral del Distrito Federal, publicado el 10 de enero de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el que se establecen diversas disposiciones que incidieron, entre otros aspectos, en la reestructuración organizacional del Instituto Electoral del Distrito Federal, el área que tiene a su cargo la revisión de los Informes que presentan las Asociaciones Políticas respecto de sus ingresos y egresos, recae en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

Que durante el año 2008 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó los Reglamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el de Agrupaciones Políticas Locales, mismos que entraron en vigor a partir del 1° de enero de 2009, así como el Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal.

En ese marco, y como medida preventiva, resulta necesario coadyuvar con las Asociaciones Políticas para que éstas tengan un conocimiento integral de los derechos y obligaciones establecidas tanto en el Código Electoral del Distrito Federal, así como en los diversos ordenamientos que rigen los procesos de fiscalización, logrando con ello

CGP
H

un mejoramiento en su organización interna y en el debido estudio de dichos documentos. Dentro de esos derechos y obligaciones se encuentran los que tienen que ver directamente con las actividades que realiza la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

No obstante que la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización proporciona permanentemente asesoría a las Asociaciones Políticas que así lo solicitan, no ha sido posible prevenir algunas de las irregularidades en que incurrir, la mayoría de ellas de carácter técnico-contable o técnico-administrativo; esto se debe principalmente a la rotación del personal encargado del control y vigilancia de los recursos al interior de los Partidos Políticos, así como el desconocimiento y la falta de capacitación en la normatividad aplicable; en el caso de las Agrupaciones Políticas Locales, la insuficiencia de recursos económicos no les permite contar con personal capacitado en materia contable y administrativa, por lo que resulta de la mayor importancia poner énfasis en las tareas relacionadas con la asesoría.

En este sentido, durante el ejercicio de 2010 se deberán fortalecer los conductos de comunicación para propiciar un mayor acercamiento con el personal de las Asociaciones Políticas encargado de estas actividades, con el propósito de coadyuvar en el correcto uso y control de todos los recursos que reciben. Además, se promoverá la realización de cursos de actualización y capacitación, tanto en la legislación electoral como en los reglamentos de fiscalización, con el único fin de que las Asociaciones Políticas cuenten con personal capacitado en estas materias.

Finalmente, durante el desarrollo del trabajo inherente a la fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las Asociaciones Políticas, de los Informes de Precampaña y de Campaña que han presentado los Partidos Políticos, así como de las investigaciones y auditorías que en otros años ha ordenado el Consejo General, así como de las asesorías proporcionadas a las Asociaciones Políticas durante 2009, se ha observado que es necesario fortalecer los siguientes aspectos durante el 2010:

OSP
5.

- Capacitación permanente al personal técnico encargado de la revisión de los Informes sobre el origen y destino de los recursos de las Asociaciones Políticas, para reforzar los procedimientos de fiscalización que lleva a cabo la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, así como cursos de actualización dirigidos a los Partidos Políticos y a las Agrupaciones Políticas Locales.
- Elaborar y someter, en su caso, a la consideración de la Comisión de Fiscalización las propuestas de reforma a los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales. y difundir su aplicación.
- Fomentar la cultura de la información, transparencia y rendición de cuentas.
- Desarrollo de sistemas informáticos para los procesos de fiscalización que permitan reducir los tiempos y mejorar la calidad de las revisiones, en un contexto de modernización y simplificación.

IV. OBJETIVO

Tomando como referente el proceso de planeación estratégica contenido en el Plan General de Desarrollo Institucional y al definirse como objetivo estratégico el Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales, para garantizar que las Asociaciones Políticas registradas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal se apeguen a la normatividad establecida, mediante la instrumentación de procedimientos que regulen las acciones de fiscalización, se definen los siguientes objetivos:

a) Objetivo General

Coadyuvar al Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales, mediante la puntual fiscalización que transparente el origen y destino lícito de los recursos públicos y privados que reciben; además de promover al interior de las Asociaciones Políticas, la cultura de la legalidad y la transparencia, estableciendo un vínculo de colaboración entre las Asociaciones Políticas y el Instituto Electoral del

Distrito Federal, para apoyar a través de cursos de actualización, capacitación y asesoría permanente, los esfuerzos que realizan los Institutos Políticos para cumplir con mayor eficacia y transparencia la rendición de cuentas, todo ello con una visión preventiva más que correctiva.

b) Objetivo Particular

Mejorar y fortalecer la comunicación con las Asociaciones Políticas, como un instrumento para lograr la prevención de irregularidades y la promoción de la cultura de la legalidad y transparencia.

Por otra parte, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización tendrá entre sus objetivos específicos: culminar la revisión y dictaminar los Informes de Gastos de Campaña de los candidatos de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral del año 2009, fiscalizar los Informes Anuales de las Asociaciones Políticas, así como los de Precampaña de los Precandidatos perdedores que participaron en el proceso de selección interna de candidatos de los Partidos Políticos, con el propósito de corroborar la veracidad de lo reportado, con el fin de verificar que estos gastos se ajustaron a los topes de Gastos aprobados por el Consejo General para cada uno de ellos, en apego a los principios de legalidad y equidad que deben prevalecer en toda contienda electoral; además, vigilar que el financiamiento público para actividades específicas se haya destinado para el desarrollo de actividades tales como: la educación, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales; preservando con estas acciones el régimen de las Asociaciones Políticas, a través de vigilar que todas sus actividades en materia de financiamiento se ajusten a los principios rectores del Estado Democrático.

Realizar un diagnóstico al interior del área y desarrollar e implementar un sistema informático que permita modernizar y simplificar los procedimientos de fiscalización.

Asimismo, se apoyará a la Comisión de Fiscalización en la sustanciación de quejas que sobre el origen, y la aplicación de los recursos derivados del financiamiento de las Asociaciones Políticas se presenten en términos del artículo 175 del Código Electoral del Distrito Federal.

V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

De conformidad con los Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación Anual 2010, en este apartado se definirán dos aspectos, el primero consiste en determinar la forma en que se vincula el Programa Anual de Fiscalización con los planteamientos estratégicos de mediano plazo, es decir los objetivos y líneas estratégicas que sirven de referencia y que se encuentran contenidas en el Plan General de Desarrollo Institucional, en segundo lugar, los aspectos cualitativos que se consideran relevantes para la evaluación de los resultados.

Por lo que se refiere a los objetivos estratégicos institucionales, este Programa de Fiscalización se relaciona con los siguientes:

Fortalecer el Régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales, al garantizar que las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal se apeguen en la normatividad aplicable, mediante diversos procedimientos que regulan las acciones de fiscalización como son: la fiscalización de los Informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, de las Asociaciones Políticas, relativos al año 2009; los referentes a los gastos de campaña de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral 2008-2009 y los de precampaña de precandidatos perdedores, realizar las auditorías especiales que ordene el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como efectuar el procedimiento de liquidación del patrimonio de las asociaciones políticas, en el caso que pierdan su registro.

Este programa también se vincula con las líneas estratégicas que sirven como directriz o guía para llevar a cabo de manera oportuna y coordinada las acciones para alcanzar los objetivos institucionales, así tenemos que se observa una adecuada política laboral en las diversas áreas que integran la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y que operan el referido Programa de Fiscalización, es decir, las actividades se desarrollan en un marco de respeto, profesionalismo integridad y principios institucionales.

También, se contribuye al Fortalecimiento de la Identidad Institucional, al consolidar la confianza con las Asociaciones Políticas al realizar actividades inherentes a la asesoría, apoyo a gestiones administrativas, la capacitación y actualización, así como a la intercomunicación tendentes a enlazar al Instituto, tanto con los Partidos Políticos como con las Agrupaciones Políticas Locales, logrando el intercambio de ideas y propuestas para el pleno goce de sus derechos en cumplimiento de sus obligaciones y objetivos.

Por lo que se refiere a la **Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas**, este programa se vincula al contener también una función orientadora, de apoyo y fortalecimiento mediante la fiscalización de sus recursos públicos y privados con el fin de transparentar el origen lícito y el empleo de los mismos.

Además, contribuye a la promoción de las acciones que llevan a cabo las Asociaciones Políticas, en estricto cumplimiento a la ley, para el desarrollo de una cultura democrática y participativa, de su desempeño social y de su propia organización interna, mediante la fiscalización eficaz con orientación preventiva respecto del manejo de los recursos que empleen.

Por otra parte, en cuanto se refiere a los aspectos cualitativos para la evaluación de resultados, se implementarán los siguientes:

a) **Informes quincenales de actividades de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización**, mediante los cuales, los funcionarios públicos de cada Dirección de área adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, reportarán al Titular de la Unidad el grado de avance de las actividades programadas, su cumplimiento, las metas alcanzadas; además, dicho informe contendrá aquellas actividades que por su importancia sean relevantes para su seguimiento y que no fueron programadas.

b) **Informe Mensual que Presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Secretario Ejecutivo**, mediante el cual se le informa del

seguimiento y evaluación del Programa, previo conocimiento de la Comisión de Fiscalización.

- c) **Informes Permanentes a la Comisión de Fiscalización**, sobre el avance y cumplimiento del Programa de Fiscalización.
- d) **Informe de Avance de Cumplimiento de Metas**, que consiste en un reporte en el que serán incluidos los porcentajes de avance de cada actividad programada, y será capturado trimestralmente en el sistema electrónico diseñado para ello.
- e) **Informe de Seguimiento y Evolución Presupuestal**, el cual contendrá la evolución del ejercicio del presupuesto durante el año, mismo que será entregado trimestralmente a la Secretaría Administrativa.
- f) **Informes Trimestrales y Anual**, de forma adicional se elaborarán y entregarán informes trimestrales y anual, al Consejo General de este Instituto; los cuales reflejarán el grado de avance y cumplimiento de manera integral de todas y cada una de las actividades del Programa de Fiscalización 2010.
- g) **Proyectos de Dictamen Consolidado y de Resolución**, presentarlos cuando menos con 15 días previos a su aprobación, a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización para su conocimiento, posteriormente a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y a los Consejeros que no forman parte de dicha Comisión para su análisis y por último al Consejo General para, en su caso, ser aprobados.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

Para definir los proyectos del presente Programa se ha tomado en cuenta la línea estratégica **Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas**, que busca fortalecer la pluralidad y representatividad política en el Distrito Federal, mediante el adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas, a través de la fiscalización eficaz y con orientación preventiva de

los recursos que reciben y ejercen, a través de las líneas de acción a desarrollar por el Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de fiscalización y que se enuncian en el apartado del Marco Jurídico.

Una vez sentado lo anterior, resulta procedente describir los proyectos en la materia, que con base en la línea estratégica mencionada y tomando en cuenta los objetivos definidos de este Programa de Fiscalización para el año 2010, llevará a cabo la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

6.1 Fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña que presentaron los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral del año 2009.

Justificación: De acuerdo con los plazos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal, durante el año 2010 se deberá continuar con la revisión iniciada en el año 2009 de los Informes de Gastos de Campaña de los candidatos de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral del año 2009, logrando a través de una adecuada fiscalización de los Informes de los candidatos el Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos.

Objetivo: Concluir la revisión de los 448 Informes de Gastos de Campaña que presentaron los Partidos Políticos, verificando con ello el origen lícito de los recursos que recibieron y ejercieron en dicho proceso, así como que se ajustaron a los topes y plazos establecidos para cada una de las campañas, a través de las acciones siguientes:

- Llevar a cabo las sesiones de confronta para abordar las presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que se presenten, con motivo de la revisión de los Informes de Gastos de Campaña del proceso electoral 2008-2009.
- Notificar las observaciones subsistentes, así como la revisión de la información y documentación que presenten como respuesta que sobre el particular presenten los Partidos Políticos.

- Elaborar y poner a la consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de dictamen consolidado que se derive de la fiscalización de los Informes de Gastos Campaña sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral 2009, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de las conclusiones.

Metas:

- Dictamen Técnico: Elaborar el Dictamen Consolidado derivado de la revisión de los Informes de Gastos de Campaña, de los candidatos de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral del año 2009.

Periodo de ejecución: enero a mayo de 2010.

6.2 Fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron los Partidos Políticos durante el año 2009, así como de los Informes de Gastos de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores.

Justificación: Como parte de las obligaciones establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización llevará a cabo revisión de los Informes Anuales de los Partidos Políticos, así como los de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores y que participaron en el proceso de selección interna de candidatos para el proceso electoral del año 2009, logrando a través de una adecuada fiscalización de los Informes el Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos.

Objetivo: Llevar a cabo la revisión de los 7 Informes Anuales de los Partidos Políticos con registro, así como de los Informes de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores, con el propósito, en el caso de los anuales, de corroborar la veracidad de lo reportado en los mismos, por lo que se refiere a los de precampaña, verificar el origen lícito de los recursos que recibieron y ejercieron en dicho proceso, así como que se ajustaron a los topes y plazos establecidos para cada una de las precampañas, a través de las acciones siguientes:

CSF
5.

- Proporcionar asesoría a los Partidos Políticos en relación con los procedimientos de fiscalización.
- Recepción y revisión de los registros contables y de la documentación comprobatoria, así como llevar a cabo diversas pruebas de campo, a efecto de corroborar la veracidad de lo reportado en los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como de los Informes de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores.
- Notificación de errores u omisiones técnicas, que se deriven de la fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como de los Informes de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores, y análisis de las respuestas.
- Llevar a cabo las sesiones de confronta para abordar las presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que se presenten, con motivo de la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como de los Informes de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores.
- Notificar las observaciones subsistentes, así como la revisión de la información y documentación que como respuesta, sobre el particular, presenten los Partidos Políticos.
- Elaborar y poner a la consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de dictamen consolidado que se derive de la fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como de los informes de precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores e informar a la Comisión de Fiscalización.

- Elaborar y someter, en su caso, a la consideración de la Comisión de Fiscalización las propuestas de reforma a los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

Metas:

- Dictamen Técnico: Elaborar el Dictamen Consolidado derivado de la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como de los informes de precampaña de los precandidatos que no resultaron triunfadores.

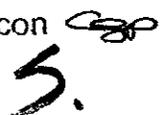
Periodo de ejecución: enero a diciembre de 2010.

6.3 Fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron las Agrupaciones Políticas Locales durante el año 2009.

Justificación: Durante el año 2010, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización tiene la responsabilidad de revisar los Informes Anuales del año 2009 de las Agrupaciones Políticas Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal, logrando a través de una adecuada fiscalización de los Informes el Fortalecimiento del Régimen de las Asociaciones Políticas.

Objetivo: Llevar a cabo la revisión de los 36 Informes Anuales de las Agrupaciones Políticas Locales que actualmente cuentan con registro ante este Instituto, con el propósito de corroborar la veracidad de lo reportado en los mismos, asegurando con ello la transparencia del origen de los recursos que recibieron y ejercieron en 2009, a través de las acciones siguientes:

- Proporcionar asesoría a las Agrupaciones Políticas Locales en relación con los procedimientos de fiscalización.



- Recepción y revisión de los registros contables y de la documentación comprobatoria, así como llevar a cabo diversas pruebas de campo, a efecto de corroborar la veracidad de lo reportado en los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.
- Notificación de errores u omisiones técnicas, que se deriven de la fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales y el análisis de las respuestas.
- Llevar a cabo las sesiones de confronta para abordar las presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que se presenten, con motivo de la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.
- Notificar las observaciones subsistentes, así como la revisión de la información y documentación que como respuesta, sobre el particular, presenten las Agrupaciones Políticas Locales.
- Elaborar y poner a la consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de dictamen consolidado que se derive de la fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales e informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de las conclusiones.
- Elaborar y someter, en su caso, a la consideración de la Comisión de Fiscalización las propuestas de reforma a los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.

SP
3.

Metas:

- Dictamen Técnico: Elaborar el Dictamen Consolidado derivado de la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.

Periodo de ejecución: enero a diciembre de 2010.

6.4 Fiscalización de los Informes que presenten las otrora Asociaciones Políticas que pierdan su registro.

Justificación: De acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento para la Liquidación, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización llevará a cabo la revisión del Informe sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron las Asociaciones Políticas que, en su caso, pierdan su registro durante el año 2010, logrando a través de una adecuada fiscalización asegurar el destino del patrimonio de las otrora Asociaciones Políticas.

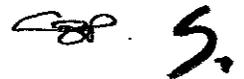
Objetivo: Llevar a cabo la revisión del Informe que presenten las Asociaciones Políticas que, en su caso, pierdan su registro durante el año 2010, asegurando con ello la transparencia del origen de los recursos que recibieron y ejercieron durante el ejercicio, para corroborar la existencia de los bienes muebles e inmuebles, así como verificar los cálculos de las indemnizaciones del personal que labora en las mismas, los impuestos federales, locales y de seguridad social, asegurando el destino final que tendrán los bienes, a través de las acciones siguientes:

- Recepción de los Informes que presenten las Asociaciones Políticas que pierdan su registro, en términos del Reglamento de Liquidación.
- Revisión de los registros contables y la documentación comprobatoria para corroborar la existencia de efectivo, autenticación de las cuentas por cobrar y pagar, la existencia de bienes muebles e inmuebles, así como verificar los cálculos de las indemnizaciones del personal que labora en las mismas, impuestos federales, locales y de seguridad social.

- Notificación de errores u omisiones, así como el análisis de la documentación e información que en respuesta presente la otrora Asociación Política.
- Elaboración del Informe que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al interventor designado por la Comisión de Fiscalización.
- Aprobar la lista de acreedores que le remita el interventor designado; asimismo, solicitar su difusión en el portal de Internet del Instituto y en los medios que estime pertinentes, con la finalidad de que aquellos que no se encuentren en la misma acudan con el interventor para solicitar el reconocimiento de su crédito.
- Apoyar al interventor en la elaboración de la convocatoria para subastar los bienes del otrora Asociación Política, llevar los actos relacionados con la subasta pública.
- Elaborar el dictamen de cierre de liquidación del patrimonio de la otrora Asociación Política y someterla a consideración del Consejo General.

Metas:

- Informe: Elaborar el Informe que presenta la Unidad Técnica al Interventor designado por la Comisión de Fiscalización.
- Dictamen Técnico: Elaborar el Dictamen de Cierre de Liquidación del Patrimonio de la otrora Asociación Política.

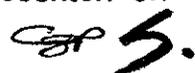


Periodo de ejecución: enero a diciembre de 2010.

6.5 Realizar, en su caso, las auditorías a las finanzas de las Asociaciones Políticas en términos de los Acuerdos del Consejo General, así como apoyar a la Comisión de Fiscalización en la sustanciación de las quejas que se presenten en relación con el origen y aplicación de los recursos de éstas.

Justificación: Realizar las auditorías que, en términos de los acuerdos del Consejo General, se ordenen a las finanzas de las Asociaciones Políticas; asimismo, apoyar a la Comisión de Fiscalización en la sustanciación de las quejas interpuestas por las Asociaciones Políticas en materia de origen, destino y monto de los recursos recibidos, logrando a través de una adecuada fiscalización transparentar el origen y destino lícito de los recursos que ejercen, contribuyendo con ello al Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos.

Objetivo: Llevar a cabo las auditorías que ordene el Consejo General, así como apoyar a la Comisión de Fiscalización en la sustanciación de las quejas interpuestas en materia de origen, destino y monto de los recursos recibidos, con la finalidad de verificar los rubros sujetos a investigación, a través de las acciones siguientes:

- Recepción de información o quejas y revisión de gabinete.
- Revisión de la documentación que respalda las operaciones o rubros sujetos a auditoría o investigación, así como llevar a cabo diversas pruebas de campo.
- Notificación de errores u omisiones, así como el análisis de la documentación e información que como respuesta, sobre el particular, presenten las Asociaciones Políticas Locales.
- Elaboración del Dictamen derivado de la auditoría y/o investigación realizada.
- Apoyar a la Comisión de Fiscalización en la sustanciación y resolución de las quejas que sobre el origen y aplicación de los recursos se presenten en términos del artículo 175 del Código Electoral del Distrito Federal. 

Metas:

- Dictamen Técnico: Elaboración de Dictamen derivado de la auditoría y/o investigación realizada.

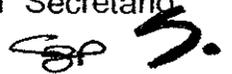
Periodo de ejecución: enero a diciembre de 2010.

6.6 Elaboración del Proyecto de Resolución que se derive de la fiscalización de los informes de gastos de campaña que presentaron los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral del año 2009.

Justificación: Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en la revisión de los Informes de Gastos de Campaña, de los candidatos de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral del año 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal.

Objetivo: Elaborar el Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en la revisión de los 448 Informes de Gastos de Campaña, de los candidatos de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral del año 2009, proponiendo, en su caso, la imposición y cuantificación de las sanciones, con la finalidad de inhibir dichas conductas, a través de las acciones siguientes:

- Proporcionar asesoría a los Partidos Políticos en relación con el procedimiento de fiscalización.
- Proporcionar asistencia jurídica a la Dirección de Fiscalización en relación con los oficios de errores u omisiones, observaciones resultantes, confrontas, observaciones subsistentes, dictamen y actas.
- Elaborar el Proyecto de Resolución con la individualización de las sanciones por las irregularidades determinadas en el apartado de conclusiones del Dictamen Consolidado de Gastos de Campaña y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de los puntos resolutivos.



Metas:

- Proyecto de Resolución: Elaborar el Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de Gastos de Campaña, de los candidatos de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral del año 2009.

Periodo de ejecución: enero a mayo de 2010.

6.7 Elaboración del Proyecto de Resolución que se derive de la fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron los Partidos Políticos durante 2009, así como de los Informes de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores.

Justificación: Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y montos de los recursos que recibieron y ejercieron los Partidos Políticos durante el año 2009, así como de los Informes de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal.

Objetivo: Elaborar el Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en la revisión de los 7 Informes Anuales de los Partidos Políticos con registro, así como de los Informes de Precampaña de los precandidatos que no resultaron triunfadores, proponiendo, en su caso, la imposición y cuantificación de las sanciones, con la finalidad de inhibir dichas conductas, a través de las acciones siguientes:

- Proporcionar asesoría a los Partidos Políticos en relación con el procedimiento de fiscalización.
- Proporcionar asistencia jurídica a la Dirección de Fiscalización en relación con los oficios de errores u omisiones, observaciones resultantes, confrontas, observaciones subsistentes, dictamen y actas.



- Elaborar el Proyecto de Resolución con la individualización de las sanciones por las irregularidades determinadas en el apartado de conclusiones del Dictamen Consolidado con motivo de la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos durante el año 2009, así como de los informes de precampaña de los precandidatos que no resultaron triunfadores y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de los puntos resolutivos.

Metas:

- Proyecto de Resolución: Elaborar el Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado con motivo de la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos durante el año 2009, así como de los informes de precampaña de los precandidatos que no resultaron triunfadores.

Periodo de ejecución: enero a diciembre de 2010.

6.8 Elaboración del Proyecto de Resolución que se derive de la fiscalización de los Informes Anuales de 2009, sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron las Agrupaciones Políticas Locales durante el año 2009.

Justificación: Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en la revisión de los Informes Anuales de las Agrupaciones Políticas Locales del año 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal.

Objetivo: Elaborar el Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en la revisión de los 36 Informes Anuales del año 2009 de las Agrupaciones Políticas Locales, proponiendo, en su caso, la imposición y cuantificación de las sanciones, con la finalidad de inhibir dichas conductas, a través de las acciones siguientes:

cap 3.

- Proporcionar asesoría a las Agrupaciones Políticas Locales en relación con el procedimiento de fiscalización.
- Proporcionar asistencia jurídica a la Dirección de Fiscalización en relación con los oficios de errores u omisiones, observaciones resultantes, confrontas, observaciones subsistentes, dictamen y actas.
- Elaborar el Proyecto de Resolución con la individualización de las sanciones por las irregularidades determinadas en el apartado de conclusiones del Dictamen Consolidado derivado de la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de los puntos resolutivos.

Metas:

- Proyecto de Resolución: Elaborar el Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado con motivo de la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.

Periodo de ejecución: enero a diciembre de 2010.

6.9 Elaboración del Proyecto de Resolución que se deriven de las auditorías a las finanzas de las Asociaciones Políticas, en términos de los acuerdos del Consejo General, así como las relacionadas con el apoyo a la Comisión de Fiscalización en la sustanciación de las quejas que se presenten en relación con el origen y aplicación de los recursos de éstas.

Justificación: Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del Proyecto de Resolución con motivo de las irregularidades determinadas en los dictámenes derivados de las auditorías que, en su caso, ordene el Consejo General, así como apoyar a la Comisión de Fiscalización en la sustanciación de las quejas interpuestas sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Asociaciones Políticas, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal.

Objetivo: Elaborar el Proyecto de Resolución con motivo de las irregularidades determinadas en los dictámenes derivados de las auditorías o quejas interpuestas sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Asociaciones Políticas, proponiendo, en su caso, la imposición y cuantificación de las sanciones, con la finalidad de inhibir dichas conductas, a través de las acciones siguientes:

- Proporcionar asesoría a las Asociaciones Políticas en relación con los procedimientos de auditoría o investigación.
- Proporcionar asistencia jurídica a la Dirección de Fiscalización en relación con los oficios de errores u omisiones, observaciones resultantes, confrontas, observaciones subsistentes, dictamen y actas.
- Elaborar el Proyecto de Resolución con la individualización de las sanciones por las irregularidades determinadas en el apartado de conclusiones del Dictamen derivado de la auditoría y/o queja.

Metas:

- Proyecto de Resolución: Elaborar el Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en el Dictamen derivado de la auditoría y/o queja.

Periodo de ejecución: enero a diciembre de 2010.

6.10 Programa de modernización, simplificación, capacitación y supervisión; así como evaluación del desarrollo de los programas y acciones de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

Justificación: Para el adecuado ejercicio de las facultades de la Unidad Técnica, resulta necesario desarrollar e implementar programas de modernización, simplificación y actualización, incorporando a los procedimientos de fiscalización nuevas herramientas informáticas que permitan acotar los tiempos, así como mejorar la calidad de las revisiones y el ejercicio de una supervisión puntual, que además garantice a las

Asociaciones Políticas un trato igualitario en los procedimientos aplicables en las fiscalizaciones; lo anterior, con el propósito de promover la transparencia en el origen y destino de los recursos de las asociaciones políticas, a través de una continua capacitación e innovación tecnológica, que haga más efectiva y eficaz la rendición de cuentas, así como el seguimiento y supervisión de las tareas sustantivas, logrando con estas acciones una mejora continua a los procedimientos de fiscalización, contribuyendo con ello al Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos.

Objetivo: Realizar un diagnóstico al interior de la Unidad, con propósito de identificar los procedimientos de fiscalización para implementar y desarrollar un modelo que atienda las necesidades de rendición de cuentas y transparencia, así como a las disposiciones normativas, a través de las siguientes acciones:

- Realizar el estudio y diagnóstico de los procedimientos que sigue la Unidad Técnica, en la revisión de los informes de las Asociaciones Políticas.
- Desarrollar o seleccionar sistemas informáticos para optimizar y actualizar las operaciones, tanto en los procedimientos internos como los de fiscalización, rendición de cuentas, transparencia y supervisión.
- Implementar y capacitar al personal de la Unidad en el uso de las herramientas informáticas.
- Proponer a la Comisión de Fiscalización reformas a la normatividad interna en materia de fiscalización.
- Actualizar los programas y guías de fiscalización.

Metas:

- Implementar el sistema informático en materia de fiscalización.

Periodo de ejecución: enero a diciembre de 2010.

CSP 3.

VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

| Número de Actividad | Actividad | Temporalidad |
|---------------------|---|-----------------|
| 1 | Proporcionar asesoría a las Asociaciones Políticas en relación con los procedimientos de fiscalización. | Enero-Diciembre |
| 2 | Notificar los límites a las aportaciones en efectivo y en especie que podrán recibir los Partidos Políticos en 2010 y solicitar su publicación. | Febrero |
| 3 | Llevar a cabo las confrontas de presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que se presenten, con motivo de la revisión de los informes de gastos de campaña del proceso electoral 2008-2009. | Enero-Febrero |
| 4 | Notificar las observaciones subsistentes, así como la revisión de la información y documentación que presenten como respuesta. | Febrero-Marzo |
| 5 | Elaborar y poner a la consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de dictamen consolidado que se derive de la fiscalización de los informes de gastos campaña sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral 2009, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de las conclusiones. | Marzo-Mayo |
| 6 | Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de resolución que se derive de las irregularidades determinadas en el Dictamen consolidado de gastos de campaña de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral 2009, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de los puntos resolutivos. | Abril-Mayo |
| 7 | Recibir y revisar los registros contables y de la documentación comprobatoria, así como llevar a cabo diversas pruebas de campo, a efecto de corroborar la veracidad de lo reportado en los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como de los Informes de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores. | Abril-Junio |
| 8 | Notificar los errores u omisiones técnicas, que se deriven de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como de los informes de precampaña de los precandidatos que no resultaron triunfadores y el análisis de las respuestas. | Abril-Junio |
| 9 | Llevar a cabo las Confrontas de presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que se presenten. | Julio-Agosto |

ESP 5.

| Número de Actividad | Actividad | Temporalidad |
|---------------------|---|----------------------|
| 10 | Notificar las observaciones subsistentes, así como de la revisión de la información y documentación que presenten como respuesta. | Agosto-Noviembre |
| 11 | Elaborar y poner a la consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de dictamen consolidado que se derive de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como de los informes de precampaña de los precandidatos que no resultaron triunfadores e informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de las conclusiones. | Septiembre-Noviembre |
| 12 | Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de resolución que se derive de las irregularidades determinadas en el Dictamen consolidado de Partidos Políticos, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar la publicación de los puntos resolutivos. | Octubre-Noviembre |
| 13 | Recibir y revisar los registros contables y de la documentación comprobatoria, así como llevar a cabo diversas pruebas de campo, a efecto de corroborar la veracidad de lo reportado en los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales. | Abril-Junio |
| 14 | Notificar los errores u omisiones técnicas, que se deriven de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales, así como el análisis de las respuestas. | Abril-Junio |
| 15 | Llevar a cabo las confrontas de presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que se presenten sobre el particular. | Julio-Agosto |
| 16 | Notificar las observaciones subsistentes, así como la revisión de la información y documentación que presenten como respuesta. | Agosto-Noviembre |
| 17 | Elaborar y poner a la consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de dictamen consolidado que se derive de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de las conclusiones. | Septiembre-Noviembre |
| 18 | Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de resolución que se derive de las irregularidades determinadas en el Dictamen consolidado de las Agrupaciones Políticas Locales, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de los puntos resolutivos. | Octubre-Noviembre |
| 19 | Llevar a cabo el intercambio de información con el Instituto Federal Electoral, relacionada con los procesos de fiscalización, en el marco del convenio de apoyo y colaboración. | Enero-Diciembre |

CBP 5.

| Número de Actividad | Actividad | Temporalidad |
|---------------------|--|--|
| 20 | Realizar el curso de actualización en materia de fiscalización y rendición de cuentas a los Partidos Políticos. | Marzo |
| 21 | Elaborar y someter, en su caso, a la consideración de la Comisión de Fiscalización las propuestas de reforma a los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales. | Marzo-Septiembre |
| 22 | Recibir los Informes que presenten las Asociaciones Políticas que pierdan su registro, en términos del Reglamento de liquidación. | Enero-Diciembre |
| 23 | Revisar los Informes que presenten las Asociaciones Políticas que pierdan su registro. | Enero-Diciembre |
| 24 | Elaborar los Informes que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al interventor designado por la Comisión de Fiscalización. | Enero-Diciembre |
| 25 | Aprobar la lista de acreedores que le remita el interventor designado; asimismo, solicitar su difusión en el portal de Internet del Instituto y en los medios que estime pertinentes, con la finalidad de que aquellos que no se encuentren en la misma acudan con el interventor para solicitar el reconocimiento de crédito. | Enero-Diciembre |
| 26 | Apoyar al interventor en la elaboración de la convocatoria para subastar los bienes del otrora Asociación Política, llevar los actos relacionados con la subasta pública. | Enero-Diciembre |
| 27 | Elaborar el dictamen de cierre de liquidación del patrimonio de la otrora Asociación Política y someterla a consideración del Consejo General. | Enero-Diciembre |
| 28 | Realizar las Auditorías que en términos de los Acuerdos del Consejo General ordene a la Comisión de Fiscalización y apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del dictamen correspondiente. | Actividad que se realizará cuando lo ordene el Consejo General |
| 29 | Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de resolución derivado de las auditorías que, en su caso, ordene el Consejo General sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Asociaciones Políticas, así como ponerlo a su consideración | Enero-Diciembre |
| 30 | Apoyar a la Comisión de Fiscalización en la sustanciación y resolución de las quejas que sobre el origen y aplicación de los recursos se presenten en términos del artículo 175 del Código Electoral del Distrito Federal. | Enero-Diciembre |
| 31 | Atender los requerimientos de información y documentación, relacionados con la fiscalización, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | Enero-Diciembre |
| 32 | Elaborar el Programa de Fiscalización 2011, de esta Unidad Técnica Especializada de Fiscalización. | Agosto |

Cap 5.

| Número de Actividad | Actividad | Temporalidad |
|---------------------|---|----------------------|
| 33 | Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2011 en los proyectos correspondientes a esta Unidad Técnica Especializada de Fiscalización. | Septiembre-Octubre |
| 34 | Realizar el estudio y diagnóstico de los procedimientos que sigue la Unidad Técnica, en la revisión de los informes de las Asociaciones Políticas. | Enero-Junio |
| 35 | Desarrollar o seleccionar los sistemas informáticos para optimizar y actualizar las operaciones, tanto en los procedimientos internos como los de fiscalización, rendición de cuentas, transparencia y supervisión, así como capacitar al personal de la Unidad en el uso de las herramientas informáticas. | Junio-Octubre |
| 36 | Proponer reformas a la normatividad interna en materia de fiscalización, así como actualizar los programas y guías de fiscalización. | Septiembre-Diciembre |

Cap 5.



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

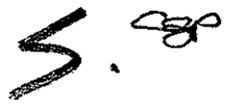
PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
LOCALES 2010

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Octubre 2009

ÍNDICE

| | Pag. |
|---|------|
| I. Introducción | 2 |
| II. Marco jurídico | 6 |
| III. Diagnóstico | 9 |
| IV. Objetivo | 14 |
| V. Elementos cualitativos de congruencia y evaluación | 17 |
| VI. Descripción general de los proyectos | 24 |
| VII. Calendario de actividades | 31 |



I. INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente programa es delimitar los proyectos y, a su vez, las acciones que se llevarán a cabo para coadyuvar en el desarrollo de las líneas estratégicas derivadas del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal. Y dirigidas a fortalecer el régimen de las asociaciones políticas en el Distrito Federal.

Por tanto, en este proyecto se plasman las acciones que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas realizará durante el año 2010, para cuyo seguimiento se han planteado diversas metas a alcanzar, a efecto de ministrar oportunamente a los partidos políticos las prerrogativas a que tienen derecho en materia de financiamiento público directo, constatar que las asociaciones políticas cumplan con las obligaciones encomendadas en el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) y demás normatividad aplicable, así como establecer los mecanismos para brindar la certeza en el registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como agrupación política local; y de igual forma, mantener actualizada la información contenida en los libros de registro de las asociaciones políticas de esta Ciudad.

Es importante observar que el programa en comento deja claro que los sujetos a quienes van dirigidas las acciones son exclusivamente las asociaciones políticas y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como agrupaciones políticas locales, sirviendo como medio de interacción con esta autoridad administrativa electoral la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, todo ello con el único fin de contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas en el Distrito Federal.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que la elaboración del programa que nos ocupa se apega a las bases determinadas por la Junta Ejecutiva en su vigésimo segunda sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2009, en la cual se autorizaron los Criterios

Generales para la Elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2010; en este sentido, la estructura del presente programa institucional se divide en siete apartados, a saber: Introducción, Marco Jurídico, Diagnóstico, Objetivo, Elementos cualitativos de congruencia y evaluación, Descripción general de los proyectos, así como de Calendario de Actividades, cuyos contenidos se describen de forma general.

En el Marco Jurídico se encuentran contenidas todas aquellas disposiciones jurídicas aplicables tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como del Código de la materia y en su caso, las del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, las que emanen de los acuerdos tomados por el Consejo General de este Instituto y el Reglamento para la Sustanciación de Quejas Administrativas del Instituto Electoral del Distrito Federal, además de lo dispuesto por la circular 52, emitida por el Secretario Ejecutivo el pasado 5 de marzo del año 2009, también se incorpora el contenido de las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal a las que se encuentra vinculado este programa. En este caso, el referido marco jurídico contiene las disposiciones relativas al funcionamiento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a través de las áreas que intervienen y la auxilian en el desarrollo de sus actividades.

Por lo que se refiere al Diagnóstico, podemos decir que éste incluye un análisis y una selección de los componentes relativos a la vinculación y fortalecimiento de las asociaciones políticas, lo que conlleva a definir y establecer aquellos aspectos que necesitan ser atendidos con el objeto de fortalecer a las citadas asociaciones políticas durante el año 2010, de tal manera que con la atención debida a dichos componentes, sea posible aproximarse al logro de los objetivos.

En cuanto al Objetivo, este se deriva de la normatividad aplicable, lo que permitirá además seguir cumpliendo con las actividades permanentes de la Dirección Ejecutiva de



Asociaciones Políticas; por otro lado, el diagnóstico orientará al objetivo, mismo que deberá ser realizable, realista y específico en el tiempo.

Por lo que se refiere al apartado de elementos cualitativos de congruencia y evaluación, en éste se delimita el efecto que con la consecución de todas las acciones contenidas en el programa de mérito se espera alcanzar, dentro del marco legal aplicable y la forma en que se llevará a cabo la evaluación de las mismas.

Cabe destacar que en el apartado denominado descripción general de los proyectos, se detallan las denominaciones del conjunto de actividades sustantivas que conforman y que son materia del Programa Operativo Anual 2010; en los cuales, se enuncian aspectos como justificación, objetivo, metas y el periodo de ejecución de los proyectos.

Por último, en el calendario de actividades se enlistan las actividades sustantivas con sus periodos de ejecución que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas desarrollará para alcanzar el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos descritos tanto en el presente programa, como en el Programa Operativo Anual para el año 2010.

Por lo que respecta al apartado correspondiente a la Unidad Técnica de Fiscalización, se señala lo siguiente:

A partir de los cambios estructurales generados en la última reforma al Código Electoral del Distrito Federal, surge la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF), la cual en términos de lo establecido en el artículo 119 del CEDF, tiene a su cargo, entre otras tareas, la fiscalización de los recursos que las asociaciones políticas reciben y ejercen para el desarrollo de sus actividades ordinarias, en los procesos de selección interna de candidatos y en las campañas electorales, para verificar el adecuado control y uso de los mismos, así como promover la transparencia y apropiada rendición de cuentas.

De ahí que la Unidad Técnica considere que la fiscalización y dictamen de los Informes que presentan las asociaciones políticas, se circunscribe a las actividades inherentes a la

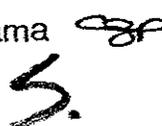
asesoría, apoyo en las gestiones administrativas y a la intercomunicación, tendente a enlazar al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) tanto con los partidos políticos, como con las agrupaciones políticas locales, así como al intercambio de ideas y propuestas para el pleno cumplimiento de sus obligaciones y derechos en materia de rendición de cuentas, propiciando con ello el Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.

En dicho contexto, mediante la promoción de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, a través de reuniones de trabajo con los funcionarios partidistas durante el ejercicio de 2010, así como por medio de cursos de actualización del marco normativo en materia de fiscalización, dirigidos a los encargados de la obtención y administración de los recursos de las asociaciones políticas, así como al personal técnico de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización se contribuirá a mejorar los procesos de fiscalización, así como a crear una cultura preventiva, que permita asegurar que los recursos que reciben se utilicen para los fines que les son propios.

Además, la fiscalización constituye también una función orientada al fortalecimiento de las áreas administrativas de las asociaciones políticas, la cual podrá consolidarse mediante el apoyo que esta autoridad electoral les brinde.

Al verse reforzados los canales de comunicación, las asociaciones políticas también serán auxiliadas a través de la entrega de documentos relativos a la legislación aplicable, o bien, de publicaciones y formatos que contribuyan a desahogar sus requerimientos, dudas o comentarios.

En este mismo sentido, es importante destacar que la elaboración del presente programa se realizó en coordinación con la citada Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, en términos del artículo 115, fracción VII del código aplicable; sin embargo, las actividades especializadas de la citada Unidad de Fiscalización se encuentran detalladas en el programa respectivo.



II. MARCO JURÍDICO

Las actividades a desarrollar por esta autoridad administrativa electoral se encuentran sustentadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular en el artículo 116, Apartado IV, en sus incisos b) al i), que prevé los principios y garantías electorales que deberán contener las constituciones y leyes de los Estados, aplicables al Distrito Federal según establece el artículo 122, Apartado A, Base Primera, párrafo quinto, inciso f), de la norma invocada.

En particular, el artículo 41, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los partidos políticos nacionales contarán de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales.

En este tenor, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su artículo 122, fracción I, reconoce el derecho que tienen los partidos políticos en el Distrito Federal a recibir de forma equitativa financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendentes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Además, en el artículo 127 del mismo ordenamiento, se dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relacionadas con los derechos y prerrogativas de los partidos políticos; por otro lado, de forma previa y como una disposición general en su artículo 120, destaca que las autoridades electorales del Distrito Federal solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos que expresamente señale la Ley.

En cuanto a las actividades que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas desarrollará durante el año de 2010, éstas encuentran sustento en los artículos: 1, 2, 4, 5, 15, segundo párrafo, 16, 25, 26, 27, 35, 38, 40, 41, 43, 44 al 47, 67 al 73, 75, 77 al 82, 97, 121, 149, 172 fracción VI, 173, 174, 175, 266, del Código Electoral del Distrito Federal y la circular 52, emitida por el Secretario Ejecutivo el pasado 5 de marzo del año 2009, así como el

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal en sus preceptos 1, 5, fracción VIII, inciso b), 6, letra C fracción I, inciso b), 32, fracción IX y X, 42, 45, 46, 47, 49 y 78, fracción II y lo dispuesto por el Reglamento para la Sustanciación de Quejas Administrativas del Instituto Electoral del Distrito Federal, además del Procedimiento para verificar que las Agrupaciones políticas Locales cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, y reglas complementarias para sustanciar y resolver los procedimientos sancionatorios de pérdida de registro y de determinación e imposición de sanciones, en caso de incurrir en incumplimiento.

En particular, el artículo 86, fracción II, del Código de la materia, señala que entre los fines del IEDF estará el de Fortalecer el Régimen de Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales. Para cumplimentarlos, cuenta con órganos ejecutivos, técnicos y de vigilancia, que apoyan al Consejo General de este Instituto en las diversas actividades que se desarrollan para su buen funcionamiento, entre los cuales se encuentra la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Por lo que se refiere a las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, se establece que se regirá por:

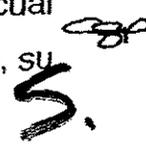
Política general:

- Política de Vinculación y Colaboración Institucional

Programa General:

- Programa General de Régimen de Asociaciones Políticas

Finalmente en el Plan General de Desarrollo Institucional que en su momento se autorice para el periodo 2010-2013 deberá establecer lo concerniente al seguimiento de los derechos y obligaciones de la asociaciones políticas, entre los que se encuentra la fiscalización, cuyo objetivo es fortalecer el régimen de cooperación y vinculación de estas asociaciones, el cual apoyará la consolidación de la pluralidad y representatividad política en el Distrito Federal, su



desempeño social y su propia organización interna por medio de una fiscalización eficaz con orientación preventiva respecto del manejo de los recursos económicos que empleen. Sus líneas de acción vinculadas a la Fiscalización son las siguientes:

- Desarrollar y operar un modelo de fiscalización que garantice la adecuada vigilancia sobre el origen lícito de los recursos que emplean las asociaciones políticas tanto en sus actividades ordinarias, actividades específicas, así como en su proceso de selección interna de candidatos y en sus campañas electorales, que propicie el desarrollo administrativo y organizacional de éstas y verifique el cumplimiento de sus actividades.
- Llevar a cabo las visitas de verificación y las auditorías correspondientes a las asociaciones políticas para corroborar la veracidad de sus informes conforme a los ordenamientos legales.
- Brindar la asesoría y orientación necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales a las que se encuentran sujetas las asociaciones políticas en materia de fiscalización dentro del marco de lo señalado en el artículo 119, fracción XII del Código Electoral del Distrito Federal.
- Realizar eventos y mesas de trabajo donde se aborden los temas relacionados con la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, con la participación de especialistas en la materia.
- Proponer reformas, actualizaciones y mejoras al marco normativo en materia de fiscalización de los recursos que reciben y ejercen las asociaciones políticas.

Por lo que respecta a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, sus atribuciones se encuentran contenidas en el artículo 119 , así como 1, 2, 4, 5, 15, 25, 26, 27, 30; del 33 al 66, 69; del 72 al 76, 79, 88, 97, 103, 119, 121, 149, 172, 173, 175; del 225 al 241, 254, 255, 256, 257, 258, 261 y 267 del Código Electoral del Distrito Federal.

CS
S.

III. DIAGNÓSTICO

Por tratarse el presente programa de acciones que permitan mantener una vinculación estrecha entre la verificación de las obligaciones y el ejercicio de los derechos de las asociaciones políticas, es necesario que las actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas estén encaminadas a crear los mecanismos idóneos para constatar que las actividades de las asociaciones políticas se realicen con apego a la normatividad, ya que en años anteriores en estas materias se han detectado algunos casos de asociaciones políticas que desconocen la norma o en su defecto dejaron de dar seguimiento a las obligaciones que establece el Código Electoral del Distrito Federal.

Por otra parte, para seguir cumpliendo con la entrega oportuna de las ministraciones de financiamiento público directo al que tienen derecho los partidos políticos en el Distrito Federal, se requiere que la cuantificación de las prerrogativas que le serán asignadas a cada uno de los citados institutos políticos, así como la elaboración del proyecto de acuerdo respectivo y su ministración, se otorguen dentro de los márgenes y tiempos establecidos por la norma aplicable, además de dar un adecuado seguimiento de las mismas, de tal forma que se coadyuve a una mayor transparencia de dichos recursos, y con ello abonar en el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos.

Asimismo, a efecto de contribuir con la vinculación y el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas, deben establecerse las bases y las acciones necesarias, para apoyar a las organizaciones de ciudadanos que deseen constituirse en una nueva agrupación política local. En este sentido, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con la experiencia obtenida en procesos de registro pasados, pondrá mayor atención en las amenazas que han sido detectadas, como es el desconocimiento de dicho procedimiento para su constitución, además de atacar debilidades que pueden resolverse con un mayor acercamiento a estas organizaciones de ciudadanos para brindarles el asesoramiento requerido con respecto a cada una de las etapas del citado proceso, sin dejar de largo, las fortalezas y oportunidades con las que cuenta el IEDF, al dar la debida publicidad a la

ESP
5.

convocatoria respectiva y al contenido del procedimiento de mérito a los ciudadanos interesados en constituirse como tal, pero sobre todo, al atender minuciosamente todas las solicitudes que sean presentadas y el establecimiento de acercamientos continuos con los representantes de esas organizaciones con el fin de que se vean fortalecidas y puedan obtener, en su caso, su registro como agrupación política local.

Ahora bien, otra de las acciones que contribuye al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas, como ha quedado plasmado en ejercicios anteriores, es el adecuado registro de los órganos directivos de las asociaciones políticas locales, ya que así, se mantiene permanentemente actualizados el contenido de los libros de registro respectivos. Tales inscripciones, al contar con la validación estatutaria y normativa necesaria, dan a los actos que realizan las asociaciones políticas con las distintas áreas del IEDF y con terceros, la certeza, legalidad y transparencia que mandata la ley.

Otra de las acciones que van dirigidas al fortalecimiento del régimen de las agrupaciones políticas locales, es la de observar y dar seguimiento a las obligaciones previstas por la legislación aplicable, para lo cual, se deberán aprovechar las experiencias que sobre el tema en particular se han obtenido de años anteriores, lo que se traducen como una oportunidad para el desarrollo de estos trabajos, mismas que van dirigidas a verificar que las agrupaciones políticas locales den cabal cumplimiento a las obligaciones a las que están sujetas de acuerdo a lo establecido en la normatividad electoral, sin perder de vista, lo ordenado en el Acuerdo del Consejo General de este Instituto que se apruebe para estos efectos, en términos de lo dispuesto en el "Procedimiento para verificar que las Agrupaciones políticas Locales cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, y reglas complementarias para sustanciar y resolver los procedimientos sancionatorios de pérdida de registro y de determinación e imposición de sanciones, en caso de incurrir en incumplimiento", aprobado en sesión de fecha 17 de agosto del 2009, mediante acuerdo identificado con la clave ACU-943-09.

Por otra parte, con la finalidad de verificar que las conductas de las asociaciones políticas se apeguen a la normatividad electoral, resulta necesaria la instauración de los procedimientos administrativos de queja, respecto de aquellas conductas que hayan sido denunciadas ante este instituto y que sean materia de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Ahora bien, para llevar a cabo las actividades que resulten necesarias para la consecución del objetivo, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas presenta las siguientes fortalezas:

- Cuenta con personal experimentado y con el conocimiento de las diversas áreas que la conforman.
- Su personal muestra disposición para realizar las actividades encaminadas al logro de los proyectos establecidos en el presente programa.
- Al contar con la debida distribución de las cargas de trabajo se logra prontitud en la realización de los objetivos.

Así como las siguientes oportunidades:

- Toda vez que dentro de las acciones que realizará la Dirección Ejecutiva se requerirá el apoyo de diversas áreas del Instituto, se podrá aportar el conocimiento con el que cuenta el personal adscrito a esta área a los funcionarios que realicen dicho apoyo.
- Derivado de la necesidad de emitir la convocatoria para la constitución de nuevas agrupaciones políticas locales, se buscará que la misma sea difundida a través de los medios electrónicos (página institucional) e impresos, con el objetivo de darla a conocer al mayor número de población.
- La experiencia obtenida permite cumplir con la entrega oportuna de las prerrogativas en materia de financiamiento público directo al que tienen derecho los partidos políticos en el Distrito Federal.

ESP
S

De igual forma presenta las debilidades que se enuncian a continuación:

- Para el óptimo funcionamiento de la Dirección Ejecutiva, se requiere de la actualización de la normatividad interna, a fin de que se delimiten adecuadamente las funciones asignadas a cada área.
- Resulta necesario que para conformar el grupo de trabajo permanente, se encuentren ocupadas la totalidad de las plazas que la integran.

Y se perciben las siguientes amenazas:

- En caso de que no se realicen las adecuaciones a la normatividad interna, se continuará sin tener las delimitaciones de las funciones que se realizan en coordinación con otras áreas del Instituto.
- En caso de que a la Dirección Ejecutiva no se le proporcione el apoyo necesario con la debida antelación para realizar las acciones que tienen encomendadas y que se encuentren relacionadas con la verificación de las obligaciones de las asociaciones políticas, se corre el riesgo de que no se brinde la adecuada capacitación a los funcionarios de apoyo y, por ende, que no se obtengan los resultados esperados.

Por lo que se refiere a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, contribuye al cumplimiento de los fines y acciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en particular, a su fortalecimiento, para lo cual es necesario vincular las acciones que realizaran los partidos políticos con el órgano administrativo depositario de la autoridad electoral, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos y obligaciones en materia de fiscalización, necesarios para auxiliar al cumplimiento de sus objetivos. Por otro lado, también se buscará fortalecer el conocimiento de los referidos derechos y obligaciones con las agrupaciones políticas locales.

Cabe señalar que en diciembre del año 2008 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó los Reglamentos para la Fiscalización de los Recursos de los

Partidos Políticos y el de Agrupaciones Políticas Locales, mismos que entraron en vigor a partir del 1° de enero de 2009, así como el Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal.

En ese marco, y como medida preventiva, resulta necesario coadyuvar con las asociaciones políticas para que éstas tengan un conocimiento integral de los derechos y obligaciones establecidas tanto en el Código Electoral del Distrito Federal, así como en los diversos ordenamientos que rigen los procesos de fiscalización, logrando con ello un mejoramiento en su organización interna y en el debido estudio de dichos documentos. Dentro de esos derechos y obligaciones se encuentran los que tienen que ver directamente con las actividades que realiza la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

Asimismo, durante el desarrollo del trabajo inherente a la fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las asociaciones políticas, de los Informes de Precampaña y de Campaña que han presentado los partidos políticos, así como de las investigaciones y auditorías que en otros años ha ordenado el Consejo General, así como de las asesorías proporcionadas a las asociaciones políticas durante 2009, se ha observado que es necesario fortalecer los siguientes aspectos durante el 2010:

- Capacitación permanente al personal técnico encargado de la revisión de los Informes sobre el origen y destino de los recursos de las asociaciones políticas, para reforzar los procedimientos de fiscalización que lleva a cabo la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, así como cursos de actualización dirigidos a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas locales.
- Actualizar y difundir la aplicación de los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.
- Fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

CBP 

IV. OBJETIVO

Tomando como base el proceso de planeación estratégica, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas basará su actuar apegado a la Política General de Vinculación y Colaboración Institucional, al Programa General del Régimen de Asociaciones Políticas, así como las consideraciones detectadas en el apartado del Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del IEDF 2010, por lo que el objetivo general anual a corto plazo del presente programa será:

- Contribuir a la vinculación y fortalecimiento de las asociaciones políticas realizando la verificación del cumplimiento de sus obligaciones, además de efectuar los registros de las agrupaciones políticas locales que así lo hayan obtenido por el Consejo; además de realizar el seguimiento de los libros de registro y con la entrega oportuna de las ministraciones a los partidos políticos.

Lo anterior va dirigido a garantizar que las asociaciones políticas reconocidas por el Código Electoral del Distrito Federal apegándose a la normatividad existente, ejerzan sus derechos y observen sus obligaciones, de tal forma que con ello se vinculen con la población mediante la instrumentación de procedimientos que regulen las acciones de registro, le den seguimiento a sus obligaciones, además de recibir las prerrogativas a que tienen derecho, en los casos de controversias definir las por la vía de la sustanciación de las quejas que presenten, y su participación dentro del marco de transparencia y acceso a la información pública, así como a la fiscalización; dicha vinculación contribuirá al cumplimiento de los objetivos que cada asociación política se planteó a sí misma y al Fortalecimiento del Régimen de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.

Bajo estas consideraciones, los aspectos y actividades a tomar en cuenta y que por lo tanto llevará a cabo el Instituto Electoral del Distrito Federal por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para estimular la Vinculación y el Fortalecimiento de las


S.

Asociaciones Políticas con la ciudadanía del Distrito Federal están relacionados con los siguientes temas:

Respecto a la vinculación de las asociaciones políticas con la ciudadanía son:

1. Las acciones para delimitar las reglas del proceso mediante el cual las organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal que así lo deseen, puedan solicitar constituirse como una nueva agrupación política local, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable.
2. Dar seguimiento al procedimiento para verificar que las agrupaciones políticas locales, cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, y reglas complementarias para sustanciar y resolver los procedimientos sancionatorios de pérdida de registro y determinación e imposición de sanciones, en caso de incurrir en incumplimiento.
3. Mantener actualizadas las inscripciones del libro respectivo al registro de las agrupaciones políticas locales;
4. Mantener actualizadas las inscripciones de los libros de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, verificando que los procedimientos de designación se encuentren dentro del marco estatutario y soportados documentalmente;
5. Coadyuvar en la sustanciación y resolución de las quejas administrativas que sean presentadas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal y sean turnadas a la Comisión de Asociaciones Políticas, y
6. Coadyuvar en la observación de los compromisos que tienen tanto esta Instancia Ejecutiva como las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.

Ahora bien, lo relacionado con las asociaciones políticas en su fortalecimiento serán:

1. Determinar y ministrar a los partidos políticos el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en el Código Electoral del Distrito Federal, es decir, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes como para sus actividades específicas;
2. Apoyar las gestiones de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal.

Ahora bien, conviene señalar que previo al proceso de registro de nuevas agrupaciones políticas en el año 2010, se plantearán las bases para que las organizaciones de ciudadanos que estén interesados en constituirse como una agrupación política local logren este fin, y con ello se integren a las asociaciones políticas a las cuales el código de la materia les reconoce derechos y obligaciones, con las implicaciones que esto conlleva.

Por último, se busca proporcionar la certeza jurídica a las partes que intervienen en la sustanciación de las quejas administrativas que conoce la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, y que fueron turnadas por la Comisión de Asociaciones Políticas.

En cuanto a la participación de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización como parte de las acciones a desarrollar dirigidas al fortalecimiento de las asociaciones políticas, está la oportuna y puntual fiscalización de los recursos públicos, y privados que reciben, además de apoyarlas a través de cursos de actualización, capacitación y asesoría permanente, en sus esfuerzos para rendir cuentas con mayor oportunidad y transparencia, logrando con ello prevenir irregularidades, así como transparentar el destino y origen lícito de los recursos que ejercen.

Dicha acción contribuirá a mejorar y fortalecer la comunicación con las asociaciones políticas, como un instrumento para lograr una eficaz fiscalización de los recursos públicos y

privados que reciben, que genere plena certeza sobre la legalidad del origen, monto y aplicación de los recursos tanto a esta autoridad como a los ciudadanos.

Asimismo, se mantendrá un contacto permanente con los encargados de la administración de los recursos de las asociaciones políticas, para celebrar de forma permanente, reuniones de trabajo con la finalidad de aclarar dudas que pudieran surgir respecto a la aplicación de los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal, en materia de fiscalización, para asesorarlos respecto de las adecuaciones a la normatividad técnica de este Instituto Electoral para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.

V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

Por lo que se refiere a este apartado, hay que considerar que las Políticas Generales expresan los valores y principios rectores acordes con su naturaleza jurídica, mismos que constituyen el marco de referencia dentro del cual se deben adoptar las decisiones cotidianas, y tienen el propósito de asegurar que las mismas contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales y sean consistentes con las atribuciones conferidas por ley al Instituto Electoral del Distrito Federal y más aun, que las acciones planteadas en el presente programa contribuyan a la vinculación y acercamiento de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales con la ciudadanía del Distrito Federal, y que esta autoridad administrativa plantee las bases que fortalezca el régimen de estas asociaciones políticas.

De las políticas emanadas del órgano superior de dirección de este Instituto, la que se encuentra asociada al presente Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales es la siguiente:

- *Política de Vinculación y Colaboración Institucional*, con miras a estimular la creación de vínculos con organismos públicos, sociales y privados, instituciones académicas y de investigación, nacionales y extranjeras, para lo cual se fomentará el

establecimiento de acuerdos que favorezcan el intercambio de experiencias que redunde en el aprendizaje, consolidación y mejoramiento institucional.

Hay que agregar que los Programas Generales están llamados a constituirse en el planteamiento estratégico que delimita los ámbitos de actuación para los cuales se requiere definir objetivos de mediano plazo que brinden coherencia y sentido a las acciones y asignaciones presupuestales anuales, y que en su conjunto, a largo plazo se conviertan en directrices que sirvan de base para la definición de objetivos y líneas de acción que orienten al Plan General de Desarrollo Institucional y a otros instrumentos de planeación de mediano plazo que pudieran requerirse.

En dicho contexto, hay que destacar que tanto la política general como el programa general se encuentran vinculados directamente con el objetivo estratégico de Fortalecer el Régimen de Partidos y Agrupaciones Políticas Locales, y este a su vez, se encuentra relacionado al presente Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, como se describe a continuación:

Programa General del Régimen de Asociaciones Políticas, orientado a Fortalecer el Régimen de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales en el Distrito Federal, a través de la implementación de una mejora continua en la asignación de prerrogativas, el registro de nuevas agrupaciones políticas locales, como una manera de organizarse para intervenir en la solución de problemas en el Distrito Federal, la atención de sus inconformidades y en su caso, por la vía de la sustanciación de quejas, así como la asesoría que en materia de derechos y obligaciones se brinda a las asociaciones políticas locales con base a lo establecido por el Código de la materia, garantizando un trato igualitario con base en los principios institucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

De esta forma, y continuando con la línea de enlace entre las políticas institucionales y el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal, en este último se instituye como objetivo estratégico el "Fortalecer el Régimen de Partidos y Agrupaciones

Políticas Locales”, con el que se busca garantizar que las asociaciones políticas que operen en la ciudad se apeguen a la normatividad aplicable, mediante la implementación de procedimientos que regulen las acciones de registro, derechos y obligaciones y las prerrogativas; estableciendo para ello, actualmente como línea estratégica fundamental: la asignación de prerrogativas para las asociaciones políticas; sin embargo, también se desarrollan otras acciones vinculadas a la supervisión y orientación a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como una agrupación política local, mediante la verificación de los requisitos establecidos, así como lo relacionado con la supervisión de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas y en su caso, la sustanciación de las quejas que se promuevan ante el Instituto.

Asimismo, en el POA 2010, se busca desagregar los objetivos específicos contenidos en cada uno de los proyectos que lo conforman, ya que en éstos, se plasman las actividades a desarrollarse durante ese ejercicio por esta Instancia Ejecutiva, y cuyo cumplimiento de cada uno de éstos contribuirán en la atención de los objetivos antes mencionados y por ende con el Plan General de Desarrollo Institucional.

Siguiendo con la exposición, las acciones necesarias para dar cumplimiento en el Programa Operativo Anual 2010, son las mismas que servirá de base para la conformación de la etapa presupuestal de esta autoridad administrativa electoral, y por el otro lado, como guía para el seguimiento oportuno de las actividades programadas en los proyectos que quedarán encomendados a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; sin perder de vista, que sus metas tendrán como único fin alcanzar los objetivos institucionales planteados.

Como puede apreciarse de lo ya expuesto, el presente programa tiene como finalidad además de servir como herramienta para vincular y alinear las políticas y los programas que son emitidos por el órgano superior de dirección de este Instituto, sirve como parámetro en el seguimiento a las acciones programadas.

En este sentido, y con el propósito de contar con elementos que nos ayuden a evaluar el alcance de los citados parámetros, enseguida se exponen los aspectos fundamentales y

relevantes, que como indicadores tendrán la tarea de dar seguimiento al cumplimiento de los proyectos a realizarse, en el marco de las acciones de carácter ordinario del año 2010.

Por lo que corresponde a los indicadores del Programa Ordinario 2010, estos serán los que se describen a continuación:

5.1 Financiamiento, registro y seguimiento a las asociaciones políticas

- ✓ Cálculo del financiamiento público de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y específicas.

$$\frac{\text{Presentación del cálculo del financiamiento público}}{2 \text{ Cálculos del Financiamiento público}} \times 100 = \%$$

- ✓ Presentación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determina el financiamiento público directo de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, así como el correspondiente a las actividades específicas.

$$\frac{\text{Presentación de los Anteproyectos de Acuerdos}}{2 \text{ Anteproyectos de Acuerdos}} \times 100 = \%$$

- ✓ Ministración del financiamiento público a partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, así como de las que tienen el carácter de específicas.

$$\frac{\text{Entrega de ministraciones de financiamiento público}}{168 \text{ Ministraciones}} \times 100 = \%$$

- ✓ Presentación del proyecto de criterios, para cumplir con los requisitos de constitución de agrupaciones políticas locales, convocatoria y definición de la documentación

necesaria para el proceso de registro de agrupaciones políticas locales, para ser aprobado por el órgano superior de dirección del Instituto.

Presentación de criterios, convocatoria y documentación X 100 = %
3 Proyectos: Criterios, convocatoria y documentos

- ✓ Recepción y seguimiento de las solicitudes de registro que presenten las organizaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como agrupación política local.

Recepción y seguimiento de solicitudes X 100 = %
Total de solicitudes recibidas

- ✓ Verificación de asambleas constitutivas delegacionales y generales de las organizaciones de ciudadanos solicitantes del registro como agrupación política local.

Verificación de asambleas constitutivas X 100 = %
Total de verificaciones de Asambleas Constitutivas solicitadas

- ✓ Compulsa de los afiliados presentados por las organizaciones de ciudadanos solicitantes de registro.

No. de organizaciones que se remitieron a compulsa X 100 = %
No. de organizaciones que entregaron afiliados

- ✓ Proyecto de dictamen y anteproyecto de acuerdo del Consejo General respecto de las solicitudes presentadas por las organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como agrupación política local.

anteproyectos de acuerdo X 100 = %
solicitudes de registro presentadas

SP
S.

- ✓ Mantener actualizado los libros de registro respectivos de las agrupaciones políticas locales, así como de sus órganos directivos.

Inscripciones en los libros de registro
Inscripción trimestral en los libros de registro respectivo X 100 = %

- ✓ Mantener actualizado los libros de registro respectivos de los partidos políticos en cuanto a sus órganos de dirección y representantes ante el Consejo General del IEDF.

Inscripciones en los libros de registro
No. de sustituciones de órganos directivos y representantes de los partidos políticos ante el Consejo General X 100 = %

- ✓ Emisión de requerimientos y la verificación de las obligaciones a las agrupaciones políticas locales, que hallan sido determinadas por la Comisión de Asociaciones Políticas, y el informe de seguimiento correspondiente.

Obligaciones verificadas
36 Agrupaciones Políticas Locales a verificar X 100 = %

- ✓ Proyecto de dictamen y anteproyecto de acuerdo del Consejo General respecto de los resultados de la supervisión de obligaciones de las agrupaciones políticas locales, y en su caso, derivado del incumplimiento de las obligaciones aludidas, inicio del procedimiento de imposición de sanciones.

anteproyectos de Acuerdos
36 Anteproyecto de Acuerdo esperado X 100 = %

CAF
5.

- ✓ Iniciar el procedimiento de pérdida de registro como agrupación política local, cuando así lo determine la autoridad competente.

Inicio del procedimiento de pérdida de registro, en su caso.

5.2 Sustanciación de quejas administrativas, desarrollada por la Dirección de Quejas

- ✓ Presentación de informes de sustanciación de las quejas turnadas por la Comisión de Asociaciones Políticas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, cuando lo requieran las instancias del Instituto.

Informes trimestrales respecto a las diligencias llevadas a cabo x 100= %

4 informes trimestrales

- ✓ Elaboración de los anteproyectos de dictamen y resolución de la Comisión de Asociaciones Políticas sobre las quejas turnadas por dicha instancia a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

anteproyectos de dictamen y resolución

- ✓ Presentación de Informes del estado procesal de los procedimientos administrativos de queja sustanciados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, cuando así lo requieran las instancias del Instituto.

Informes de los estados procesales de los procedimientos administrativos de queja

Sin embargo, también es importante resaltar que las actividades mencionadas también se les da un seguimiento mediante los informes semanales, quincenales, trimestrales y anuales, así como con los reportes que se generan en forma mensual, trimestral y anual del seguimiento de Programación Presupuestal, y las fichas para el Seguimiento y Evaluación del Plan General de Desarrollo.




Por lo que toca a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, el Fortalecer el Régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales, se traduce en garantizar que las asociaciones políticas en el Distrito Federal se apeguen en la normatividad aplicable, mediante diversos procedimientos que regulan las acciones de fiscalización como son: la fiscalización de los Informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, relativos al año 2009; los referentes a los gastos de campaña de los partidos políticos que participaron en el proceso electoral 2008-2009 y los de precampaña de precandidatos perdedores, realizar las auditorías especiales que ordene el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como, efectuar el procedimiento de liquidación del patrimonio de las asociaciones políticas, en el caso que pierdan su registro.

Por lo que se refiere a la asignación de prerrogativas y fiscalización de las asociaciones políticas, este programa se vincula al contener también una función orientadora, de apoyo y fortalecimiento mediante la fiscalización de sus recursos públicos y privados con el fin de transparentar el empleo y origen lícito y empleo de los mismos.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

En este apartado, se ha tomado en cuenta para definir los principales proyectos, la línea estratégica contenida en el Plan General de Desarrollo Institucional denominada asignación de prerrogativas y fiscalización de las asociaciones políticas, sin embargo es importante mencionar que las acciones que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, no se constriñen a la ministración de prerrogativas, por lo que será necesario que en la elaboración del citado Plan se establezca tanto el seguimiento de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas, y el registro de nuevas agrupaciones políticas locales

Con lo anterior, se busca vincular y fortalecer la pluralidad y representatividad política en el Distrito Federal mediante el adecuado registro de las asociaciones políticas, la promoción y acompañamiento en las acciones que partidos y agrupaciones políticas realicen en el

ejercicio de sus derechos y con apego a la ley para la consolidación de la democracia, de su desempeño social y de su propia organización interna, el acceso a las prerrogativas que les otorga la ley y las obligaciones de transparencia; así como aquellas que tengan como objeto la sustanciación de las quejas administrativas presentadas ante el Instituto, en este sentido, se presentan los siguientes proyectos:

6.1 Financiamiento, registro y seguimiento a las asociaciones políticas

Justificación: Este proyecto emana de la necesidad de contar con los elementos que permitan dar seguimiento a las atribuciones que se encuentran establecidas en el artículo 115, del Código Electoral del Distrito Federal, y de los objetivos generales y estratégicos postulados en el Plan General de Desarrollo Institucional, así como de los que emanen de las autoridades superiores; las cuales, se resumen en llevar a cabo las acciones necesarias como, facilitar a los partidos políticos el financiamiento público directo al que tienen derecho, para el registro de nuevas agrupaciones políticas locales, así como el seguimiento de las obligaciones que tienen conferidas por la ley las asociaciones políticas que ya cuentan con registro y mantener actualizada la información de los libros de registro de las asociaciones políticas, todo esto, con el único fin de contribuir al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos y agrupaciones políticas en esta Ciudad.

Objetivo: Llevar a cabo las acciones para que los partidos políticos, cuenten con el financiamiento público directo oportunamente; atender las solicitudes de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como una agrupación política local; mantener actualizado los libros de registro de las asociaciones políticas, así como dar seguimiento a las obligaciones de las asociaciones políticas locales; con el fin de coadyuvar en la vinculación de las asociaciones con la ciudadanía y contribuir al fortalecimiento de su régimen.



Para lo cual se tiene considerado realizar las siguientes acciones:

- ✓ Cálculo del financiamiento público de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y específicas.
- ✓ Anteproyecto de acuerdo del Consejo General por el que se determina el financiamiento público directo de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, así como el correspondiente a las actividades específicas.
- ✓ Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, así como de las que tienen el carácter de específicas.
- ✓ Presentación del proyecto de criterios, para cumplir con los requisitos de constitución de agrupaciones políticas locales, convocatoria y definición de la documentación necesaria para el proceso de registro de agrupaciones políticas locales, para ser aprobado por el órgano superior de dirección del Instituto.
- ✓ Recepción y seguimiento de las solicitudes de registro que presenten las organizaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como agrupación política local.
- ✓ Verificación de asambleas constitutivas delegacionales y generales de las organizaciones de ciudadanos solicitantes del registro como agrupación política local.
- ✓ Compulsa de los afiliados presentados por las organizaciones de ciudadanos solicitantes de registro.
- ✓ Proyecto de dictamen y anteproyecto de acuerdo del Consejo General respecto de las solicitudes presentadas por las organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como agrupación política local.
- ✓ Mantener actualizado los libros de registro respectivos de las agrupaciones políticas locales, así como de sus órganos directivos.

5.

- ✓ Mantener actualizado los libros de registro respectivos de los partidos políticos en cuanto a sus órganos de dirección y representantes ante el Consejo General del IEDF.
- ✓ Emisión de requerimientos y la verificación de las obligaciones a las agrupaciones políticas locales, conforme a lo ordenado por el Consejo General de este Instituto, en términos de lo dispuesto por el por los artículo 3, 4 y 5 del "Procedimiento para verificar que las Agrupaciones políticas Locales cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, y reglas complementarias para sustanciar y resolver los procedimientos sancionatorios de pérdida de registro y de determinación e imposición de sanciones, en caso de incurrir en incumplimiento", aplicable, y el informe de seguimiento correspondiente.
- ✓ Proyecto de dictamen y anteproyecto de acuerdo del Consejo General respecto de los resultados de la supervisión de obligaciones de las agrupaciones políticas locales, y en su caso, derivado del incumplimiento de las obligaciones aludidas, inicio del procedimiento de imposición de sanciones.
- ✓ Inicio del procedimiento de pérdida de registro como agrupación política local, cuando así lo determine la autoridad competente.

Metas.

- ✓ 2 Anteproyectos de acuerdos.- El primero, por el que se determina el financiamiento público directo de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, y el segundo correspondiente a las actividades específicas.
- ✓ 168 ministraciones.- De financiamiento público a los partidos políticos; 84 ordinarias permanentes y 84 específicas.
- ✓ 3 documentos.- Proyecto de criterios, convocatoria y documentación necesaria para el proceso de registro de agrupaciones políticas locales, aprobados por el Consejo General del Instituto.
- ✓ Solicitudes.- Recepción y seguimiento de la totalidad de solicitudes de registro que presenten las organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como agrupación política local.

[Handwritten signature]
5.

- ✓ Verificación de asamblea.- Verificación de la totalidad de asambleas constitutivas delegacionales y generales programadas por las organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como agrupación política local.
- ✓ Compulsa.- Solicitud de cotejo al Instituto Federal Electoral, de las afiliaciones de cada una de las organizaciones solicitantes de registro.
- ✓ Anteproyectos de Acuerdo.- Proyecto de dictamen y anteproyecto de acuerdo del Consejo General respecto a la totalidad de las solicitudes presentadas por las organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como agrupación política local.
- ✓ 8 inscripciones en libros.- Mantener actualizado trimestralmente los libros de registro respectivo de las agrupaciones políticas locales y de sus órganos de dirección.
- ✓ 4 Inscripciones en libros.- Mantener actualizado trimestralmente los libros de registro respectivo de los partidos políticos y de sus órganos de dirección y representantes ante el Consejo General del IEDF.
- ✓ 36 Requerimientos.- A las agrupaciones políticas locales, respecto a las obligaciones a verificar, con forme al acuerdo tomado por la Comisión de Asociaciones políticas.
- ✓ 36 Verificaciones de obligaciones.- En términos de lo dispuesto por la instancia correspondiente.
- ✓ 1 Informe.- Respecto a al seguimiento de la supervisión de obligaciones de las agrupaciones políticas locales.
- ✓ 1 Anteproyecto de acuerdo.- Dictamen que forma parte integral del Acuerdo respecto del resultado de la supervisión de obligaciones de las agrupaciones políticas locales, y en su caso, derivado del incumplimiento de las obligaciones aludidas, inicio del procedimiento de imposición de sanciones.
- ✓ 1 Documento.- En su caso, inicio del procedimiento de pérdida de registro como agrupación política local. 



Periodo de ejecución: enero a diciembre de 2010; sin embargo, en el cronograma de actividades se indica el inicio y conclusión de cada actividad.

Es importante señalar que a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que tiene este Instituto Electoral se mantendrá actualizado el sitio de Internet Institucional con los nombres de los representantes de los partidos políticos que se encuentran debidamente acreditados y que reciben a nombre de las asociaciones políticas los montos mensuales (que también se publican) asignados con motivo del financiamiento público otorgado por esta autoridad electoral, de conformidad con el Código Electoral del Distrito Federal.

Ahora bien, a efecto de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad y con el propósito de contribuir en la imagen institucional del Instituto Electoral del Distrito Federal la convocatoria para el registro de las agrupaciones políticas locales será publicada tanto en el portal de Internet Institucional, como en diversos medios de comunicación escrita, acorde a los criterios que haya al respecto.

En razón de que la inscripción de los registros en libros no es un acto automático, sino el resultado de un análisis jurídico exhaustivo, esta autoridad electoral pondrá especial atención en el cumplimiento de la cuota de género de los órganos directivos de las asociaciones políticas tal como lo prevé la ley electoral local y los correspondientes estatutos de las asociaciones.

6.2 Sustanciación de quejas administrativas, desarrollada por la Dirección de Quejas

Justificación: La trascendencia del presente proyecto se sustenta en la necesidad de que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, coadyuve con la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas a vigilar que las controversias presentadas por vía de quejas por parte de las asociaciones políticas se resuelvan en términos de lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal y la normatividad de la materia, que expida el Consejo General de este Instituto, y con ello abonar en el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas en el Distrito Federal.

Sustentan lo anterior, las bases establecidas en la Circular 52 emitida por el Secretario Ejecutivo el 5 de marzo de 2009.

Objetivo: Las actividades están encaminadas a asistir y coadyuvar con la Comisión de Asociaciones Políticas en la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores que sean instaurados por dicha Comisión, en contra de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, por la presunta comisión de infracciones a la normatividad electoral local. Ello, a través de la realización de diligencias de investigación que permitan dilucidar la verdad histórica de los hechos denunciados; así como con la elaboración de los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución correspondientes, con el fin de dar certeza, transparencia y legalidad a dichos actos y con ello se contribuya al Fortalecimiento del Régimen de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.

Actividades Sustantivas.

- ✓ Elaboración de los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución de la Comisión de Asociaciones Políticas sobre las quejas turnadas por dicha instancia a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
- ✓ Presentación de Informes del estado procesal de los procedimientos administrativos de queja sustanciados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, cuando así lo requiera las instancias del Instituto.

Metas.

- ✓ Informes.- respecto de la elaboración de los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución presentados ante la Comisión de Asociaciones Políticas y el Consejo General en sus respectivos ámbitos de competencia, de las quejas turnadas por la Comisión de Asociaciones Políticas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas durante el trimestre.

[Handwritten signature]
5.

- ✓ Informes.- respecto de la sustanciación de las quejas turnadas por la Comisión de Asociaciones Políticas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, cuando lo requieran las instancias del Instituto.

Periodo de ejecución: enero a diciembre 2010.

Ahora bien, resulta procedente señalar que los proyectos en materia de fiscalización, así como sus actividades se encuentran contenidos en el Programa de Fiscalización 2010, el cual esta a cargo de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización con la supervisión de la Comisión de Fiscalización. Sobre el particular, en dicho Programa de Fiscalización se encuentra la descripción de los mismos. *CAF* *S.*

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES 2010

| Proy. | Actividad Sustantiva | R O | Enero | | | | Febrero | | | | Marzo | | | | Abril | | | | Mayo | | | | Junio | | | | Julio | | | | Agosto | | | | Septiembre | | | | Octubre | | | | Noviembre | | | | Diciembre | | | |
|-------|---|--------|-------|---|---|---|---------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|--------|---|---|---|------------|---|---|---|---------|---|---|---|-----------|---|---|---|-----------|--|--|--|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | |
| 1 | Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias. | 0 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos por concepto de actividades específicas. | 0 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Presentación del proyecto de criterios, para cumplir con los requisitos de constitución de agrupaciones políticas locales, convocatoria y definición de la documentación necesaria para el proceso de registro de agrupaciones políticas locales. | 0 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Recepción y seguimiento de las solicitudes de registro que presenten las organizaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como agrupación política local. | 0 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Verificación de asambleas constitutivas delegacionales y generales. | 0 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Compulsa de los afiliados presentados por las organizaciones de ciudadanos solicitantes de registro. | 0 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Presentación del Proyecto de dictamen y anteproyecto de acuerdo del Consejo General respecto de las solicitudes presentadas por las organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como agrupación política local. | 0 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

cap 



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y
DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA 2010**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Agosto de 2009

Cap B.

ÍNDICE

| | Página |
|---|---------------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 1 |
| 2. MARCO JURÍDICO | 2 |
| 3. DIAGNÓSTICO | 3 |
| 4. OBJETIVOS | 5 |
| 5. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN | 6 |
| 6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS | 7 |
| 7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES | 13 |

cap
h.

1. INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el artículo 108, del Código Electoral del Distrito Federal, se somete a consideración el **Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa 2010**, el cual se inscribe en el marco de las políticas y programas generales del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

El ámbito de aplicación de este programa abarca a todas las áreas ejecutivas y operativas del IEDF, ya que sus líneas de acción están relacionadas con actividades que cruzan de manera transversal por cada una de las unidades administrativas, ya sea como usuarios, como operativos o como administradores de la información.

En este sentido, el presente documento menciona los principales factores que obstaculizan el adecuado desempeño de los procedimientos administrativos, mismos que en su mayoría son llevados a cabo por la Secretaría Administrativa, al desempeñarse como el área concentradora de recursos, como proveedora de los bienes y servicios solicitados por las áreas, y como la encargada del pago de remuneraciones al personal, a terceros institucionales y a proveedores. Entre ellos, destaca la carencia de sistemas integrales que faciliten el manejo y generación de información oportuna, tanto para la toma de decisiones como para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. En el mismo sentido, el uso excesivo de papel que genera un cúmulo de información, lo cual a su vez dificulta su manejo y propicia su extravío y deterioro. Finalmente, la falta de sistematización en los procesos extiende los periodos de respuesta y dificulta que se cumpla en tiempo y forma con las actividades.

Con base en lo anterior, se definen líneas de acción encaminadas a resolver estos problemas y, con ello, lograr una mayor eficiencia en el funcionamiento del Instituto. Conforme a lo establecido en los "Criterios Generales para la Elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2010", el presente Programa está estructurado en los siguientes apartados:

- ❖ Marco Jurídico: se mencionan las disposiciones de ley que regulan el diseño e implementación de este programa.

- ❖ *Diagnóstico*: se presenta un esquema general de los procesos administrativos del Instituto, así como las debilidades y las posibles áreas de mejora.
- ❖ *Objetivos*: se mencionan las acciones que desarrollará el Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de lograr los objetivos establecidos en el "Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010".
- ❖ *Elementos cualitativos de congruencia y evaluación*: se describen los resultados que se espera obtener con la puesta en marcha del Programa.
- ❖ *Calendario de actividades*: se especifican las áreas responsables y los periodos de ejecución de las actividades previstas para cada proyecto.

Finalmente, es importante mencionar que el ámbito de aplicación de este programa abarca a las áreas ejecutivas y operativas del IEDF, ya que los proyectos que lo conforman tienen que ver con acciones que cruzan de manera transversal por cada una de las áreas, ya sea como usuarios, como operativos o como administradores de la información.

2. MARCO JURÍDICO

El diseño, elaboración e implementación del Programa de Modernización Administrativa del Instituto, así como su seguimiento y supervisión, está fundamentado en los siguientes artículos del Código Electoral del Distrito Federal:

Artículo 108. La Junta Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

XXIV. Proponer al Consejo General los programas de:

- a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa;

Artículo 112. El Secretario Administrativo tiene las atribuciones siguientes:

IX. Elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, los anteproyectos de los programas que tengan

por objeto la optimización de los recursos para el logro de los fines del Instituto;

Asimismo, las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del IEDF establecen que las unidades responsables que tengan funciones relacionadas con la planeación y programación del gasto del Instituto, deberán diseñar procedimientos administrativos que les permitan contar y dotar oportunamente de los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para el desarrollo de los programas institucionales.

3. DIAGNÓSTICO

Los procesos administrativos son fundamentales para la provisión de recursos materiales, humanos y financieros, y crean las condiciones para garantizar el buen desempeño de las áreas del Instituto. En su mayoría, estos procesos están concentrados en la Secretaría Administrativa, la cual opera a través de la Dirección de Finanzas y Contabilidad, la Dirección de Personal y la Dirección de Materiales y Servicios Generales.



- Gestión de Recursos Humanos
- Administración de Recursos Materiales,
- Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Seguridad y Protección Civil
- Gestión Financiera

Los procesos administrativos inherentes a la Dirección de Personal consisten en lo siguiente:

- ❖ Contratación e inducción del personal
- ❖ Integración de expedientes laborales
- ❖ Administración de sueldos y salarios
- ❖ Trámite de prestaciones del personal
- ❖ Seguridad e Higiene en el trabajo

La gestión administrativa debe dar respuesta ágil, oportuna, menos complicada y con

mayor receptividad a las demandas y necesidades de las áreas requirentes, es decir, de la manera más fácil y simple posible. La clave consiste en reorientar los procedimientos actuales hacia la búsqueda de soluciones que ya han demostrado su eficacia en casos reales, así como actualizar los procedimientos que atañen a la administración del personal.

El proyecto de mayor prioridad en estos momentos, es la digitalización del archivo de expedientes de personal y generar una plataforma informática para automatización de trámites, generación de nóminas, prestaciones, enteros institucionales y controles de personal entre otros.

Por su parte, la Dirección de Materiales y Servicios Generales lleva a cabo los siguientes procedimientos:

- ❖ Adquisición de bienes, así como el arrendamiento de servicios del Instituto (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres participantes y licitación pública nacional).
- ❖ Administración, supervisión y control de los contratos de servicios generales, como telefonía, fotocopiado, suministro de agua, suministro de combustible, seguros y fumigación.
- ❖ Administración, destino final y baja de bienes muebles.
- ❖ Administración del almacén general.
- ❖ Inventario de bienes de activo fijo y generación de resguardos.

A este respecto, es importante destacar que el marco legal y normativo que rigen estos procesos tiene más de cinco años, y refiere documentación que en el ámbito federal o local ya no se establece, situación que los hace complicados y obsoletos; en consecuencia, se requiere la actualización de los siguientes documentos: Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Normas para la administración, destino final y baja de bienes muebles del Instituto; Programa de Protección Civil; y el Manual de Funcionamiento del Comité de Obra del IEDF. Esta actualización permitirá acortar plazos y requisitos para llevar a cabo los procedimientos, economizando materiales, suministros, servicios y horas hombre, entre otros aspectos, además de hacer válido el

uso de la tecnología en el envío, recepción y consulta de la información relativa a los procedimientos que lleva a cabo esta Dirección.

Asimismo, existen factores que obstaculizan la prestación de un servicio de calidad y eficiencia que esté acorde a las exigencias y necesidades del IEDF, mismos que se describen a continuación:

- ❖ Falta de controles administrativos para el flujo de la documentación y medición de tiempos de respuesta.
- ❖ Carencia de sistemas informáticos integrales.
- ❖ La información no puede ser presentada por medio distinto al impreso.
- ❖ Al carecer de un software adecuado para llevar a cabo los procedimientos en cuestión, no ha sido posible allegarse de herramientas tecnológicas que faciliten el quehacer institucional.
- ❖ El excesivo uso de papel genera un cúmulo de archivos y carpetas que dificulta su control, independientemente del gasto que esto genera al Instituto.

Lo anterior manifiesta la necesidad de modernizar el funcionamiento de la Dirección, el cual sólo será posible mediante la implementación de nuevos proyectos que aseguren la sistematización total de sus áreas, la actualización de su marco normativo y el desarrollo de nuevos procedimientos.

4. OBJETIVO

Tomando como referencia lo establecido en el “Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010”, las acciones desarrolladas por el Instituto Electoral del Distrito Federal estarán encaminadas al logro del siguiente objetivo anual:

“Optimizar la utilización de los recursos presupuestales, aplicando una política de racionalidad encaminada a reducir los costos fijos de la institución, y establecer los controles necesarios para el manejo eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales”.

Partiendo de estas premisas, los objetivos generales del Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa 2010 son los siguientes:

1. Disminuir costos y gastos de operación y facilitar la toma oportuna de decisiones, por medio de la incorporación de innovaciones tecnológicas en la operación cotidiana institucional.
2. Impulsar el manejo eficiente y racional de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, a través del diseño e instrumentación de políticas, normas y procedimientos que agilicen los procesos y que permitan la aplicación de los recursos y la atención de necesidades en tiempo y forma.

5. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

En virtud de lo acordado en la Sesión de la Junta Ejecutiva celebrada el día 28 de agosto, la elaboración de los elementos de congruencia con el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal, 2010-2013, quedarán pendientes en tanto se concluya dicho documento.

Por otra parte, el impacto esperado en la evaluación de los resultados del Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa 2010, es el siguiente:

1. Que se disponga de una plataforma tecnológica que considere a las áreas solicitantes y que enlace la participación de las áreas involucradas en los procesos administrativos, para garantizar la pronta respuesta a las necesidades del Instituto.
2. Que se cuente con un marco normativo actualizado que simplifique los procedimientos administrativos y que acorte los periodos de respuesta.
3. Que el Instituto disponga de información digitalizada que facilite su manejo y que reduzca los cúmulos de papel.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

Durante el ejercicio 2010, el Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa considerará el desarrollo de dos proyectos, a saber:

1. Agilizar los procedimientos para remunerar al personal en tiempo y forma, e implementar tecnologías para tener mayor control de las estadísticas del personal del Instituto.
2. Sistematización y administración de los procesos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y control de inventarios.

6.1. Agilizar los procedimientos para remunerar al personal en tiempo y forma, e implementar tecnologías para tener mayor control de las estadísticas del personal del Instituto

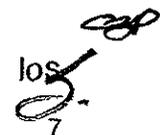
Justificación

Este proyecto engloba diversas actividades encaminadas a mejorar la administración de personal del IEDF; en primera instancia, se destaca la necesidad de contar con una mayor sistematización en los procesos de la generación y pago de nómina, así como la generación automatizada de solicitudes de pago a terceros institucionales.

Otra preocupación importante en esta área, es lograr una mayor eficiencia en la atención de las necesidades del personal del Instituto, por lo que se requiere el desarrollo y la instrumentación de una solución integral de nómina, o en el menor de los casos, la actualización del sistema con que actualmente se cuenta.

Por otra parte, la Dirección de Personal no posee un espacio adecuado para la concentración de los expedientes de los servidores públicos, lo que impide contar con el grado de eficiencia requerido en la documentación personal que día a día engrosa dichos expedientes.

Derivado de lo anterior, propone digitalizar los documentos que integran los



expedientes de los servidores públicos del Instituto para prevenir el extravío y deterioro de los mismos. De igual forma, se incorpora a este proyecto la modificación de los procedimientos autorizados para la Dirección de Personal, los cuales deberán actualizarse y adecuarse a las necesidades de operación del Instituto, así como a los requerimientos de los terceros institucionales.

Objetivo

1. Lograr una óptima organización del archivo del personal del Instituto y la liberación de espacios.
2. Ganar agilidad y oportunidad en la prestación de servicios o trámites administrativos y contar con procedimientos acordes a las necesidades actuales para beneficio de las áreas.

Metas

1. Contar con un respaldo digital de la información que se encuentra en los expedientes del personal.
2. Controlar con mayor eficiencia los pagos de nómina y generación de solicitudes de pago.
3. Eliminar y compactar fases del proceso administrativo, así como requisitos y trámites.

Periodo de Ejecución

Marzo a diciembre de 2010.

6.2. Sistematización y administración de los procesos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y control de inventarios

Justificación

En apego a los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Instituto realiza un número importante de compras que se llevan a cabo mediante los

procedimientos de adjudicación establecidos en dicha normatividad, que repercuten en el registro, almacenamiento, alta y distribución a las diferentes áreas. El proceso requiere la sistematización de todas sus actividades, enlazadas con las áreas solicitantes. Esta necesidad ha sido identificada desde 2007; sin embargo, no ha podido atenderse por la unidad responsable de los servicios informáticos. Por lo anterior, el proceso se maneja de forma manual e independiente y sólo una pequeña parte que corresponde al control de inventarios se opera de forma sistematizada, en un programa que por su tiempo de uso es obsoleto en la actualidad y genera deficiencias en la prestación del servicio.

Objetivo

1. Lograr una mayor eficiencia en los procesos de adquisición, mediante la utilización de sistemas y herramientas informáticas.
2. Alcanzar un óptimo aprovechamiento de la tecnología informática con que cuenta el Instituto, al implementar un sistema integral que coadyuve a brindar un servicio de calidad, ágil y expedito a las diferentes áreas del Instituto.
3. Mayor transparencia al encontrarse disponible la información para su consulta y actualización a los usuarios, Contraloría General y Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

Metas

1. Contar con un mecanismo ágil y eficiente que permita verificar la integridad de la información.
2. Reducir los tiempos de respuesta en el proceso, mediante la operación en línea.
3. Contar con la información de manera clara, precisa y confiable para la toma de decisiones.

Periodo de ejecución

Marzo a diciembre de 2010.

7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

7.1. Agilizar los procedimientos para remunerar al personal en tiempo y forma, e implementar tecnologías para tener mayor control de las estadísticas del personal del instituto

Para facilitar la ejecución de este proyecto, los responsables operativos deberán atender las siguientes líneas de acción:

- ❖ En materia de digitalización de expedientes:
 1. Analizar la viabilidad de digitalizar los expedientes del personal a través de una instancia externa.
 2. Digitalizar los expedientes.
 3. Organizar la información digitalizada.
 4. Hacer pruebas de los reportes que se pueden emitir derivado de la digitalización de los expedientes.

El periodo de ejecución de estas actividades comprenderá los meses de marzo, abril y mayo de 2010.

- ❖ Por lo que se refiere al Sistema Integral de Nómina, se realizará lo siguiente:
 1. Analizar los módulos con que actualmente cuenta el sistema integral de nómina.
 2. Verificar si los correspondientes a la determinación del impuesto sobre la renta, ISSSTE Institucional, Seguro de Gastos Médicos Mayores, Seguro Institucional y de Separación Individualizada, cumplen con los parámetros establecidos por las diversas instituciones para la eficiente y pronta respuesta en la determinación de los pagos a terceros institucionales.
 3. Implementar módulos de captura acordes a las definiciones de los niveles de responsabilidad y perfiles de puestos de las diferentes jefaturas de departamento que participan en el proceso de incorporación, registro, procesamiento y generación de la nómina y de pagos a terceros institucionales.
 4. Evaluar la viabilidad de la implementación y/o desarrollo de un sistema

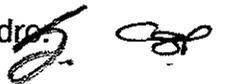
integral de nómina basado en las necesidades específicas del Instituto.

El periodo de ejecución de estas actividades comprenderá los meses de marzo a agosto de 2010.

- ❖ En lo que respecta a la actualización y adecuación de los procedimientos de personal, se procederá a lo siguiente:
 1. Evaluar los procedimientos vigentes en materia de personal que en la actualidad carecen de elementos que permitan efficientar el desarrollo de los tramos de control del proceso administrativo, a efecto de llegar a una adecuada conclusión en el menor tiempo posible.
 2. Identificar los procedimientos administrativos a cargo de la Dirección de Personal que sean susceptibles de innovarse, mediante la utilización de documentos y firmas en formato digital en sustitución del papel impreso.
 3. Revisar los procesos en busca de revertir problemas puntuales de gestión, con una orientación de calidad en el servicio, acercando las soluciones a los usuarios, disminuyendo el tiempo de respuesta e intermediación y con disminución de los altos volúmenes de papel y formatos administrativos que actualmente se procesan.
 4. Reorientar los procedimientos actuales hacia la búsqueda de soluciones que ya han demostrado su eficacia en casos similares, habida cuenta de que la gestión administrativa debe dar respuesta ágil, oportuna, menos complicada y con mayor receptividad a las demandas y necesidades de las áreas requerentes.
 5. Proponer la adecuación gradual de los procedimientos administrativos para su consulta y operación en línea, con el propósito de reducir el tiempo de respuesta a los requerimientos operativos.

El periodo de ejecución de estas actividades comprenderá los meses de septiembre a diciembre de 2010.

En síntesis, las actividades antes mencionadas se muestran en el siguiente cuadro



| | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Digitalización de los expedientes del personal a través de una instancia externa. | Dirección de Personal | | | | | | | | | | | | |
| Actualizar el Sistema Integral de Nómina y/o desarrollar un nuevo sistema | Dirección de Personal | | | | | | | | | | | | |
| Actualización de los procesos desarrollados por la Dirección Personal | Dirección de Personal | | | | | | | | | | | | |

7.2. Sistematización y administración de los procesos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y control de inventarios

Para facilitar la ejecución de este proyecto, los responsables operativos deberán atender las siguientes líneas de acción:

1. Una vez autorizados los procedimientos que regulan el proceso, se deberán implantar de forma precisa tal como están documentados.
2. Se deberá adquirir o desarrollar con apoyo externo, un sistema integral que automatice el proceso en su totalidad y que genere los reportes y medidas de control necesarias para la óptima operación de este proceso.
3. Se capacitará al personal para la operación del sistema.
4. Se implementará la automatización del proceso con un alcance que considere a las áreas solicitantes, que enlace la participación de la Dirección de Finanzas y Contabilidad y a todos los involucrados de la propia Dirección.
5. Se revisarán y propondrán modificaciones a los lineamientos de la materia acorde a las normas federales y locales vigentes.
6. Se evaluarán y controlarán de manera permanente los procedimientos que se utilizan en la compra de los bienes o la prestación de los servicios.

Los periodos de ejecución de las actividades en comento se muestran en el siguiente

cuadro:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Implantar los procedimientos que regulan el proceso una vez autorizados | DMySG | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Adquirir o desarrollar con apoyo externo, un sistema integral que automatice el proceso en su totalidad | DMySG | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Capacitar al personal para la operación del sistema | DMySG | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Implementar la automatización del proceso con un alcance que considere a las áreas solicitantes, que enlace la participación de la Dirección de Finanzas y Contabilidad y a todos los involucrados de la propia Dirección. | DMySG | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Digitalizar la documentación para su uso en medios electrónicos | DMySG | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

esp f.



**PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2010**

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

DESPE

Agosto 2009

ÍNDICE

| | | |
|----|--|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. | MARCO JURÍDICO | 4 |
| 3. | DIAGNÓSTICO | 7 |
| 4. | OBJETIVO DEL PROGRAMA | 11 |
| 5. | ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN | 13 |
| 6. | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS | 14 |
| 7. | CALENDARIO DE ACTIVIDADES | 24 |

Handwritten signature and initials

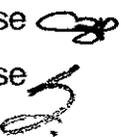
1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; para su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; es un organismo de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, aspecto en el cual, resulta de suma trascendencia la labor del Servicio Profesional Electoral integrado por servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones y cuya formación se conducirá conforme a los principios de equidad, independencia, imparcialidad, legalidad, objetividad y certeza.

Será a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral que el Instituto se encargará de formar y fomentar la vocación para el desarrollo y profesionalización. Promoverá la permanencia y fomentará en los funcionarios del Servicio Profesional Electoral la lealtad e identificación con la Institución.

Para cumplir tal fin, el Código Electoral del Distrito Federal y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, prevén un marco normativo sobre el cual debe operarse, el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral.

En este orden de ideas y con el objetivo de cumplir con la visión, misión y necesidades del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE), presenta el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2010, en el que, conforme a la continuidad que se busca darle a los trabajos en este rubro, destaca la flexibilidad con la que se



procura avanzar a partir de diversos mecanismos, responder dinámicamente a las necesidades e intereses de los miembros del Servicio.

Paralelamente con la operación del Programa se pretende dotar de mejores herramientas al personal de carrera para realizar con mayor eficiencia y eficacia los procesos y actividades inherentes a la especificidad de sus cargos.

El documento que se presenta, en atención a los *Lineamientos generales para la elaboración de los anteproyectos de los programas institucionales y programas específicos 2009*, está constituido de los siguientes elementos: a) El marco jurídico que integra el conjunto de atribuciones que la normatividad vigente le confiere a las instancias que intervienen en la elaboración, aprobación y supervisión del presente documento; b) Un diagnóstico sobre la operación del Programa de Formación y Desarrollo del año 2008, ya que durante el segundo semestre de este año se concluirá con la Elaboración del Plan Curricular que orientará y sustentará el proceso de formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, el cual comenzará su Operación, Seguimiento y Evaluación durante el 2010; c) El objeto del Programa 2010, que además incluye un conjunto de objetivos particulares que complementan el proceso; d) Los elementos cualitativos de congruencia y evaluación; e) Descripción general de los proyectos este programa; y f) Calendario de actividades 2010, su descripción y plazos aproximados para la realización de cada una de las etapas referidas.

2. MARCO JURÍDICO

Este programa encuentra su marco jurídico en el Código Electoral del Distrito Federal y en el Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labore en el instituto, así como en la normatividad interna que para tal efecto emita el Consejo General del Instituto.



De acuerdo con el artículo 95, fracción IX del Código, el Consejo General tiene entre sus atribuciones la de aprobar los programas generales del Instituto, por ello, de conformidad con el artículo 108, fracciones I y XXIV, inciso e) del referido Código, la Junta Ejecutiva (JE) del Instituto, es el órgano interno facultado para proponer al Consejo General, entre otros, el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, para lo cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 117, fracción I del mismo ordenamiento, la DESPE deberá elaborar y proponer a la JE el anteproyecto correspondiente.

Asimismo, el artículo 101 fracción I del propio ordenamiento señala que la Comisión del Servicio Profesional Electoral (COSPE) tiene entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de las políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del SPE, informando de ello al Consejo General.

El artículo 158 del Código, define al Servicio Profesional Electoral como un sistema de Servicio Civil de Carrera que se integrará por Servidores Públicos calificados en el desempeño de sus funciones y en cuya formación, según lo dispuesto por el artículo 159 del ordenamiento citado, son principios rectores para la formación de los miembros del Servicio Profesional Electoral, la equidad, independencia, imparcialidad, legalidad, objetividad y certeza.

Para cumplir con el objeto del Servicio Profesional Electoral, previsto por el artículo 160 del Código, el Instituto deberá, conforme ordena la fracción II de lo dispuesto por el artículo 161, formar y desarrollar el personal del Instituto conforme a lo establecido en el propio Código.

En tal orden de ideas, y de conformidad con lo estipulado por el artículo 101 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, es la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral el área responsable de proyectar, formular, operar, supervisar, actualizar y evaluar el Programa de Formación y Desarrollo del



Personal del Servicio Profesional Electoral, para lo cual podrá apoyarse en especialistas externos, previa opinión de la Junta.

Este mismo ordenamiento, en su artículo 100, indica que el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional tendrá por objeto generar procesos para mejorar continuamente las competencias requeridas del personal de carrera y favorecer el desarrollo de habilidades, actitudes, aptitudes y la actualización de conocimientos. Para ello, la Formación Profesional que, se reitera, deberá sujetarse de manera estricta a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, se basará en un modelo pedagógico que responda a las características, necesidades y fines del Instituto, aprovechando la experiencia adquirida para propiciar la solución de problemas; se fomentará la creatividad, en concordancia con los avances y con la actualización de las materias relacionadas con la labor institucional. Asimismo, el artículo referido establece que el programa se organizará por fases, niveles o áreas a partir de las cuales se especificarán los tópicos y contenidos de los planes curriculares de diseño modular que lo integrarán de acuerdo con la estructura y el perfil requerido del personal de carrera, según su rango en el Servicio Profesional.

Respecto a la participación de los miembros del Servicio Profesional en los Programas de Formación y Desarrollo, el artículo 107 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral dispone que ésta, se llevará a cabo simultáneamente al desempeño de un cargo o un puesto en el Instituto. Para ello, las instancias centrales y desconcentradas del Instituto, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán otorgar las facilidades necesarias para la asistencia puntual del personal de carrera a todas las actividades de los Programas de Formación y Desarrollo.

Tal previsión es congruente con lo dispuesto por el inciso f) del artículo 165 del Código, el que se hace saber que la permanencia de los servidores públicos en el Instituto Electoral del Distrito Federal estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual, que se realicen en términos de lo que

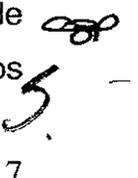
establezca el Estatuto, razón por la que el inciso g) del mismo artículo indica que los Programas de Formación y Desarrollo tendrán que estar relacionados con el rango o nivel que ocupe.

3. DIAGNÓSTICO

Con las estrategias de formación y capacitación emprendidas a partir de 2001 y hasta 2008 bajo el marco regulatorio vigente en esos años, se pretendió la conformación de un perfil general que sin duda fue un avance significativo en la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, sin embargo este proceso no siguió una estrategia formativa sistemática, la acción formativa tenía una orientación general y se impartía de manera indistinta al personal de carrera sin tomar en cuenta las particularidades de las funciones y actividades de sus cargos , además se refirió prioritariamente hacia la atención de necesidades inmediatas detectadas para cada uno de los cargos y puestos que integran la estructura del IEDF, su proyección se limitó a ejercicios anuales, lo cual en buena medida fue consecuencia de las modificaciones normativas y de los dos momentos de reestructuración que vivió el Instituto.

A partir del reconocimiento de la experiencia formativa acumulada durante ocho años y con la perspectiva de abrir paso a la construcción inmediata e implantación progresiva de una nueva propuesta estratégica formativa, ya antes aprobada formalmente por el Consejo General en el marco del Programa 2008, pero no instrumentada a razón de los cambios normativos y organizacionales del Instituto, en el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2009, el proyecto de diseño curricular para la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral (SPE) constituyó para la Dirección Ejecutiva el proyecto más relevante de éste año, el cual se tiene previsto concluir al finalizar el segundo semestre de 2009.

La construcción de este proyecto formativo, no solo contribuiría a la formación de los funcionarios del Servicio Profesional, sino a la identificación de los puntos


5

fuerzas y débiles que aún guarda la estructura de plazas de nuestro Servicio Civil de Carrera.

Con la elaboración del plan curricular para la formación de estos funcionarios se inicia un proceso de certeza formativa y la concreción de un nuevo modelo de formación profesional, a través del cual se impulsará la mejora continua y el desarrollo de habilidades, actitudes, valores y a la actualización de conocimientos, contemplando al Servidor Público de Carrera como motor de acción y cambio en beneficio de la institución, por lo que su implementación requiere de acciones detalladas en las que la Operación del Plan curricular constituye una primer pieza de carácter fundamental.

En tal sentido, el proyecto "Operación del Plan Curricular" constituye el primer producto real de la estructura de carrera a partir del cual se vincularán los conocimientos necesarios para un determinado cargo, con la formación a futuro del Servidor Público que lo ocupa, tendiente a garantizar el tránsito idóneo en el sistema. Es por ello que un elemento importante para la consolidación de este proyecto es la operación del mismo, siendo esa la razón por la que constituye el proyecto relevante a desarrollar durante el año 2010 para la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por tanto, una buena parte de sus acciones y esfuerzos estarán orientados a su óptimo desarrollo y fortalecimiento.

Actualmente, las posibilidades de movilidad en el SPE se encuentran relacionadas con la posibilidad de que ocurran cambios en la propia estructura de la rama del SPE, o bien, en la aplicación de líneas establecidas en la normativa, que si bien marcan una ruta institucional adecuada, han dejado de lado los esfuerzos que el personal y la propia Institución realicen en materia de formación y desarrollo de su personal.

De esta forma, la operación del Plan Curricular se encaminará, igualmente, a fortalecer la formación interna como generador de posibilidades de ascenso no

sólo por los resultados obtenidos en las diversas evaluaciones, sino de manera adicional a la construcción de conocimientos específicos para la ocupación del cargo.

Así, la relación que exista entre el bagaje formativo acumulado se orientará a abrir la posibilidad para que los funcionarios se desarrollen en áreas distintas de las de su origen formativo primario, lo que se traducirá, asimismo en una diversificación de las oportunidades de ascenso en el sistema.

Al respecto, debe hacerse mención de algunas de las características del plan curricular. Este instrumento coloca en el centro de atención, las necesidades del funcionario y su aprendizaje, con criterios de flexibilidad, pertinencia e interdisciplinariedad, brindando especial cuidado en la definición y delimitación interna de momentos y espacios de formación, en el diseño de objetivos y experiencias de aprendizajes significativos que propicien la construcción de conocimientos y competencias profesionales, con ciertos niveles de versatilidad, polivalencia e interdisciplinariedad.

Como instrumento, el plan curricular se caracteriza por ser flexible, lo que permitirá al funcionario participar en la definición de su proceso formativo mediante la selección de módulos electivos en diferentes niveles de profundización, además, por que su enfoque, combina equilibradamente elementos teóricos con los de índole práctica, establecidos desde los perfiles formativos de los Servidores Públicos especializados en materia electoral.

A partir de ello, el plan de curricular permitirá al Instituto comunicar y guiar a todos los participantes en el proceso de formación, no solamente sobre el conjunto de cursos que se habrán de desarrollar, sino, sobre las finalidades de la formación, el perfil formativo electoral, los objetivos, la amplitud, profundidad y secuencias temáticas, las orientaciones didácticas, las actividades a realizar, es decir impulsar un formación sistemática.

ESP
5.

En el plan curricular se define a la formación como un proceso flexible, continuo y permanente, por lo que el desarrollo de este proceso recupera estos elementos como principios rectores. En tal sentido, se replantea la operación de la formación, por lo que la programación de los cursos contemplados en el plan curricular no estará determinada por aspectos administrativos, sino por los propósitos y contenidos de éstos. Por esta razón, se ofrecerán diferentes modalidades y momentos de la formación, con el fin de que éstos se ajusten a las necesidades y cargas laborales de los funcionarios.

Lo anterior, se sustenta en el hecho de que el plan curricular, en su planteamiento, recupera el carácter formativo de este proceso, redimensionando el papel del funcionario con un sentido más participativo y responsable de su propio proceso formativo, cambiando la lógica actualmente imperante en muchos casos, conforme a la cual, para algunos funcionarios del servicio, los cursos se han reducido a la posibilidad de permanencia en el puesto, por lo que es indispensable la "acreditación" de los mismos, restando importancia al carácter formativo de los mismos y, con ello, la posibilidad de construir elementos teórico prácticos que les permitan entender, enriquecer y transformar su práctica laboral cotidiana.

En el Plan Curricular para la formación de los funcionarios, se desarrolla el mapa curricular, que es la representación gráfica de la selección, organización y secuenciación de los contenidos, que en gran medida contribuirán al logro de los perfiles formativos electorales, lo anterior adquiere gran relevancia ya que con ello se logrará que cada curso, módulo o asignatura que un funcionario del servicio curse, en primer lugar se inserte de manera congruente en éste y contribuya realmente a su formación.

Para ello, se busca implementar mecanismos flexibles que permitan a los miembros del Servicio Profesional Electoral optar por el momento en el que toma un determinado curso, para tal efecto, los cursos serán programados en diversos

momentos, de conformidad con los criterios de ponderación que se establezcan de acuerdo a los cursos que deba de tomar cada funcionario en un año, de acuerdo al rango o nivel que ocupe.

4. OBJETIVO

El Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2010 tiene como objeto fortalecer al Servicio Civil de Carrera mediante la transmisión de conocimientos y herramientas que permitan a los funcionarios el adecuado desempeño de sus funciones y el tránsito en su ruta de carrera.

Con ello se busca formar a funcionarios comprometidos con los valores de la democracia, los fines institucionales y los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, certeza y objetividad que son esenciales para su desempeño, así como con las nuevas tendencias de administración la mejora de conocimientos especializados y la disminución de las diferencias formativas entre ellos.

Acciones y metas específicas

1. Operar el plan curricular diseñado en 2009, para la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral.
2. Diseñar e Instrumentar la propuesta de seguimiento y evaluación del Plan curricular para la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, a fin de contar con elementos que permitan el rediseño permanente del mismo.
3. Instrumentar el curso actitudinal "Ética y Servicio Público" para el personal de nuevo ingreso al Servicio Profesional Electoral a fin de que orienten su quehacer profesional dentro de un marco valorativo

acorde a los intereses institucionales y a los valores éticos de carácter colectivo.

4. Diseñar e instrumentar el curso "Innovación en el Servicio Público" considerado en el plan curricular para los miembros del Servicio Profesional Electoral. A fin de favorecer una auténtica renovación en su forma de ver y actuar como servidores públicos, eficientes y capaces de impulsar la calidad en su práctica cotidiana.
5. Diseñar e instrumentar el curso "Comunicación y Manejo de Grupos" para los funcionarios del Servicio Profesional Electoral. Con la finalidad de desarrollar competencias necesarias para la ejecución de su rol como líderes de equipos de trabajo.
6. Elaborar una propuesta de actividades complementarias que contribuyan al fortalecimiento de la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral.
7. Rediseñar permanentemente a partir de los resultados del seguimiento y evaluación, el plan curricular.

5. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

El Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, atiende el mandato que establece la normatividad vigente para los trabajos del Instituto y busca el efectivo cumplimiento de los fines institucionales, así como de los objetivos estratégicos y líneas estratégicas establecidos por el Plan General de Desarrollo del IEDF 2010-2013.(no hay aprobación)

Este programa se encuentra vinculado con los instrumentos de planeación institucional, su contenido se inscribe en el marco delineado por las Políticas y Programas Generales, el Plan General de Desarrollo del IEDF 2010-2013 y el

Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal.2010.

La Política General de *Administración de Recursos Humanos* es el eje conductor de este programa formativo que, a su vez, encuentra vinculación directa con los objetivos y líneas estratégicas definidas en el Plan General de Desarrollo del IEDF 2010-2013, así como con los objetivos anuales de 2010, siguientes:

| | |
|-------------------------------|---|
| Objetivos Estratégicos | Incrementar la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral y administrativo, para fortalecer sus conocimientos y habilidades mediante la implementación de los programas y mecanismos que se determinen, en beneficio de las actividades del Instituto y del cumplimiento de sus atribuciones. |
| Líneas Estratégicas | Profesionalización y capacitación de los servidores públicos. |
| Objetivos Anuales | Consolidar la profesionalización de los servidores públicos que laboran en este Instituto. Aplicando modelos actuales de capacitación, reclutamiento y selección. |

Los proyectos que integran el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2010, pretenden contribuir de manera directa en el desarrollo y fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y actitudes del personal de carrera, así como impulsar la mejora continua en el desarrollo de sus funciones.

Se espera que el impacto cualitativo de las acciones se vea reflejado en la consolidación gradual de nuevas capacidades, conocimientos, y habilidades de



los funcionarios, pero sobre todo en la consolidación de un Modelo Formativo, flexible, sistemático y permanente..

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS.

6.1 Operación del Plan Curricular para la Formación de los Funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

Con la perspectiva de impulsar un proceso de formación flexible, continuo y permanente para los miembros del Servicio Profesional Electoral, durante 2010 se llevará a cabo la implementación del Plan curricular diseñado y elaborado durante 2009, el cual responde al perfil formativo Electoral, acorde a la estructura y características del personal de carrera, según su rango en el Servicio Profesional Electoral.

Con la operación de este Plan se dará inicio a un proceso formativo cuya conclusión no estará en función de tiempos y plazos administrativamente definidos, por el contrario, ello estaría determinado por el logro en la consolidación de funcionarios con perfiles formativos electorales sólidos, el cumplimiento de los objetivos y contenidos del plan curricular, así como con los cambios en su implementación derivados de los resultados que se obtengan con las acciones de seguimiento y evaluación de los procesos formativos.

Conforme a lo proyectado para el año 2010 la "Operación del Plan Curricular" favorecerá el desarrollo de un adecuado sistema formativo de carrera, fortalecerá la estructura institucional e impulsará la consolidación de una ruta formativa flexible e integral, al tiempo especializada y enfocada al desarrollo de actividades específicas y orientadas hacia la movilidad en la carrera. Este último elemento constituye otro de los objetivos a mediano plazo del Plan Curricular, se trata de ir entrelazando los distintos subsistemas del servicio civil de carrera, es decir, los aspectos formativos con aquellos referidos a la selección de los mejores perfiles para el desempeño de un cargo específico.

CSP
5

La operación del Plan curricular contribuirá en gran medida a la consolidación de un proceso formativo sistemático, con contenidos orientados al logro de los perfiles formativos electorales, como principios rectores en la formación misma de los funcionarios.

Es importante establecer que en el caso de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que se encuentren ocupando un cargo de la Rama Administrativa al amparo de la separación temporal como lo establece el artículo 128 del Estatuto del SPE, éstos continuarán con su proceso formativo, una vez que se reincorporen a su plaza dentro SPE.

Con base en lo anterior, las actividades a desarrollar durante 2010 con relación al proyecto "Operación del Plan Curricular" son:

- Presentación de la versión final del plan Curricular para la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, a las diferentes autoridades del Instituto Electoral Distrito Federal.
- Diseño e instrumentación del Taller interno (DESPE), para el conocimiento y manejo del plan curricular para la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral.
- Implementación del curso "Ética y servicio público"
- Diseño, elaboración e implementación de los cursos, "Innovación en el Servicio Público" "Comunicación y Manejo de Grupos", considerados en el Plan Curricular para la formación de los funcionarios del SPE.
- Diseño, elaboración e implementación de una propuesta de actividades complementarias inherentes a la operación del plan curricular que favorezca la

comunicación e intercambio de experiencias entre los funcionarios del SPE. El propósito de estas actividades es fortalecer los diferentes contenidos contemplados en el plan curricular, todas ellas serán de carácter opcional.

En el mapa del "Plan Curricular para la formación del los funcionarios del SPE" se plantean tres líneas de formación: 1) Básica (o tronco común); 2) Específica y; 3) Complementaria. De cada una se derivan una serie de contenidos organizados, con ello se busca que la formación este orientada en primer lugar por los perfiles formativos electorales; en segundo lugar, se busca que la formación no se constituya la sumatoria de cursos sin relación o un fin determinado, sino que cada curso se inserte de manera congruente en el mapa curricular. En ese sentido para el año 2010 se tiene previsto llevar a cabo tres cursos establecidos en este mapa los cuales se insertan en las diferentes líneas de formación, y también responden las necesidades formativas derivadas de los resultados obtenidos en la Evaluación del Rendimiento realizada durante 2008.

Otro elemento importante a considerar en la selección de los cursos además de los anteriores, fue la revisión de las funciones principales de los cargos y puestos; así como las particularidades de la población del Servicio Profesional Electoral. (escolaridad y áreas de formación).

Con base en los elementos arriba referidos la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral estableció como contenido del proyecto Operación del Plan Curricular 2010, la implementación de los siguientes cursos:

| Curso | Dirigido a: | Línea de formación en la que se insertan | Período de realización |
|-----------------------------------|---|--|---|
| Ética y Servicio Público | Personal de nuevo ingreso | Básica | Tercer trimestre de 2010 |
| Innovación en el Servicio Público | Todo los funcionarios del SPE | Básica | 2° trimestre de 2010 |
| Comunicación y Manejo de Grupos | Coordinadores Distritales y Secretarios Técnico Jurídicos | Específica | 2° semestre de 2010 y 1° semestre de 2011 |

Curso: Ética y Servicio Público

| | |
|--------------------------------|--|
| Objetivo General: | Proveer de elementos indispensables a los funcionarios de carrera que les permitan entender aspectos no tangibles de su quehacer cotidiano, relacionados con la Ética y el Servicio Público. |
| Dirigido a: | Personal de nuevo ingreso al Servicio Profesional Electoral. |
| Modalidades: | Presencial y a distancia mediante el sistema e-learning. |
| Proyección de duración: | 21 horas Periodo de estudio de 4 semanas La duración puede modificarse a partir de las exigencias mismas del curso o del surgimiento de alguna circunstancia imprevista. |

Curso: Innovación en el Servicio Público

| | |
|--------------------------|---|
| Objetivo General: | Con la impartición de este curso, se busca construir las competencias requeridas en los funcionarios, a fin que éstos puedan impulsar una auténtica renovación de su concepción y formas de ver los servicios Públicos, a partir de lo que se aportaría un valor agregado al desempeño de los servidores públicos de carrera, de forma tal que contarán con más y mejores elementos para realizar sus labores no sólo con un alto sentido ético, sino con estándares de excelencia. |
| Dirigido a: | Todos los funcionarios del Servicio Profesional Electoral. |
| Modalidades: | Presencial y a distancia mediante el sistema e-learning. |
| Duración: | 36 horas Periodo de estudio de 4 semanas |



Curso: Comunicación y Manejo de Grupos

| | |
|-----------------------------|--|
| Objetivo General: | Desarrollar competencias necesarias en los funcionarios para la ejecución de su rol como líderes de equipos de trabajo a partir de la construcción de una base conceptual para el desempeño idóneo de las tareas a cargo de los miembros del SPE vinculadas al manejo de un grupo de personas a partir el análisis crítico de casos fundada en teorías de liderazgo. |
| Dirigido a: | Coordinadores Distritales y Secretarios Técnico Jurídicos. De acuerdo con la experiencia del proceso electoral 2008-2009, los trabajos que se realizan en el seno de los Consejos Distritales son áreas de mejora en el campo formativo, que serán atendidas de manera prioritaria en el programa 2010. |
| Modalidades: | Presencial |
| Proyección duración: | de 21 horas |

6.1.2 Consideraciones generales para la operación del Plan Curricular.

En lo siguientes puntos, y a efecto de propiciar un marco de conceptual común respecto de la operación del Plan Curricular, se establecen consideraciones generales para su operación, en las que se incluyen aquellos aspectos tales como: la orientación del aprendizaje, la modalidad de operación (presencial o a distancia) y los criterios de evaluación de los cursos.

▪ Orientación del aprendizaje

En los casos de los cursos “Ética y Servicio Público”, “Innovación en el Servicio Público” y “Comunicación y Manejo de Grupos”, por la naturaleza de su

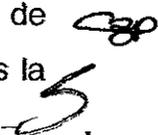


contenido, éstos se relacionan directamente con el aprendizaje actitudinal, que se refiere a la capacidad de autorregular el propio comportamiento de acuerdo con el principio normativo que dicho valor estipula.

Una actitud significa mostrar una tendencia consistente y persistente a comportarse de una manera particular ante determinado tipo de suceso, objeto o persona. En este tipo de aprendizaje se pretende promover patrones valorativos que proporcionen mejoras sustanciales en el ambiente de trabajo, así como dinámicas que fortalezcan la comunicación al interior de la organización, el gusto por el trabajo y el compromiso profesional del funcionario con los fines de la institución. En todos los cursos incluyendo el de Comunicación y Manejo de grupos, el aprendizaje estará orientado a favorecer el desarrollo de habilidades tales como:

- Creatividad e iniciativa, proponiendo soluciones originales a los problemas que se le presenten.
 - Mentalidad constructiva.
 - Habilidad para aprender por sí mismo nuevos conocimientos.
 - Habilidad para interrelacionarse y expresarse eficientemente de manera oral, escrita, gráfica, etcétera.
 - Habilidad de análisis crítico y síntesis.
 - Habilidad para administrar el tiempo.
 - Innovación y mejora del trabajo cotidiano
-
- **Modalidades**

Recuperando el principio de flexibilidad que se propone debe caracterizar al plan curricular para la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral es importante establecer que la modalidades de impartición de los diferentes cursos que se propone desarrollar durante el año 2010, estarán determinadas por los propósitos de los cursos y los contenidos a desarrollar, respetando en todo momento las dinámicas laborales de los funcionarios, en ese sentido se abre la posibilidad de utilizar la modalidad presencial y autoinstruccional mediante el sistema *e-Learning*, de modo que se puedan ofrecer diferentes periodos de impartición y de estudio; todo ello con el objeto de propiciar a los funcionarios la



mayor flexibilidad posible para llevar a cabo su proceso formativo de acuerdo con su estilo personal de aprendizaje y con sus cargas de trabajo.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo al inicio de cada curso, proporcionará un formato de inscripción a cada uno de los funcionarios.

Dicho formato contendrá una sección donde se especificarán las modalidades y los calendarios de impartición; el funcionario deberá seleccionar la modalidad y el calendario de su preferencia.

Esta información se utilizará para la definición del número de grupos necesarios para el curso. Concluido este proceso, se procederá a notificar al funcionario la modalidad, el periodo y, en su caso, el horario asignado.

- **Modalidad presencial**

El principal beneficio de esta modalidad radica en que los participantes se enriquecen con la exposición y presentación teórica del instructor así como de la discusión, dinámicas de trabajo e intervenciones para exponer o consultar sobre algún aspecto del tema, pero sobre todo porque favorece el intercambio de experiencia y la construcción grupal del conocimiento.

En la modalidad presencial el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrollará dentro de un lugar y horario establecidos, organizado en grupos y bajo la coordinación de un instructor con el apoyo de materiales didácticos que proporcionen información significativa y que orienten el aprendizaje.

- **Modalidad a distancia mediante el sistema *e-Learning***

La modalidad de formación a distancia mediante el sistema *e-Learning* brindará a los miembros del Servicio Profesional Electoral las posibilidades de seguir un ritmo de estudio acorde a sus horarios y actividades laborales, sin menoscabo del

proceso de enseñanza-aprendizaje, no les será demandado el traslado a un lugar ni un horario específico como en la modalidad presencial.

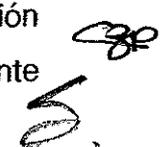
Bajo esta modalidad y mediante el aprovechamiento de la tecnología virtual, se brindará a los funcionarios una gran flexibilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje ya que contarán con material autoinstruccional que incluirá entre otros recursos: guías de estudio, exámenes y ejercicios de autoevaluación. Y mediante una amplia gama de tecnologías como foros de discusión, mensajería y chat's podrán interactuar a distancia con el tutor responsable y los demás participantes; generando con ello, espacios de comunicación y retroalimentación sobre los temas del curso.

Cabe destacar que aún cuando las modalidades previstas para el curso corresponden a un tipo específico de aprendizaje, en los dos casos la temática abordará aspectos teórico-prácticos y ninguna temática se presentará desagregada o aislada de las condiciones laborales reales.

- **Evaluación del Aprendizaje**

La evaluación del curso, independientemente de la modalidad que se elija, se llevará a cabo mediante exámenes diseñados cuidadosamente para verificar el grado en el que se logran los objetivos del contenido temático.

Para ello, los exámenes serán elaborados conjuntamente por los asesores o instructores y el personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral considerando los siguientes criterios:

- Demostrarán de manera exhaustiva el grado en que el funcionario logra los conocimientos y las capacidades desarrolladas durante los cursos.
 - Serán objetivos e imparciales de manera que no se califique una opinión personal determinada sino el dominio de aprendizajes claramente definidos.
- 

- Los reactivos se construirán prioritariamente mediante planteamientos situacionales en los que se solicite el ejercicio de una habilidad, la procedencia o no de la aplicación de un precepto, criterio o normatividad, la resolución de un problema práctico, etc.
- Se elaborarán tres versiones diferentes de examen, que aborden la misma temática y los mismos objetivos, pero con mayor grado de dificultad en cada versión. Las tres versiones corresponderán a las tres oportunidades que tendrá el funcionario para acreditar el curso.
- Los exámenes serán diseñados considerando las características de cada modalidad (autoinstruccional o presencial).
- La calificación se obtendrá de manera objetiva mediante una clave de respuestas que establezca claramente los aciertos y errores.

Las calificaciones se establecerán en una escala de 0 a 10.

6.2 Diseño y elaboración de la propuesta para el seguimiento y evaluación del Plan Curricular.

Uno de los elementos centrales inherentes a todo proceso formativo es la evaluación del mismo. El objeto de la evaluación está indicado en el propio Estatuto del Servicio Profesional Electoral y de más personal que labora en el instituto.

El tipo de evaluación que se propone va más allá de otorgar una calificación a la acreditación de un curso, la intención es que el proceso de evaluación aporte elementos que permitan identificar, si las acciones formativas están teniendo impacto en la propia trayectoria del personal dentro del servicio profesional, y en la mejora de los procesos de trabajo que se desarrollan en el Instituto por su personal de carrera. La evaluación tendrá como objeto la operación misma del

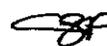
Plan Curricular, en este sentido se inserta como una fase dentro de su proceso de elaboración.

Con el Seguimiento del Plan se logrará contar con elementos relacionados con la operación de éste, la formación de los funcionarios y el impacto de ésta en sus áreas de trabajo. Lo que permitirá su rediseño a fin de contar con un modelo Formativo acorde a necesidades reales de los miembros del Servicio Electoral y consolidar también un modelo operativo que atienda a las necesidades y características del Instituto.

De esta manera durante el año 2010 se llevará a cabo el diseño y elaboración de la propuesta de seguimiento y evaluación del Plan Curricular que incluye la evaluación del impacto de la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral en el desempeño de sus funciones..

De acuerdo a lo anterior, las actividades a desarrollar durante 2010 para este proyecto son:

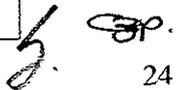
- Diseño y elaboración de la propuesta de evaluación del Plan Curricular y la formación de los funcionarios del Servicio Profesional Electora.
- Seguimiento y Evaluación de los diferentes momentos del proceso de Formación, a fin contar con elementos que sirvan de base para la evaluación a corto, mediano y largo plazo, de la propuesta los funcionarios y que estos resultados sean la base en la tarea del rediseño del Plan Curricular.



7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL 2010”

| CURSO | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|--|-----|-----|------------|---------------------|-----------|---------------------|---|-----------|------------|-----|-----|-----|
| Presentación de la versión final del plan Curricular | | | | | | | | | | | | |
| Diseño e instrumentación del Taller interno (DESPE), | | | | | | | | | | | | |
| Diseño, elaboración de los cursos “Innovación en el Servicio Público” “Comunicación y Manejo de Grupos” “Conocimiento y Manejo de Office” (instruccional en línea) | | | | | | | | | | | | |
| Ética Y Servicio Público 2008-2009 (nuevo ingreso) | | | | | | Planeación | Actos Preparatorios | Ejecución | Evaluación | | | |
| Innovación en el Servicio Publico 2010 | | | Planeación | Actos Preparatorios | Ejecución | Evaluación | | | | | | |
| Comunicación Y manejo de grupos 2009-2010 (coordinadores y secretarios) | | | | | | Actos preparatorios | Ejecución 2do semestre 2010 y 1er semestre 2011 | | | | | |
| Diseño y elaboración de una propuesta de actividades complementarias | | | | | | | | | | | | |
| Implementación de actividades complementarias inherentes al plan curricular | | | | | | | | | | | | |
| Diseño y elaboración de la propuesta de evaluación del Plan Curricular | | | | | | | | | | | | |
| Implementación de la propuesta de evaluación del Plan Curricular | | | | | | | | | | | | |
| Seguimiento de la operación del Plan Curricular | | | | | | | | | | | | |
| Actividades de coordinación interinstitucional | | | | | | | | | | | | |


 24



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

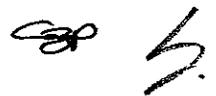
**PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2010**

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO**


AGOSTO 2009

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MARCO JURÍDICO | 2 |
| III. DIAGNÓSTICO | 3 |
| a) Antecedentes | 3 |
| b) Situación actual | 5 |
| IV. OBJETIVO | 5 |
| V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN | 6 |
| VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS | 6 |
| a) Elaboración de líneas de capacitación por competencias laborales, que consideren las competencias técnicas específicas y transversales de cada uno de los cargos y puestos de la estructura ocupacional del Instituto, que deberán implementarse durante 2010. | 7 |
| b) Diseño y desarrollo de un curso de inducción al Instituto, en la modalidad autoinstruccional, a través de la plataforma de educación a distancia E-learning. | 8 |
| c) Diseño de un Inventario de Competencias Laborales por cargo y puesto, para desarrollar los futuros programas de formación y desarrollo para el personal administrativo. | 9 |
| VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES | 11 |
| a) Elaboración de líneas de capacitación por competencias laborales, que consideren las competencias técnicas específicas y transversales de cada uno de los cargos y puestos de la estructura ocupacional del Instituto, que deberán implementarse durante 2010. | 11 |
| b) Diseño y desarrollo de un curso de inducción al Instituto, en la modalidad autoinstruccional, a través de la plataforma de educación a distancia E-learning. | 13 |
| c) Diseño de un Inventario de Competencias Laborales por cargo y puesto, para desarrollar los futuros programas de formación y desarrollo para el personal administrativo. | 14 |



I. INTRODUCCIÓN

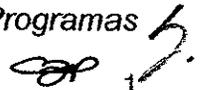
El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) es el depositario de la autoridad electoral, responsable de la organización de los procesos electorales y los procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal, contando para ello con personalidad jurídica y patrimonio propios, independencia en sus decisiones y autonomía en su funcionamiento.

Considerando que entre los fines del Instituto se encuentran el desarrollo y fortalecimiento de la vida democrática del Distrito Federal, a través de la consolidación del régimen de partidos y de las agrupaciones políticas locales, de la difusión de una cultura cívica democrática, de la celebración periódica de elecciones para renovar el poder legislativo y ejecutivo local, se requiere que su personal cuente con una formación sólida y se identifique con los principios rectores de la actividad electoral como son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

De esta manera, la profesionalización del personal del Instituto se vuelve una tarea central y permanente, que requiere su expresión en los instrumentos con los que se cuenta para lograr este fin, como lo es en particular el Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo.

En cumplimiento de los artículos 108, fracciones I, XXIV, inciso f); 111, 112, fracciones I, II y XIX del Código Electoral del Distrito Federal (Código) así como de los artículos 34, 35, fracciones I y II, 151, 152 y 154 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal* (Estatuto), el diseño, la elaboración e instrumentación del *Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2010 (Programa)*, corresponde a la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), que lo someterá a consideración de la Junta Ejecutiva, a través del Secretario Administrativo, para su posterior aprobación por el Consejo General.

La elaboración del Programa se realizó de acuerdo a los Criterios Generales para la elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas



Específicos 2010 (Criterios 2010), aprobados por la Junta Ejecutiva, y el mismo se integra de 7 apartados: Introducción, Marco Jurídico, Diagnóstico, Objetivo, Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación, Descripción General de los Proyectos y Calendario de Actividades.

En el Marco Jurídico se muestran las disposiciones legales previstas en el Código y en el Estatuto, que establecen las atribuciones del Centro para el diseño, elaboración e instrumentación del Programa.

En el Diagnóstico se describen la situación que prevalece actualmente respecto a la capacitación del personal administrativo y las perspectivas sobre su fortalecimiento y desarrollo.

La finalidad del Programa está planteada en el *Objetivo*, y en el apartado de *Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación* se vincula el Programa con los objetivos anuales de corto plazo para 2010, con los principios y fines del Instituto, y se indican aquellos aspectos que podrán modificarse con la implementación del mismo.

En apartado *Descripción General de los Proyectos* se describen las acciones que integran los proyectos más relevantes del Programa y que se llevarán a cabo para fortalecer la capacitación del personal durante 2010.

Por último, en el *Calendario de Actividades* se precisa la ruta de ejecución de los proyectos generales.

II. MARCO JURÍDICO

La formulación y presentación al Consejo General del Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo, conforme el artículo 108, fracciones I y XXIV, inciso f), del Código es una atribución de la Junta Ejecutiva.

Para dar cumplimiento a tal precepto, el artículo 134 del Estatuto establece que la Secretaría Administrativa propondrá a la Junta Ejecutiva la aprobación del Programa

Formación y Desarrollo del Personal Administrativo, que diseñe, opere, supervise y actualice el Centro, como lo establecen los artículos 35 y 152 de la misma norma, quien deberá informar mensualmente sobre las actividades que se desarrollen.

El Programa tendrá por objeto desarrollar y/o actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades laborales del cargo o puesto de adscripción de acuerdo con las funciones y el perfil requerido y definido en el Catálogo General de Cargos y Puestos (Catálogo), lo cual redundará en la profesionalización y el desempeño responsable, eficaz y eficiente del funcionario; como lo mandata el Estatuto en su artículo 151.

Brindarle al personal administrativo un desarrollo integral, a través de las actividades de formación y capacitación, le permitirá cumplir a dicho personal con los objetivos y fines institucionales, y desempeñarse siempre con apego a los principios rectores que rigen a la autoridad electoral.

III. DIAGNÓSTICO

a) Antecedentes

En 2005 el Código estableció la obligación de los funcionarios de participar y acreditar los programas de formación y desarrollo. Con objeto de dar cumplimiento a lo anterior, en 2006 el Centro aplicó una Detección de Necesidades de Capacitación cuyos resultados fueron referente para la integración de los cursos de capacitación hasta 2008.

Es necesario recordar que a principios de 2008, con la aprobación del nuevo Código, el Instituto se encontraba inmerso en un proceso de modificación de su estructura orgánica, derivado de la fusión y creación de nuevas áreas además de las modificaciones internas que ameritaba. Así el 22 de febrero y el 7 de noviembre de 2008, el Consejo General aprobó los acuerdos ACU-011-08 y ACU-046-08 respectivamente, relativos a la reestructuración orgánico funcional del Instituto.

Para el ejercicio de 2009 el Programa parte del reconocimiento de la necesidad de reorientar el proceso de formación y desarrollo de un modelo basado en la actualización de conocimiento a otro cuyo fundamento consiste en la mejora de las capacidades y habilidades requeridas para el adecuado desempeño de cada puesto, vinculando estrechamente las actividades de capacitación con las responsabilidades y funciones del cargo y del área, a través de la instrumentación de un modelo de Competencias Laborales.¹

De esta forma, en primer término se busca que la capacitación durante 2009 se realice con un enfoque innovador como son las *Competencias Laborales*, que reduzca la brecha entre las habilidades, destrezas y competencias que tienen actualmente nuestros funcionarios con las que se requieren para cumplir adecuadamente con las funciones y responsabilidades de su cargo, generando un círculo virtuoso de mejora continua basado en los objetivos y fines del Instituto.

Es importante mencionar, que este enfoque es la base de los modernos procesos de gestión de Recursos Humanos, que reconocen las experiencias adquiridas por el personal y su capacidad para resolver situaciones críticas en escenarios laborales como indicadores primarios para el reclutamiento, selección, formación y desarrollo, así como para la evaluación del desempeño.

El eje articulador de todos estos procesos es el enfoque de Competencias Laborales, al permitir que los resultados obtenidos en cada una de las etapas sirvan de insumo para las demás. Por ejemplo, la evaluación por competencias permite definir las áreas de oportunidad que se requiere fortalecer en la capacitación.

¹ Por competencia laboral se entiende, de acuerdo con el Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (Cinterfor), perteneciente a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), "...una capacidad efectiva de llevar a cabo exitosamente una actividad laboral plenamente identificada. La competencia laboral no es una probabilidad de éxito en la ejecución del trabajo, es una capacidad real y demostrada". Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional, Organización Internacional del Trabajo. En: *Competencia Laboral. Conceptos básicos sobre competencia laboral*. Link: (<http://www.oit.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/complab/xxxx/esp/i.htm>)

Por su parte, el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER) precisa la competencia laboral como la "...capacidad productiva de un individuo que se define y se mide en términos de desempeño en un determinado contexto laboral, y no solamente de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes; estas son necesarias pero no suficientes por sí mismas para un desempeño efectivo." CONOCER. Sistema Normalizado y de Certificación de Competencia Laboral. México. 1997.

b) Situación actual

En el contexto de reestructuración organizacional del Instituto, es fundamental avanzar en la construcción de un sistema de capacitación que permita conjugar las necesidades que resultaron de este cambio con las individuales del personal que recién se incorporó a una nueva plaza o a la propia institución.

Actualmente, la estructura ocupacional asciende a 773 cargos y puestos, 494 corresponden a la rama administrativa; de los cuales 483 deben capacitarse mediante el Programa.

Durante el periodo de agosto a octubre de 2009, está prevista la aplicación de la Detección de Necesidades de Capacitación por Competencias Laborales (DNC), coordinada por el Centro con la colaboración del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

La información que proporcione la DNC será el insumo básico para diseñar los cursos de capacitación que se impartirá en 2010 al personal de la rama administrativa, y permitirá formular una propuesta con líneas de capacitación de mediano y largo plazo, que se reflejarán en los futuros programas de formación y desarrollo. Además, de complementarse con los requerimientos específicos que las diferentes áreas proponen al Centro para su consideración en el Programa.

IV. OBJETIVO

Desarrollar y/o actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias laborales del cargo o puesto de adscripción de acuerdo con las funciones, responsabilidades y el perfil requerido y definido en el Catálogo, que permita el desempeño profesional, eficaz y eficiente del funcionario.

Conviene señalar que los cursos que incluirá el programa, además de desarrollar destrezas y habilidades, dotarán de nuevos conocimientos que fortalecerán la profesionalización de los funcionarios; para ello se cuidará que los contenidos incluyan

los más recientes avances en cada materia, además de que el perfil de las instituciones que los impartan sea el adecuado para estos fines.

V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

Considerando el *Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2010* (Marco) y los Objetivos anuales de corto plazo formulados, el Programa busca consolidar la profesionalización de los servidores públicos que laboran en el Instituto, específicamente del personal administrativo, a través de la instrumentación de modelos innovadores que optimicen su rendimiento y desempeño cotidiano.

Para ello, sobre la base del modelo de Competencias Laborales se vincularán las actividades de capacitación con las responsabilidades del cargo y los fines del Instituto; de esta manera se realizará un cambio fundamental en la concepción e instrumentación de los programas de formación y desarrollo para la rama administrativa, que parte del reconocimiento de los saberes y destrezas adquiridas hasta ahora por los funcionarios y desarrollar aquellas que se requieren para eficientar su trabajo.

Asimismo, se buscará optimizar aún más el uso de los recursos públicos, aplicando medidas de racionalidad que reduzcan costos al Instituto y controlando el uso eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

Para dar continuidad al modelo de capacitación basado en el enfoque de Competencias Laborales, que comenzó a implementarse en 2009 con la instrumentación de la DNC y la aplicación del *Cuestionario para la Detección de Necesidades de Capacitación por Competencias Laborales*, el Programa para el año 2010 contempla la instrumentación 3 proyectos.

- Elaboración de líneas de capacitación por competencias laborales, que consideren las competencias técnicas específicas y transversales de cada uno de los cargos y puestos de la estructura ocupacional del Instituto, que deberán implementarse durante 2010.
- Diseño y desarrollo de un curso de inducción al Instituto, en la modalidad autoinstruccional, a través de la plataforma de educación a distancia E-learning.
- Diseño de un Inventario de Competencias Laborales por cargo y puesto, para desarrollar los futuros programas de formación y desarrollo para el personal administrativo.

a) Elaboración de líneas de capacitación por competencias laborales, que consideren las competencias técnicas específicas y transversales de cada uno de los cargos y puestos de la estructura ocupacional del Instituto, que deberán implementarse durante 2010.

- ***Justificación.***

Para facilitar la definición de las áreas de oportunidad que promuevan el fortalecimiento de la formación del personal administrativo, a partir de los resultados obtenidos con la aplicación de la DNC en 2009 se diseñarán líneas de capacitación que consideren las competencias técnicas específicas y transversales así como los niveles de dominio asociados a los cargos y puestos que conforman la estructura orgánica del Instituto.

En las propuestas de capacitación se consideran los casos específicos derivados de la publicación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) y de la Ley de Archivos del Distrito Federal, que obliga a las entidades públicas y órganos autónomos a incluir en sus programas estos contenidos.

En particular, este Proyecto responde a lo establecido en la Línea de acción 9 del PDHDF, relativa a los criterios establecidos por el Consejo para prevenir y erradicar la discriminación en el Distrito Federal (COPRED), con participación de las organizaciones

- **Objetivo.**

Diseñar e implementar un curso inductivo autoinstruccional, que estará disponible durante todo el año en la plataforma de educación a distancia *E-learning*, para el personal administrativo de nuevo ingreso.

- **Meta.**

Capacitar durante 2010 a 100 funcionarios de nuevo ingreso a través de la plataforma *E-learning* con que cuenta el Instituto.

- **Periodo de ejecución.**

Las actividades previstas en el Calendario del Proyecto respectivo se desarrollarán de enero a diciembre de 2010.

c) Diseño de un Inventario de Competencias Laborales por cargo y puesto, para desarrollar los futuros programas de formación y desarrollo para el personal administrativo.

- **Justificación.**

Para consolidar el sistema de gestión integral del personal administrativo, es indispensable contar con un inventario que permita la certificación de competencias que el personal administrativo acredite a lo largo del tiempo con los cursos de capacitación que se impartan a través de los programas de formación y desarrollo.

- **Objetivo.**

Integrar un inventario de competencias laborales por cargo y puesto de la rama administrativa para consolidar en el Instituto el modelo de capacitación por Competencias Laborales, que sirva como eje articulador de los procesos de evaluación, reclutamiento, selección, formación y desarrollo.

- **Meta.**

Iniciar el diseño e integración de un Inventario de Competencias Laborales.

- **Periodo de ejecución.**

Las actividades previstas en el Calendario del Proyecto respectivo se desarrollarán de enero a octubre de 2010.



VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

- a) Elaboración de líneas de capacitación por competencias laborales, que consideren las competencias técnicas específicas y transversales de cada uno de los cargos y puestos de la estructura ocupacional del Instituto, que deberán implementarse durante 2010.

| Nº. | ACTIVIDAD | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEPT | OCT | NOV | ENE 2011 |
|-----|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-------------|
| 1 | Elaborar las líneas de capacitación por competencias laborales con la información aportada por la DNC. | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Realizar estudios de mercado acerca de las instituciones y especialistas que podrían impartir los cursos por competencias en 2010. | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Realizar las gestiones correspondientes para la firma de convenios y/o contratos para los cursos de capacitación por competencias a impartir en 2010. | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Presentar a la Junta Ejecutiva, para su aprobación, las propuestas de contenidos, modalidades y criterios de acreditación de los cursos que se impartirán al personal administrativo durante 2010. | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Diseñar conjuntamente con las instituciones los materiales de estudio para los cursos de capacitación. | | | | | | | | | | | | |

Handwritten signature or initials

| Nº. | ACTIVIDAD | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEPT | OCT | NOV | ENE 2011 |
|-----|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|----------|
| 6 | Enviar a la Junta Ejecutiva para su aprobación los materiales de los cursos. | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Difundir entre el personal administrativo los cursos de capacitación que les corresponderá acreditar como parte del Programa de Formación y Desarrollo 2010. | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Notificar al personal administrativo los contenidos, modalidades, tipo de evaluación, grupo y horarios de los cursos que se impartirá en 2010. | | | | | | | | | | | | |
| 11 | Notificar a los funcionarios de la rama administrativa las calificaciones obtenidas en los cursos. | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Presentar a la Junta Ejecutiva el Informe de Ejecución del Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2010. | | | | | | | | | | | | |

5

b) Diseño y desarrollo de un curso de inducción al Instituto, en la modalidad autoinstruccional, a través de la plataforma de educación a distancia E-learning.

| Nº | ACTIVIDAD | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEPT | DIC |
|----|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|
| 1 | Realizar estudios de mercado acerca de instituciones y especialistas en diseño de cursos en línea y educación a distancia. | ■ | ■ | | | | | | | | |
| 2 | Realizar las gestiones correspondientes para llevar a cabo la firma del convenio o contrato para el curso de inducción en línea. | | ■ | | | | | | | | |
| 3 | Desarrollo del proyecto, definiendo los contenidos temáticos, evaluaciones y mecanismos de retroalimentación. | | ■ | ■ | | | | | | | |
| 4 | Realización de una prueba piloto para validar el curso en la plataforma. | | | | ■ | | | | | | |
| 5 | Presentar a la Junta Ejecutiva para su aprobación el curso de inducción en línea para personal administrativo de nuevo ingreso. | | | | ■ | ■ | | | | | |
| 6 | Notificar por escrito al personal de nuevo ingreso las fechas de inicio del curso así como los criterios de evaluación y acreditación. | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| 7 | Notificar a los funcionarios de nuevo ingreso las calificaciones obtenidas en el curso. | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |

cap 5

c) Diseño de un Inventario de Competencias Laborales por cargo y puesto, para desarrollar los futuros programas de formación y desarrollo para el personal administrativo.

| Nº | ACTIVIDAD | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGOS | SEPT | OCT |
|----|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|------|-----|
| 1 | Realizar las gestiones correspondientes para llevar a cabo la firma del convenio o contrato para realizar diseñar el inventario de Competencias Laborales. | ■ | ■ | | | | | | | | |
| 2 | Diseñar el inventario de competencias laborales. | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | |
| 3 | Presentación a la Junta Ejecutiva el inventario por Competencias Laborales para sus observaciones y aprobación. | | | | | | | | ■ | ■ | ■ |

cap 5.



10 Años

construyendo
democracia

Instituto Electoral del Distrito Federal

Programa de Geografía Electoral 2010

Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral

Agosto de 2009

ÍNDICE

| | | |
|------|--|----|
| I. | INTRODUCCIÓN | 2 |
| II. | MARCO JURÍDICO | 5 |
| III. | DIAGNÓSTICO | 8 |
| IV. | OBJETIVO | 13 |
| V. | ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN | 14 |
| VI. | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS | 16 |
| VII. | CALENDARIO DE ACTIVIDADES | 21 |



I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral del Distrito Federal en su carácter de órgano autónomo ha organizado los últimos cuatro procesos electorales locales y dos de participación ciudadana en la Ciudad de México. En virtud de que en todos ellos, las tareas institucionales en materia de geografía electoral han sido cumplidas en tiempo y forma, ha quedado demostrado que los trabajos desarrollados en años no electorales dan continuidad al andamiaje institucional que responde a los requerimientos inherentes a los procesos electorales.

En este marco, la planeación de los diversos proyectos, metas y actividades en el transcurso de un proceso electoral a otro constituyen un importante punto de partida, por lo que la confección del Programa de Geografía Electoral 2010 es vital en la prospectiva del proceso electoral próximo. Ello considerando que, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, el Programa de Geografía Electoral tiene como eje la elaboración de proyectos que permitan atender las condiciones tanto previas como posteriores a la organización de las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Así, las actividades y metas en materia de geografía electoral para 2010 están formuladas atendiendo a los lineamientos, programas y planes que rigen la vida institucional.

Cabe mencionar que el año 2010 será un momento particularmente clave para la conformación de la geografía electoral en el Distrito Federal. Según lo establece el Código Electoral del Distrito Federal, el IEDF deberá iniciar las tareas necesarias para la preparación del ajuste al ámbito territorial de los distritos electorales uninominales en los cuales se divide esta entidad, a partir de la información demográfica que arroje el XIII Censo General de Población y Vivienda que llevará a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Es así que para 2010 la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, a través de la Dirección de Geografía, Estadística y Estudios Electorales, tiene contemplado desarrollar algunas líneas de trabajo orientadas a la revisión del número de distritos electorales locales, mediante la aplicación de técnicas estadísticas al

conjunto de datos o de información sobre la situación poblacional del Distrito Federal, lo cual permitirá en un primer momento establecer si dicho número debería actualizarse o no. Previo a ello, se efectuará un análisis exploratorio en torno a la metodología de la distritación aplicada por el Instituto Federal Electoral como parte de los últimos trabajos de redistribución que llevara a cabo este organismo a nivel nacional, así como una revisión de lo correspondiente a la única distritación llevada a cabo por el IEDF en el periodo 2000-2002.

En un segundo momento, y bajo la perspectiva de que el próximo año el INEGI emita resultados preliminares derivados del Censo de Población, resultará oportuno iniciar la construcción de un documento metodológico que, a partir de lo definido respecto a criterios demográficos, geográficos y socioculturales, encauce los trabajos de ajuste, en su caso, a los límites de los distritos electorales locales a más tardar durante el año de 2011. En este sentido, este proyecto busca establecer las bases para la instalación de un Comité técnico que, en su momento, se encargue de llevar a cabo las tareas relacionadas con los ajustes a los límites geográficos de los distritos locales.

Por otra parte, el Programa de Geografía electoral de 2010 contempla la continuación de las acciones de colaboración registral con el IFE que permitan cumplir con actividades en materia de cartografía e instrumentos electorales. En este sentido, en el marco de este programa se busca mantener abiertos los canales de comunicación con la autoridad electoral federal para continuar disponiendo de la información que se brinda en torno a la actualización de la cartografía y de los instrumentos electorales, es decir, del padrón electoral y la lista nominal del Distrito Federal.

Otro de los ejes de este programa institucional es la conformación de un proyecto que permita la utilización de herramientas informáticas en el ámbito geoelectoral, por medio del cual el IEDF ofrezca los insumos relacionados con la evolución del padrón electoral y la lista nominal. Este trabajo permitirá proporcionar herramientas informáticas viables que, en su caso, sean empleadas en el ajuste a los límites geográficos de los distritos electorales locales.



Finalmente, es de señalarse que la estructura del presente programa se definió con base en los *Criterios generales para la elaboración de los anteproyectos de los programas institucionales y programas específicos 2010*.

En consecuencia, incluye siete apartados de los que el primero considera la presente introducción; en el segundo se describe el fundamento legal que regula la formulación de los proyectos; en el tercero se presenta el diagnóstico de la gestión institucional en la materia; en el cuarto se establecen los objetivos particulares y específicos a cumplir durante su vigencia; en el quinto se describen los elementos cualitativos de congruencia y evaluación¹; en el sexto se detallan los seis proyectos relevantes que lo conforman y, por último, en el séptimo se anexan los calendarios de actividades para la operación.

¹ Respecto a la alineación que deben tener los programas con el Plan General de Desarrollo 2010-2013, la Junta Ejecutiva en su vigésima segunda sesión extraordinaria, aprobó los documentos denominados "Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2010", "Criterios Generales para la elaboración de los anteproyectos de los programas institucionales y programas específicos 2010" y "Criterios Generales para la elaboración del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto", y se determinó que esta alineación se definirá una vez que el Consejo General apruebe el Plan General de Desarrollo relativo al periodo 2010-2013.

ESP

J.

II. MARCO JURÍDICO

El Código Electoral del Distrito Federal y lo dispuesto en las normas internas vigentes aprobadas por los órganos de dirección y supervisión del Instituto Electoral del Distrito Federal, sustentan y dan orientación a la sistematización de las actividades ejecutivas en materia de geografía electoral, a fin de dar cumplimiento al programa ordinario 2010.

En el artículo 102, fracción I del Código se establece la atribución de la Comisión de Organización y Geografía Electoral de supervisar el Programa de Geografía Electoral. Asimismo, el artículo 108, fracción XXIV, inciso k), define la atribución de la Junta Ejecutiva de proponer al Consejo General dicho programa.

Por su parte, el artículo 110, fracción VI, determina la atribución del Secretario Ejecutivo para coordinar, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las direcciones ejecutivas del Instituto en su ámbito de competencia, informando permanentemente a la Presidencia del Instituto.

De igual manera, el artículo 113, fracción III, señala que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral es uno de los órganos ejecutivos del Instituto, y el artículo 116 delimita su ámbito de competencia y define sus atribuciones, en específico la fracción I, la cual refiere que deberá elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Geografía Electoral, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse.

Los artículos 202 al 210, que a partir de la reforma electoral de 2008 son propios de la geografía electoral, de manera particular refieren la colaboración registral y electoral, así como la revisión de las listas nominales de electores.

De acuerdo con las disposiciones normativas vigentes, el Reglamento Interior del IEDF en los artículos 1, 5, fracción VIII, inciso c) y 6 Apartado C, fracción I, inciso c), establecen la observancia obligatoria del Reglamento por los órganos del Instituto, el ejercicio de sus atribuciones conforme a la estructura orgánica institucional, así como su adscripción y dependencia jerárquica para efectos de operatividad y conforme a su ámbito de competencia.

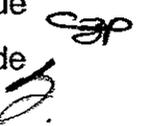
A su vez, el artículo 18, fracción I, inciso c) dispone que el Consejo General del Instituto cuenta con la Comisión de Organización y Geografía Electoral la cual se encargará de atender y dar seguimiento a los asuntos relativos a la geografía electoral.

En los artículos 46, fracción I, 47 fracción IX, inciso h) y 50, inciso c), se determina el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere a la DEOyGE para ejecutar las políticas y programas del Instituto en su ámbito de competencia; confiere a su titular la facultad de elaborar y presentar a la Secretaría Ejecutiva, para su remisión a la Junta Ejecutiva, la propuesta de Programa de Geografía Electoral, así como la estructura orgánica de la dirección ejecutiva que, en materia de geografía electoral, dará cumplimiento al contenido del presente Programa.

Asimismo, las Políticas y Programas Generales del IEDF refieren las acciones estratégicas contenidas en la "Función Pública" para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos en la consecución de los fines para los cuales fue creado este organismo, así como del Programa General de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana.

En el objetivo general del Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2010 el ámbito de geografía electoral se concentrará en *"Mejorar la organización de futuros procesos electorales y de participación ciudadana considerando criterios de racionalidad técnica y eficiencia administrativa, así como la actualización del Marco Geográfico Electoral del Distrito Federal"*.

Con base en las disposiciones normativas, en la ejecución y supervisión del Programa participan, en orden ascendente, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, la Junta Ejecutiva, la Comisión de Organización y Geografía Electoral y el Consejo General del Instituto, como instancias superiores de decisión institucional que coordinarán, opinarán, recomendarán y aprobarán los trabajos y acciones en materia de geografía electoral.



El marco jurídico se considera como un factor clave que regula el entorno estratégico y delimita el marco operativo en materia de geografía electoral de la DEOyGE para el ejercicio programático y presupuestal 2010. Ello en tanto incide en la operación de los procesos de gestión de las áreas que la conforman y, a su vez, establece las condiciones operativas para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos sustantivos que se incluyen en el presente Programa.



III. DIAGNÓSTICO

La atención de los asuntos relativos a la geografía electoral de la Ciudad de México y su vinculación, desde una perspectiva ejecutiva, con los aspectos de organización de las elecciones, es un modelo que ha sido puesto en práctica por la autoridad electoral local desde el año 2004.

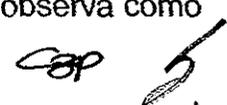
Así concebido, se trata de un esquema organizacional que afrontó en 2009 su segundo proceso electoral constitucional y probó una vez más su funcionalidad, por lo que para 2010 iniciará un importante tercer ciclo² dentro del cual los esfuerzos estarán encaminados a la preparación del que, a juzgar por los saldos de 2006 y 2009 y las adecuaciones legales y constitucionales derivadas de ello, se prevé será uno de los procesos electorales cruciales en la historia electoral reciente tanto en el ámbito local como en el federal: el de 2012.

Al respecto, es de distinguirse que para el año que comprende el presente programa, la operación de este tema se basará en la existencia de compromisos derivados tanto de mandatos legales como de tareas ordinarias propias de la preparación del siguiente periodo electoral.

En este marco, el diagnóstico sobre la situación correspondiente al área ejecutiva encargada de los proyectos vinculados con este tema, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE), se apoya una vez más en el denominado esquema de "Análisis FODA", mismo que a continuación se presenta.

FORTALEZAS

Como ha ocurrido en otros años, la actualización técnica y especializada del personal de la Dirección de Geografía, Estadística y Estudios Electorales aparece como un tema recurrente de esta Dirección Ejecutiva. Considerando la especificidad de los contenidos requeridos por el tema de la geografía electoral y materias afines, ello se observa como un activo que fortalece el funcionamiento del área.



² Los dos primeros ciclos se refieren a los años previos a los procesos electorales de 2006 y 2008-2009, esto es, los periodos 2004-2005 y 2007-2008, respectivamente.

Con ello, y con el mantenimiento y actualización que de manera ordinaria se efectúa cada año a la infraestructura informática requerida para la operación de los proyectos y la atención a los requerimientos de información, productos y servicios que proporciona la DEOyGE, el área se mantendrá robustecida como la generadora de insumos en la materia; lo cual representa un elemento básico para la actuación de los partidos políticos y de las instancias del propio Instituto, así como para la comprensión de los temas electorales por parte de la ciudadanía, autoridades federales y del Distrito Federal y de otras entidades.

OPORTUNIDADES

Emprender un nuevo proceso de distritación que permita al IEDF reafirmar su valor como institución autónoma encargada de revisar y mantener actualizados los ámbitos de la geografía electoral del Distrito Federal, será uno de los principales retos para la actual DEOyGE y para la Institución en su conjunto.

Bajo esta óptica, será también una de las mayores oportunidades para demostrar la solidez institucional como parte fundamental del funcionamiento de la democracia procedimental de esta ciudad capital. Ello, sobre todo si se considera que se tratará de un ejercicio multianual -de 2010 a 2011- el cual será determinado por un Consejo General renovado y operado por una instancia ejecutiva reestructurada, y cuyo eje será velar por la objetividad (evitar sesgos) en la conformación de los espacios que son tomados como base para la organización de las elecciones locales y, en primera instancia, para la renovación de los cargos que se elegirán en 2012.

En relación con la especie de reflujo de personal originado por la coyuntura de sustitución de funcionarios en que ha estado inmersa la DEOyGE, como resultado del mecanismo de retiro voluntario aplicado desde 2008, se prevé que la institución entre, al menos, en una etapa de reacomodos de menor intensidad. Con ello, se pudiera asistir a un estado de estabilidad institucional en este rubro, en una época intercomercial y dentro de la cual en particular el área responsable de la geografía electoral tenga la oportunidad de consolidar su experiencia acumulada, combinada con la capacitación continua del personal que ha permanecido a cinco años de su readecuación.

En atención al exhorto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) respecto a la regularización de las inconsistencias que presenta el Padrón Electoral en el Distrito Federal, la DEOyGE continuará los trabajos del Grupo técnico en el que los partidos políticos puedan presentar observaciones al padrón electoral y listado nominal en el Distrito Federal, con lo cual se seguirá fortaleciendo la interlocución de carácter técnico que la Dirección Ejecutiva desarrolla en materia registral.

Bajo esta lógica, la concertación de los anexos técnicos vinculados con el registro de electores permitirá que la Dirección Ejecutiva, a partir de la experiencia y de la evolución técnico-normativa adquirida en materia de colaboración registral con el Instituto Federal Electoral, impulse los ajustes que permitan atender con oportunidad los requerimientos interinstitucionales que se presenten. Al respecto, se continuará con esa relación y se enriquecerán dichos vínculos con la finalidad de obtener los insumos necesarios para trabajos técnicos y de campo preparatorios para la próxima redistribución local.

Por último, y ante la imposibilidad de publicar la Estadística de participación electoral 2009 dentro del propio año electoral, debido a que no fue posible poner en marcha alguno de los procedimientos propuestos para la obtención anticipada de la información contenida en los cuadernillos de las listas nominales de cada casilla, será necesario concluir la edición de dicho documento durante el primer trimestre del año, con el propósito de no perder oportunidad en la difusión de los documentos relativos al proceso electoral 2008-2009.

Con lo anterior, y con la difusión de una nueva edición del Comparativo de los resultados electorales obtenidos hasta 2009, se estará en condiciones de contribuir a mantener vigente la imagen editorial del Instituto durante un semestre con menor intensidad en la actividad electoral.

DEBILIDADES

Como ha quedado señalado en diversos informes e instrumentos de planeación, incluido el Programa de geografía electoral de 2009, el vacío que existe en algunas

posiciones de mando al interior de la DEOyGE constituye una visible debilidad para el tratamiento de los asuntos que atiende esta instancia. Al respecto, debe recordarse que durante el primer semestre de 2008 se resintió la salida de personal del servicio profesional electoral y administrativo por efectos colaterales de las adecuaciones al marco normativo del IEDF, a lo cual para 2010 se agregará la sustitución en particular del titular de la dirección del área responsable de la operación y cumplimiento de los proyectos relativos a esta materia.

Es importante reiterar que todo ello constituye el resultado de un proceso de retiros voluntarios por mutuo consentimiento del personal de la DEOyGE que, como se ha señalado anteriormente, sigue generando plazas vacantes; lo cual si bien puede representar una oportunidad para la renovación del área, también podría redundar en una debilidad en función de que las sustituciones respectivas se demoren y de que la ocupación de las plazas vacantes no considere el perfil de funcionarios con la experiencia y aptitudes requeridos para garantizar la continuidad de los proyectos con una visión, al menos, de mediano plazo.

El mismo enfoque deberá ser aplicado a la rotación en las presidencias de las comisiones permanentes del Consejo General, ya que por primera vez ésta se llevará a cabo después de haberse insertado en la legislación local como parte de la reforma electoral de 2008.

Aunque dicha rotación deberá ser vista como signo positivo de refrendo del compromiso institucional de cumplir un mandato legal, y como la oportunidad para reafirmar la capacidad de adaptación de la estructura directiva y ejecutiva; en la medida en que ello se defina desatendiendo los requerimientos propios de cada tema –en este caso, del grado de especialización de la geografía electoral- ésta se puede convertir en un desacelerador para la operación de los proyectos institucionales, sobre todo considerando que a tres años de funcionar con su actual composición la Comisión respectiva ha acumulado experiencia en el manejo de los asuntos a su cargo.

En lo que corresponde a los instrumentos electorales utilizados para la organización de las elecciones locales, como se sabe, éstos son propiedad del Instituto Federal

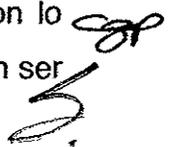
Electoral por lo que al no contar con padrón electoral y lista nominal propios, el IEDF está subordinado a que la autoridad electoral federal se los proporcione con las fechas de corte, pero también de entrega, programadas, a efecto de que no se ocasionen retrasos e indefiniciones en la generación de bases de datos, sistemas, estadísticos, consultas y documentos relacionados con dichos instrumentos electorales.

AMENAZAS

Como se sabe, en materia de geografía electoral el planteamiento estructural de la DEOyGE incluye la operación de aspectos de carácter estadístico, cartográfico y registral. En este sentido, el Instituto es un generador natural de información y servicios para el consumo tanto interno como externo. Sin embargo, nuestra institución también depende de insumos externos, por lo que su elaboración por parte de las instancias respectivas repercute en el cumplimiento o no en tiempo y forma de nuestras propias metas institucionales.

En este orden de ideas, la sola posibilidad de que no se realice y/o lleve a cabo la publicación oportuna del XIII Censo General de Población y Vivienda de 2010 constituye una amenaza latente para el logro de algunos de los trabajos comprometidos a través de los proyectos relacionados con la redistribución de 2010 y 2011.

Por otra parte, es de recordarse que los órganos de participación denominados *Comités Ciudadanos* elegidos desde 1999 no han sido renovados. Frente a un escenario como ese, y aunque no se trate en estricto sentido de una amenaza, será necesario considerar que permanece latente la posibilidad de que el órgano legislativo local de la Ciudad determine en cualquier tiempo la celebración de elecciones vecinales, con lo cual los requerimientos que en materia de geografía electoral se programen pueden ser modificables.



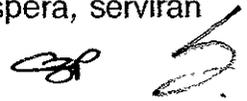
IV. OBJETIVO

El objetivo del Programa de Geografía Electoral 2010 se centra en:

Mejorar la organización de futuros procesos electorales y de participación ciudadana considerando criterios de racionalidad técnica y eficiencia administrativa, así como la actualización del marco geográfico electoral del Distrito Federal.

De esta forma, ofrecerá una serie de proyectos vinculados con los trabajos de ajuste a los límites de los distritos electorales a partir del análisis estadístico de los resultados demográficos del XIII Censo General de Población y Vivienda.

En este sentido, para 2010 se eslabonarán diversas actividades y metas que permitan la generación de información sobre los principales aspectos geográficos, demográficos y socioculturales involucrados en la conformación del ámbito electoral de la Ciudad de México, y que serán plasmados en una serie de documentos que, se espera, servirán de guía para la operación de este tema durante el año 2011.



V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

En el año 2010 las labores de la DEOyGE estarán enfocadas a los procedimientos de difusión de información relativa al desarrollo del proceso electoral 2009, así como a la preparación, colaboración y actualización de elementos relacionados con el próximo proceso electoral a realizarse en 2012. Dichas acciones se centran en la revisión del ámbito geográfico, el tema de la participación ciudadana en los comicios y el referido a la colaboración con otras instancias, en particular con el IFE, para la actualización de los instrumentos electorales y el desarrollo de las herramientas informáticas geoelectorales requeridas.

Las actividades, agrupadas en tres proyectos sustantivos integrados en este Programa, se encuentran alineadas estratégicamente de tal manera que sean cumplidas puntualmente y cuya ejecución pueda ser evaluada en términos del avance, seguimiento de proyectos, conclusión de metas y resultados.

Con lo anterior, se fortalecerá el proceso de seguimiento y evaluación operativa con los diversos informes quincenales, mensuales, trimestrales y anual, generados por los sistemas de información institucional como son:

- El Sistema de Seguimiento Programático-Presupuestal (avance por proyectos físico y presupuestal);
- El Informe mensual de Metas del Programa Operativo Anual 2010; y
- El Reporte de seguimiento al cronograma de actividades, entre otros.

La información que transmita la DEOyGE en cada uno de estos informes mostrará los avances de las actividades y los elementos de congruencia con las metas alcanzadas y los objetivos cumplidos. Es decir, se buscará que el contenido de tales informes proporcione elementos de interpretación oportuna para valorar los resultados logrados, lo cual permita que las instancias superiores del IEDF puedan evaluar y, en su caso, retroalimentar a las instancias ejecutivas con sus comentarios, observaciones y aportaciones.

En el Cuadro 1 se muestran los indicadores para la medición de los avances y la evaluación del cumplimiento de los tres proyectos, que faciliten la identificación del impacto de las actividades realizadas sobre las variables internas o externas del entorno estratégico del Instituto que, como previsión, pueden influir en la operación de la DEOyGE durante la ejecución del Programa.

Indicadores

| Proyecto | Indicador | Fórmula del Indicador |
|---|--|--|
| 1. Elaboración de estudios vinculados con la organización y el ámbito geográfico electoral del Distrito Federal | <ul style="list-style-type: none"> - Eficacia en la elaboración de un análisis estadístico, que recoja las experiencias efectuadas en el IFE y en el IEDF, para determinar el número de distritos electorales locales y considere la información preliminar del Censo de Población y Vivienda 2010. - Eficacia en la formulación de una propuesta metodológica para el ajuste a los límites de los distritos electorales locales. - Eficacia en la publicación de la Estadística de Participación Electoral 2009. - Eficacia en la elaboración y publicación del comparativo de resultados de las elecciones locales de 2000 a 2009 en el DF - Eficacia en la elaboración de un análisis acerca del comportamiento del voto nulo en las elecciones locales de 2009. | <p>5 Documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - $(\text{Número de documentos} / \text{Número de documentos programados} * 100\%)$ |
| 2. Actualización del marco geográfico electoral local y seguimiento a convenios de colaboración registral con el IFE | <ul style="list-style-type: none"> - Eficacia en la actualización de la base cartográfica digital local. - Eficacia en la elaboración del Diagnóstico de límites delegacionales (final). - Eficacia en la gestión ante el IFE para la obtención de información en materia de registro de electores. - Eficacia de la elaboración del Diagnóstico de la división distrital (Preliminar). | <ul style="list-style-type: none"> - 1 Actualización (Núm. de actualizaciones realizadas / Núm. de actualizaciones programadas * 100%) - 1 Gestión (Núm. de gestiones realizadas / Núm. de gestiones programadas * 100%) - 2 Diagnósticos (Núm. de Diagnósticos realizados / Núm. de Diagnósticos programados * 100%) |
| 3. Generación de herramientas informáticas geoelectorales para su aplicación en la organización de procesos electorales locales y procedimientos de participación ciudadana | <ul style="list-style-type: none"> - Sistema para análisis, diseño y desarrollo del Atlas Digital Electoral 2010. - Documentos analíticos del padrón electoral y lista nominal. - Revisión, análisis, procesamiento, generación y distribución de las estadísticas del padrón electoral y la lista nominal del Distrito Federal, en medios impresos y magnéticos. | <ul style="list-style-type: none"> - 1 Sistema (Número de sistemas / Número de sistemas programados * 100%) - 2 Documentos (Número de documentos / Número de documentos programados * 100%) - 12 bases de datos (Número de bases de datos / Número de bases de datos programados * 100%) |

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

El Programa de Geografía Electoral 2010 constituye el marco de referencia para la integración y análisis del perfil de los tres proyectos que conforman el Programa Operativo Anual 2010 de la DEOyGE en la materia. Considerando que se trata de un año sin proceso electoral y, previsiblemente, sin procedimientos de participación ciudadana, todos ellos se encuentran ligados a lo que podría denominarse la operación regular durante años no electivos.

El Programa, cuya ejecución estará a cargo de la Dirección de Geografía, Estadística y Estudios Electorales, incluye los indicadores de resultados para su seguimiento y evaluación periódica; las acciones sustantivas que serán la base del cronograma anual de actividades; el periodo de ejecución y la calendarización mensual será un referente para la asignación de recursos y servicios durante el ejercicio presupuestal 2009.

Los aspectos relevantes de cada proyecto son los siguientes:

1. Actualización del marco geográfico electoral local y seguimiento a convenios de colaboración registral con el IFE

1.1 Justificación

Este proyecto contribuye al desarrollo de la línea estratégica denominada "Organización y capacitación electoral", ya que sus actividades están orientadas a obtener insumos, procesarlos y actualizar permanentemente con eficiencia el marco geográfico electoral, a través de la incorporación de modificaciones que se identifiquen en la traza urbana por delegación, distrito y sección electoral, producto de la revisión en campo y análisis de gabinete. Además, mediante el proyecto se trabajará en la generación de materiales de apoyo gráfico para el procesamiento de los ejercicios estadísticos que se efectúen en vinculación con el cambio poblacional que reporte el Instituto Nacional de Geografía y Estadística a partir del próximo Censo General de Población y Vivienda.

En virtud de que está basado en la revisión, procesamiento y transferencia al ámbito electoral local del Distrito Federal de los insumos cartográficos turnados por la autoridad electoral federal, las actividades de este proyecto contribuyen a asegurar los servicios de colaboración registral para la instrumentación y cumplimiento de los compromisos derivados de los anexos técnicos suscritos con el Registro Federal de Electores en materia de organización y geografía electoral. A partir de ello, los productos cartográficos quedan disponibles para su consulta, manejo o producción directa en medios impreso, óptico o magnético para atender solicitudes de información cartográfica de los partidos políticos e instancias del IEDF.

1.2 Objetivo

- Operar los mecanismos de colaboración para obtener del IFE la información estadística del padrón electoral, la lista nominal y los insumos cartográficos (base de datos), mediante el cumplimiento de los convenios de colaboración necesarios para la generación de sistemas de consulta y la cartografía electoral local del Distrito Federal. Asimismo, analizar, procesar y generar diversos productos cartográficos mediante la utilización de sistemas que sustenten la revisión de límites territoriales y la realización de ejercicios preliminares de distritación.

1.3 Meta

- Actualización de la base cartográfica digital local que permita la elaboración de un diagnóstico de límites delegacionales y otro preliminar de la división distrital local; con apoyo de las gestiones ante el IFE en relación con registro de electores; lo que permita cumplir de manera permanente con las solicitudes internas y externas de información en materia de organización y geografía electoral.

1.4 Periodo de ejecución

- Enero-diciembre de 2010

2. Elaboración de estudios vinculados con la organización y el ámbito geográfico electoral del Distrito Federal

1.1 Justificación

En virtud de la dinámica demográfica del país y, en particular, del impacto que ello ineludiblemente genera en el ámbito electoral de la Ciudad de México, la DEOyGE requiere iniciar la formulación de análisis de carácter técnico y estadístico vinculados con la división del Distrito Federal en distritos electorales uninominales cuya revisión, con fundamento en el Artículo 202 del Código Electoral del Distrito Federal, derivará, entre otros aspectos, de la medición de la variable poblacional que efectuará el próximo año el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010.

Es de señalarse que el proyecto también queda enmarcado en el cumplimiento del art. 116, fracción VIII del Código Electoral del Distrito Federal, que se refiere a la formulación de estudios encaminados a conformar el anteproyecto de dictamen relativo a la división del Distrito Federal en distritos electorales y del ámbito territorial de los mismos, para su remisión a la Comisión de Organización y Geografía Electoral, y el cual deberá elaborarse atendiendo a criterios de carácter técnico, geográfico y demográfico, procurando equilibrar el número de electores por distrito. En este sentido, el proyecto permitirá avanzar en el desarrollo de una propuesta metodológica que contribuya al análisis de los ajustes a los límites de los distritos electorales locales.

En el marco de los trabajos que ha desarrollado el IEDF como parte de su función generadora de información estadística, con el presente proyecto también se atenderá la elaboración y el proceso de edición de documentos relacionados con la estadística de los comicios locales. Ello, con el propósito de dar continuidad a la publicaciones que permitan a especialistas y público interesado en los asuntos electorales de la Ciudad de México contar con series históricas de datos actualizadas en materia electoral. Los productos que se pretende publicar se vinculan con la estadística de las elecciones locales del Distrito Federal.

Adicionalmente, se pretende analizar el volumen y, en su caso, impacto del voto nulo en el contexto del proceso electoral de 2008-2009.

1.2 Objetivo

- ▶ Elaborar estudios basados en la revisión del número de distritos electorales locales del Distrito Federal, así como publicar información estadística electoral relacionada con los comicios locales.

1.3 Meta

- ▶ Elaboración de un análisis estadístico sobre las experiencias del IFE y el IEDF para determinar el número de distritos electorales locales; así como formulación de una propuesta metodológica para el ajuste a los límites. Además, publicación de documentos relacionados con la Estadística de las Elecciones locales en el Distrito Federal y elaboración de un análisis acerca del comportamiento del voto nulo en las elecciones locales de 2009.

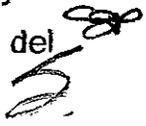
1.4 Periodo de ejecución

- ▶ Enero-diciembre 2010

3. Generación de herramientas informáticas geoelectorales para su aplicación en la organización de procesos electorales locales y procedimientos de participación ciudadana

1.1 Justificación

Este proyecto contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico "Organizar los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana" ya que se orienta al diseño, desarrollo y generación de las aplicaciones informáticas que permitan, la sistematización, actualización y consulta en medios electrónicos de la información de los instrumentos electorales; así como el desarrollo de otras aplicaciones informáticas como el Atlas Digital 2010, investigación y diagnóstico de las herramientas informáticas que se utilizarán en el proceso de distritación 2011 y la elaboración de documentos de análisis sobre la evolución del padrón electoral y la lista nominal para instancias del IEDF, Partidos Políticos y a los ciudadanos del Distrito Federal.



Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 116 fracción IV, V, VI y IX del Código Electoral del Distrito Federal, así como el acuerdo del Consejo General del IEDF, de fecha 27 de mayo de 2005, en el que dispone entre otros aspectos la instalación y operación de un Grupo Técnico coordinado por la DEOyGE, en el que los partidos políticos pueden presentar observaciones al padrón electoral y la lista nominal del Distrito Federal.

Mediante este proyecto se atenderán los requerimientos ordinarios y extraordinarios de información geoelectoral de los ciudadanos canalizados a través de la Oficina de Información Pública, así como de los partidos políticos e instancias del IEDF.

1.2 Objetivo

- ▶ Obtener herramientas informáticas y geoelectorales, mediante el diseño, desarrollo y generación de insumos de consulta para la aplicación en la organización de procesos electorales locales y procedimientos de participación ciudadana, así como coordinar la operación de un Grupo Técnico en el que los Partidos Políticos locales puedan presentar observaciones al Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal.

1.3 Meta

Análisis, diseño y desarrollo del Atlas Digital Electoral 2010, y revisión, análisis, procesamiento, generación y distribución de las estadísticas del padrón electoral y de la lista nominal del Distrito Federal.

1.4 Periodo de ejecución

Enero-diciembre 2010

VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El presente capítulo contiene acciones integradas en las 3 fichas descriptivas de los proyectos, con base en lo cual se define un programa operativo de carácter ordinario que incluye actividades que se integrarán al Programa Operativo Anual 2010 de la DEOyGE y serán la base para la formulación del Cronograma anual de actividades.

Actividades de los proyectos sustantivos para el programa ordinario 2010

| No. | Actividades | Fundamento Legal | Inicio | Termino |
|-----|--|---|--------------|----------------|
| 1 | Desarrollo de actividades que atañen a la difusión de la Estadística de participación electoral 2009. | Artículo 116, fracción VIII y artículo 202 del CEDF | Enero 2010 | Marzo 2010 |
| 2 | Análisis y revisión en gabinete de las actualizaciones detectadas e incorporación de la base cartográfica digital local. | Artículo 116, fracciones VII y VIII del CEDF | Enero 2010 | Diciembre 2010 |
| 3 | Seguimiento a los compromisos derivados de los Anexos Técnicos suscritos con el IFE. | Artículo 116, fracciones VI y IX del CEDF | Enero 2010 | Diciembre 2010 |
| 4 | Revisar, analizar y procesar la información del Padrón Electoral y de la Lista Nominal actualizada por el RFE, para la actualización de las bases de datos del Padrón Electoral del Distrito Federal. | Artículo 116, fracciones IV, V, VI y IX del CEDF | Enero 2010 | Diciembre 2010 |
| 5 | Generar y entregar la información estadística del Padrón Electoral y de la Lista Nominal del Distrito Federal. | Artículo 116, fracciones IV, V, VI y IX del CEDF | Enero 2010 | Diciembre 2010 |
| 6 | Atender las solicitudes de información de organización y geografía electoral, de instancias internas, partidos políticos y oficina de información pública. | Artículo 116, fracciones VI y IX del CEDF | Enero 2010 | Diciembre 2010 |
| 7 | Elaborar documentos analíticos del padrón electoral y de la lista nominal a nivel entidad, delegación, distrito y sección. | Artículo 116, fracciones IV, V, VI y IX del CEDF | Enero 2010 | Diciembre 2010 |
| 8 | Actualización del Diagnóstico de límites delegacionales (final). | Artículo 116, fracciones VII y VIII del CEDF | Febrero 2010 | Mayo 2010 |
| 9 | Coordinación de recorridos de campo para identificación de rasgos culturales y límites territoriales. | Artículo 116, fracciones VII y VIII del CEDF | Febrero 2010 | Julio 2010 |
| 10 | Integración y análisis de la información derivada de los resultados de las elecciones locales de 2009 para conformar el comparativo de resultados de las elecciones locales en el periodo 2000-2009. | Artículo 116, fracción VIII y artículo 202 del CEDF | Febrero 2010 | Junio 2010 |
| 11 | Analizar, diseñar y desarrollar el sistema informático de consulta del Atlas Digital Electoral 2010. | Artículo 116, fracciones VI y IX del CEDF | Febrero 2010 | Noviembre 2010 |
| 12 | Investigación, recopilación e integración de información relacionada con los factores demográficos que inciden en la determinación del número de distritos en que se divide el ámbito electoral federal y local en México. | Artículo 116, fracción VIII y artículo 202 del CEDF | Mayo 2010 | Octubre 2010 |

| No. | Actividades | Fundamento Legal | Inicio | Término |
|-----|---|---|--------------|----------------|
| 13 | Elaboración de una propuesta de documento relacionado con el análisis del número de distritos electorales locales que, en su caso, conformarían el ámbito electoral del DF. | Artículo 116, fracción VIII y artículo 202 del CEDF | Mayo 2010 | Diciembre 2010 |
| 14 | Investigación, recopilación e integración de la información vinculada con las diversas experiencias que en materia de redistribución han efectuado los diversos órganos electorales del país. | Artículo 116, fracción VIII y artículo 202 del CEDF | Julio 2010 | Diciembre 2010 |
| 15 | Conformación de una propuesta que contenga la metodología que, en su momento, se aplicará para ajustar los límites de los distritos electorales locales. | Artículo 116, fracción VIII y artículo 202 del CEDF | Julio 2010 | Diciembre 2010 |
| 16 | Investigar y diagnosticar las herramientas informáticas que podrán utilizarse en el probable proceso de distritación 2011. | Artículo 116, fracciones IV, V, VI y IX del CEDF | Julio 2010 | Diciembre 2010 |
| 17 | Seguimiento a la instalación y actividades del Comité Técnico para los trabajos preparatorios de distritación. | Artículo 116, fracciones VI y IX del CEDF | Octubre 2010 | Diciembre 2010 |

[Handwritten signature]



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

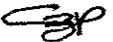
**PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2010**

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO**

Agosto 2009

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| I. INTRODUCCIÓN | 2 |
| II. MARCO JURÍDICO | 3 |
| III. DIAGNÓSTICO | 4 |
| a) Antecedentes | 4 |
| b) Situación actual de la estructura ocupacional de la rama administrativa | 6 |
| IV. OBJETIVO | 7 |
| V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN | 7 |
| VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO | 7 |
| a) Reclutamiento y Selección del personal administrativo | 9 |
| VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES | 16 |
| A N E X O | 19 |

 19

I. INTRODUCCIÓN

Para cumplir con sus funciones el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) debe reclutar al personal idóneo a fin de cubrir los cargos y puestos de su estructura ocupacional, asegurando que las personas que ingresen a la rama administrativa cuenten con los conocimientos y capacidades necesarias para desarrollar de forma eficiente las actividades y responsabilidades a su cargo.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, la Secretaría Administrativa a través de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), presenta a la Junta Ejecutiva el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2010 (Programa); para consideración del Consejo General y de esta manera se lleve a cabo el proceso anual de ocupación de vacantes asegurando así que las actividades y el trabajo de cada área no se vean afectadas por tener incompleta la plantilla de personal.

En atención a los *Criterios Generales para la elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2010 (Criterios 2010)* el Programa se integra con los siguientes apartados: Introducción, Marco Jurídico, Diagnóstico, Objetivo, Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación, Descripción General de los Proyectos y Calendario de Actividades.

El Marco Jurídico muestra las disposiciones legales previstas en el Código Electoral del Distrito Federal (Código) y en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), que establecen las atribuciones del Centro para el diseño, elaboración instrumentación y supervisión del Programa.

En el *Diagnóstico* se describen la situación que prevalece actualmente en la estructura ocupacional del Instituto y las perspectivas sobre su fortalecimiento y desarrollo.

La finalidad del Programa está planteada en el *Objetivo*, y en el apartado de *Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación* se describe su vinculación con los objetivos.

anuales de corto plazo para 2010, con los principios y fines del Instituto y se indican aquellos aspectos que podrán modificarse con la implementación del mismo.

En el apartado de *Descripción General del Proyecto* se describen las acciones que integran el proceso de reclutamiento y selección, las vías de ocupación de las plazas vacantes así como las diferentes fases que las conforman.

Por último, en el apartado *Calendario de Actividades* se precisa la ruta de ejecución de los proyectos previstos y los tiempos en que se llevarán a cabo.

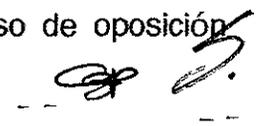
II. MARCO JURÍDICO

La presentación al Consejo General del Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo, conforme el artículo 108, fracciones I y XXIV, inciso d), del Código es una atribución de la Junta Ejecutiva.

Para la observancia de tal precepto, el artículo 134 del Estatuto establece que la Secretaría Administrativa propondrá a la Junta Ejecutiva la aprobación del Programa Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo, que diseñe, opere, supervise y actualice el Centro, como lo mencionan los artículos 35 y 152 de la misma norma, quien deberá informar mensualmente sobre las actividades que se desarrollen.

El Programa tendrá por objeto captar los aspirantes idóneos para ingresar al Instituto mediante convocatorias públicas y examen de oposición en apego a los artículos 155 y 156 del Código.

Adicionalmente, el artículo 157 del ordenamiento señalado, menciona que para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación se atenderán como primeras vías la promoción o movilidad horizontal a través de un concurso interno de oposición. En caso de que dichas plazas no sean cubiertas serán sometidas a concurso de oposición mediante convocatoria pública.



De esta manera, de acuerdo con el artículo 35, fracciones I y II, inciso a) del Estatuto, corresponde al Centro elaborar y proponer el Programa, por conducto del Secretario Administrativo, a la Junta Ejecutiva, a fin de remitirlo al Consejo General para su aprobación; después de la cual será instrumentado sujetándose para ello a lo dispuesto en el artículo 143 del citado ordenamiento.

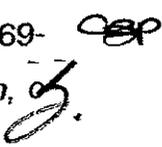
En este ámbito, para la incorporación de nuevo personal, se verificará el acatamiento de los requisitos que señala el artículo 144 del Estatuto; además de establecer claramente los criterios de evaluación el tipo de examen del cargo o puesto que deberán acreditar los candidatos respectivos.

Para estos efectos, se aplicarán los mecanismos y vías de ingreso establecidos en el artículo 147 del Estatuto, fracciones I y II, relativas a los concursos de oposición interno y externo; para los que se deberá emitir la Convocatoria mencionada en el último párrafo del artículo 149 del mismo ordenamiento.

III. DIAGNÓSTICO

a) Antecedentes

En 2007 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el nuevo Código Electoral del Distrito Federal, que entró en vigor al día siguiente de su publicación, el 11 de enero de 2008; como resultado de lo anterior el Instituto se involucró en un proceso de modificación de su estructura orgánica, derivado de la fusión y creación de nuevas áreas además de las modificaciones internas que ameritaba. Así el 22 de febrero de 2008 y el 7 de noviembre de 2008 el Consejo General aprobó los acuerdos ACU-011-08 y ACU-046-08 respectivamente, relativos a la reestructuración orgánico funcional del Instituto.

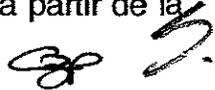
Para la instrumentación de la reestructura orgánico-funcional, de conformidad con el artículo 152, ~~párrafo segundo~~, del Código el Consejo General con el Acuerdo ACU-069-08 del 19 de diciembre de 2008 aprobó los *Lineamientos que regulan la reubicación*, 

en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal por reestructuración (*Lineamientos de reestructura*), en cuyo Artículo Segundo Transitorio menciona que las plazas vacantes de la rama administrativa que subsistan se ocuparán a través del programa de reclutamiento y selección correspondiente.

En este mismo acto el Consejo General aprobó el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2008, y mediante el punto segundo del ACU-070-08 del 19 de diciembre de 2008, lo suspendió hasta que no se concluyera la aplicación de los *Lineamientos de reestructura*.

Para ello, en apego a los plazos acordados en los *Lineamientos de reestructura*, el Centro presentó a la Junta Ejecutiva para su discusión y aprobación, por conducto de la Secretaría Administrativa; dos listados, uno con la Propuesta de reubicación del personal de estructura y con la incorporación del personal eventual a la rama administrativa; y el otro, con el personal que no fue reubicado en algún cargo de la estructura y procede su separación del Instituto; ambos fueron aprobados con modificaciones el 31 de enero de 2009 con el Acuerdo JE-023-09.

Sin embargo, una vez concluida la reestructuración quedaron vacantes 61 plazas, que dado lo avanzado del Proceso Electoral Local 2008-2009 era necesario ocuparlas de manera expedita para garantizar el desarrollo de las actividades asignadas a esos cargos vacantes. Por lo anterior la Junta Ejecutiva instruyó mediante el Acuerdo JE-024-09 al Centro para que presentará una propuesta de *Mecanismo emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa durante el Proceso Electoral 2008-2009, (Mecanismo Emergente)*, que fue aprobada por la Junta Ejecutiva con el Acuerdo JE-026-09 del 8 de febrero de 2009 y por el Consejo General con el Acuerdo ACU-22-09 del 9 de febrero de 2009, para la contratación extraordinaria y por única vez de aquellos cargos y puestos que no fue posible cubrir mediante la aplicación de los *Lineamientos de reestructura*, así como aquellas que pudieran generarse a partir de la entrada en vigor del acuerdo y hasta el 30 de septiembre de 2009.



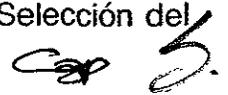
b) Situación actual de la estructura ocupacional de la rama administrativa

La estructura ocupacional del Instituto se integra por 773 plazas, de las cuales 279 corresponden al personal del Servicio Profesional Electoral y 494 a la rama administrativa, que representa el 64% del personal total ocupado en el Instituto. La distribución total de plazas que integran la estructura ocupacional y su distribución por área y puesto se muestran en los Cuadros 1 y 2 del Anexo.

De las 494 plazas del Personal administrativo, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designa a 7 Consejeros Electorales y 1 Contralor General. A su vez el Consejo General nombra 2 Secretarios; 4 Directores Ejecutivos y 7 Titulares de Unidad. De las 473 plazas restantes, 152 son de libre designación, como lo establece el artículo 139 del Estatuto, y 321 deben someterse a concurso.

De las 61 plazas vacantes que resultaron una vez aplicados los *Lineamientos de reestructura*, todas fueron cubiertas a través del *Mecanismo Emergente*; a partir de las propuestas de ocupación enviadas por las distintas áreas, el Centro aplicó los criterios establecidos en el *Mecanismo Emergente*, tanto para las 61 plazas iniciales como para las que se generaron durante el proceso, y remitió al Secretario Administrativo entre el 13 de febrero y el 17 de septiembre del año en curso **88** propuestas para la ocupación de plazas vacantes con sus respectivas justificaciones para ser presentadas a la Junta Ejecutiva, y una vez analizadas, resultaron procedentes **85** propuestas de ocupación; y a la fecha restan **5** vacantes por cubrir.

Cabe hacer mención que este instrumento tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 2009 por lo que hasta ese momento se tendrá la cifra inicial de las plazas vacantes que se ocuparán mediante la reactivación del Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2009.



IV. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para regular el proceso de selección y reclutamiento del personal administrativo a fin de garantizar que las personas ingresen al Instituto para cubrir una vacante con las competencias laborales identificadas para el puesto, reuniendo los conocimientos, habilidades y destrezas requeridas para el adecuado desempeño del cargo.

V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

Para el Programa correspondiente el *Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2010*, en los objetivos anuales de corto plazo para 2010 establece que está dirigido a consolidar la profesionalización de los servidores públicos que laboran en este Instituto, aplicando modelos actuales de capacitación, reclutamiento y selección.

En 2010 el Programa incluirá mecanismos que incorporan el modelo de competencias laborales, que representa una incorporación fundamental que ampliará el marco de referencia para el reclutamiento y selección del personal administrativo, al partir del reconocimiento de la experiencia, saberes y destrezas medibles e identificables como indicador clave para garantizar que quien ocupe un vacante cumpla con el perfil requerido bajo criterios objetivos.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

Para el cumplimiento de este Programa, se tiene prevista la ejecución del proyecto de *Reclutamiento y Selección del personal administrativo*, que comprenderá los procesos de ocupación de plazas vacantes mediante Concurso de Oposición Interno y Externo; y la actualización del Sistema de información para el reclutamiento y selección del personal administrativo.

Para la operación de los procedimientos de reclutamiento y selección que se lleven a cabo para ocupar las plazas vacantes de la rama administrativa, el Centro realizará los

concursos de *oposición interno y externo*, mismos que se encuentran previstos en el artículo 147 del Estatuto. Para el primero se considerarán las vías de promoción y movilidad horizontal; en tanto que el segundo tendrá lugar mediante convocatoria pública cuando subsistan vacantes después de haberse agotado las etapas del concurso interno.

En el caso de las plazas vacantes a ocupar, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- III. Acreditar el nivel de estudios requerido para el cargo o puesto que corresponda con documentación oficial;
- IV. No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirección en un Partido Político, en el año inmediato anterior a la designación;
- V. Presentar la constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.
- VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- VII. Contar con la experiencia requerida en el perfil del cargo o puesto al que se desea incorporarse.

La Secretaría Administrativa, a través del Centro, propondrá a la Junta Ejecutiva los proyectos de Convocatoria respectiva para su presentación y, en su caso, aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 149 del Estatuto para cada una de modalidades de ocupación de las plazas vacantes que se generen en las diferentes áreas.

De manera previa a la presentación del proyecto de Convocatoria, el Centro presentará mensualmente a la Junta Ejecutiva, el número de vacantes generadas en cada área.

a) Reclutamiento y Selección del personal administrativo

A efecto de aclarar las fases y etapas que integran el Proyecto, a continuación se describen los pasos a seguir en los procesos de *Promoción y Movilidad Horizontal* y del *Concurso de Oposición externo*.

En primer lugar, para el caso de Promoción y Movilidad Horizontal se verificará que los participantes cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ocupar el cargo inmediato inferior;
- II. Tener, cuando menos, un año en el cargo que ocupe con antelación al día en que se inicie o realicen los exámenes correspondientes;
- III. Cubrir el perfil del cargo o puesto que se aspire a ocupar, y
- IV. Los demás que se señalen en la convocatoria respectiva.

La Secretaría Administrativa, a través del Centro, propondrá a la Junta Ejecutiva los términos y las modalidades de la Convocatoria a que hace referencia este artículo.

En cada una de las evaluaciones que integran el proceso de la promoción y movilidad horizontal el participante deberá obtener una calificación mínima aprobatoria de 7.5, en una escala de 0 a 10.

a.1) Ocupación de plazas vacantes mediante Concurso de Oposición Interno

✓ **Justificación**

Para la adecuada ocupación de las vacantes existentes y las que se generen en la rama administrativa, es indispensable contar con criterios y procedimientos claros que garanticen la transparencia y equidad del proceso para el personal del Instituto. El Concurso de Oposición Interno que comprende la *Promoción y Movilidad horizontal* tiene por objeto aprovechar la experiencia del personal así como incentivar su desarrollo profesional y laboral.

✓ **Objetivo**

El proyecto tiene como finalidad integrar de manera adecuada y oportuna la estructura ocupacional de cada una de las áreas de la rama administrativa, contribuyendo a la promoción del personal administrativo dentro del Instituto.

✓ **Meta**

Ocupar las plazas vacantes de la rama administrativa que se generen durante 2010.

✓ **Periodo de ejecución**

Las actividades previstas en el Calendario del Proyecto respectivo se desarrollarán de enero a diciembre de 2010.

Las etapas que integrarán el proceso de evaluación de la promoción y movilidad horizontal serán acumulativas y se describen a continuación:

- **Evaluación Curricular:**

En esta fase se valorará fundamentalmente la escolaridad, experiencia laboral y la formación profesional de los candidatos a promoverse, de acuerdo con el cargo y puesto que se pretende ocupar.

- **Evaluación de los conocimientos requeridos para el cargo:**

En esta etapa se contará con la colaboración del área de adscripción donde se encuentra la plaza vacante, a fin de orientar respecto a los temas generales que podrían incluirse en esta evaluación; sin que ello conlleve al diseño mismo del examen, el cual será responsabilidad exclusiva del Centro.

- **Evaluación de habilidades y aptitudes para el cargo:**

En esta etapa se aplicarán las pruebas de habilidades de y aptitudes necesarias para detectar a los candidatos que cuenten con las mejores capacidades identificadas para cada cargo o puesto.

a.2) Ocupación de plazas vacantes mediante Concurso de Oposición Externo

✓ *Justificación*

Para la adecuada ocupación de las vacantes existentes y las que se generen en la rama administrativa, es indispensable contar con criterios y procedimientos claros que garanticen la transparencia y equidad del proceso para quienes aspiren a formar parte del personal del Instituto; para ello, la Secretaría Administrativa, a través del Centro, propondrá a la Junta Ejecutiva el proyecto de Convocatoria pública para su presentación y, en su caso aprobación, que de acuerdo a lo previsto en el Código, será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página de Internet del Instituto y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

✓ *Objetivo*

El proyecto tiene como finalidad integrar de manera adecuada y oportuna la estructura ocupacional de cada una de las áreas de la rama administrativa, garantizando la selección del personal idóneo para el Instituto.

✓ *Meta*

Ocupar las plazas vacantes de la rama administrativa que se generen durante 2010 a través de un concurso de oposición externo mediante convocatoria pública.

✓ **Periodo de ejecución**

Las actividades previstas en el Calendario del Proyecto respectivo se desarrollarán de enero a diciembre de 2010.

Para el caso de la Convocatoria pública como las fases del concurso serán las siguientes:

- **Registro de participantes y recepción de documentos:**

Cada aspirante deberá llenar la solicitud de registro y presentar los documentos probatorios que acrediten los requisitos correspondientes, de conformidad con el artículo 144 del Estatuto. A cada participante se le asignará un número de folio, con el cual el participante dará seguimiento a las fases correspondientes.

- **Evaluación Curricular:**

En esta fase se valorará en los candidatos, la escolaridad, la experiencia laboral, académica, docente, la formación profesional y su conocimiento de la materia electoral, entre otros elementos, de acuerdo con el cargo y puesto que se pretende ocupar.

- **Evaluación de los conocimientos requeridos para el cargo:**

Tiene como objetivo valorar que los participantes tengan los conocimientos generales y específicos que se requieren para el desempeño del puesto conforme al perfil.

- **Examen de habilidades y aptitudes:**

En esta etapa se aplicarán las pruebas de habilidades de y aptitudes necesarias para detectar a los candidatos que cuenten con las mejores capacidades de dirección, solución de conflictos, trabajo bajo presión, organización de trabajo en equipo, entre otras, para el cargo.

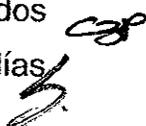
- **Entrevista**

La entrevista consiste en una plática formal entre el aspirante y los entrevistadores, mediante la cual se valorará el apego al perfil del puesto, el nivel de familiaridad con los conocimientos y habilidades requeridas, la motivación para ingresar al Instituto, su compromiso y dedicación hacia el trabajo, su manera de relacionarse con los demás, la comunicación con su equipo de trabajo, etc.

Para este proceso se integrarán parejas considerando al Titular del Centro, el Secretario Administrativo o Ejecutivo y el Titular del área administrativa donde se haya generado la vacante.

- **Emisión de resultados**

Una vez realizadas las evaluaciones, se integrará y remitirá el dictamen de resultados al Secretario Administrativo para que por su conducto se ponga a consideración de la Junta Ejecutiva para su aprobación. El Centro notificará, en un plazo que no excederá a 10 días hábiles contados a partir de la última evaluación al dictamen correspondiente a los aspirantes que obtuvieron las calificaciones más altas y que fueron seleccionados para ocupar las vacantes correspondientes, el cual no debe de ser mayor a 10 días hábiles contados partir de la última evaluación.



a.3) Sistema de información para el reclutamiento y selección del personal administrativo

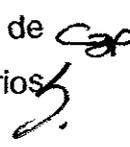
✓ Justificación

Durante 2009, el Centro inició los trabajos de diseño y captación de los datos relativos a los datos generales, datos académicos, trayectoria laboral, así como los cursos recibidos y actividades académicas complementarias del personal administrativo. Con esta información se ha trabajado en la integración de un Inventario del personal de la rama administrativa que constituye un insumo fundamental para la gestión integral de los recursos humanos del Instituto.

✓ Objetivo

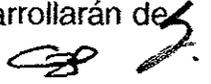
El proyecto tiene como finalidad mantener actualizada la información básica del sistema.

✓ Meta

Este sistema deberá cumplir con los criterios de protección de los datos personales. Para ello, se solicitará el apoyo de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos para incorporar la base a un Servidor y garantizar las medidas de seguridad que sean aplicables. En este marco se integrarán módulos de consulta para las autoridades del Instituto: Presidencia del Consejo, Consejeros Electorales, Secretario Administrativo y Secretario Ejecutivo, salvaguardando siempre los datos personales de conformidad con la Ley de la Materia. Esta base de datos se utilizará para procedimientos futuros de reclutamiento así como de formación y desarrollo en los que participen los funcionarios de la rama que nos ocupa. 

✓ **Periodo de ejecución**

Las actividades previstas en el Calendario del Proyecto respectivo se desarrollarán de enero a diciembre de 2010.



VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

- a) Selección y reclutamiento del personal de la rama administrativa a través de los procesos de Promoción y Movilidad Horizontal y del Concurso de Oposición Externo

| N° | ACTIVIDAD | ENE | | | | FEB | | | | MAR | | | | ABR | | | | MAY | | | | JUN | | | | JUL | | | | AGO | | | | SEPT | | | | OCT | | | | NOV | | | | DIC | | | |
|----|--|-----|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|---|------|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|---|-----|--|--|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | | | | | |
| 1 | Realizar un informe de vacantes de la rama administrativa para conocimiento de la Junta Ejecutiva. | | | | ■ | | | | ■ | | | | ■ | | | | ■ | | | | ■ | | | | ■ | | | | ■ | | | | ■ | | | | ■ | | | | ■ | | | | ■ | | | | ■ |
| 2 | Diseñar los instrumentos para cada una de las etapas de evaluación que integran el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación. | | | | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Publicar la convocatoria para el Concurso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación por promoción y/o movilidad horizontal. | | | | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Operar el Concurso para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación por promoción y/o movilidad horizontal. | | | | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Elaborar y remitir a la Junta Ejecutiva, para su presentación, y en su caso aprobación, el proyecto de dictamen de incorporación del personal administrativo, para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación por promoción y/o movilidad horizontal. | | | | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Sistema de información para el reclutamiento y selección del personal administrativo

| No | ACTIVIDAD | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEPT | OCT | NOV | DIC | |
|----|---|-----|------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|--|
| 1 | Actualización de la Base de Datos. | | [Redacted] | | | | | | | | | | | |
| 2 | Diseño de la modalidad para la consulta de la Base de Datos por parte de la Autoridades del IEDF. | | [Redacted] | | | | | | | | | | | |

[Handwritten signature]

A N E X O

185



CUADRO 1. ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

| CARGOS/PUESTOS | Presidencia | Consejeros | Secretaría Ejecutiva | Secretaría Administrativa | Contraloría General | UTEF | DECEyEC | DEAP | DEOyGE | DESPE | UTAJ | UTCSyT | UTALAOB | UTSI | ORGANOS DESCONCENTRADOS | UTPSyE | UCFyD | TOTAL |
|-------------------------------|-------------|------------|----------------------|---------------------------|---------------------|------|---------|------|--------|-------|------|--------|---------|------|-------------------------|--------|-------|-------|
| Consejeros | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 |
| Secretario Ejecutivo | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Secretario Administrativo | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Contralor General | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Dirección Ejecutiva | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| Dirección de Unidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 6 |
| Dirección de Área | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 23 |
| Subcontralor | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| Coordinador Distrital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 | 0 | 0 | 40 |
| DCEFCyGE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 | 0 | 0 | 40 |
| Coordinador de Asesores | 1 | 6 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 |
| Asesores | 6 | 18 | 5 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 33 |
| Asistente Ejecutivo | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Subdirección | 0 | 0 | 0 | 6 | 4 | 2 | 5 | 2 | 6 | 3 | 5 | 1 | 3 | 1 | 0 | 2 | 1 | 41 |
| Secretario Técnico Jurídico | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 | 0 | 0 | 40 |
| Jefe de Departamento | 0 | 0 | 0 | 15 | 8 | 6 | 11 | 6 | 16 | 5 | 7 | 6 | 8 | 7 | 0 | 4 | 3 | 102 |
| Coordinador de Gestión | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 |
| Líder de Proyecto | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 4 | 7 | 0 | 7 | 0 | 4 | 0 | 80 | 0 | 0 | 107 |
| Secretaria Ejecutiva | 3 | 6 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 |
| Chofer "A" | 1 | 6 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 |
| Chofer "B" | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 |
| Chofer "C" | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 |
| Secretaria de Unidad | 0 | 6 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 18 |
| Secretario Particular | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Coordinador de Fiscalizadores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 |
| Fiscalizador | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 |
| Analistas | 5 | 12 | 2 | 25 | 12 | 0 | 2 | 3 | 7 | 5 | 6 | 4 | 6 | 13 | 0 | 4 | 1 | 107 |
| Analista Administrativo | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 7 |
| Analista Reportero | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Analista Redactor | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Analista Diseño Gráfico | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Analista Fotógrafo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Analista WEB | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Analista de Video | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Analista Notificador | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| Analista Educador | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 |
| Analista Corrector de estilo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Analista Diseñador | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| Secretaria Auxiliar | 1 | 0 | 2 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 |



CUADRO 1. ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

| CARGOS/PUESTOS | Presidencia | Consejeros | Secretaría Ejecutiva | Secretaría Administrativa | Contraloría General | UTEF | DECEyEC | DEAP | DEOyGE | DESPE | UTAJ | UTCSyT | UTALAOB | UTSI | ÓRGANOS DESCONCENTRADOS | UTPSyE | UCFyD | TOTAL |
|-----------------------------|-------------|------------|----------------------|---------------------------|---------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------------------|-----------|----------|------------|
| Auxiliar Servicios de Mant. | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 |
| Auxiliar de Servicios | 2 | 0 | 2 | 9 | 1 | 1 | 4 | 2 | 6 | 1 | 4 | 4 | 7 | 1 | 0 | 1 | 0 | 45 |
| Edecán | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| Recepcionista | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| TOTAL | 22 | 60 | 17 | 92 | 37 | 44 | 52 | 25 | 50 | 20 | 38 | 30 | 37 | 27 | 200 | 14 | 8 | 773 |



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2010

| APARTADO | MODIFICACIONES |
|---|---|
| VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS | <ul style="list-style-type: none"> En atención a las observaciones presentadas por la Oficina del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, se modificó el último párrafo de este apartado dónde decía: <i>"Las plazas vacantes que se generen no podrán permanecer desocupadas durante mas de un mes para lo cual será necesario que se expida la Convocatoria para el concurso respectivo. Para ello, el Centro informará de manera mensualmente a la Junta Ejecutiva, el numero de vacantes de cada área"</i> <p>Sustituyéndose con la siguiente redacción: <i>"De manera previa a la presentación del proyecto de Convocatoria, el Centro presentará mensualmente a la Junta Ejecutiva, el número de vacantes generadas en cada área"</i> (pagina 8).</p> |
| a.1) Ocupación de plazas vacantes mediante Concurso de Oposición Interno. | <ul style="list-style-type: none"> En atención a las observaciones presentadas por la Oficina del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, se modificó, lo siguiente: <i>"Para la adecuada ocupación de las vacantes existentes y las que se generaren en la rama administrativa, es indispensable contar con criterios y procedimientos claros que garanticen la transparencia y equidad del proceso para el personal del Instituto. La Promoción y Movilidad horizontal tiene por objeto aprovechar la experiencia del personal así como incentivar su desarrollo profesional y laboral"</i>. <p>Sustituyéndose con la siguiente redacción: <i>"Para la adecuada ocupación de las vacantes existentes y las que se generaren en la rama administrativa, es indispensable contar con criterios y procedimientos claros que garanticen la transparencia y equidad del proceso para el personal del Instituto. El concurso de oposición Interno que comprende la Promoción y Movilidad horizontal tiene por objeto aprovechar la experiencia del personal así como incentivar su desarrollo profesional y laboral"</i> (pagina 9).</p> |

ESP



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2010

| | |
|--|--|
| a) Selección y reclutamiento de la rama administrativa | <ul style="list-style-type: none">En atención a las observaciones presentadas por la Oficina del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, se modificó lo siguiente: "En primer lugar se verificará que los participantes cumplan con los siguientes requisitos:" Sustituyéndose con la siguiente redacción: "En primer lugar, para el caso de la Promoción y Movilidad Horizontal se verificará que los participantes cumplan con los siguientes requisitos:" (pagina 9). |
| a) Selección y reclutamiento de la rama administrativa | <ul style="list-style-type: none">En atención a las observaciones presentadas por la Oficina del Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, se suprimieron los últimos párrafo de los incisos a.1) <i>Ocupación de plazas vacantes mediante Concurso de Oposición Interno</i> y del inciso a.2) <i>Ocupación de plazas vacantes mediante Concurso de Oposición Externo</i>. En el que se establecían la ponderación para cada uno de los instrumentos (paginas 11 y 13). |

CD
J.



CUADRO 2. ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

| CARGOS/PUESTOS | Presidencia | Consejeros | Secretaría Ejecutiva | Secretaría Administrativa | Contraloría General | UTEF | DECEyEC | DEAP | DEOyGE | DESPE | UTAJ | UTCSyT | UTALAO | UTSI | UTPSyE | UCFyD | Total |
|-------------------------------|-------------|------------|----------------------|---------------------------|---------------------|------|---------|------|--------|-------|------|--------|--------|------|--------|-------|-------|
| Consejeros | 1 | 6 | | | | | | | | | | | | | | | 7 |
| Secretario Ejecutivo | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Secretario Administrativo | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Contralor General | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 1 |
| Dirección Ejecutiva | | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | 5 |
| Dirección de Unidad | | | | | | | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 |
| Dirección de Área | | | | 3 | | 1 | 1 | 1 | | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | | | 17 |
| Subcontralor | | | | | 3 | | | | | | | | | | | | 3 |
| Coordinador de Asesores | 1 | 6 | 1 | | | | | | | | | | | | | | 8 |
| Asesores | 6 | 18 | 5 | 2 | 2 | | | | | | | | | | | | 33 |
| Asistente Ejecutivo | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Subdirección | | | | 6 | 4 | 1 | 2 | 1 | | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 28 |
| Jefe de Departamento | | | | 15 | 8 | 4 | 5 | 3 | | 5 | 5 | 6 | 4 | 7 | 4 | 3 | 69 |
| Coordinador de Gestión | | | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | 6 |
| Secretaría Ejecutiva | 3 | 6 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | 11 |
| Chofer "A" | 1 | 6 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | 9 |
| Chofer "B" | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | 6 |
| Chofer "C" | | | | 6 | | | | | | | | | | | | | 6 |
| Secretaría de Unidad | | 6 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 18 |
| Secretario Particular | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Coordinador de Fiscalizadores | | | | | | 6 | | | | | | | | | | | 6 |
| Fiscalizador | | | | | | 21 | | | | | | | | | | | 21 |
| Analistas | 5 | 12 | 2 | 25 | 12 | | 2 | 3 | 7 | 5 | 6 | 4 | 6 | 13 | 4 | 1 | 107 |
| Analista Administrativo | | | | | 1 | 1 | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 8 |
| Analista Reportero | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | 1 |
| Analista Redactor | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | 1 |
| Analista Diseño Gráfico | | | | | | | | | | | | 2 | | | | | 2 |
| Analista Fotógrafo | | | | | | | | | | | | 2 | | | | | 2 |
| Analista WEB | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | 1 |



CUADRO 2. ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

| CARGOS/PUESTOS | Presidencia | Consejeros | Secretaría Ejecutiva | Secretaría Administrativa | Contraloría General | UTEF | DECEyEC | DEAP | DEOyGE | DESPE | UTAJ | UTCSyT | UTALAOB | UTSI | UTPSyE | UCFyD | Total |
|------------------------------|-------------|------------|----------------------|---------------------------|---------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|------------|
| Analista de Video | | | | | | | | | | | | 2 | | | | | 2 |
| Analista Notificador | | | | 4 | | | | | | | | | | | | | 4 |
| Analista Educador | | | | | | | 12 | | | | | | | | | | 12 |
| Analista Corrector de estilo | | | | | | | 2 | | | | | | | | | | 2 |
| Analista Diseñador | | | | | | | 3 | | | | | | | | | | 3 |
| Secretaria Auxiliar | 1 | | 2 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | | 3 | | | | | | 21 |
| Enfermera | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Auxiliar Servicios de Mant. | | | | 10 | | | | | | | | | | | | | 10 |
| Auxiliar de Servicios | 2 | | 2 | 9 | 1 | 1 | 4 | 2 | 6 | 1 | 4 | 4 | 7 | 1 | 1 | | 45 |
| Edecán | | | | | | | | | | | | | 4 | | | | 4 |
| Recepcionista | 1 | | | 2 | | | | | | | | | | | | | 3 |
| TOTAL | 22 | 60 | 17 | 92 | 37 | 40 | 37 | 16 | 19 | 20 | 27 | 30 | 28 | 27 | 14 | 8 | 494 |

J. S.



**PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL 2010**

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

DESPE

Agosto de 2009

ÍNDICE

| | | |
|------|---|----|
| I. | INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. | MARCO JURÍDICO | 2 |
| III. | DIAGNÓSTICO | 3 |
| IV. | OBJETIVO DEL PROGRAMA | 10 |
| V. | ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN | 11 |
| VI. | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS | 12 |
| VII. | CALENDARIO DE ACTIVIDADES | 25 |

GP

J.

I. Introducción.

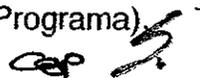
El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; para su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; de igual modo es un organismo de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño.

La objetividad y la imparcialidad orientan la función estatal de organizar las elecciones y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto, se organiza y desarrolla el Servicio Profesional Electoral (SPE), el cual es un sistema civil de carrera que se integra por servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones y tiene entre sus objetivos proveer al Instituto, mediante procedimientos claros, objetivos y transparentes, del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional.

En este orden de ideas, el reclutamiento y la selección tendrán como propósito captar aspirantes idóneos para ingresar al Instituto, es por ello que este proceso se constituye como un de los pilares sobre los que descansa el servicio profesional del Instituto.

A efecto de dar cauce a las acciones encaminadas al reclutamiento y selección, el Código Electoral del Distrito Federal (Código) y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), prevén un marco normativo sobre el cual debe operarse, mediante mecanismos certeros, eficaces y transparentes, la ocupación de plazas vacantes del SPE.

En este sentido y con el objetivo de cumplir con la visión, misión y necesidades del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE), presenta el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional 2010 (Programa).



mediante el cual se establecen los criterios generales y principios rectores del reclutamiento y la selección del personal del SPE atendiendo a las vertientes y principios que señala la normatividad vigente.

El documento que se presenta, en atención a los Lineamientos generales para la elaboración de los anteproyectos de los programas institucionales y programas específicos 2009, está constituido de los siguientes elementos: 1) el marco jurídico que integra el conjunto de atribuciones que la normatividad vigente le confiere a las instancias que intervienen en la elaboración, aprobación y supervisión del presente documento; 2) un diagnóstico sobre la operación del programa de reclutamiento del año 2009, a fin de aportar elementos que permitan identificar los principales obstáculos que se presentaron en los concursos realizados y poder determinar posibles soluciones correctivas y/o preventivas; 3) el objetivo del Programa 2010; 4) los elementos cualitativos de congruencia y evaluación; e) la descripción general de los proyectos relevantes de este programa; y f) el cronograma de actividades 2010, su descripción y plazos aproximados para la realización de cada una de las etapas referidas.

II. Marco Jurídico.

Este programa tiene su marco jurídico en el Código y en el Estatuto, así como en la normatividad interna que para tal efecto emita el Consejo General del Instituto.

De acuerdo con el artículo 95, fracción IX del Código, el Consejo General tiene entre sus atribuciones la de aprobar los programas generales del Instituto, por ello, de conformidad con el artículo 108, fracciones I y XXIV, inciso c) del referido Código, la Junta Ejecutiva (JE) del Instituto, es el órgano interno facultado para formular y proponer al Consejo General, entre otros, el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, para lo cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 117, fracción I del mismo ordenamiento, la DESPE deberá elaborar y proponer a la JE el anteproyecto correspondiente.



El mismo artículo 117, fracción I del Código establece que la DESPE será responsable de la operación del Programa de reclutamiento, asimismo, el artículo 101 fracción I del propio ordenamiento señala que la Comisión del Servicio Profesional Electoral (COSPE) tiene entre sus atribuciones la de supervisar el cumplimiento de las políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del SPE, informando de ello al Consejo General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Código, el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación deberá atender como primeras vías la promoción o la movilidad horizontal a través de un concurso interno de oposición; y en caso de que las plazas vacantes o de nueva creación no sean cubiertas por estas vías serán sometidas a concurso de oposición interno en los términos establecidos en el propio Código y en el Estatuto. Finalmente establece que una plaza del SPE no deberá permanecer vacante por más de 90 días naturales sin que se realice el concurso correspondiente.

A mayor abundamiento, el artículo 63 del Estatuto instruye que las plazas vacantes o de nueva creación del SPE deberán cubrirse mediante las vías siguientes:

- a) Por promoción o movilidad horizontal a través de un concurso interno de promoción, en el que solamente podrán participar miembros titulares de los cuerpos;
- b) Por concurso de oposición interno para todo el Servicio Profesional Electoral, y
- c) Por concurso de oposición externo dirigido al público en general.

III. Diagnóstico.

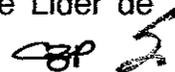
Al mes de agosto de 2009 y tras la ejecución parcial del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2009, la DESPE operó diversos mecanismos para la ocupación de las plazas que, después de la aplicación de la reestructura orgánica funcional del Instituto, continuaron vacantes o fueron de nueva creación.

En este sentido, en el mes de enero de 2009 se concluyó con el *Primer Concurso de Oposición Externo para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral*, el cual tuvo como resultado la ocupación de 8 plazas de Secretario Técnico Jurídico y 24 plazas de Líder de Proyecto, evento que si bien fue parte del programa en su versión 2008, reflejó sus resultados en el año 2009.

Asimismo, durante el mes de marzo de 2009 se realizó el *Tercer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral*, evento en el cual se sometieron 5 plazas del SPE; 2 de nueva creación (Subdirector de Atención a Impugnaciones y Jefe de Departamento de Compilación, Análisis y Opinión); y 3 vacantes (Secretario Técnico Jurídico). Derivado de los resultados de este evento se ocupó una plaza de Secretario Técnico Jurídico.

Posteriormente, el 24 de marzo de 2009 la JE convocó al *Segundo Concurso de Oposición Interno para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral*, el cual tuvo por objeto ocupar aquellas plazas que fueron declaradas desiertas en el Tercer Concurso de Promoción o Movilidad; en este sentido y en virtud de los resultados obtenidos por los participantes se ocuparon las plazas de Subdirector de Atención a Impugnaciones y la de Jefe de Departamento de Compilación, Análisis y Opinión, ambas adscritas a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Finalmente en el mes de junio de 2009, el Consejo General del Instituto convocó al *Segundo Concurso de Oposición Externo para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral*, evento con el que se pretende ocupar 2 plazas vacantes de Secretario Técnico Jurídico y 10 vacantes de Líder de Proyecto; en este sentido, y con base en los resultados obtenidos, la Comisión del Servicio Profesional Electoral aprobó el Dictamen por el que se determina la incorporación de los ganadores del concurso a la rama del Servicio Profesional Electoral del Instituto. De este modo se estarán integrando al Servicio Profesional diez nuevos funcionarios en el cargo de Líder de Proyecto.



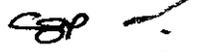
Por otra parte, durante el año 2009, el Consejo General mediante acuerdo ACU-027-09, bajo el amparo del artículo 83 del Estatuto, aprobó el Procedimiento DESPE-013, instrumento mediante el cual se ocuparon, de manera temporal, por personal externo 14 plazas del Servicio Profesional Electoral, de las cuales 11 correspondían a plazas vacantes, el resto correspondía a plazas con titulares que estaban encargados del despacho de un cargo y puesto distinto al suyo.

De acuerdo con este procedimiento se tiene previsto que la vigencia de la ocupación temporal de dichas plazas concluya entre los meses de septiembre y octubre de 2009, de ser así, la DESPE operará los mecanismos para la ocupación de las mismas señalados en la normatividad vigente. Sin embargo, es importante señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto, la ocupación temporal puede prorrogarse hasta por seis meses, en cuya situación se atenderá lo establecido en el Procedimiento DESPE-013.

Bajo estas condiciones, se establece como una tarea fundamental de la DESPE monitorear, en forma permanente, el estatus ocupacional de la estructura del SPE a efecto de detectar la generación de vacantes, ya sea por movimientos derivados de renunciaciones, readscripciones, separaciones o cualquier otra figura establecida en la normatividad, que motiven la operación de los mecanismos de ocupación de plazas del servicio profesional.

Es importante resaltar que durante la operación del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2009 se presentaron diversas situaciones que generaron la necesidad de modificar el calendario y las actividades del Programa, entre estas situaciones destacaron: la aplicación y puesta en funcionamiento de la reestructura orgánica funcional del Instituto durante el mes de enero, actividad que incluso suspendió de manera temporal su operación.

No obstante lo anterior, la ocupación de la estructura funcional del SPE avanzó permanentemente, aportando al Instituto el ingreso de personal calificado para desahogar las actividades relacionadas con el proceso electoral 2008-2009. En este


5

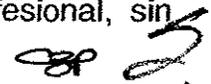
sentido, durante 2009 se ocuparon dentro de la rama del SPE 45 plazas a través de operación de las vías de movilidad e ingreso.

La experiencia que arroja la operación del Programa en su versión 2009 permite identificar con mayor claridad diversas áreas de mejora que se señalan a continuación y que requieren de un análisis más detallado a efecto de hacer más eficiente el proceso de ocupación de vacantes.

III.1 Generación de una vacante

Como hemos señalado, el proceso de generación de una vacante dentro del servicio profesional tiene factores multicausales, a partir de ello, resulta indispensable prever en el Programa mecanismos de planeación adecuados que permitan atender de manera oportuna las necesidades de ocupación de plazas para una área específica del Instituto. Si bien es cierto la normatividad establece un plazo de 90 días para llevar a cabo la operación de los mecanismos de ocupación de una vacante enseguida de que esta se genere, lo cierto es que en la práctica la obligación normativa de calendarizar, de manera mensual, los procesos de reclutamiento resulta un acto incierto dada la imposibilidad de prever el momento exacto en que se puede generar una vacante. Lo anterior constituye un reto que, a través del presente Programa, se atenderá considerando una programación semestral para la realización de estos eventos. La finalidad es establecer pautas de acción que permitan; por un lado, atender lo dispuesto en la normatividad y; por otro, responder de manera oportuna a las necesidades inmediatas que se presenten para fortalecer la estructura ocupacional de la rama del servicio profesional, haciendo más eficiente y eficaz su operación.

De este modo, la programación semestral permitirá concatenar de manera ordenada el desarrollo y aplicación de las distintas vías de ingreso al servicio profesional, sin menoscabo de los tiempos y plazos normativos para los mismos.

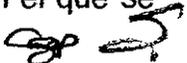


III.2 Diseño y Aplicación de los instrumentos de evaluación curricular

En materia de evaluación de candidatos, la práctica ha concedido la oportunidad de fortalecer los modelos, instrumentos y criterios utilizados.

Durante la operación de los concursos, la evaluación curricular se ha fortalecido con instrumentos aprobados por la Junta Ejecutiva, más precisos y acordes a las necesidades de reclutamiento surgidas de modo particular y en un momento específico. Así, durante 2009 en el primer concurso externo se estableció como necesidad prioritaria la selección de personal que se insertaría de manera inmediata a los trabajos del proceso electoral en marcha. Así, el objetivo fundamental del reclutamiento y selección estuvo dirigido hacia la implementación de acciones que garantizaran que los candidatos a ingresar al SPE, lo hicieran contando con los elementos (conocimientos y experiencia) adecuados, que les permitieran una rápida y correcta integración a los trabajos y etapas del proceso electoral.

Para el segundo concurso externo las condiciones se modificaron y, en virtud de que los resultados (ingreso de personal) ocurrirían cuando los trabajos del proceso electoral, si bien no hubieren concluido, sí estarían en una etapa de menor intensidad, el reclutamiento y selección tuvieron como objetivo la identificación y análisis de los requerimientos de nuestro servicio profesional y su estructuración en cuerpos y rangos considerando que los nuevos integrantes contarían con una base formativa en el SPE previa al próximo proceso electoral. De este modo, la valoración curricular se reforzó, como lo establece la norma, con criterios orientados a considerar las características y particularidades de los rangos y puestos que se concursaron, pero poniendo énfasis en las capacidades y habilidades actuales y potenciales, así como en la experiencia de los aspirantes hacia estos rangos.

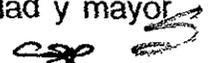
De lo anterior, la DESPE recoge como experiencia la conveniencia de incluir en el diseño del instrumento de evaluación curricular un apartado metodológico en el que se establezcan con claridad las pautas y criterios que normarán esta etapa. 

III.3 Valoración de habilidades y aptitudes

En la etapa de evaluación de habilidades y aptitudes, la oportunidad de contar con la participación de instituciones especializadas en la materia se ha convertido en un elemento fundamental que fortalece la operación del proceso de reclutamiento; sin embargo, su operación se ha tornado en ocasiones compleja ante la lentitud con que se realizan los procesos de contratación de estos servicios. Por otra parte, en las materias de psicología y pedagogía aumenta cada vez más la necesidad de actualizar de manera permanente los conocimientos en el diseño y aplicación de los instrumentos de evaluación. Ante estas situaciones, el Programa considera mantener como actividad permanente la actualización del directorio de instituciones públicas y privadas que ofrecen servicios en materia de pruebas de habilidades y aptitudes, lo anterior a efecto de ampliar la posibilidades de oferta de estos servicios. Asimismo, la DESPE trabajará de manera detallada en la búsqueda de homologación de los productos finales que arroje la aplicación de este tipo de pruebas, esto con el propósito de establecer un lenguaje común respecto de los parámetros que en materia de habilidades y aptitudes debe cubrir el servicio profesional, y que hagan más sencilla la comprensión de sus resultados.

III.4 Valoración de conocimientos generales y técnicos

La evaluación de conocimientos generales y técnicos ha sido una etapa de mejora continua durante la operación de los procesos de reclutamiento, los elementos de mejora han estado relacionados con la utilización de instrumentos informáticos modernos para el proceso de calificación, y con la propia elaboración e integración de los exámenes. En este punto, es importante rescatar e incorporar en el presente Programa las aportaciones que la Comisión del Servicio Profesional Electoral y la Junta Ejecutiva han presentado y que están orientadas al establecimiento de mayores mecanismos que abonen a la transparencia y objetividad con que se realiza esta etapa, en este sentido la DESPE tiene como tarea fundamental dentro del Programa de reclutamiento diseñar y operar mecanismos e instrumentos informáticos que, apegados a la normatividad vigente, permitan realizar las tareas con la misma calidad y mayor



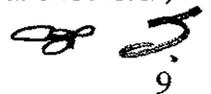
eficiencia. Para atender estos requerimientos, se explorarán rutas y acciones orientadas a:

- ✦ Diseño y elaboración de instrumentos de gestión basados en tecnologías informáticas modernas.
- ✦ Diseño y elaboración de un proyecto que considere la participación de personal con formación en las áreas de pedagogía y psicología, para que mediante la figura Servicio Social o Prácticas Profesionales participe en el Programa de reclutamiento y selección de personal.
- ✦ Construcción de medidas adicionales que permitan asegurar mayor transparencia y, al mismo tiempo, reforzar la confidencialidad de los datos contenidos en el banco de reactivos.

Respecto a la participación de prestadores de Servicio Social o Practicas Profesionales dentro del Programa, el esquema que se propone tiene como orientación la participación de estas figuras, que cumpliendo con las horas de servicio establecidas por la normatividad, apoyen de manera directa en el desarrollo de las diferentes etapas de los concursos. La idea es que el personal que bajo esta figura participe en el Programa esté concentrado en la realización de funciones y tareas estrictamente vinculadas a los perfiles requeridos, garantizando con ello el cumplimiento de los objetivos del servicio social y las prácticas profesionales, pero sobre todo, que el Instituto se beneficie en la realización de sus funciones, actividades y fines, con la aplicación eficaz de conocimientos actualizados.

III.5 Registro de candidatos

La etapa de registro de candidatos constituye un punto de partida importante para el desarrollo de los procesos de reclutamiento. De la experiencia obtenida durante los concursos operados en 2009, se puede concluir que un factor determinante para esta etapa lo constituye el tiempo que existen entre la fecha en que se aprueba la convocatoria (ya sea por el Consejo General o por la Junta Ejecutiva) y la fecha en que se lleva a cabo el registro de aspirantes, lo anterior es así, porque se ha constatado que para contar con más y mejores candidatos a ingresar al Servicio Profesional Electoral,



se requiere, al menos, de un periodo de quince días entre la fecha que se aprueba una convocatoria y en la que se realiza el registro, para garantizar con ello una mayor difusión.

De igual modo, el empleo de instrumentos informáticos en esta etapa se ha constituido en una actividad permanente de la DESPE, por tal motivo para el 2010 está considerado el diseño y aplicación de un sistema de captura informático a efecto de que en esta etapa se contemple una fase de prerregistro en línea.

IV. Objetivo.

El objetivo fundamental del Programa es la aplicación de los mecanismos de reclutamiento y selección del SPE establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal y en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, a efecto de consolidar la profesionalización de los servidores públicos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral.

En este orden de ideas, el Programa está diseñado y tiene como orientación: 1), generar opciones de crecimiento y superación del personal de carrera a través su promoción; 2) para el personal del Instituto ajeno al SPE ofrecer oportunidades de incorporarse a un servicio civil de carrera profesional y de una alta calidad operativa, con posibilidades de crecimiento y superación; 3) para los ciudadanos del Distrito Federal, la oportunidad de formar parte del cuerpo de funcionarios encargados de organizar procesos electorales transparentes que fortalezcan la vida democrática en la ciudad.

Considerando que el Programa esta diseñado para operar los procesos de reclutamiento y selección del SPE, la población objetivo se constituye con miembros esta rama que, en su caso, cumplan con los requisitos establecidos en la normativa y en las convocatorias respectivas, y para el caso del concurso de externo con todos aquellos ciudadanos del Distrito Federal que, en su caso, cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en las convocatorias correspondientes.



V. Elementos cualitativos de congruencia y evaluación.

En la medida en que ingrese personal idóneo con las capacidades y habilidades para un desempeño acorde con las necesidades institucionales, los objetivos del Programa serán congruentes con las acciones orientadas a la administración de recursos humanos y, específicamente, contribuirán al objetivo y línea estratégica de incrementar la profesionalización del personal de carrera.

El Programa es congruente con el objetivo de incrementar la especialización del personal del Instituto, toda vez que en la medida en que el perfil de los candidatos seleccionados para ocupar una vacante, mediante cualquier modalidad, se equipare a aquel que se consigna en el Catálogo General de Cargos y Puestos, las labores especializadas se verán fortalecidas con personal que sea capaz de impulsar la mejora continua en el desarrollo de las funciones institucionales.

Por lo que concierne a los aspectos cualitativos de evaluación del Programa, cabe señalar que la misión del mismo, radica en incorporar al personal óptimo para integrar solidamente la plantilla del Servicio Profesional, que coordine, supervise y opere los trabajos que lleva a cabo el Instituto en la perspectiva de lograr procesos electorales plenamente apegados a la normatividad en la materia, y que incidan positivamente en la confianza social.

En este sentido los indicadores que arroje la evaluación del rendimiento del personal que ocupe nuevas vacantes será un factor fundamental en la evaluación del programa.

Finalmente, como resultado de la aplicación del programa y de la evaluación que se haga del mismo, la DESPE revisará los instrumentos y mecanismos operados a fin de determinar qué aspectos del proceso de reclutamiento y selección ameritan modificarse en los siguientes ejercicios.

cep 5

Para lo anterior se considera imprescindible la retroalimentación que se logre establecer con los miembros del SPE a través de las tareas de **Vinculación** que para tal efecto diseñe e implemente la DESPE, así como los estudios comparativos con otras instituciones nacionales e internacionales en materia de reclutamiento y selección de personal de Servicios Civiles de Carrera.

VI. Descripción general de los proyectos.

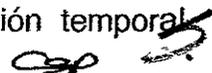
VI.1 Ocupación de plazas vacantes y de nueva creación del Servicio Profesional Electoral.

De conformidad con la normatividad aplicable, la ocupación de las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral tendrá como objetivo operar, de acuerdo con la normatividad vigente, las siguientes vías de ingreso al servicio profesional:

1. Concurso de promoción o movilidad horizontal.
2. Concurso de oposición interno.
3. Concurso de oposición externo.

El periodo de ejecución de este proyecto estará determinado por la fecha en que se genere una vacante dentro del Servicio Profesional Electoral y, de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad, en este sentido su programación se hará semestral considerando que su ejecución pueda operarse dentro del plazo de 90 días después de haberse generado la vacante.

El año 2010 representa para el Instituto la oportunidad de ajustar sus programas y acciones en términos de las experiencias vividas durante el desarrollo de proceso electoral pasado, en este sentido, en materia de reclutamiento, es importante destacar que si bien es cierto que para el año 2010 no se tiene considerada la realización de un proceso electoral extraordinario o de participación ciudadana, el Programa que se presenta considera entre sus metas, además de la operación de los mecanismos de ingreso al SPE, la operación de los diversos mecanismos de ocupación temporal



señalados en los artículos 83, 124 y 126 del Estatuto, mediante las figuras de ocupación temporal, encargaduría de despacho y contratación interina.

En el caso de ocupación de una plaza del SPE mediante la figura de encargaduría de despacho, se deberá atender el orden escalafonario por rango y adscripción señalado en el Estatuto y en el procedimiento aprobado por el Consejo General para tal efecto.

Con la finalidad de aportar elementos objetivos que permitan evaluar el perfil, conocimientos y demás cualidades de los funcionarios y/o personas propuestas para una encargaduría u ocupación temporal de una plaza del SPE, la DESPE contará con un archivo histórico del personal de carrera respecto a su trayectoria laboral en el SPE, así como de su formación y actualización en materia electoral, elementos que representan una herramienta que permite determinar la viabilidad de las propuestas.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción IV del Estatuto, mensualmente la DESPE elaborará y presentará a la JE y a la COSPE un informe de las vacantes del SPE, lo cual se realizará a partir de la información que proporcione la Dirección de Personal de la Secretaría Administrativa, la cual, de igual modo, deberá ser entregada a la DESPE en forma mensual.

El resultado y contenido de esta actividad determinará las formas y tipos de requerimientos técnicos y de evaluación para operar alguno de los mecanismos de ocupación de plazas del SPE.

VI.1.1 Diagnostico de posibles participantes a concursos internos.

La identificación previa de los posibles participantes en los concursos de promoción, movilidad horizontal e internos ha permitido pronosticar los recursos necesarios para el adecuado desahogo de cada una de las etapas de estos concursos, asimismo, concede la oportunidad de determinar la viabilidad de la operación de alguna vía de movilidad dentro del SPE, ya que en caso de no contar con ningún posible participante se pueden trazar las rutas de acción más adecuadas para operar la vía de ingreso específica

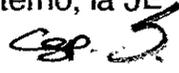
hecho que economiza tiempos en la ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación dentro del SPE.

En este orden de ideas, partiendo del Informe de Vacantes que mensualmente elaborará la DESPE y atendiendo a las particularidades cada cargo o puesto vacante, la DESPE diagnosticará a los posibles participantes en eventos de promoción, movilidad horizontal y de oposición internos, partiendo de la información contenida en los expedientes de cada miembro del SPE así como de las bases de datos correspondiente, tomando en cuenta los siguientes rubros:

- ☞ Formación académica;
- ☞ Antigüedad en el SPE;
- ☞ Antigüedad en el cargo;
- ☞ Rango y nivel;
- ☞ Resultados de las diferentes evaluaciones institucionales, y
- ☞ Titularidad.

Esta actividad y su aplicación estará ligada con el análisis que se haga de la estructura y diseño curricular del SPE, el objetivo no es sólo poder determinar el número de candidatos que podrían participar en un proceso de movilidad dentro de los cuerpos y rangos del servicio, su finalidad también es establecer, para el personal y el Instituto, las mejores rutas de ascenso dentro de la carrera del servicio civil. Esta información será hecha del conocimiento de la COSPE de manera trimestral en un apartado específico del informe de actividades correspondiente para este Programa.

VI.1.2 Elaboración y publicación de las convocatorias.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 63 y 64 del Estatuto, tratándose de concursos de promoción o movilidad horizontal así como al de oposición interno, la DESPE propondrá a la JE los proyectos de convocatoria para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación. Sólo en el caso del concurso de oposición externo, la JE propondrá al Consejo General del Instituto la convocatoria correspondiente. 

En este sentido y partiendo de lo señalado en el artículo 75 del Estatuto, la convocatoria, cualquiera que sea la vía, deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. La vía de ingreso a la que se convoca;
2. Los cargos y puestos vacantes, señalando el cuerpo al que correspondan;
3. El rango y el nivel correspondientes al cargo o puesto de las plazas vacantes o de nueva creación.
4. Las bases;
5. El valor ponderado de las etapas de evaluación;
6. Los criterios de desempate.
7. Los requisitos mínimos y los específicos;
8. Los requisitos y el perfil que deben cubrirse.
9. El lugar y el periodo para el registro de participantes y la recepción de la documentación, o en su caso, establecer las formas y los tiempos oportunos con que se hará del conocimiento de los aspirantes.
10. La fecha, el lugar y el horario de aplicación de las evaluaciones., o en su caso, establecer las formas y los tiempos oportunos con que se hará del conocimiento de los aspirantes.
11. La fecha de notificación de resultados.

En el caso de la promoción o movilidad horizontal así como el concurso de oposición interno, las convocatorias correspondientes se harán del conocimiento de los funcionarios del SPE, a través de circular que al efecto emita el Secretario Ejecutivo del Instituto.

Para el caso del concurso de oposición externo, el Secretario Ejecutivo deberá hacer del conocimiento de todo el personal del Instituto la convocatoria correspondiente, asimismo, ésta deberá ser publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal y en la página electrónica del Instituto, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 156 del Código. 

VI.1.3 Registro de aspirantes

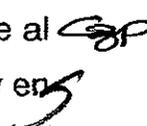
La operación del registro de aspirantes de todas las vías de ocupación estará a cargo de la DESPE, quien definirá los recursos administrativos, informáticos y documentales para desahogar la misma.

Atendiendo a la experiencia generada en procesos de reclutamiento anteriores, la DESPE podrá establecer las medidas necesarias a efecto de contar con personal de apoyo ajeno a la propia Dirección Ejecutiva, ya sea personal interno o externo. En el caso de personal de apoyo externo, la DESPE deberá privilegiar a Instituciones Académicas de nivel superior, ya sean públicas o privadas.

El objetivo del proceso de registro de aspirantes será la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de participación de cada uno de los candidatos, dependiendo del mecanismo de ocupación de que se trate, para lo cual la DESPE deberá constatar la vigencia de derechos políticos y civiles, el cumplimiento de nivel de escolaridad y formación académica, así como el cumplimiento del perfil requerido por el cargo o puesto a concursar; en el caso de la promoción o movilidad horizontal y el concurso de oposición interno, el cumplimiento de requisitos en materia de rango y nivel dentro del SPE.

Sólo aquellos candidatos que cumplan los requisitos señalados en la convocatoria correspondiente serán sujetos de registro y en consecuencia se les asignará un número de folio.

VI.1.4 Evaluación de candidatos

Las evaluaciones que se apliquen a los aspirantes que participen en los procesos de ocupación del SPE, estarán encaminadas a seleccionar a la persona idónea acorde al perfil, de conformidad con los requisitos establecidos en el Código, en el Estatuto y en la convocatoria correspondiente. 

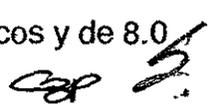
De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Estatuto, la JE determinará, a propuesta de la DESPE, los instrumentos y las modalidades de evaluación que serán aplicados a los aspirantes que participen en los concursos de oposición para el ingreso al SPE y la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación.

El artículo 68 del Estatuto establece las evaluaciones que deberán acreditarse para el ingreso al SPE, las cuales son las siguientes:

- I. Evaluación curricular;
- II. Evaluación de habilidades y aptitudes;
- III. Evaluación de conocimientos, y
- IV. Entrevista.
- V. Las demás que la Junta Ejecutiva considere pertinentes.

El propio artículo 68 del Estatuto señala que para la ocupación de plazas vacantes por los miembros del SPE a través de la promoción, movilidad horizontal o concurso interno, la DESPE propondrá a la JE las evaluaciones a acreditar, las cuales, invariablemente deberán incluir la evaluación de conocimientos. Asimismo, dicho artículo establece que las evaluaciones que se apliquen en los concursos podrán organizarse en etapas eliminatorias, acumulativas o mixtas.

A cada una de las evaluaciones que se practiquen en cualquiera de los mecanismos de ocupación se le dará un valor ponderado, lo cual deberá ser especificado desde la convocatoria correspondiente

Finalmente, el artículo 65 del Estatuto señala que para los procesos de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación, en atención a las características y los requerimientos específicos del cargo o puesto, las calificaciones mínimas aprobatorias que deberán obtenerse en cada una de las etapas señaladas en la convocatoria respectiva serán ~~de 7.5 para los cargos correspondientes al cuerpo de técnicos y de 8.0~~ para los del cuerpo de la función directiva, en una escala de 0 a 10 puntos. 

A efecto de abonar a la transparencia en el desarrollo de cada una de las etapas señaladas arriba, la DESPE incluirá en los informes que presente a la Junta Ejecutiva y a la COSPE, un apartado técnico en el que se detallen todos los elementos o mecanismos que se implementaron durante el diseño, aplicación y calificación de cada una de las evaluaciones practicadas a los aspirantes a ocupar un cargo dentro del Servicio Profesional Electoral.

VI.1.5 Informe de resultados

En los casos de concursos de promoción, movilidad horizontal o de oposición interno, la DESPE informará a la JE y a la COSPE los resultados de cada etapa, independientemente de que las mismas sean acumulativas, eliminatorias o mixtas. Asimismo, con base en los resultados de cada evaluación la DESPE propondrá a la JE a los candidatos idóneos para ocupar las plazas vacantes o de nueva creación materia del concurso correspondiente, lo cual realizará a través del dictamen respectivo.

Cuando se trate de concurso de oposición externo, la DESPE presentará a la COSPE el proyecto de dictamen mediante el cual se propondrá al Consejo General del Instituto, a los candidatos idóneos para incorporarse al SPE o para ocupar las plazas vacantes o de nueva creación materia del evento. Dicho dictamen deberá estar motivado en los resultados del concurso correspondiente.

En cuanto a la determinación de la adscripción de los nuevos integrantes del Servicio Profesional Electoral, la DESPE, una vez que la Junta o el Consejo General haya aprobado el dictamen de incorporación al SPE, presentará una propuesta técnica de adscripción basada en el análisis de la formación del personal, el perfil del cargo a ocupar y los elementos que aporten otras áreas del Instituto. Esta propuesta técnica deberá someterse a la consideración del Secretario Ejecutivo y de la COSPE a efecto de que opinen al respecto, para que enseguida se turne al Secretario Administrativo quien con base en los antecedentes generados y en términos de la normatividad aplicable deberá emitir los nombramientos correspondientes.

VI.1.6 Notificación de resultados a los participantes de cada concurso.

En el caso de los concurso de promoción, movilidad horizontal o de oposición interno, la JE determinará los mecanismos y medios de notificación a los participantes de los resultados de cada etapa así como de los resultados finales, lo cual se establecerá en la convocatoria correspondiente.

En el caso del concurso de oposición externo, el Consejo General determinará las modalidades y medios de notificación de los resultados de cada etapa y los resultados finales, lo cual se establecerá en la convocatoria correspondiente.

Se podrán considerar como medios de notificación de los resultados los que cada órgano interno utiliza de manera ordinaria, es decir, se podrá optar por la publicación en los estrados de las oficinas centrales u órganos desconcentrados del Instituto, el sitio de internet institucional, la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Diarios de gran circulación en el Distrito Federal, notificación personal a los participantes, correo electrónico, o cualquier otro medio de comunicación que permita la difusión de los mismos.

Toda notificación de resultados deberá realizarse una vez que la JE y los integrantes de la COSPE (vía oficio) tomen conocimiento de dichos resultados, ya sea por cada etapa o por resultado final, para lo cual, los funcionarios del Instituto que funjan como Presidentes de dichos órganos deberán tomar las previsiones necesarias a efecto de cumplir con los calendarios de publicación de resultados establecidos en la convocatoria correspondiente.

La JE podrá determinar mecanismos específicos a efecto de que los resultados de los candidatos en las distintas etapas puedan realizarse mediante acciones que abonen a la transparencia del proceso.



De igual forma la COSPE podrá proponer a la JE la adición de acciones en materia de transparencia para buscar dar una mayor certeza a los resultados del concurso. Asimismo, podrá solicitar a la DESPE en cualquier momento la información necesaria para su labor de supervisión.

VI.1.7 Acceso a la información.

La información generada a partir de la realización de cualquiera de los mecanismos de ocupación de plazas del SPE estará protegida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIP) y el acceso a la misma se otorgará una vez satisfechos los requisitos señalados por la misma.

Los criterios de evaluación para cualquiera de las etapas de los concursos, serán considerados información pública en los términos establecidos en la LTAIP y podrán tener acceso a los mismos cualquier persona ya sea funcionario del Instituto o participante en el evento correspondiente. Serán considerados criterios de evaluación los siguientes:

- ✓ Las consideraciones metodológicas y tablas de asignación de puntajes en la Evaluación Curricular;
- ✓ La clasificación de candidatos en función de las habilidades y aptitudes detectadas así como la conversión a escala numérica de dicha clasificación;
- ✓ Los textos y documentos sobre los cuales se construirá la evaluación de conocimientos generales y técnicos, y
- ✓ Cualquier otro criterio adoptado por el órgano correspondiente en torno a casos generales, específicos y no previstos dentro de cualquier proceso de reclutamiento.

El área responsable de la información señalada con anterioridad, en el caso de que el otorgamiento de la misma implique la difusión de cualquier instrumento de evaluación, deberá informar al solicitante la imposibilidad de otorgar la misma, fundando y  motivando la decisión adoptada. Asimismo, las áreas generadoras de dicha información .

deberán garantizar que la difusión no afecte el principio de equidad e igualdad de oportunidades que revisten los procesos de reclutamiento y selección.

Los instrumentos de evaluación serán considerados como información reservada en los términos de la LTAIP, y únicamente podrán tener acceso a los mismos aquellos funcionarios que, en ejercicio de sus atribuciones, deban aprobar o aplicar los mismos. Se entenderá por instrumento de evaluación los siguientes:

- ✓ Formularios para la aplicación de la Evaluación Curricular;
- ✓ Cuadernillo de preguntas y ejercicios, hojas de respuestas y pruebas para la detección de habilidades y aptitudes de los candidatos;
- ✓ Cuadernillo de preguntas y hojas de respuesta para la evaluación de conocimientos generales y técnicos;
- ✓ Cuestionarios para la entrevista de candidatos;
- ✓ Bancos de reactivos y preguntas, y
- ✓ Cualquier otro elemento que forme parte de las pruebas aplicadas a los aspirantes en los procesos de reclutamiento.

Los datos personales proporcionados por los aspirantes son confidenciales. Con la finalidad de guardar en todo momento la confidencialidad del proceso, los instrumentos de evaluación y valoración serán elaborados, calificados y resguardados por la DESPE.

Sólo podrán darse a conocer los instrumentos de evaluación a utilizarse en el proceso de reclutamiento y selección del SPE 2009 de conformidad con lo previsto en las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales competentes.

VI.1.8 Generación de sistemas informáticos de gestión modular para los procesos de reclutamiento y selección del Servicio Profesional Electoral.

Uno de los elementos que sin duda representó avances significativos en la operación de los procesos de reclutamiento durante 2009 es el referido al empleo de instrumentos informáticos para el procesamiento, lectura y análisis de información, así como para el

diseño y elaboración de exámenes de conocimientos. En este punto, la DESPE tiene como objetivo fundamental modernizar y agilizar los procesos de reclutamiento para lo cual está considerado el diseño de instrumentos informáticos de gestión modular.

Esta actividad tiene la finalidad de dotar al Instituto de la tecnología informática necesaria para desarrollar instrumentos de evaluación más eficientes, certeros, precisos y adecuados a los procesos de reclutamiento y selección del SPE.

Durante el año 2010, la DESPE realizará el análisis y determinación de las necesidades específicas en materia de informática para actualizar y mejorar el sistema de generación y calificación de exámenes, así como el uso de estas tecnologías en el resto de las etapas del proceso de reclutamiento y selección, estableciendo las bases teóricas y prácticas para la utilización del mismo.

Una vez que hayan sido determinadas las necesidades exactas del área, se realizarán reuniones de trabajo con el área informática del Instituto a efecto de convenir en las etapas de diseño y construcción de los sistemas informáticos adecuados. En caso de que la Unidad de Servicios Informáticos no cuente con los recursos humanos y técnicos necesarios, la DESPE podrá valorar y, en su caso, realizar la contratación del servicio con instituciones públicas o privadas, que puedan ofrecer los servicios, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes en materia de adquisiciones.

La ejecución se propone durante el primero y segundo trimestre del año.

VI.1.9 Análisis y estudio en materia de elaboración y validación de reactivos, así como en la evaluación de habilidades y aptitudes.

En el ámbito psicológico, existe una actualización permanente de los instrumentos de evaluación, cada vez más atinentes a los aspectos que se pretenden valorar, estandarizados a las condiciones sociales de la población mexicana, bajo este escenario, el objetivo está orientado hacia la ejecución de acciones que permitan

ofrecer herramientas de actualización de conocimientos del personal de la DESPE encargado de operar los mecanismos de reclutamiento y selección.

Por lo anterior, durante el año 2010 se establece como actividad sustantiva del Programa el análisis y estudio en materia de evaluaciones de habilidades y aptitudes, dirigido al personal de la DESPE.

De igual modo, la construcción de reactivos para alimentar los bancos de las distintas evaluaciones requiere de conocimientos especializados en materia psicológica y pedagógica, lo cual hace conveniente estudiar y analizar dichos rubros.

VI.2 Actualización y análisis de los instrumentos de evaluación; de los procesos de reclutamiento y selección del SPE.

La experiencia generada a partir de la operación del Programa en su versión 2009 ha expuesto la conveniencia y oportunidad de mantener como un proyecto específico la actualización y análisis periódico de los instrumentos de evaluación utilizados en los procesos de reclutamiento señalados en el Código y el Estatuto.

En este mismo sentido, el propósito está orientado a la generación de elementos teóricos que apoyen y fortalezcan las tareas referidas a la construcción de los instrumentos de evaluación. De este modo las acciones estarán orientadas a la concreción de acciones de actualización y asesoría en conocimientos y criterios pedagógicos y psicológicos para fortalecer el diseño de pruebas más claras, certeras y adecuadas a la materia que se está evaluando.

Entre los mecanismos para atender este propósito destaca la colaboración profesional en el tema, a través de la creación de un programa de Servicio Social o desarrollo de Prácticas Profesionales, en el que se incorporen a estudiantes de campos de estudio directamente relacionados con la administración pedagógica y psicológica de contenidos, evaluación de personal, redacción y sintaxis de contenidos.

Este proyecto está encaminado a perfeccionar los instrumentos utilizados en las diferentes evaluaciones (curricular, habilidades y aptitudes, conocimientos, entrevistas) que se practican a los aspirantes en los procesos de reclutamiento del SPE, lo cual redundará en la captación de aspirantes más identificados con los perfiles de los cargos o puestos que se concursan.

La ejecución de estas actividades será durante todo el año a efecto de reforzar las actividades relativas a la construcción y actualización constante de los instrumentos de evaluación.

CBP 

VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

| Actividad | Áreas participantes | 1er. semestre | | | | | | 2do. semestre | | | | | |
|---|---|---------------|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 1.- Elaborar el informe de vacantes. | DESPE | | | | | | | | | | | | |
| 2.- Diagnóstico de cumplimiento de requisitos para participar en el concurso de la Promoción y/o movilidad horizontal para la ocupación de plazas vacantes y de nueva creación en el SPE. | JE/DESPE | | | | | | | | | | | | |
| 3.- Revisar y actualizar instrumentos, criterios y parámetros de evaluación, así como realizar consultas y recopilación de material bibliográfico, | COSPE/JE/DESPE/ ÁREAS DEL INSTITUTO | | | | | | | | | | | | |
| 4.- Aplicación, en su caso, de los procedimientos para ocupar plazas vacantes del SPE mediante las figuras de "encargaduría" y "ocupación temporal" | JE/COSPE/SE/ SA/DESPE | | | | | | | | | | | | |
| 5. Actualización del directorio de instituciones públicas y privadas que ofrecen servicios en materia de pruebas de habilidades y aptitudes. | DESPE | | | | | | | | | | | | |
| 6.- Diseño y elaboración de instrumentos de gestión basados en tecnologías informáticas modernas | DESPE | | | | | | | | | | | | |
| 7.- Operación del proyecto que considere la participación de Prestador de Servicio Social o Prácticas Profesionales con formación en las áreas de Pedagogía y Psicología. | DESPE/SA | | | | | | | | | | | | |
| 8.- Publicación de la convocatoria para la Promoción y/o movilidad horizontal en la ocupación de plazas vacantes del SPE. | JE/DESPE | | | | | | | | | | | | |
| 9.- Operación de la vía de la Promoción y/o movilidad horizontal en la ocupación de plazas vacantes del SPE: registro, evaluación y resultados. | JE/DESPE | | | | | | | | | | | | |
| 10- Propuesta de dictamen de la vía de la Promoción y/o movilidad horizontal en la ocupación de plazas vacantes del SPE para aprobación de la JE. | JE/DESPE | | | | | | | | | | | | |
| 11.- Publicación de la convocatoria para el Concurso de Oposición interno para ocupar plazas vacantes del SPE | JE/DESPE | | | | | | | | | | | | |
| 12.- Operación Concurso de Oposición interno para ocupar plazas vacantes del SPE: registro, evaluación y resultados | JE/DESPE | | | | | | | | | | | | |

| Actividad | Áreas participantes | 1er. semestre | | | | | | 2do. semestre | | | | | |
|---|---------------------|---------------|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 13.- Propuesta de dictamen del Concurso de Oposición interno para ocupar plazas vacantes del SPE para aprobación de la JE. | JE/DESPE | | | | | | | | | | | | |
| 14.- Publicación de la convocatoria para el Concurso de Oposición externo para ocupar plazas vacantes del SPE. | CG/JE/DESPE | | | | | | | | | | | | |
| 15.- Operación del Concurso de Oposición externo para ocupar plazas vacantes del SPE: registro, evaluación y resultados. | JE/DESPE | | | | | | | | | | | | |
| 16.- Propuesta de dictamen del Concurso de Oposición externo para ocupar plazas vacantes del SPE para aprobación del Consejo General. | CG/COSPE/JE/DESPE | | | | | | | | | | | | |

Nota: Los términos en los que se programan las actividades referidas en los números 9 a 19 deben ser entendidos como el período de oportunidad para poner en operación el mecanismo de ocupación que corresponda en caso de generarse una vacante.